EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 16 de octubre de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

NUMEX ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos quince. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Escribano Público y los testigos que el final firman, comparecen don José María Sánchez, casado, don Uszer Ber Aizersztein, casado, doña Paulina Davidovch de Aizersztein, casada, doña María Antonieta Raquel Gregorio de Sánchez, casada, don José Benito Tubio Abuin, casado, don José Roberto Tubio, don Adolfo Ramón Cociña, casado, doña Susana Cociña de Tubio, casada, doña Aida Cociña, soltera, don Ramón Cociña, casado, doña Nelly Eipin de Cociña, casada y doña María Angela Bustos de Tubio, casada, todos domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil sesenta y cuatro de esta capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Numex Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y para dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, conforme a la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que más adelante se transcribirá, me entregan en este acto el expediente tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número mil seiscientos cuarenta y uno/sesenta y uno y ante la Inspección General de Justicia bajo el número doce mil ochocientos once/unosesenta, del que resulta que de fojas uno a dos vuelta existe el acta constitutiva de la sociedad, de fojas tres a siete los Estatutos Sociales, en la forma que luego de practicadas las modificaciones que resultan de fojas quince y vuelta, copiados íntegramente son del siguiente tenor: "Acta constitutiva de "Numex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el local de la calle Hipólito Yrigoyen dos mil sesenta y cuatro las siguientes personas: José María Sánchez, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen los mil sesenta y cuatro: don Uszer Ber Aizersztein, polaco, casado, domiciliado en Valle mil sesenta; doña Paulina Davidovch, argentina, casada, domiciliada en Valle mil sesenta; doña María Antonieta Raquel Gregorio de Sánchez, argentina, casada, domiciliada en Hipólito Yrigoyen dos mil sesenta y cuatro; don José Benito Tubio Abuin, español, casado, domiciliado en Calderón setecientos veinte y seis; don José Roberto Tubio, argentino, casado, domiciliado en la calle Manuela Pedraza dos mil doscientos setenta y seis; don Adolfo Ramón Cociña, argentino, casado, domiciliado en Núñez dos mil doscientos cincuenta y dos, doña Susana Cociña de Tubio, argentina, casada, domiciliada en Manuela Pedraza dos mil doscientos setenta y seis, doña Aida Cociña, soltera, argentina, domiciliada en Juncal tres mil seiscientos cuarenta y ocho, don Ramón Cociña, español, casado, domiciliado en Juncal tres mil seiscientos cuarenta y ocho, doña Nelly Eirin de Cociña, argentina, casada, domiciliada en Núñez dos mil doscientos cincuenta y dos y María Angela Bustos de Tubio, argentina, casada, domiciliada en Calderón setecientos veinte y seis, todos mayores de edad, y hábiles para contratar. — Designado el Sr. Uszer Ber Aizersztein para presidir la reunión, éste expresa que como era de conocimiento de los presentes la misma tenía como propósito dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "Numex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con los fines que determine el estatuto preparado al efecto. — Continúa manifestando que el capital social se ha fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, del cual se ha suscripto el veinte por ciento en la siguiente forma: don José María Sánchez, cuarenta mil pesos moneda nacional; don Uszer Ber Aizersztein, cuarenta mil pesos moneda nacional, doña Paulina Davidovch de Aizersztein cuarenta mil pesos moneda nacional; doña María Antonieta Raquel Gregorio de Sánchez, cuarenta mil pesos moneda nacional; don Benito Tubio Abuin, cuarenta mil pesos moneda nacional; doña María Angela Bustos de Tubio, diez mil pesos de curso legal; don Roberto José Tubio, cuarenta mil pesos moneda nacional; don Adolfo Ramón Cociña, cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Susana Cociña de Tubio, cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Aida Cociña, veinte mil pesos moneda nacional; don Ramón Cociña, cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Nelly Eirin de Cociña, diez mil pesos moneda nacional, dicho capital se encuentra integrado totalmente en su diez por ciento, según los aportes que se detallan seguidamente: don José María Sánchez, cuatro mil pesos moneda nacional; don Uszer Ber Aizersztein, cuatro mil pesos moneda nacional; doña María Antonieta Raquel Gregorio de Sánchez, cuatro mil pesos moneda nacional; don José Benito Tubio Abuin, cuatro mil pesos moneda nacional; doña María Angela Bustos de Tubio, un mil pesos moneda nacional; don José Roberto Tubio, cuatro mil pesos moneda nacional; doña Paulina Davidovch de Aizersztein, cuatro mil pesos moneda nacional; don Adolfo Ramón Cociña, cuatro mil pesos moneda nacional; doña Susana Cociña de Tubio, cuatro mil pesos moneda nacional; doña Aida Cociña, dos mil pesos moneda nacional; doña Nelly Eirin de Cociña, mil pesos moneda nacional. — Acto seguido, se procedió a dar lectura de los estatutos sociales, los cuales fueron a aprobados y firmados sin observación por todos los presentes. Se autorizó a los señores don José María Sánchez, don Uszer Ber Aizersztein y don Horacio Mario Palma para que conjunta, indistintamente o bien en forma alternativa, soliciten la aprobación de los estatutos el reconocimiento de la personería, jurídica de la sociedad y su inscripción en el Registro de Comercio, facultándolos también para presentar toda clase de escritos, aceptar las modificaciones o supresiones que puedan sugerir las reparticiones correspondientes en el curso de todo trámite, entre ellas la Inspección General de Justicia, y para que firmen las escrituras y documentos que sean menester hasta que la sociedad quede legalmente constituida, con excepción de la escritura de constitución definitiva que será otorgada por todos los accionistas constituyentes o sus representantes acreditados en forma legal. — En consecuencia por unanimidad de votos se resolvió dar por constituida la mencionada sociedad, cuyos estatutos se firman por separado por todos los presentes de acuerdo a esta acta. — A continuación se procedió a designar el primer Directorio de la sociedad, resolviéndose que queda integrado por cinco miembros, recayendo la designación por unanimidad en las siguientes personas: Presidente, Uszer Ber Aizersztein; vicepresidente, don José María Sánchez; secretario, don Adolfo Ramón Cociña; vocales, don José Roberto Tubio y don José Benito Tubio. — Además, en la misma forma se nombra síndico titular a don Horacio Mario Palma y síndico suplente a don Serafín Martínez Rial. — Se resolvió, asimismo también por unanimidad, que el Directorio precedentemente designado quede en funciones hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que considere el tercer ejercicio social, mientras que los síndicos nombrados se mantendrán hasta la asamblea general ordinaria, que considere el primer ejercicio social. — Con lo cual terminó la reunión, siendo las veinte horas, firmándose esta acta por los presentes, al al mismo tiempo que los estatutos de la sociedad, previa lectura y aprobación. — J. M. Sánchez, Raquel Gregorio de Sánchez, Aida Cociña, Ramón Cociña, Nelly E. de Cociña, Adolfo Cociña, Susana Cociña de Tubio, J. R. Tubio, José Tubio, María Angela B. de Tubio, U. B. Aizersztein, P. Davidovch. — Certifico que las firmas que preceden y dicen: J. M. Sánchez, Raquel Gregorio de Sánchez, Ramón Cociña, Aida Cociña, Nelly E. de Cociña, Adolfo Cociña, Susana Cociña de Tubio, J. R. Tubio, José Tubio, María Angela B. de Tubio, U. B. Aizersztein, y P. Davidovch, son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia. — Conste, Carlos A. Blousson. — Hay un sello. — Estatuto — Título I — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero. — Con la denominación de "NUMEX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos ires, su duración será de noventa años, a contar de la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, siendo este término prorrogable. – Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: 1º) Explotación industrial y comercial de máquinas de contabilidad y de calcular, así como a cualquier ramo de la industria metalúrgica y electromecánica; 2º) Efectuar operaciones de importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; 3º) Realizar negocios mediante aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, ya sean permanentes o accidentales del país o del extranjero, cualquiera sea su estructura legal para toda clase de negocios, compraventa de títulos u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672, y toda otra que requiera concurso del público. — Título II. — Capital social. — Artículo tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno, y representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Se ha emitido y suscripto la primera serie, habiéndose integrado en su diez por ciento. — Artículo cuarto. — Las restantes series se emitirán conforme así lo resuelva el Directorio de la sociedad, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Dentro de los quince días posteriores a la última publicación, los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones a prorratas de sus respectivas tenencias. — Si alguno no lo hiciera, en todo o en parte, sus derechos acrecerá el de los restantes; si se produjeran sobrantes podrán ser tomados por terceros. — Artículo quinto. — Podrá aumentarse el monto del capital autorizado hasta un máximo del quíntuple del mismo. — Tal aumento deberá ser resuelto por una asamblea de accionistas, la cual fijará por sí o a propuesta del Directorio las características de las emisiones dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su ofrecimiento, forma y modo de pago, — En todos los casos deberán cumplirse las formalidades que exijan las disposiciones vigentes respecto al trámite, publicación, escrituración e inscripción. — Título III. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo sexto. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros según lo determine la respectiva asamblea de accionistas. — El Directorio designará en su primera reunión quiénes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. — Artículo séptimo. — Durarán los directores tres años en sus funciones, y, una vez transcurrido el plazo, continuarán, no obstante desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que se designen sus reemplazantes en la asamblea general ordinaria. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo octavo. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo, en todos los casos adoptar sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplaze estatutariamente tendrá doble voto para el caso de empate. — Artículo noveno. — El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales y cuando el presidente o quien lo reemplace, considere necesario convocarlo. — De las resoluciones que se adopten en cada sesión se dejará constancia en el libro de actas. — Para tener validez, las actas deberán llevar las firmas de todos los directores presentes. — Artículo décimo. — En caso de que por incapacidad, renuncia u otro motivo cualquiera, alguno de los directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones, podrá ser reemplazado por otro accionista que será nombrado por el síndico; el designado ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento o si éste subsiste, hasta la próxima asamblea general. — Artículo undécimo. — El Directorio queda investido de los demás amplios poderes de administración y disposición, incluso las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno a cuatro y siete a diez y siete, y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, los cuales se tienen por reproducidos al efecto en este lugar; sin perjuicio de ello el Directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de a sociedad por intermedio del presidente o en su defecto del vicepresidente, o, en defecto de éste, del director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases con los gobiernos nacionales, provinciales, en las condiciones que creyera conveniente, a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar prendar y gravar bienes raíces muebles, o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, fondo de comercio, establecer y/o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentarias


19611016

aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extranjudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión, quita parcial, especial o total de las deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar y endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de parte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar, pólizas, dar y/o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarle capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello en la primera asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones de pago respectivos, incluso la época en que deberán integrarse las acciones emitidas. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y/o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total de lo adeudado sobre acciones suscriptas, lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinente; f) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los gerentes administradores y cualquier empleado de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar, concordatos, o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver, dentro de los quince días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balance practicado de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y comunicados a la Inspección General de Justicia; m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo décimo segundo. —

La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico que tendrá todas las atribuciones mencionadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la asamblea general, la cual designará también un síndico suplente, para reemplazarlo en cualquier caso de impedimento. — El síndico y el suplente podrán ser objeto de sucesivas reelecciones. — Título IV — Asambleas — Artículo décimo tercero. —

Las asambleas generales y ordinarias y extraordinarias, se regirán con sujeción a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho de anticipación. Para participar en ellas los tenedores de acciones deberán depositarlas en la sociedad o un certificado bancario que acredite en depósito hasta tres días antes del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al Directorio. — Las asambleas se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que reprsenten la mitad más uno del capital suscripto, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria aun en los casos aludidos, se celebrarán cualquiera sea el monto del capital representado.

Las resoluciones de todas las asambleas se adoptarán por mayoría de los votos presentes, así se trate de los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El presidente del Directorio o quien lo reemplace, presidirá también las asambleas con voz y voto, siendo éste decisivo en caso de empate. — Título V — Balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo cuarto. — El año financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año en cuya oportunidad se confeccionará el inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Al importe que la asamblea determine en concepto de retribución a los directores y síndicos; c) El saldo se distribuirá entre los accionistas o se le dará el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo décimo quinto. — En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al valor efectivamente integrado de acciones al último día del ejercicio. — Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedan prescriptos a favor de la sociedad. — Título IV — Disposiciones generales — Artículo décimo sexto. — En caso de disolución la liquidación será practicada por el Directorio a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con intervención del síndico que se encuentre en funciones, y con la supervisión de la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo séptimo. — El producto de la liquidación será distribuido entre los accionistas a prorrata del capital. — J. M. Sánchez, Raquel Gregorio de Sánchez, Ramón Cociña, Aida Cociña, Nelly E. de Cociña, Adolfo Cociña, Susana Cociña de Tubio, J. R. Tubio, María Angela B. de Tubio, U. B. Aizersztein y P. Davidovch. — Certifico que las firmas que preceden y dicen: J. M. Sánchez, Raquel Gregorio de Sánchez, Ramón Cociña, Aida Cociña, Nelly E. de Cociña, Adolfo Cociña, Susana Cociña de Tubío, R. Tubío, José Tubío, María Angela B. de Tubío, U. B. Aizersztein y P. Davidovch, son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia, por esas personas. — Conste. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello. — La Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando el funcionamiento de la sociedad como sociedad anónima, y cuyo texto corre agregado a fojas diez y ocho del expediente, copiado íntegramente es del siguiente tenor: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Buenos Aires, 29 de marzo de 1961. — Visto el expediente Nº 1.641/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Numex Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Numex Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta capital el 11 de abril de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con la modificación de fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 278. — Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel doy fe, de las constancias del expediente doce mil ochocientos once, un mil novecientos sesenta, así como del texto de la resolución número doscientos setenta y ocho, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, el que autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Numex Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, doy fe. — Y los comparecientes dejan transcriptos en este registro, los estatutos de la sociedad, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio quede definitivamente constituida, solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman con los testigos Francisco García y Tomás P. Monteverde, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. M. Sánchez, Uszer Ber Aizersztein, P. D. de Aizerstein, Raquel Gregorio de Sánchez, J. B. Tubío, Aida Cociña, Susana Cociña de Tubío, Ramón Cociña, Nelly E. de Cociña. Adolfo R. Cociña, María Angela B. de Tubío, José Tubío. — Tgo.: Fco. García. — Tgo.: Tomás P. Monteverde. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta del registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe para sociedad interesada expido al presente primer testimonio en ocho sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, número un millón noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro, correlativos del un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta al un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y tres, un millón noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y seis, un millón noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco y el siguiente número, un millón noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Este sello viene de los sellos de ley números un millón noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro, correlativos del un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta, al un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y tres, un millón noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y seis y un millón noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — Carlos A. Bluosson, esbribano.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 15.040.— e.16|10-Nº 35.612-v.16|10|61

ELOWSON

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número dos mil quinientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor don Oscar Ezequiel Carbone, casado mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y cinco, de esta Capital, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Ana Juana Southam de Elowson, viuda, domiciliada en la calle Obligado número mil setecientos ochenta y seis, tercer piso B; doña Alicia Cristina Margarita Elowson de Halle, viuda, domiciliada en la calle Virrey del Pino número tres mil seiscientos cincuenta; don Oscar Elowson, casado, domiciliado en la calle Olleros número dos ml ciento treinta; don Alfredo Gilberto Elowson, casado, domiciliado en la calle Carbajal número tres mil seiscientos; doña Solveig Lienau de Elowson, casada, domiciliada en la calle Carbajal número tres mil seiscientos; doña Margarita María Pelly de Elowson, casada, domiciliada en la calle Olleros número dos mil ciento treinta; don Carlos Guillermo Halle, casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino número tres mil seiscientos cincuenta; don Alfredo Gustavo Halle, casado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número cuarenta y ocho, sexto piso; don Oscar Federico Halle, soltero, domiciliado en la calle Virrey del Pino número tres mil seiscientos cincuenta; doctor José María Mustapich, casado, domiciliado, en la calle Virrey Melo número mil ochocientos cincuenta y tres; y don Angel Bianchi, casado, domiciliado en la calle Rosetti número dos mil ciento cuarenta y dos; todos mayores de edad, de este vecindario, a mérito del mandato conferido en la escritura de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, pasada ante mí el escribano autorizante, al folio seis mil cuatrocientos once, de este mismo Registro y protocolo de dicho año, la que copiado en lo pertinente dice así: "Escritura números dos mil setecientos noventa y uno, — En la Ciudad de Buenos Aires... a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante... comparecen los señores doña Ana Juana Southman de Elowson... doña Alicia Cristina Margarita Elowson de Halle... don Oscar Elówson... don Alfredo Gilberto Elowson... doña Solveig Lienau de Elowson... doña Margarita María Pelly de Elowson... don Oscar Ezequiel Carbone... don Carlos Guillermo Halle... don Alfredo Gustavo Halle... don Oscar Federico Halle... Doctor José María Mustapich ... y don Angel Bianchi... y dicen: Que con el objeto de dejar constituida provisoriamente la Sociedad "Elowson", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera Industrial y Comercial", solicitan de mi el autorizante, transcriba... el Acta Constitutiva... "En la Ciudad de Buenos Aires... a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, se reunen... la reunión tiene por objeto dejar provisoriamente constituída la Sociedad "Elowson", Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial"... a cuyo efecto se han preparado los Estatutos... Se confiere poder especial irrevocable a los señores don Oscar Ezequiel Carbone, don Alfredo Gilberto Elowson y doña Alicia Cristina Margarita Elowson de Halle, para que indistintamente cualquiera de ellos corran con todos los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad y otorgar la escritura pública de constitución definitiva, pudiendo incluso aceptar modificaciones que sugiera o imponga la Inspección General de Justicia y el Ministerio respectivo y en general realizar todas las gestiones pertinentes sin excepción alguna... Que solo falta para dejar provisoriamente constituida la sociedad motivo de la reunión, proceder a la suscripción de acciones lo que efectuado da el siguiente resultado:... Ana Juana Southman de Elowson se compromete y obliga definitiva e irrevocablemente a transferir en plena propiedad y dominio a la sociedad que por este acto se constituye los siguientes bienes por los valores que se expresan a continuación con los que están en un todo acuerdo todos los presentes a saber: a) Fracción de campo con todo lo que en ella edificado, clavado, plantado y demás mejoras existentes la que es parte de las suertes números siete y diez, Serie "F" del plano general de la Pedanía "La Carlota", ubicada en el Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, constituido por los lotes señalados con los números: uno, dos, cuatro, cinco, seis y siete del plano de división levantado por el Ingeniero don Manuel A. Pizarro, compuesta de una

superficie total de Ochocientos noventa y nueve hectáreas nueve mil novecientos diecisiete metros cuadrados, con las medidas y linderos a que se refiere su escritura de adquisición, otorgada el día once de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, del Registro doscientos setenta y cinco de esta Capital debidamente inscripta en la Provincia respectiva; b) Finca ubicada en esta Ciudad, Zona Norte, Parroquia del Pilar, Circunscripción décima novena, calle antes "J", hoy Sevilla números dos mil novecientos treinta y tres y dos mil novecientos treinta y cinco, entre las calles Juez Estrada y Juez Tedín, edificada en el lote a que se refiere su título designado con el número Nueve de la manzana Doce y todo lo que más resulta de la escritura de su adquisición, efectuada el veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en el Registro ciento veintidós de esta Ciudad; c) Finca ubicada en el Pueblo de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno señalado en el plano que cita su título con la letra "I", de la manzana "J", Sección Quinta del plano general, el cual forma parte de los lotes números siete al diez de la citada manzana, y todo lo que más resulta de la escritura de su adquisición, efectuada el tres de julio de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el Registro de esta Capital número ciento veintidós, cuya finca se señala hoy con el número mil setecientos ochenta y uno, de la calle Ocho entre las calles treinta y tres y treinta y cinco; d) Lote de terreno ubicado en el Pueblo de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano de su título con la letra "J" de la manzana "J", el cual da frente a una calle sin nombre (antes), después treinta y cuatro, hoy calle Ocho, formando esquina a otra calle antes sin nombre, hoy treinta y cinco, compuesto de las medidas, linderos y demás circunstancias determinadas en la escritura de adquisición realizada el veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, en el Registro doscientos setenta y cinco de esta Capital; e) Fracción de campo con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, situado en la Provincia Nacional de La Pampa, determinada por la fracción "d", del lote pastoril número Catorce, compuesta de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, con los linderos y demás circunstancias que expresa la escritura de su adquisición efectuada el tres de abril de mil novecientos treinta de esta Capital; f) Fracción de campo con todo lo que en ella clavado, edificado, plantado y demás adherido al suelo, situada en la Provincia Nacional de La Pampa, determinada por la porción letra "a" del lote pastoril número Catorce, Fracción "A", Sección veintitrés, compuesta de una superficie de dos mil quinientas Hectáreas, con los linderos y demás circunstancias que expresa su escritura de adquisición, otorgada el tres de abril de mil novecientos treinta en el Registro número cuarenta y cinco de ésta Capital; g) Crédito hipotecario a cargo de Teodora Derdoy de Uhalde e hijos por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, con derecho real de hipoteca en primer lugar sobre la finca ubicada en esta Ciudad, calle Maipú trescientos veintisiete. — h) Crédito hipotecario a cargo de Ladislao Rado y Nicolás Revesz, por la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, con garantía hipotecaria en primer lugar, sobre la finca ubicada en esta Capital, calle Liniers número trescientos cincuenta y uno al trescientos cincuenta y siete. — i) Crédito Hipotecario a cargo de José Faló y Cristóbal Mora, por la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con garantía hipotecaria en primer lugar sobre la finca ubicada en el Pueblo de Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Manzana setecientos sesenta y nueve como esta finca está en construcción se ha entregado a cuenta del préstamo hasta el día de hoy, la suma de seiscientos treinta mil quinientos pesos mon da nacional, quedando un saldo a entregar de diecinueve mil quinientos pesos moneda nacional a cargo de la Sociedad que se constituye por este acto. — j) Crédito hipotecario a cargo de la Compañía "Comet S. A.", por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional con garantía hipotecaria en primer lugar sobre la finca ubicada en esta Capital, calle Paraguay número tres mil seiscientos veintisiete. — Como esta finca también está en construcción se ha entregado a cuenta del préstamo la suma de doscientos noventa mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia un saldo a entregar a cargo de la sociedad que se constituye por este acto de diez mil pesos moneda nacional; k) Crédito hipotecario a cargo de la Sociedad "Inmuebles y Producción" Sociedad en Comandita por Acciones", por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional con garantía hipotecaria en primer lugar sobre la finca ubicada en la calle Tronador número dos mil setecientos noventa y seis, esquina Nahuel Huapí número cuatro mil dos, de la Capital Federal. — Los valores por los cuales la dicente de conformidad con todos los constituyentes de esta sociedad, transfiere los bienes que se han relacionado, son los siguientes: por el del punto a) Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; por el del punto b) Novecientos mil pesos moneda nacional; por el del punto c) Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; por el del punto d) Setenta mil pesos moneda nacional; por el del punto e) Cinco mil pesos y por el del punto f) Cinco mil pesos moneda nacional. — Los créditos hipotecarios en las condiciones de su constitución y respectiva garantía que los constituyentes también conocen en todos sus aspectos, se transfieren por el valor exacto de su inversión, todo lo que importa en total la suma de cinco millones trescientos noventa mil quinientos pesos moneda nacional, que la señora Ana Juana Southam de Elowson recibirá en acciones liberadas y a la par de las que emitirá la Sociedad una vez definitivamente constituida y en el acto de la transferencia de otorgarse la escritura pública de transferencia de todos los bienes y valores que se han relacionado precedentemente. — En consecuencia la dicente suscribe cincuenta y tres mil novecientas cinco acciones que integra en la forma mencionada. La señora de Elowson hace constar además: Que el campo descripto en el punto a) está prometido en arrendamiento al compareciente señor Alfredo Gilberto Elowson, mediante la suma de trescientos pesos moneda nacional por cada hectárea y por un año, por un plazo de cinco años a partir y contarse desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, debiendo quedar a beneficio de la propietaria las mejoras que efectúe el arrendatario señor Elowson, siendo a cargo de la Sociedad propietaria el pago de las Contribuciones e impuestos que la gravan. — Los señores Alicia Cristina Margarita Elowson de Halle, Oscar Elówson y Alfredo Gilberto Elowson transfieren a la presente sociedad el crédito que por la suma de ciento cincuenta mil pesos tienen a cargo de "Donado, Inmobiliaria", con garantía hipotecaria en primer lugar sobre la finca Donado dos mil doscientos treinta y siete, Capital, cuyas condiciones conocen los presentes y las aceptan en todas sus partes efectuarán esta transferencia contra acciones liberadas y a la par de las que emita esta Sociedad y por su importe neto. — Además: La señora Alicia Cristina Margarita Elówson de Halle suscribe en efectivo un mil acciones o sea cien mil pesos: el señor Oscar Elówson suscribe un mil acciones o sea cien mil pesos, el señor Alfredo Gilberto Elowson, suscribe un mil acciones, o sea cien mil pesos; la señora Solveig Lienau de Elowson, suscribe cien acciones o sean diez mil pesos; la señora Margarita Pelly de Elowson suscribe cien acciones o sean diez mil pesos, el señor Oscar Ezequiel Carbone, suscribe cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos: el señor Carlos Guillermo Halle, suscribe treinta y tres acciones, o sean tres mil trescientos pesos; el señor Alfredo Gustavo Halle, suscribe treinta y tres acciones o sea tres mil trescientos pesos; Oscar Federico Halle suscribe treinta y tres acciones, o sea tres mil trescientos pesos: el doctor José María Mustapich suscribe diez acciones o sea un mil pesos, y el señor Angel Bianchi, suscribe diez acciones o sea un mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Estos suscriptores integran en este acto la primera cuota del diez por ciento, entregando su importe que asciende a treinta y tres mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, a la señora Presidente, por cuya suma, esta les otorga recibo. — En consecuencia quedan totalmente integradas cincuenta y cinco mil cuatrocientos cinco acciones y suscriptas con el diez por ciento pago tres mil trescientos sesenta y nueve acciones, con lo cual quedan integradas las dos primeras series y quince mil cuatrocientas cinco acciones de la tercera serie, y suscriptas tres mil trescientas sesenta y nueve acciones de la tercera serie. — En los términos consignados precedentemente, los presentes dejan provisoriamente constituida la presente sociedad "Elowson" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial. — No habiendo más asutos que tratar se levanta la sesión... — Ana Juana S. de Elowson. — Alicia C. M. E. de Elowson. — Solveig L. de Elowson. — Oscar E. Carbone. — Carlos G. Halle. — Alfredo G. Halle. — Oscar F. Halle. — José M. Mustapich. — Angel Bianchi... "Y en tal virtud los comparecientes dejan provisoriamente constituida la citada sociedad "Elowson" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial"... Leída y ratificada firman... — Ana Juana S. de Elowson. — Alicia C. M. E. de Halle. — Oscar Elowson. — A. G. Elowson. — Margarita P. de Elowson. — Solveig L. de Elowson. — Oscar E. Carbone. — Carlos G. Halle. — Oscar F. Halle. — Alfredo G. Halle. — Angel Bianchi. — José Ma. Mustapich. — Tgo: Juan Miguel Llanos. — Tgo.. José F. Carolo. — Hay un sello. — Rodolfo Porro..." Es Cópia Fiel de su referencia doy fe. — Y en tal virtud en el carácter que concurre el compareciente señor Carbone, Dice: Que por la relacionada escritura de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, pasada ante mí el escribano autorizante, al folio seis mil cuatrocientos once, de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes, constituyeron provisoriamente la sociedad "Elowson", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial". — Que solicitado al Superior Gobierno de la Nación la autorización para funcionar y la aprobación de sus Estatutos, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución número mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, dictada en el expediente número cinco mil ochocientos veintinueve, de la Inspección General de Justicia, se autorizó su funcionamiento en el carácter de sociedad anónima y aprobó sus estatutos, cuyo texto definitivo, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia transcribo a continuación y dicen así: "Nombre — Domicilio — Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "ELOWSON", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias así como establecimientos industriales, agrícolos ganaderos en el interior del país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de autorización de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional siendo este plazo prorrogable por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamientos de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él; explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos. b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todas sus formas, de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, máquinas, herramientas, implementos. c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a persona, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y/o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, por cuenta propia o de terceros. d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, fraccionamiento, lot os, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — La Sociedad no realizará operaciones para las que se requiera el concurso público. — Capital — Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representados por 100.000 acciones al portador de m$n. 100 cada una. — Las series del capital autorizado no emitidas en este acto lo serán por resolución del Directorio. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n 20.000.000, con autorización de la Asamblea, en Series de 20.000 acciones cada una, y en las condiciones y formalidades del Decreto Nº 852/55. — Cada resolución de aumento de capital o de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones de acciones y aumentos de capital se harán saber a los señores accionistas por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, pudiendo hacer uso del derecho de preferencia los mismos en proporción a las acciones que cada uno posean, haciendo conocer su decisión dentro de los quince días de efectuada la última publicación. — No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en diez por ciento. — Podrá emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director y todos los demás recaudos que exige el artículo 328 del Código de Comercio. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 10.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares como mínimo y seis como máximo, según lo resuelva la asamblea general ordinaria. — Habrá también dos directores suplentes, que los reemplazarán en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad. — De los directores titulares, la asamblea designará quién ha de ejercer la presidencia de la sociedad. — El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate, en cuya circunstancia tendrá doble voto. — Artículo Sexto: De las resoluciones del Directorio, se dejará constancia en un Libro de Actas, las que serán firmadas por todos los Directores presentes, así como por el Síndico en caso que concurriere. Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento, incapacidad legal, renuncia o ausencia del Presidente, ejercerá su cargo el Director de mayor edad, y si éste se encontrara en cualquiera de las situaciones previstas para aquél, el Síndico, de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta inciso segundo y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio convocará a los accionistas, dentro de los treinta días siguientes, a una Asam-

blea General Extraordinaria para designarles sucesor, quien completará el período del mismo. — En caso de fallecimiento ausencia, incapacidad legal o renuncia de uno de los directores, éste será reemplazado por el Director Suplente que corresponda según el orden de su designación por la Asamblea, y en caso de ausencia, renuncia o incapacidad de éste o de otro Director Titular, por el suplente restante. El o los Directores restantes de acuerdo con el Síndico, designará llegado el caso, el accionista que ha de reemplazar a otro Director Titular o Suplente, el que desempeñará su cargo hasta la próxima Asamblea. — Artículo Octavo: Para ser Presidente o Director se requiere ser propietario de diez acciones como mínimo, las que se depositarán en la caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de su mandato o gestión y no podrán ser enajenadas ni retiradas de dicho depósito, por concepto alguno hasta seis meses después de concluido el respectivo mandato. — Artículo Noveno: Los Directores titulares y los suplentes durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El directorio se renovará íntegramente cada año. — Artículo Décimo: El directorio está obligado a atender los pedidos de asamblea extraordinaria, que formulen accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, dentro de los diez días de recibida la solicitud respectiva, en la que se deberá expresar el objeto de la misma. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad tendrá un síndico titular y un síndico suplente nombrados por la asamblea general ordinaria, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y serán los encargados de la fiscalización de la sociedad debiendo el suplente reemplazar al titular, en caso de ausencia o impedimento. — Además de las obligaciones que establece el artículo tresicentos cuarenta del Código de Comercio, para los síndicos y las mencionadas en estos estatutos, deberá: a) Autorizar con su firma los balances de saldos periódicos. b) Efectuar, cada tres meses, por lo menos, un arqueo de caja y constatar si existen en ella los valores que resulten de la contabilidad. c) Intervenir en los inventarios, fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo. d) Vigilar el movimiento de las cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas, en las actas del Directorio. — El Síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto. — Atribuciones y Deberes del Directorio. — Artículo Duodécimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales. b) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad, de cualquier causa que ellos sean, nombrar Gerentes generales, gerentes y sub-gerentes y convenir su remuneración y condiciones. c) Para establecer remuneraciones mayores de diez mil pesos mensuales, se requiere la ratificación de la Asamblea General. d) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos, jornales, comisiones, etcétera, y removerlos o despedirlos. e) Demandar cobrar y percibir todas las sumas que se adeuden a la sociedad. f) Efectuar pagos aún cuando no sean los ordinarios de la Sociedad. g) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que sean. h) Transar, comprometer en árbitros, juris. arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho o apelar a prescripciones adquiridas. i) Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, y hacer donaciones. j) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real; dar y tomar dinero prestado. k) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con el Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a su reglamentación y con cualquier otro Banco nacional, provincial, extranjero o particular, a cuyo efecto se le faculta expresamente para abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, warrants y cualquier otros papeles de comercio, recibir en depósito efectos y mercaderías con exclusión de los de carácter bancario; l) Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito. m) Dar en arrendamiento los inmuebles de la sociedad, por más o menos de seis años. n) Constituir, ceder y transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles de la socidad. ñ) Conferir poderes generales o especiales; o) presentar los balances, memorias de la sociedad, el inventario general, las cuentas de ganancias y pérdidas e informes del Síndico a la Asamblea y proponer la distribución de utilidades. p) Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio el cual podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales, que estime conveniente a los intereses de la sociedad y que no estén reservados expresamente por la Ley o los estatutos a la Asamblea y siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Décimo Tercero: Todos los cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento relacionado con el manejo de los fondos sociales, a menos de procederse por poder especial al efecto llevarán la firma del Presidente y en su ausencia, la firma de dos Directores, como asi también todos los demás actos, escrituras públicas o privadas, contratos o cualquier otro documento que obligue directa o indirectamente a la sociedades. Los apoderados podrán firmar solos cuando el poder lo autorice. — Balances Generales. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año y la Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio debiendo dar cuenta en ese caso a la Inspección General de Justicia e inscribirse al cambio en el Registro Público de Comercio. Artículo Décimo Quinto: Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual se destinará un dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el límite establecido por el artículo 363 del Código de Comercio, resolviendo la Asamblea el destino a dar al remanente, después de las sumas que se destinen a remunerar al Directorio y al Síndico. — Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se verifican respectivamente, con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y de capital representado y se convocarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio Hasta tres días antes de señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la administración de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción dará derecho a un voto. — En reemplazo de las acciones depositadas, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario en el país o en el extranjero aceptado por el Presidente. — Las resoluciones de cualquier Asamblea se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Séptimo: En todo aquello que no esté previsto en los presentes Estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Liquidación de la Sociedad. Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad a su terminación legal o en cualquier otro caso se hará por el mismo Directorio, con intervención del Síndico, salvo que por renuncia o impedimento de los Directores la Asamblea designe la persona o comisión que realice dicho objeto, para el cual podrá fijar plazos y establecer anticipadamente el monto de la remuneración que le corresponda. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 8 Ago. de 1961. — Visto el expediente nº 5829|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Elowson" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección Gentral de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Elowson" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial constituída en esta Capital el 9 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós vuelta (22 vta.) y doscientos cincuenta y cinco vuelta (255 vta.), a doscientos ciincuenta y seis vuelta (256 vta.) Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1459. — Luis Mac Kay. — Es Copia Fiel doy fe, como de que, según el artículo décimo noveno, de la escritura de Constitución provisoria, el Directorio quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Doña Ana Juana Soutsam de Elowson; Directores Titulares: Doña Alicia Elowson de Hall, don Oscar Elowson y don Alfredo Gilberto Elowson; Directores Suplentes, Doña Solveig Lienau de Elowson y doña Margarita María Pelly de Elowson; Síndico Titular: Don Oscar Ezequiel Carbone y Síndico Suplente: Don Angel Bianchi. Y el compareciente Continúa Diciendo: Que deja constituida definitivamente la sociedad "Elowson". Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, solicitando de mí el Escribano autorizante, expida testimonio de la presente a sus efectos correspondientes. — Leída y ratificada, firma por ante mí, junto con los testigos don José Floro Carolo y don Juan Miguel Llanos, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Oscar E. Carbone. Testigo: José F. Carolo. Testigo: Juan Miguel Llanos. Hay un sello: Rodolfo Porro. — Concuerda: Con su escritura matríz que pazó ante mí al folio cinco mil doscientos noventa del Registro quinientos doce, de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio extendido en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el número: Un millón ochocientos noventa y ocho mil cuatro al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Rodolfo Porro. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1961. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 19.040.— e.16|10-Nº 35.628-v.16|10|61

LA ENCOMIENDA

Sociedad Anónima, de Transporte, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva: "La Encomienda" Sociedad Anónima, de Transporte, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Doscientos tres. — En Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, comparecen don Juan Fausto Titto, viudo, domiciliado en Avenida del Trabajo mil trescientos ochenta y siete; don Juan Carlos José Titto, casado con doña Rosa Soto, domiciliado en Avenida del Trabajo mil trescientos ochenta y cinco; don Juan Carlos Alfredo Titto, casado con doña Elsa Beatriz Fernández, domiciliado en Blanco Encalada cinco mil ciento quince; doña Dora Titto, soltera, domiciliada en Avenida del Trabajo mil trescientos ochenta y siete; doña Elsa Beatriz Fernández de Titto, casada con don Juan Carlos Alfredo Titto, domiciliada en Blanco Encalada cinco mil ciento quince; doña Rosa Soto de Titto, casada con don Juan Carlos José Titto, domiciliada en Avenida del Trabajo mil trescientos ochenta y cinco; don Emilio Ibérico Girbal, casado con doña Esther Fanny Maranta; doña Esther Fanny Maranta de Girbal, casada con don Emilio Ibérico Girbal; don Horacio Angel Girbal, casado con doña Justa Victoria Celta Souto y doña Justa Victoria Celta Souto de Girbal, casada con don Horacio Angel Girbal, los cuatro últimos domiciliados en Valle setecientos setenta y siete, todos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son accionistas fundadores de la sociedad "La Encomienda", Sociedad Anónima, de Transporte, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, como lo acreditan con el acta de la reunión constitutiva de la misma, celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, en la que establecieron el Estatuto que la regiría, el que fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia para su aprobación, originándose el expediente cinco mil novecientos veintiocho|mil novecientos sesenta y uno que, yo el autorizante, tengo a la vista y del cual resulta: A fojas trece y en virtud de la facultad conferida se presentan los señores Oscar López Villarino y Horacio Angel Girbal, iniciando los trámites para obtener la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de su personería jurídica, cuya acta acompaña de fojas uno en adelante, conjuntamente con los demás elementos necesarios; a fojas veintiuno, se presenta nuevamente el señor Horacio Angel Girbal, modificando parcialmente el Estatuto, para lo cual transcribe íntegramente el nuevo texto; a fojas treinta y uno, con fecha siete de agosto último, el señor Inspector General de Justicia, eleva el expediente a resolución del señor Ministro de Educación y Justicia, a efectos de acordarse autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima y aprobarse su Estatuto, en la forma solicitada; a fojas treinta y dos, por resolución del veintidós de agosto próximo pasado, se autoriza para funcionar como anónima a la sociedad de que se trata y se aprueba el Estatuto de fojas veintiuno a veintisiete vuelta y veintiocho vuelta. Y continúan diciendo los comparecientes que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Estatuto de la referida sociedad anónima, cuya acta de constitución provisoria, con el Estatuto y la aprobación del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, copiados íntegramente y en lo pertinente respectivamente, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, siendo las dieciséis horas, se reúnen con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, los señores don Juan Fausto Titto, don Juan Carlos José Titto, don Juan Carlos Alfredo Titto, doña Dora Titto, doña Elsa Beatriz Fernández de Titto, doña Rosa Soto de Titto, don Emilio Ibérico Girbal, doña Esther Fanny Maranta de Girbal, don Horacio Angel Girbal y doña Justa Victoria Celta Souto de Girbal, en el domicilio de la calle Presidente Luis Sáenz Peña 250 — 4º piso. — Luego de un extenso cambio de ideas se procede a la lectura y discusión de los estatutos proyectados, resolviéndose por unanimidad lo siguiente: Primero: Aprobar los siguientes estatutos: Título I. — Denominación: — Domicilio. — Duración. — Objeto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "LA ENCOMIENDA", SOCIEDAD ANONIMA, DE TRANSPORTE, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, se constituye una Sociedad de esta naturaleza, con el objeto de cumplir los fines enunciados en el artículo 3º de estos estatutos, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina y podrá establecer mediante resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones, en el interior y exterior de la República, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido antes de su ven-

cimiento por resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto: a) Transporte: La realización de transportes, terrestres, fluviales ó marítimos en Capital Federal, interior y exterior de la República Argentina, utilizando para tal fin medios propios o de terceros y realizando transportes parciales o totales de todo tipo de mercaderías, materias primas, etc., sin limitación alguna. Al mismo efecto, podrá utilizar y|o habilitar depósitos propios o de terceros, en cualesquiera de las condiciones permitidas por la ley; b) Comercial e Industrial: La compra, venta, industrialización, fabricación, importación y exportación de carrocerías, repuestos para automotores y sus accesorios, así como los demás materiales de la industria automotriz, tanto al por mayor como al por menor; la recepción de mercaderías de terceros en calidad de depósitos; c) Inmobiliaria: Compra de bienes inmuebles para venderlos, explotarlos por su cuenta, subdividirlos o construir sobre ellos en la forma más amplia posible. A los fines enunciados y para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá aportar capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, comprar y vender títulos, acciones u otros valores mobiliarios; otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley; desempeñar comisiones, representaciones y consignaciones, así como celebrar todas las demás operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y de transportes, sin más limitaciones que las impuestas por las leyes. — Título II. — Capital. — Acciones y Accionistas. — Debentures: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—), representado por Sesenta mil acciones (60.000), de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una y dividido en Quince (15) series de Cuatro mil (4.000) acciones al portador Clases "A", "B" y "C", por un valor nominal de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) cada serie. — Artículo 5º: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000.—) mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea podrá delegar en el Directorio el establecer la oportunidad de emisión y la forma y modo de pago de las acciones a emitirse, pero no se emitirán nuevas series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) sin perjuicio de la suscripción simultánea de más de una serie. En este caso, el Directorio podrá ordenar en cualquier momento la emisión total o parcial del capital autorizado en el artículo cuarto y los posteriores aumentos que se autoricen por la Asamblea que aún no hayan sido emitidos. Toda resolución sobre aumento de capital o de emisión de acciones, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial; todo ello conforme al Decreto Nº 852|55. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que se fija en el artículo cuarto, con más los aumentos que se efectúen en adelante de acuerdo con el presente artículo. — Artículo 6º: La emisión de acciones futuras se efectuarán en proporción a las acciones que existan en circulación de cada clase. Su integración podrá efectuarse en forma conjunta e indistinta mediante: a) La capitalización de las reservas hechas en balance o balances aprobados o aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, salvo las legales; b) La capitalización del excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la Sociedad en relación a la estimación del inventario o balance último, aprobado por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. Esta capitalización se someterá a la consideración de la autoridad competente; c) Con dividendos declarados; d) El aporte de nuevos capitales en efectivo o en especie, a base de suscripciones de acciones, en cuyo caso se fijará la oportunidad de suscribirlas y abonarlas. En los casos de los incisos a), b) y c) se requerirá la autorización expresa de la Asamblea para efectuar dichas emisiones y las acciones que se emitan serán ordinarias de la clase "A", "B" y "C" y distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias de dichas clases que justifiquen poseer. En el caso del inciso d) y siempre que se tratara de suscripciones en dinero efectivo, serán ofrecidas con preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias "A", "B" y "C" que posean y dentro del plazo que se fije para la suscripción, el que no podrá ser menor de quince (15) días, lo que se comunicará por medio de avisos publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial. Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias cualquier nueva emisión de acciones de la misma clase que posean. Cumplido el término legal fijado precedentemente, los excedentes definitivos podrán ser colocados sin discriminación alguna. Si se tratare de nuevas suscripciones a integrarse en especie, el Directorio dentro del capital autorizado podrá disponer su emisión en las condiciones que crea conveniente, siempre que los bienes a incorporarse tengan un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación correspondiente, pudiendo disponer que dichas acciones se emitan con primas. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas de tres clases, denominadas "A", "B" y "C", las que serán extendidas al portador o nominativas. En las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, cada acción ordinaria de las clases "A", "B" o "C" dará derecho a cinco (5) votos o un (1) voto, según lo haya establecido el Directorio o la Asamblea en su caso, en el momento de su emisión, con la limitación que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Sin perjuicio de ello todas las acciones, tanto ordinarias como preferidas, tendrán derecho a un (1) voto para la elección de Síndico; a tal efecto las acciones preferidas podrán incorporarse con un (1) voto a la Asamblea sin que las mismas se computen en la determinación del quórum. Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas, pero podrán participar en las que se celebren, con derecho a un (1) voto, si se encontrara impago el dividendo pactado al colocarlas, por falta o insuficiencia de utilidades del ejercicio en que debió abonarse y mientras subsistiera esa situación. En tal caso el derecho a votar podrá ser ejercido desde la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el dividendo. La Asamblea y el Directorio en su caso determinarán en el momento de disponer la emisión de acciones preferidas, cuáles serán las condiciones, características y derechos de las mismas, dentro de las siguientes limitaciones: a) Gozarán de un dividendo fijo que no excederá del quince por ciento (15 %) anual del valor nominal de las acciones, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les podrá acordar en carácter adicional, el que no podrá exceder de un veinte por ciento (20 %) sobre lo percibido por las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo; b) En caso de liquidación de la Sociedad, tendrán preferencia en el pago de su importe; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de dos años; d) Podrán ser rescatadas con una prima que no exceda del diez por ciento (10 %) por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor y siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres (3) días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho (8) días y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. En todos los casos la emisión de acciones preferidas se efectuará en acciones de las clases "A", "B" y "C" por partes iguales. — Artículo 8º: Todo suscriptor abonará las acciones en la forma y plazo que fije el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea en su caso. Mientras las acciones no estén integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos; no pudiendo ser transferidos, sin previo consentimiento del Directorio, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 330 del Código de Comercio. Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director que será designado al efecto —una de las cuales podrá ser estampada en facsímil— y contendrán los demás requisitos del artículo 328 del Código de Comercio. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción y en este caso serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo representante por cada título en caso de copropiedad. El hecho de ser suscriptor y tenedor de acciones, implica el conocimiento y aprobación de estos estatutos y de los demás actos constitutivos de la Sociedad. — Artículo 9º: Los accionistas que no abonaran el importe de las cuotas de suscripción en la fecha fijada, pagarán una multa del dos por ciento (2 %), por cada mes o fracción de retardo hasta el día del pago y si dejaran transcurrir el término de noventa (90) días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, serán considerados morosos, facultando al Directorio para demandar judicialmente el pago de su deuda. — Artículo 10º: Por resolución de la Asamblea, a propuesta del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures con o sin garantías; dentro o fuera del país, cumpliendo con los requisitos exigidos por las leyes vigentes en el momento de la emisión. — Título III. — Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres (3) a seis (6) miembros titulares y tres (3) o seis (6) miembros suplentes, según lo que resuelva en su caso la Asamblea de Accionistas, los que durarán dos (2) años en sus funciones, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea realizada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. La elección de los directores titulares y suplentes se efectuará por los accionistas poseedores de acciones ordinarias, eligiéndose uno (1) o dos (2) directores titulares y uno (1) o dos (2) directores suplentes por cada grupo de acciones ordinarias "A", "B" y "C". La elección dentro de cada grupo de acciones se efectuará por mayoría de votos presentes. En caso que a la Asamblea en que deban elegirse Directores no concurrieren accionistas de una clase o clases determinadas, la elección de los Directores correspondientes a dicha clase o clases, serán efectuadas por la Asamblea por mayoría de votos presentes sin distinción alguna. Los accionistas poseedores de acciones preferidas en caso de hallarse impago el dividendo pactado al colocarlas previsto en el artículo 7º, elegirán directores dentro del grupo al que pertenecen sus acciones. — Artículo 12º: El Directorio nombrará de su seno, por mayoría de votos, un Presidente y un Vicepresidente, para que reemplace a aquél en caso de ausencia, temporaria o definitiva. — Artículo 13º: Por renuncia, fallecimiento, incapacidad o separación de uno o más directores titulares, se incorporará al Director o Directores suplentes correspondientes. En caso de faltar el o los Directores suplentes respectivos, con la conformidad del Síndico se llenará el cargo o cargos vacantes de Directores titulares o suplentes hasta la próxima Asamblea eligiendo entre los accionistas del grupo a que perteneciera el Director o Directores a reemplazar. En caso de revocación del mandato de un Director por la Asamblea, se producirá de inmediato y sin otro requisito la caducidad de todo el Directorio. En tal caso deberá llamarse a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para constituir nuevamente dicho cuerpo. En los demás casos de acefalía no previstos en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en el artículo 336 del Código de Comercio. — Artículo 14º: Para ser elegido miembro del Directorio se requiere poseer Cien (100) acciones de la Sociedad, las que deberán ser depositadas en la caja de la Sociedad en garantía de su gestión y no podrán ser enajenadas, ni afectadas a obligación alguna, mientras dure el mandato. — Artículo 15º: El Directorio deberá reunirse por convocatoria del Presidente, del Síndico o cualquier Director que lo creyese conveniente para la marcha de la Sociedad y los negocios sociales, por lo menos cada noventa (90) días. Las resoluciones serán adoptadas por unanimidad de votos de los Directores titulares designados por la Asamblea o sus reemplazantes en el orden establecido. De las deliberaciones del Directorio y las resoluciones tomadas, se labrará un acta, la que será firmada por los señores Directores asistentes y transcripta a un libro rubricado. Los testimonios y copias de las actas y resoluciones, deberán ser firmadas por dos (2) Directores. El Directorio estará legalmente representado, para todos los actos sociales, con la firma de dos (2) Directores o la de un (1) Director y un (1) apoderado, o la de un (1) apoderado, debiendo en estos dos últimos casos, ejercerse la representación dentro de los límites del mandato. —Artículo 16º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir, extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas o reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 17º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente, los que serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos y tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. A los fines de esta elección, todas las acciones, aún las preferidas, tendrán un solo voto. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Título IV. — Asambleas. — Artículo 18º: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) días de anticipación. Hasta un (1) día de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 438 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Artículo 19º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las

acciones suscriptas con derecho a voto de cada clase y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán todas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio serán necesarios, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo séptimo. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta-poder remitida al Directorio. — Título V. — Balance. Utilidades. — Artículo 20º: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el 31 de marzo de cada año —pudiendo esa fecha ser modificada por la Asamblea, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia— en cuya fecha se practicará un balance general e inventario confeccionado y presentado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes en esa época, el que deberá ser sometido a la aprobación del Síndico, junto con los documentos enumerados en el artículo 361 del Código de Comercio. Aprobados que sean estos documentos o con las observaciones merecidas, en su caso, se someterá a la consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) La participación adicional que se establezca para las acciones preferidas y el dividendo que se fije para las acciones ordinarias; f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 21º: El Directorio fijará la fecha de cobro de los dividendos votados por la Asamblea, dentro del ejercicio en que fueron declarados dichos dividendos y los no reclamados después de los tres (3) años siguientes de haberse puesto al cobro serán declarados caducos y acreditados al fondo de reserva legal. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo 22º: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga, una vez extinguido el pasivo, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prioridad; a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos atrasados acumulativos de las acciones preferidas; d) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio calculado a la fecha de la liquidación; e) Se abonará el dividendo adicional de las acciones preferidas en el caso de que hubieran acciones de este tipo que gozaran de este dividendo; f) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital aportado. — Segunda: Se declaran emitidas las siguientes series de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una; una (1) serie de acciones ordinarias clase "A" por un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional valor nominal (m$n. 400.000.—); una (1) serie de acciones ordinarias clase "B" por un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional valor nominal (m$n. 400.000.—); una (1) serie de acciones ordinarias clase "C" por un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional valor nominal (m$n. 400.000.—). — Tercera: Las personas nombradas precedentemente suscriben acciones emitidas de las clases "A", "B" y "C", de cinco (5) votos cada una en la siguiente forma: Acciones ordinarias clase "A": Juan Fausto Titto, Tres mil quinientas (3.500) acciones; Dora Titto, Quinientas (500) acciones. Acciones ordinarias clase "B": Juan Carlos José Titto, Tres mil cuatrocientas (3.400) acciones; Rosa Soto de Titto, Cien (100) acciones; Juan Carlos Alfredo Titto, Cuatrocientas (400) acciones; Elsa Beatriz Fernández de Titio, Cien (100) acciones. Acciones ordinarias clase "C": Emilio Ibérico Girbal, Tres mil cuatrocientas (3.400) acciones; Esther Fanny Maranta de Girbal, Cien (100) acciones; Horacio Angel Girbal, Cuatrocientas (400) acciones; Justa Victoria Celta Souto de Girbal, Cien (100) acciones. La integración parcial de los importes suscriptos se verifica mediante el depósito en este acto del Diez por ciento (10 %). La integración se efectúa en definitiva, por los siguientes importes: Juan Fausto Titto, Treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000); Dora Titto, Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000); Juan Carlos José Titto, Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 34.000); Rosa Soto de Titto, Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); Juan Carlos Alfredo Titto, Cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000); Elsa Beatriz Fernández de Titto, Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); Emilio Ibérico Girbal, Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 34.000); Esther Fanny Maranta de Girbal, Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); Horacio Angel Girbal, cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000) y Justa Victoria Celta Souto de Girbal, Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000). — Cuarta: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo once (11) de estos estatutos se resuelve que el Directorio está constituido por tres (3) miembros titulares, designado por unanimidad para ocupar dichos cargos a los señores don Juan Fausto Titto, don Juan Carlos José Titto y don Emilio Ibérico Girbal, a quienes por separado se les otorgará el poder pertinente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 324 del Código de Comercio. — Quinta: Asimismo, también por unanimidad, se resuelve designar Presidente y Vicepresidente a los señores don Juan Fausto Titto y don Emilio Ibérico Girbal, respectivamente. — Sexta: Resultaron electos Síndico Titular y Suplente, respectivamente, los señores don Oscar López Villarino y doña Beatriz Pastor. — Séptima: A los fines del mejor cumplimiento del objeto social los señores accionistas convienen desde ya, en adquirir total o parcialmente el activo y pasivo de la razón social "Titto, Girbal y Cía." que explota el ramo de transportes generales bajo la denominación de "Expreso La Encomienda". — Octava: Se resuelve autorizar a los señores don Oscar López Villarino y don Horacio Angel Girbal, para que en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante las autoridades administrativas, la aprobación de los estatutos, estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso modificar el nombre de la Sociedad si fuera observado, como asimismo para apelar ante el Ministerio de Educación y Justicia y efectuar cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la Sociedad en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registros y la correspondiente publicación. Se advierte que la escritura de constitución definitiva será firmada por todos los constituyentes o por los apoderados con poderes suficientes. No siendo para más, se levantó la Asamblea siendo las diecinueve horas, cuarenta minutos y en prueba de conformidad, suscriben la presente todos los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados. — J. F. Titto. — J. C. J. Titto. — J. C. A. Titto. — Rosa Soto de Titto. — Dora Titto. — E. Beatriz F. de Titto. — E. I. Girbal. — E. F. Maranta de Girbal. — Horacio A. Girbal. — Justa V. C. de Girbal. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a don Juan Fausto Titto, don Juan Carlos José Titto, don Juan Carlos Alfredo Titto, doña Rosa Soto de Titto, doña Dora Titto, doña Elsa Beatriz Fernández de Titto, don Emilio Ibérico Girbal, doña Esther Fanny Maranta de Girbal, don Horacio Angel Girbal y doña Justa Victoria Celta Souto de Girbal. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Hay un sello y una firma: Roberto Herrera. — Registro Nº 105." — "Buenos Aires, 22 Ago. 1961. Visto el expediente Nº 5928|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Encomienda" Sociedad Anónima de Transporte, Comercial, Industrial e Inmobiliaria... El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la Sociedad "La Encomienda" Sociedad Anónima, de Trasporte, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 22 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas veintiuno (21) a veintisiete vuelta (27 vta.) y veintiocho y vuelta (28 vta.). — ...Resolución P. J. Nº 1564... Luis R. Mac Kay. — "Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que por la presente escritura dejan definitivamente constituida la sociedad "La Encomienda" Sociedad Anónima de Transporte, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cuyo capital se forma con el aporte que hacen los constituyentes. El autorizante hace constar, que con el "corresponde" que se anexará a la primera escritura del mes próximo, queda satisfecho el impuesto fiscal sobre el capital social emitido. Leída y ratificada la firman como acostumbran, junto con los testigos don Santiago Lorenzo Ferrando y don Félix García, vecinos, mayores, hábiles, conocidos, doy fe. — J. F. Titto. — J. C. J. Titto. — J. C. A. Titto. — Dora Titto. — E. Beatriz F. de Titto. — Rosa Soto de Titto. — E. I. Girbal. — Esther F. M. de Girbal. — Horacio A. Girbal. — Justa V. C. S. de Girbal. — Tgo.: Santiago L. Ferrando. — Tgo.: Félix García. Hay un sello. Ante mí: Sergio González Pagliere, h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en diez sellos de ley, numerados correlativamente del un millón ochocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sergio González Pagliere, h. — Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.400.— e.16|10-Nº 35.643-v.16|10|61

UANSUN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.884. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Raúl C. Molinari, escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal y testigos que al final se expresan, comparece el doctor Aníbal Ernesto Marquesto, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Maipú número ochocientos sesenta y cuatro, piso tercero, de esta Capital Federal, mayor de edad y de mi conocimiento de que certifico, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de doña Alicia Susana Murialdo, con domicilio en Juan B. Ambrosetti número noventa y dos, primer piso, departamento B; don Armando Marcos Drago, con domicilio en Campichuelo número veintiuno, piso primero, departamento J; don Raúl Teófilo Ezeyza, que se domicilia en Bolívar número trescientos catorce, piso segundo; don Marconi Abdala, domiciliado en Juncal número mil seiscientos ochenta y uno; don José Norberto Bruno, domiciliado en Estados Unidos dos mil doscientos setenta y nueve; don Carlos Andrés Bernasconi, que se domicilia en Cochabamba mil setecientos cincuenta, sexto piso "H"; doña María Francisca Cosentino, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes número cinco mil doscientos veintinueve; doña Ana Domenech, con domicilio en la Avenida Díaz Vélez cinco mil veintiuno; don Antonio Felipe Pelayo De Matteo, con domicilio en la calle Corrientes número tres mil novecientos cincuenta y cinco, departamento dos, éste y los anteriores domicilios en esta Capital Federal, y doña Nélida Argentina Borrelli, domiciliada en Saavedra mil ciento sesenta y seis, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, excepto al señorita Domenech, que es española, solteras las señoritas Murialdo, Borrelli, Cosentino y Domenech, y casados en primeras nupcias los restantes comparecientes, en virtud de un poder especial que los mismos le tienen otorgado ante mí, en este Registro y Protocolo, con fecha veinticuatro de abril del corriente año, al folio ochocientos noventa y siete, que transcripto literalmente, dice así: "Escritura número doscientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Raúl C. Molinari, escribano titular del Registro veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal y testigos que al final se expresan, comparecen doña Alicia Susana Murialdo, con domicilio en Juan B. Ambrosetti número noventa y dos, primer piso, departamento B; don Armando Marcos Drago, con domicilio en Campichuelo veintiuno, piso primero, departamento J; don Raúl Teófilo Ezeyza, que se domicilia en Bolívar número trescientos catorce, piso segundo; don Marconi Abdala, domiciliado en Juncal mil seiscientos ochenta y uno; don José Norberto Bruno, domiciliado en Estados Unidos dos mil doscientos setenta y nueve; don Carlos Andrés Bernasconi, que se domicilia en Cochabamba número mil setecientos cincuenta, sexto piso "H"; doña María Francisca Cosentino, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes número cinco mil doscientos veintinueve; doña Ana Domenech, con domicilio en la Avenida Díaz Vélez cinco mil veintiuno; don Antonio Felipe Pelayo De Matteo, con domicilio en la calle Corrientes número tres mil novecientos cincuenta y cinco, departamento dos, éste y los anteriores domicilios en esta Capital Federal, y doña Nélida Argentina Borrelli, domiciliada en Saavedra mil ciento sesenta y seis, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos argentinos, excepto la señorita Cosentino que es uruguaya, y la señorita Domenech, que es española, solteras las señoritas Murialdo, Borrelli, Cosentino y Domenech, y casados en primeras nupcias los restantes comparecientes, todos los otorgantes mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — Y Exponen: Que confieren Poder Especial al Doctor Aníbal Ernesto Marquestó para que recabe del Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la correspondiente autorización para el funcionamiento en carácter de Anónima de la Sociedad que en tal carácter tienen constituida como únicos componentes, por Acta en forma privada del cuatro del corriente mes, bajo la denominación de "Uansun, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con domicilio en esta Capital Federal, presentando a la vez con el Acta original de referencia los Estatutos por que han de regirse, firmados éstos y aquéllos por todos los poderdantes, aceptando e introduciendo en los Estatutos de referencia las modificaciones que aconsejare la Inspección General de Justicia; haga y justifique los depósitos que acrediten la integración del porcentaje correspondiente del valor de las acciones suscriptas, solicite y obtenga su retiro oportunamente, y obtenida la personería y la aprobación de los Estatutos, otorgue y firme en nombre y representación de los poderdantes, la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, con protocolización en la misma del Acta de Constitución previa, de los Estatutos con sus modificaciones que se produjeren y del Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio gestionará, llenando, en fin, todos los actos, gestiones y diligencias inherentes al objeto de este mandato, que podrá sustituir total o parcialmente. — Leida que les es, ratifican los otorgantes su contenido, firmando como acostumbran hacerlo con los testigos del presente, que los fueron los señores doña Violeta Pouydebat de Piuma y doña Nelly Generosa Sampayo, vecinas, mayores de edad, y de mi conocimiento, de todo lo cual certifico. — José Bruno. — Alicia Murialdo. — Antonio De Matteo. — A. Domenech. — Marconi Abdala. — Carlos Bernasconi. — R. T. Ezeyza. — A. M. Drago. — Nélida A. Borrelli. — María F. Cosentino. — Violeta P. de Piuma. — Nelly G. Sampayo. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl C. Molinari". — Es relación y transcripción fiel, de que certifico. Y el compareciente, en el carácter invocado, expone: Que por acta que sus representados suscribieron en forma privada el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Uansun, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", aprobando a la vez los Estatutos que por la misma ha de regirse y de su capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una con derecho a un voto por acción, divididas en nueve series, la primera de dos mil acciones y las restantes de mil acciones cada serie, resolvieron emitir la primera serie de dos mil acciones, por un total de doscientos mil pesos, las que quedaron suscriptas por los diez accionistas fundadores en partes iguales, dejando a la vez constituido el primer Directorio. Presentados a la Inspección General de Justicia los Estatutos originales y el acta constitutiva de referencia, ambos autenticados en forma y llenados los demás requisitos legales previos, el Ministro de Educación y Justicia, en uso de la facultad conferida por el decreto mil trescientos setenta y ocho del diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, en Resolución número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, del ocho de agosto último, los aprobó así y concedió a la expresada Sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, Resolución que paso a transcribir, precedida del Acta constitutiva previa, y de los Estatutos Sociales. — "Acta Constitutiva de "Uansun Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de la calle Maipú 864, piso 3º, Capital Federal, los señores: Alicia Susana Murialdo, Armando Marcos Drago, Raúl Teófilo Ezeyza, Marconi Abdala, José Norberto Bruno, Carlos Andrés Bernasconi

Nélida Argentina Borrelli, María Francisca Cosentino, Ana Domenech, Antonio Felipe Pelayo De Matteo, resuelven constituir una Sociedad Anónima, rigiéndose por los Estatutos que se acompañan por separado y forman parte de la presente Acta Constitutiva. Aprobados los Estatutos mencionados se procede a la suscripción de la primera serie del capital en acciones ordinarias de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) de la siguiente forma: Alicia Susana Murialdo: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Raúl Teófilo Ezeyza: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Marconi Abdala: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); José Norberto Bruno: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Carlos Andrés Bernasconi: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Nélida Argentina Borrelli: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); María Francisca Cosentino: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Ana Domenech: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Antonio Felipe Pelayo De Matteo: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000). Acto seguido se procede a la integración del diez por ciento (10 %) del capital suscripto en efectivo por los accionistas constituyentes, se procede luego a la elección del primer Directorio con el siguiente resultado: Directores Generales: Alicia Susana Murialdo y Armando Marcos Drago. Síndico Titular: doctor Aníbal Ernesto Marquestó. Síndico Suplente: José Norberto Bruno. Finalmente la Asamblea Constitutiva resolvió autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó para que efectúe los trámites necesarios ante los Poderes Públicos para el reconocimiento de la Sociedad Anónima como persona jurídica y asimismo se lo faculta para que oportunamente inscriba en el Registro Público de Comercio la escritura definitiva de la consiitución. — José Bruno. — Alicia Murialdo. — Antonio De Matteo. — Marconi Abdala. — A. Domenech. — A. M. Drago. — Carlos Bernasconi. — María F. Cosentino. — R. T. Ezeyza. — Nélida A. Borrelli". — Certifico que las firmas que anteceden en la hoja que individualizo con mi sello y que dicen: José M. Bruno — Alicia S. Murialdo. — Antonio De Matteo. — Marconi Abdala. — A. Domenech. — A. M. Drago. — A. Bernasconi. — R. T. Ezeyza. — María F. Cosentino. — Nélida A. Borrelli son auténticas y han sido puestas en mi presencia, respectivamente, por José Norberto Bruno, Alicia Susana Murialdo, Antonio Felipe Pelayo De Matteo, Marconi Abdala, Ana Domenech, Armando Marcos Drago, Carlos Andrés Bernasconi, Raúl Teófilo Ezeyza, María Francisca Cosentino y Nélida Argentina Borrelli. — En mi carácter de escribano titular del Registro veinticuatro expido la presente en Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello y una firma que dicen: Raúl C. Molinari". — "Estatutos de "Uansun Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Capítulo I. — Nombre. Domicilio. Duración. — Artículo primero: Queda constituida una Sociedad Anónima con la denominación de "UANSUN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero según lo resuelva el Directorio. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — b) Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas y|o implementos agrícolas ganaderos. — d) Operaciones Financieras: Operaciones Financieras en general con excepción de las comprendidas en el Artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público mediante aportes e inversiones del capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con prenda o cualquier forma permitida por la Ley. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, industriales y financieras, relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo III — Capital y Acciones — Artículo Tercero: El capital Social autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000.00 m|n. de c|l.) representados por Diez mil acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m|n. de c|l.) cada una con derecho a un voto por acción. — El Capital social se halla dividido en nueve series de acciones ordinarias cuyos valores por cada serie se distribuyen de la siguiente manera: La primera serie de Dos mil acciones y las restantes de mil acciones cada serie. — La primera serie se halla emitida, totalmente suscripta e integrada en un Diez por ciento. — La integración de los saldos restantes, así como la emisión de las demás series se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que oportunamente el Directorio resuelva. — Las resoluciones de emisión de acciones dispuestas por el Directorio, serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta Cinco millones de pesos moneda nacional por la Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea de Accionistas será elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este Artículo. — Artículo quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas, llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La Sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el Libro especial que a tal fin se llevará. — Capítulo IV. — Obligaciones. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio interés, amortización y garantía que el Directorio determina. — Los títulos para los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo V. — Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por dos Directores que en tal caso se llamarán directores generales o de tres o más miembros hasta un máximo de siete, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — El Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente el Mandato de los Directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de Directores es necesario depositar y mientras dure el mandato de la Sociedad la garantía que la Asamblea estime conveniente. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, el Síndico designará el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Noveno: Se requerirá en su caso la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrán doble voto. — En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será posible otorgar individualmente por simple carta-poder. — Cuando la sociedad sea dirigida y administrada por dos directores generales se requerirá la presencia de ambos para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por unanimidad. — Artículo Décimo. — Los Directores generales indistintamente en su caso el Presidente o el Vicepresidente por ausencia o impedimento del Presidente tienen a su cargo la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de las operaciones de compra, venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente por el Presidente o el Vicepresidente con otro de los Directores o por los dos Directores Generales si la Administración de la sociedad estuviera a cargo de éstos. — Artículo Décimo Primero: — Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente. — Dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; b) Celebrar contratos de Sociedad suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales que tengan objeto similar al de la sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo Segundo de estos Estatutos; c) Dar o tomar dinero prestado cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, o Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Santa Fe y otros Bancos Oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte; guías, conocimientos, endosar pólizas; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; g) Nombrar de su seno o fuera de él, Administradores generales, gerentes representantes y encargados, encomendables la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración cuando formasen parte del Directorio la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputada a gastos generales del ejercicio de que fueron devengados; h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; i) Disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción. Dirección Técnica de establecimientos y comerciales afines a su objeto; m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos siempre que se relacione con los fines de la sociedad; n) Celebrar por último, todos los demás actos y contratos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocienos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Segundo: — La fiscalización de la Sociedad quedará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente, por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio, y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. — Capítulo VI. — Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencidos el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de enunciados publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación, a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias, las Asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas —aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio— no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante tres días con ocho días de anticipación para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo VII. — Ejercicio social y balance. — Artículo Décimo Quinto: El año comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; — b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. —Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VIII. — Liquidación y disolución. — Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución la Asamblea de Accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. la misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El capital que resulta de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — Entere líneas: Acciones — Vale. — José Bruno. — Alicia Murialdo. — Antonio De Matteo. — A. Domenech. — Marconi Abdala. — C. A. Bernasconi. — A. M. Drago. — R. T. Ezeyza. — María P. Cosentino. — Nélida A. Borrelli. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen José N. Bruno. — Alicia S. Murialdo. — Antonio De Matteo. — A. Domenech. — Marconi Abdala. — C. A. Bernasconi. — A. M. Drago. — R. T. Ezeyza. — María F. Cosentino. — Nélida A. Borrelli, son auténticas y han sido puestas en mi presencia respectivamente por José Norberto Bruno, Alicia Susana Murialdo Antonio Felipe Pelayo De Matteo, Ana Domenech, Marconi Abdala, Carlos Andrés Bernasconi, Armando Marcos Drago, Raúl Teófilo Ezeyza, María Francisca Cosentino, Nélida Argentina Borrelli. — En mi carácter de Escribano titular del Registro veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, extiendo la presente en Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Hal un sello y una firma que dicen: Raúl C. Molinari. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación JDC W. — Buenos Aires, 8 ago. 1961. — Visto el expediente Nº 5630|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Uansun, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima

previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Uansun Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 4 de abril de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.544. — Luis R. Mac Kay. — Es relación y transcripción fiel del Acta Constitutiva previa y Estatutos, y de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, del ocho de agosto último, obrantes todos en el expediente número cero cinco mil seiscientos treinta, año mil novecientos sesenta y uno, antes letra N, número tres mil seiscientos uno|mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulado "Uansun Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", que tengo a la vista, de que certifico, donde se encuentra a fojas uno el Acta Constitutiva previa y su certificación a fojas dos; a fojas tres a ocho vuelta; los Estatutos y su certificación y a fojas dos; y a fojas diez y seis, la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia en uso de la facultad conferida por el decreto mil trescientos setenta y ocho del diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Agrega el otorgante en el carácter invocado: Que, dando cumplimiento al requisito exigido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el Ministro de Educación y Justicia en su Resolución transcripta, deja constituída definitivamente a la expresada entidad "Uansun Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", que se regirá por los Estatutos protocolizados e insertos en esta escritura, de la que solicita el autorizante expida testimonio para su publicación, posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que le es, firma el otorgante su contenido, como acostumbra hacerlo en todos sus actos, junto con los testigos del acto doña Nelly Generosa Sampayo y don Angel Ricardo Biana, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. E. M. — Nelly G. Sampayo. — Angel R. Biana. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl C. Molinari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Número veinticuatro a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en once sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del Un millón ochocientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y uno al presente, todos de la serie U, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a trece de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Raúl C. Molinari. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.160.— e.16|10-Nº 35.670-v.16|10|61

SORIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 1.685 de fecha 14 de setiembre de 1961 pasada por ante el escribano don Pedro Saul Briones, en asamblea general ordinaria de la Sociedad "SORIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", celebrada el 6 de marzo de 1961, resolvieron modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la mencionada sociedad que a partir de la fecha quedó redactado de la siguiente forma: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.—) representativos de cien mil acciones (100.000) de cien pesos moneda nacional cada una. — Las veinticinco primeras series de cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cincuenta series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a la escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cino. — Se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representan un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose en la Inspección General de Justicia". — La mencionada modificación fue aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 1.623 de fecha 28 de agosto de 1961. — Pedro Saul Briones. Escribano.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760. e.16|10-Nº 26.960 D.T.-v.16|10|61

ANDREA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí y testigos comparecen los señores don Angel Washington Escalada, don Alfredo Guillermo Torino Neri Bertoni, don Juan Carlos Urriza, don Alberto Mario Raimbault, don Alejandro Varela, don Eugenio Alvarez, los cónyuges don Eduardo Elissondo y doña María Natalia Speroni de Elissondo, y los cónyuges don Eduardo Mazzanti y doña María Esther Usandizaga de Mazzanti, todos los comparecientes son casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que por Acta Privada suscripta con fecha veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los diez otorgantes dejaron constituida provisionalmente una sociedad anónima bajo la denominación de "Andrea Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Industral Financiera e Inmobiliaria", con un capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional, cuyo estatuto aprobaron en ese mismo acto, en el que asimismo designaron el primer directorio y suscribieron la primera serie de acciones ordinarias clase A, por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional. — Que por expediente número trece mil cuatrocientos ochenta y nueve, tramito ante la Inspección General de Justicia el correspondiente pedido de Personería Jurídica, en cuyas actuaciones luego de los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación autorizó el funcionamiento de la sociedad con carácter de anónima, aprobando su Estatuto previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública los siguientes documentos: a) El Acta Constitutiva corriente de fojas uno a tres, con las modificaciones de fojas diecinueve y treinta. — b) Estatuto que regirá la sociedad que obra agregado de fojas cuatro a fojas once, con las modificaciones de fojas veinte a fojas veintisiete y de fojas treinta vuelta a fojas treintiuna. Y c) Resolución del Ministerio de Educación y Justicia que obra a fojas treinta y cuatro, y cuyos documentos transcriptos por su orden dicen así: "Acta Constitutiva de Andrea, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, en el local de la calle Santa Fe dos mil quinientos ochenta y cuatro, piso séptimo, departamento número dieciséis de la Capital Federal, como resultado de la citación efectuada a tal fin, se reúnen los señores Angel Washington Escalada, abogado, de treinta y ocho años de edad, argentino, casado con Alcira Guevara, domiciliado en Viamonte ochocientos ochenta y cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones sesenta y nueve mil ochocientos veintinueve; Alfredo Guillermo Torino Neri Bertoni, rentista, de sesenta y seis años de edad, argentino, casado con Cecilia Laura Francisca Lucchesi, domiciliado en Azcuénaga mil quinientos setenta y nueve, Capital Federal, Cédula de Identidad un millón trescientos quince mil ciento treinta y tres; Juan Carlos Urriza, ganadero, de cuarenta y siete años de edad, argentino, casado con Alicia Amneris Etchegaray, domiciliado en Avenida Quintana trescientos cincuenta y siete, Capital Federal, Cédula de Identidad un millón seiscientos sesenta y siete mil setenta y siete; Alberto Mario Raimbault, empleado, de treinta y seis años de edad, argentino, casado con Alba Maggiorini, domiciliado en Brasil cuatrocientos diez, Capital, Cédula de Identidad un millón novecientos setenta y ocho mil doscientos cinco; Alejandro Varela, empleado, de cincuenta y dos años de edad, argentino casado con Catalina Stagnar, domiciliado en San Antonio trescientos cuarenta y tres, Capital Federal, Cédula de Identidad un millón ochocientos setenta y ocho mil ciento veinticinco; Eugenio Alvarez, rentista, de setenta y un años de edad, argentino, casado con Eloisa Zelmira, domiciliado en Virrey Melo dos mil ciento noventa y nueve, Capital Federal, Cédula de Identidad quinientos noventa y ocho mil trescientos dos; Eduardo Elissondo, Ganadero, de cuarenta y siete años de edad, argentino casado con María Natalia Speroni, domiciliado en Santa Fe dos mil quinientos ochenta y cuatro, piso séptimo, departamento diez y seis, Capital Federal, Cédula de Identidad seis millones treinta y cinco mil ciento noventa y nueve; María Natalia Speroni de Elissondo, rentista, de cuarenta y seis años de edad argentina, casada con Eduardo Elissondo, domiciliada en Santa Fe dos mil quinientos ochenta y cuatro, piso séptimo, departamento dieciséis, Capital Federal, Cédula de Identidad seis millones treinta y cinco mil ciento noventa y ocho; Eduardo Mazzanti, dibujante, de veintiocho años de edad argentino, casado con María Esther Usandizaga, domiciliado en Bulnes mil ochocientos veintisiete, Capital Federal, Cédula de Identidad tres millones diez y ocho mil ciento setenta y ocho; María Esther Usandizaga de Mazzanti, rentista, de veinticinco años de edad, argentina, casada con Eduardo Mazzanti domiciliada en Bulnes mil ochocientos veintisiete, Capital Federal, Cédula de Identidad cuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y dos, con el objeto de formalizar de acuerdo con las gestiones efectuadas, la constitución de una Sociedad Anónima, a cuyo efecto y por unanimidad resuelven: Primero: Declaran constituida la sociedad "Andrea, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando los Estatutos que regirán su funcionamiento cuyo texto, firmado por separado forma parte integrante y constitutivo de este acto. — Segundo: Emitir la primer serie de Acciones al portador ordinarias clase "A", por valor de quinientos mil pesos moneda nacional, que los constituyentes suscriben en la siguiente forma: — Angel Washington Escalada, cien acciones, o o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional; Alfredo Guillermo Torino Neri Bertoni, cien acciones, o sea un capital de Diez mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Urriza, cien acciones o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional; Alberto Mario Raimbault cien acciones, o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional; Alejandro Varela, cien acciones, o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional, Eugenio Alvarez, cien acciones o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional: Eduardo Elissondo, tres mil setecientas acciones o sea un capital de trescientos setenta mil pesos moneda nacional; María Natalia Speroni de Elissondo quinientas acciones o sea un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional: Eduardo Mazzanti, cien acciones o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional: y María Esther Usandizaga de Mazzanti, cien acciones o sea un capital de diez mil pesos moneda nacional. — Los constituyentes integran en este acto, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, manifestando las señoras María Natalia Speroni de Elissondo y María Esther Usandizaga de Mazzanti, que sus integraciones las efectúan con dinero propio. — Tercero. — Establecer en cinco el número de directores, siendo elegidos de la siguiente forma: Para Presidente el señor Eduardo Elissondo; Directores titulares los señores María Natalia Speroni de Elissondo, y Alfredo Guillermo Torino Neri Bertoni y Directores suplentes los señores Eduardo Mazzanti y María Esther Usandizaga de Mazzanti. — Designan como Síndico titular a doña Dora Margarita Speroni Ebarlin, y como Síndico suplente al señor Juan Carlos Urriza. — Cuarto. — Designar a don Alfredo Guillermo Torino Neri Bertoni, don Eduardo Mazzanti y al doctor Manuel Meilán, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para obtener personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando facultados para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que se les requiera, así como realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. — Además se autoriza con poder suficiente a los señores Eduardo Elissondo y María Natalia Speroni de Elissondo, para suscribir la escritura definitiva de la sociedad. — Quinto. — Reconocer al señor Eduardo Elissondo la condición de socio fundador, otorgándole los beneficios señalados en el artículo veinticuatro, inciso C del Estatuto aprobado en este acto. — Con lo que se da por terminado el acto, firmando los presentes, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha "ut-supra", indicado. (Firmado): A. W. Escalada. — Eduardo Elissondo. — Juan Carlos Urriza. — María N. Speroni de Elissondo. — A. Varela. — M. E. U. de Mazzanti. — Alberto M. Raimbault. — E. Mazzanti. — Alfredo G. T. Neri Bertoni. — Eugenio Alvarez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Angel Washington Escalada. — Alfredo Guillermo Torino Neri Bertoni. — Juan Carlos Urriza. — Alberto Mario Raimbault. — Alejandro Varela. — Eugenio Alvarez. — Eduardo Elissondo. — María Natalia Speroni de Elissondo. — Eduardo Mazzanti. — María Esther Usandizaga de Mazzanti; doy fe. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1961. — José A. Negri. — Está su sello". — Estatutos de "Andrea, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria". — Título I. — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo Primero. — Queda constituida bajo la denominación de "ANDREA, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", una Sociedad Anónima. — Artículo Segundo. — El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en otros puntos del país y del extranjero, de acuerdo a resolución del Directorio a quien se lo faculta para asignar el capital de cada sucursal. — Artículo Tercero. — El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término será prorrogado o reducido por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto. — La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la explotación de las siguientes actividades: a). — Agropecuarias, mediante la explotación y comercialización de productos agrícolas y|o ganaderos en general. — b). — Comercial, mediante la compra-venta, importación y exportación comisiones, consignaciones y representaciones de materias primas y elaborados, productos y mercaderías en general. — c). — Industrial, mediante la elaboración, transformación y|o industrialización de productos agrícolas o ganaderos. — d). — Financiera, mediante aportes e inversiones a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. — e). — Inmobiliaria, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles y comerciales que considere necesarios, sin más limitación que la que establezcan las leyes. — Título II. — Capital Social y Acciones. — Artículo Quinto. — El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representados por veinte mil acciones nominativas o al portador, ordinarias o preferidas, y|o preferidas de colaboración, de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cuatro series de cinco mil acciones cada una. — Las acciones serán nominativas o al portador, ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos; ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto; preferidas de colaboración con derecho a un voto y preferidas sin voto. — Las acciones preferidas de colaboración responden al propósito de dar al personal de la sociedad participación en los beneficios sociales, con el fin de vincularlo económicamente a la empresa, y sólo podrán ser distribuidas entre el personal a criterio del Directorio. — Estas acciones serán nominativas y sólo podrán ser transferidas a empleados y colaboradores en actividad dentro de la sociedad. — Tendrán las mismas características de las acciones preferidas, pero gozarán además del derecho a voto concedido precedentemente. — Las acciones preferidas de colaboración podrán ser rescatadas: a) A pedido del accionista tenedor de las mismas con la conformidad del Directorio; b) Cuando su poseedor deje de pertenecer al personal de la empresa. — En estos casos se reintegrará al tenedor o sucesores el valor nominal de las mismas, más los dividendos que le correspondieran hasta la fecha del rescate. — La integración de las acciones preferidas de colaboración, así como su rescate se efectuará

con imputación a un fondo especial denominado "integración y rescate de acciones preferidas de colaboración", que a tal efecto se formará con los importes que la asamblea disponga en el artículo veinticuatro. — Si el fondo estuviere cubierto o fuere insuficiente para abonar el total de las acciones de este tipo a rescatarse, el Directorio diferirá el rescate hasta que dicho fondo se halle en condiciones de cubrirlo. — El Directorio dará cuenta a la asamblea de accionistas de los rescates de acciones preferidas de colaboración efectuadas durante el ejercicio. — Las acciones de colaboración podrán ser canjeadas por acciones ordinarias de categoría "B", siempre que así lo decida la asamblea general, a propuesta del Directorio, el que fijará la nómina del personal que se haya hecho acreedor a esta liberalidad. — Las acciones preferidas tendrán prioridad en la devolución de capital en caso de liquidación, gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta un quince por ciento de su valor nominal y una participación adicional que no podrán exceder del cincuenta por ciento del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas, a diferencia de las de colaboración, no tendrán derecho a voto, salvo que por falta o insuficiencia de las utilidades no se les abonara el dividendo pactado, en cuyo supuesto podrán ejercer aquel derecho a razón de un voto por acción. — Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad puede ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, distribuido en series de acciones de quinientos mil pesos moneda nacional, al portador, y|o nominativas del tipo "A" o "B", ordinarias y|o preferidas y|o preferidas de colaboración con las características enunciadas en el artículo quinto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — Artículo séptimo: Toda resolución de emisión de acciones o aumento de capital autorizado, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, elevándose a escritura pública, y abonándose el respectivo impuesto fiscal. — Posteriormente se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección de Justicia. — Artículo octavo: En toda emisión de acciones ordinarias los tenedores de las mismas tendrán preferencia para la suscripción de las que se emiten en proporción a las que posean. — El uso de este derecho debe expresarse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial. — Transcurrido este plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceras personas, pero a un precio nunca inferior a su valor nominal. — Artículo noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se produce sin previa interpelación judicial y al vencimiento de los plazos que se establecerán, el Directorio está facultado para proceder de acuerdo a lo indicado en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo décimo: Las acciones llevarán la firma del presidente y otro director, ajustándose en lo demás a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán expedirse títulos representativos de una o más acciones. — Serán indivisibles en cuanto la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada título o acción. — Hasta tanto las acciones no se hallen totalmente pagadas se sustituirán por certificados nominativos provisorios con los mismos requisitos de validez de los títulos definitivos y se canjearán por éstos una vez producida la integración total. — Artículo undécimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y|u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de los títulos dados en pago, para cuyo efecto será necesaria expresa resolución del Directorio y pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección. Administración. Fiscalización. — Artículo duodécimo: La dirección administración de la Sociedad, será ejercida por un Directorio compuesto por tres a cinco miembros titulares y uno o más suplentes, según resuelva la asamblea general que los elija. — Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. — El Directorio designará de su seno al presidente y hará las demás distribuciones de cargo que requieran las exigencias de la dirección y administración. — Artículo décimo tercero: El mandato de los directores titularse o suplentes se entiende prorrogado hasta tanto la asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija los reemplazantes. — Artículo décimo cuarto: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de cincuenta acciones de la sociedad que se depositarán en la caja social, mientras dure su mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna, hasta la aprobación de su gestión o de transcurrido seis meses de la finalización del mandato. — Artículo décimo quinto: En caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otra causa de impedimento transitorio o definitivo del presidente, el Directorio designará de su seno al director que lo sustituirá, con los mismos deberes y atribuciones. — Del mismo modo y condiciones los directores titulares serán reemplazados por los suplentes, según el orden como éstos fueron designados por la asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el Directorio, quedare o se produjere nueva vacante, el mismo con ausencia del síndico designará entre los accionistas al sustituto que actuará hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo décimo sexto: El Directorio se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria por convocatoria de su presidente, a iniciativa o a requerimiento de dos de sus miembos titulares o del síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. — Artículo décimo séptimo: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social. — Ejerce la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o su sustituto, o en su defecto por dos directores que podrán designarse al respecto. — sin perjuicio de esta representación, el Directorio podrá también otorgar poderes y autorizaciones generales o especiales a otros directores, o a terceros, sean o no accionistas. — Artículo décimo octavo: El Directorio para el debido cumplimiento de su mandato, queda autorizado a realizar todos los actos y contratos previstos por la ley, incluso aquéllos para los cuales se requieran poderes especiales. — Así entre todos podrá: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título o modo, bienes muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos, derechos reales, suscribiendo las respectivas escrituras públicas, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamiento por plazos de más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se le debe a la sociedad y a terceros, a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantías reales, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con los demás Bancos oficiales, particulares y|o mixtos, creados o a crearse, nacional, provincial o extranjeros, de acuerdo ocn sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia y fijando las condiciones de emisión; h) Recibir depósitos, excluidos los de carácter bancario; i) Adquirir, transferir, registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclatura, actual y futura; j) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime necesario por medio de salarios, sueldos, participaciones o comisiones, determinando sus atribuciones, designa y renueva empleados y gerentes, pudiendo ser éstos, directores, determinando sus funciones y la correspondiente remuneración ad referéndum de la primera asamblea que se realice; k) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y establecer los plazos y condiciones respectivas. Tendrá también facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, con la documentación pertinente: 1) Convocará a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los los accionistas; m) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico; n) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; o) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno; trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y oportunamente comunicados a la Inspección General de Justicia. — p) Efectuar todo otro acto de Dirección y Administración relacionado con el objeto social y resolviendo con asistencia del Síndico todos los otros casos no previstos en estos Estatutos. — Artículo Décimo Noveno: La fiscalización social está a cargo del Síndico titular, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos estatutos. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un Suplente, pudiendo ser ambos reelectos. — Artículo Vigésimo: La remuneración de los Directores y Síndico será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas realizadas del ejercicio. — Además los Directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones directamente relacionadas con la Dirección y Administración Social, podrán ser retribuídos mediante una cantidad fija mensual o anual, imputada a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Vigésimo Primero. — Las asambleas de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras se convocarán conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, dentro de los ciento veinte díae posteriores al cierre del ejercicio anual. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si esta fuera solicitada por accionistas, su convocación será resuelta por el Directorio dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo Vigésimo Segundo: las convocatorias de las Asambleas se harán por publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes en vigencia en ese instante. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad o bien los resguardos de las mismas, expedidos por institución bancaria oficial, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con opción de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia, para el caso de acciones nominativas. — El accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante poder o carta-poder, extendido a favor de otro accionista o tercero. Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas, comprendidas las que se convoquen para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, que se citará en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno, del Código de Comercio, se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto. — Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya, y en su ausencia, por el accionista que la Asamblea designe al efecto. — Título V. — Balance y Distribución Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El año Financiero social, comienza el primero de mayo de cada año. — El inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas que los rigen. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General Anual, se distribuirá en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, previsto por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — b) El importe que fije la Asamblea como remuneración para los Directores y Síndicos. — c) El diez por ciento durante diez años a los fundadores. — d) El dividendo pactado para las acciones preferidas y|o preferidas de colaboración si las hubiere, en el siguiente orden: dividendo acumulativo atrasado, dividendo fijo del ejercicio, participación adicional. — e) El saldo, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de integración y rescate de acciones preferidas de colaboración, se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea — Las distribuiciones de dividendos se harán a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos no reclamados dentro del término de los tres años de la fecha fijada para su pago, es considerarán prescriptos a favor de la Sociedad, asignándosele el destino que fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Sexto: la Sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos treinta y cuatro, inciso primero, trescientos sesenta y nueve, y trescientos setenta, del Código de Comercio. — La Asamblea que declare la disolución social determinará la forma de la liquidación, la o las personas de los liquidadores, sus honorarios y el plazo en que deba verificarse. — La liquidación social se hará bajo la vigilancia del Síndico, y la Inspección General de Justicia. — El monto líquido que resulte de la liquidación una vez abonado el pasivo, incluyendo los gastos generales, se aplicará: a) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas y a las preferidas de colaboración. — b) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados. — d) El remanente se distribuirá a prorrata de las tenencias entre todas las acciones ordinarias en función al capital integrado. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Cas. R. Buenos Aires, 19 julio 1961. — Visto el expediente número 5.045|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Andrea, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Andrea, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 22 de abril de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintisiete (27) y treinta vuelta (30 vta.) a treinta y uno (31). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecinueve (19) a veinte (20) y treinta y vuelta (30 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.252. — Luis R. Mac Kay'. — Lo Relacionado y Transcripto concuerda con las actuaciones de referencia que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así elevados a escritura pública los documentos transcriptos, quedando en consecuencia constituida definitivamente la sociedad "Andrea, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", pidiéndome que de la presente escritura expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y demás fines. — El autorizante deja constancia que por concepto de impuesto fiscal por la presente escritura se abonará la suma de tres mil pesos moneda nacional que corresponde al capital emitido y suscripto por los constituyentes o sea sobre la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue, ratifican su contenido, y la firman juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Virgilio Sciammarella, y don Blas Reinaldo Spano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A W. Escalada. — Alfredo Guillermo Torino Neri Bertoni. — Juan Carlos Urriza. — Alberto M. Raimbault. — A. Varela. — Eugenio Alvarez. — Eduardo Elissondo. — María N. Speroni de Elissondo. — E. Mazzanti. — M. E. U. de Mazzanti. — Tgo.: V. Sciammarella — Tgo.: Blas R. Spano. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta y cuatro, del Registro ciento cincuenta y dos de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos doce al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Alcira — veinticinco — Mazzanti — manifestando. — Mazzanti. — Elissondo — apartado — denominación — rescates — de — registrar - y - la- Asamblea - preferidas — remanente — de — transcriptos — Mazzanti — Mazzanti. - Vale. — Hay un sello y una firma. — Antonio Martínez (Escribano Nacional).

Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire secretario.

$ 19.120.— e.16|10-Nº 35.681-v.16|10|61

GUANTES LIPMAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 977. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el presente escribano y testigos que se expresarán, comparecen don Isaac Lipman, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones sesenta y siete mil setecientos trece; don Salomón Lipman, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento once mil cuatrocientos tres; don Jaime Lipman, casado en primeras nupcias, argentino, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones sesenta y cinco mil veintidós; doña Paulina Slafork de Lipman, casada en primeras nupcias, argentina naturalizada, titular de la libreta cívica número un millón seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cuatro; doña Clara Lipman de Pikelin, casada en primeras nupcias, argentina, titular de la libreta cívica número dos millones novecientos sesenta mil novecientos setenta y seis; doña Frida Elena Lipman de Rossi, casada en primeras nupcias, argentina, titular de la libreta cívica número trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco; don Atilio Héctor Verzello, soltero, argentino, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número ciento cincuenta mil trescientos cuarenta; don José Calçada, casado en primeras nupcias, portugués, titular de la cédula de identidad número un millón quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres, Policía Federal; don Simón Weinschelbaum, casado en primeras nupcias, argentino, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número seiscientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cinco, y don Rodolfo Bercovich, casado en primeras nupcias, argentino, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número dos millones setecientos setenta y seis mil trescientos noventa, siendo los comparecientes todos mayores de edad y domiciliados legalmente en la calle San Blas número tres mil doscientos sesenta y cinco, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha doce de mayo del año en curso, suscripto por todos ellos, constituyeron provisoriamente, una entidad social que giraría bajo el rubro de "Guantes Lipman, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", aprobándose en ese acto el estatuto que habría de regirla. — Que solicitada la correspondiente personería jurídica, así como también la aprobación del texto estatutario, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, previo los trámites legales y en virtud de lo dispuesto en el Decreto número mil trescientos setenta y ocho, que lleva fecha diecisiete de febrero del año en curso, procedió a dictar el correspondiente dictamen favorable, el cual corre a fojas veinte del expediente que luego se relacionará, tramitado por ante la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, y cuyo dictamen copiado literalmente, es del tenor siguiente: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación-OJVR/R-Buenos Aires, 8 Ago. 1961. — Visto el expediente Nº 5.810|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Guantes Lipman, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Guantes Lipman, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 12 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.465. — Luis Mc. Kay". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Que cumpliendo lo que establece el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen mediante el presente instrumento público, a declarar protocolizados en este Registro a cargo del escribano autorizante, la Resolución Ministerial número mil cuatrocientos sesenta y cinco, copiada anteriormente en esta escritura y también el estatuto de dicha Sociedad Anónima, el que luego se insertará, debiendo quedar establecido el texto definitivo de dicho estatuto, para lo cual se tendrá en cuenta, la redacción originaria del mismo documento, así como también la observación y modificación formulada por la Inspección General de Justicia, respecto del artículo quinto. — A tal efecto, el escribano autorizante certifica: Teniendo a la vista para este acto, el expediente número cinco mil ochocientos diez del año en curso, correspondiente a la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que fuera originado en la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo el número N. trece mil setecientos treinta y cuatro barra sesenta y uno, que la redacción definitiva del articulado de dicho estatuto, teniéndose presente su redacción originaria, corriente de fojas tres a fojas ocho y la modificación de fojas quince y vuelta, es la siguiente: "Estatutos. — Artículo primero: Con el nombre de "GUANTES LIPMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye la presente sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales y toda clase de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de la asamblea general. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de guantes, mercaderías en general, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; b) Industriales: Fabricación y elaboración de guantes en general, explotación de establecimientos metalúrgicos, de la electricidad, química, textiles, plásticas, curtiembres y vinculados con todo lo relacionado con el vestir, artículos del hogar. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos civiles y comerciales que se estimen necesarios y siempre que sean compatibles con las normas legales. — Artículo cuarto. — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos veinte millones moneda nacional), representado por doscientas mil acciones de cien pesos cada una (pesos cien cada una), divididas en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; las que se emitirán en la oportunidad que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser elevado en una o más veces hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante resolución de la Asamblea, quien determinará las series y características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, o forma y modo de pago de las acciones. — Toda resolución sobre aumento del capital autorizado y de emisión de acciones, será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos más los aumentos efectuados de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo quinto. — Las acciones correspondientes a las diez primeras series son ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos. — El resto de las acciones serán ordinarias al portador o nominativas de la clase "B", con derecho a un voto y|o preferidas sin voto, según lo determine el Directorio dentro del capital autorizado o la Asamblea de accionistas en su caso. — Para la elección del Síndico titular y suplente todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — Las acciones preferidas tendrán prioridad en la devolución del capital en caso de liquidación, gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el catorce por ciento de su valor nominal y podrán gozar además de una participación adicional en las utilidades que no excederá del veinte por ciento de las utilidades que correspondan a las acciones ordinarias. — Sólo tendrán voto, en el caso de que, por falta o insuficiencia de utilidades no se les pudiere abonar el dividendo pactado, en cuyo supuesto sus tenedores podrán ejercer ese derecho a razón de un voto por acción, desde la primera asamblea ordinaria o extraordinaria, que se celebre con posterioridad al día de la asamblea, que consideró el ejercicio económico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente por resolución de la asamblea general en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio o mediante una reducción del capital efectuada de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigencia. — En caso de rescate se determinará por sorteo las acciones a rescatarse previo aviso publicado por tres días a la fecha del sorteo, a cuyo efecto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo sexto. — Las acciones podrán emitirse en títulos de una, diez, cincuenta, o más acciones y llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Mientras las acciones no estén integradas se entregarán a los suscriptores certificados nominativos provisorios canjeables por sus respectivos títulos una vez satisfecho su valor nominal. — La propiedad y transmisión de los certificados provisorios sólo surtirá efecto contra la sociedad y para los terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro de accionistas y en las condiciones del artículo trescientos treinta y dos, del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, de modo que ésta no reconoce más que un propietario por cada acción no obstante los condóminos propietarios de una acción podrán hacerse representar por uno sólo de ellos, el cual será considerado por la sociedad como propietario único. — La posesión de una o más acciones supone la conformidad absoluta con los estatutos y reglamentos de la sociedad y acuerdos de la asamblea general, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo séptimo. — En las futuras emisiones de acciones tendrán derecho de preferencia para su suscripción, los tenedores de acciones ordinarias en proporción al monto de sus tenencias con prescindencia de su clase. — En el supuesto de que algunos de los accionistas no hiciera uso de su derecho de preferencia se acrecerá proporcionalmente el derecho de suscripción de los demás accionistas. — La preferencia deberá ser ejercida en el plazo de quince días a contar desde la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Cuando la emisión tuviere un destino especial en interés de la Sociedad, no jugará el derecho de preferencia a la suscripción de las mismas. — Artículo Octavo. — Las acciones suscriptas serán abonadas en su diez por ciento en el acto de la suscripción y el resto en las condiciones o plazos que establezca el Directorio o la Asamblea, en los aumentos de capital autorizado, al emitirlas. — Podrán ser integradas en dinero efectivo bienes u otros valores o efectos de comercio siempre que en estos dos últimos casos, los aportes representen un valor equivalente a las acciones suscriptas, siendo necesaria la aceptación expresa del Directorio o la Asamblea y la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — En el caso de mora en el pago de las cuotas establecidas para la integración de las acciones, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo, sin que sea necesaria interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa del uno por ciento mensual y vencido el segundo mes, el Directorio queda autorizado para proceder conforme faculta el artículo trescientos treinta y tres, del Código de Comercio. — Se aplicará un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo noveno. — La sociedad, por resolución de la asamblea general de accionistas podrá emitir debentures dentro o fuera del país a los precios y condiciones que se determinen y de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes. — Artículo Décimo. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros y de uno a tres suplentes, cuyo número será fijado cada vez por la Asamblea General y cuyo mandato durará un año y se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. — Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. Los suplentes serán llamados para llenar las vacantes dentro del Directorio para los casos de renuncia, enfermedad o fallecimiento de los titulares. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Su mandato se entiende prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Cada Director deberá depositar en la Caja de la sociedad cien acciones ordinarias en garantía del buen desempeño de su mandato las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de sus gestiones. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por los acuerdos tomados. — En caso de muerte, renuncia o ausencia de algún Director lo reemplazará el accionista que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico, durante su mandato hasta la primera Asamblea que se celebre con cesación de la ausencia del Director reemplazado. —Artículo Undécimo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo soliciten los Directores o el Síndico y sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien haga sus veces, voto decisivo en caso de empate. — Las reuniones se asentarán en el libro respectivo debiendo ser firmado por todos los asistentes. — Artículo Duodécimo: Los miembros del Directorio podrán desempeñar además funciones especiales en la sociedad directamente, relacionadas con la dirección y administración social o que haga a su objeto, recibiendo por ello una remuneración que fijará el Directorio ad referéndum de la aprobación por la asamblea general. — Esta remuneración más las que perciban los Directores por sus funciones específicas no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas del año. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Además y sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o cualquiera de los Directores conforme lo dispuesto por el Artículo catorce, celebrar toda clase de escrituras, contratos, instrumentos públicos o privados, otorgar mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios, realizar todos los actos previstos en el artículo cuarto de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar, toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuenta corriente, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina o cualquier otro banco oficial o particular, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; b) crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución. — c) Si lo juzga conveniente podrá asignar a uno o más directores funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad' fijándose ad referéndum de la aprobación por la asamblea, la correspondiente remuneración que será cargada a gastos generales del ejercicio; d) resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado; e) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan del balance conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código Comercial, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — g) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y procedimientos industriales. — En general realizar todos los actos y operaciones que tienden al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo cuarto: La firma social estará a cargo del Presidente y Vicepresidente. — En caso de ausencia del Presidente o Vice-Presidente, la firma estará a cargo de uno cualesquiera de los Directores. — En las actuaciones judiciales o administrativas, sumarios o cualquier clase de juicio que la sociedad sea parte, la representación legal de la misma podrá ser ejercida por cualquier miembro del Directorio o por apoderado especial nombrado al efecto. — Artículo décimo quinto: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente designados por el término de un año por la asamblea general, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio anual y las Asambleas Extraordinarias cuando las convoque el Directorio o a pedido del Síndico o de accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. — Artículo décimo séptimo: Las convocatorias en cualquier clase de asambleas se harán mediante

avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, debiendo comenzar la primera publicación con diez días de anticipación a la fecha fijada por la asamblea. — No concurriendo el quórum requerido, se llamará a segunda convocatoria para dentro de los treinta días mediante publicaciones por tres días con ocho días de anticipación al fijado para la asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas o capital representado en segunda convocatoria. — Las resoluciones serán siempre adoptadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o en su defecto certificado de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, salvo lo dispuesto por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, para el caso de acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — Las Asambleas serán transcriptas en el libro de actas y firmadas por quien haya presidido y dos accionistas designados al efecto por la asamblea. — Artículo Vigésimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de abril de cada año, salvo que la asamblea adoptara otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances y bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: Primero. El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, pudiendo dicho fondo ser aumentado por resolución de la Asamblea. — Segundo: El importe que se resuelva asignar para remuneración del Directorio y Síndico. — Tercero: El dividendo acumulado de las acciones preferidas y el fijo del ejercicio en éste orden. — Cuarto: La participación adicional que correspondiere a las acciones preferidas. — Quinto: El saldo será destinado total o parcialmente al pago del dividendo de las acciones ordinarias y|o para la formación de reservas generales o especiales o transferidos a nuevo ejercicio según la resuelva la Asamblea. — Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas prescribirán a favor de la sociedad despues de tres años de ser puestos a su disposición dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación estará a cargo de la persona o personas que a tal efecto designe la Asamblea. — Será fiscalizada por un Síndico, también designado por la asamblea. — Una vez abonados las deudas sociales y pagados los honorarios de liquidadores y síndicos, el producto neto se aplicará, Primero: Reintegrar el capital de las acciones preferidas; — Segundo: Reintegrar el capital de las acciones ordinarias; — Tercero: Abonar los dividendos acumulados atrasados si los hubiere; — Cuarto: El resto será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias. — Es copia fiel del texto definitivo, de que doy fe. — La composición del Directorio actual de dicha Sociedad Anónima, igualmente la suscripción e integración del capital emitido, resultan del acta de constitución provisoria de la misma entidad, obrante de fojas uno a dos inclusive del referido expediente ante la Inspección General de Justicia de la Nación, cuya acta se inserta íntegramente a continuación, como igualmente quedará transcripto el respectivo dictámen de aquella repartición, todo lo cual copiado es del tenor siguiente: — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle San Blas número tres mil doscientos sesenta y cinco al tres mil doscientos setenta y nueve de esta Ciudad, siendo las diez y siete horas, las personas que se indican más adelante, todos mayores de edad y hábiles para contratar, bajo la presidencia del señor Isaac Lipman, quien toma la palabra y expone: Que como era del conocimiento de todos los presentes la reunión tenía por objeto la constitución de una sociedad anónima y consideración de los estatutos de la misma, resolviéndose por unanimidad de los asistentes: Primero: Dejar constituída la sociedad anónima "Guantes Lipman, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Segundo: Aprobar los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad cuyo texto, firmado por separado por todos los asistentes al acto, forma parte integrante de la presente acta. — Tercero: Emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" que confiere cinco votos a cada acción, cuya suscripción se efectúa en la siguiente forma: 1º: Isaac Lipman: diez mil acciones. — 2º: Salomón Lipman: diez mil acciones. — 3º: Jaime Lipman: diez mil novecientas acciones. — 4º: Paulina Slafork de Lipman: cien acciones. — Clara Lipman de Pikelin: cuatro mil trescientas acciones. — 6º: Frida Elena Lipman de Rossi: cuatro mil trescientas acciones. — 7º: Atilio Héctor Verzello: cien acciones. — 8º: José Calcada: cien acciones. — 9º: Simón Weinschelbaum: cien acciones. — 10º: Rodolfo Bercovich: cien acciones. — El capital suscripto constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. — En este acto los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de su suscripción, haciéndose entrega al señor Presidente de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que representa el porcentaje total de los accionistas a los efectos de proceder al depósito legal ante el Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispone el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Cuarto: Por unanimidad se designa el Directorio que durará hasta la fecha de la primera Asamblea General que se celebre, en la siguiente forma: Presidente: Isaac Lipman. — Vicepresidente: Jaime Lipman. — Director Titular Salomón Lipman. — Director Suplente: Paulina Slafork de Lipman. — Síndico Titular: Simón Weinschelbaum. — Síndico Suplente: Rodolfo Bercovich. — Quinto: Por unanimidad de los constituyentes se aprueba aceptar la integración de las acciones ofrecidas por los socios de la sociedad "Lipman e Hijas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el activo que arroja el balance, de la indicada firma practicado el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y que los presentes declaran conocer, para lo cual el Directorio queda facultado para efectuar los trámites necesarios y emitir las acciones ordinarias para ser entregadas a los componentes de la Sociedad en la oportunidad de obtenerse la constitución definitiva de la Sociedad. — Sexto: Se autoriza a los señores Isaac Lipman y|o Jaime Lipman para que en forma indistinta, soliciten ante las autoridades administrativas el reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos, con facultad para aceptar e introducir las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia, así como también el cambio de denominación si fuera necesario y efectuar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad. — Queda así constituída la Sociedad "Guantes Lipman, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Sobrerraspado: Cuatro mil trescientas acciones — cuatro mil trescientas acciones: Vale. — I. Lipman. — S. Lipman. — Jaime Lipman. — Clara L. de Pikelin. — E. Lipman. — Paulina S. de Lipman. — Atilio Verzello — José Calcada — S. Weinschelbaum. — Rodolfo Bercovich. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: I. Lipman. — S. Lipman. — Jaime Lipman. — Clara L. de Pikelin. — E. Lipman. — Paulina S. de Lipman. — Atilio H. Verzelio. — José Calçada. — S. Weinschelbaum, y Rodolfo Bercovich, son auténticas de los señores: Isaac Lipman, Salomón Lipman; Jaime Lipman; Clara Lipman de Pikelin; Frida Elena Lipman de Rossi; Paulina Slafork de Lipman; Atilio Héctor Verzelio; José Calçada; Simón Weinschelbaum y Rodolfo Bercovich, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número doscientos uno de esta Capital y a pedido de los interesados, expido la presente certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — E. L. G. Vidal. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia. — Expte. Nº 13.734. — Señor Ministro: En este expediente se gestiona autorización para el funcionamiento de la Sociedad en formación "Guantes Lipman, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Cudad el 12 de mayo del corriente año, según constancias del acta agregada desde fojas uno. — La sociedad tiene por objeto realizar las operaciones que se concretan en el artículo 3º de los estatutos. — Su capital autorizado de m$n. 20.000.000 ha sido suscripto e integrado en efectivo dentro de las proporciones requeridas por el artículo 318 del Código de Comercio. — Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Sección Sociedades Anónimas, considera el suscipto que V. E. puede acordar la autorización pedida y aprobar los estatutos de fojas 3 a 8 con la modificación de fojas 15 y vuelta todo ello exigiendo el cumplimiento previo del artículo 319 del Código citado en los plazos reglamentarios. — Inspección Geeral de Justicia, agosto 1º de 1961. — Firmado: Santiago Guerscovich. — Hay un sello en tinta que dice: Santiago Guerscovich. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Todo lo Relacionado y Transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, de que doy fe. — Quedando en consecuencia y en la forma expresada, constituída definitivamente la entidad social "Guantes Lipman, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y solicitando los comparecientes del Escribano autorizante, la expedición de cuantos testimonios, copias o constancias se requieran del presente instrumento para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, así como también, para la futura comunicación a la Inspección General de Justicia. — El escribano auorizante hace constar que por Declaración Jurada se ingresará la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, como pago del impuesto fiscal correspondiente al presente acto, y sobre el capital suscripto e integrado de cuatro millones de peoss moneda nacional de curso legal, tal cual lo establece el acta de constitución provisoria anteriormente inserta. — Leida que les es por mí, el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos del acto don Eustaquio Piñeiro y don Luis Barreda, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — I. Lipman. — S. Lipman. — Jaime Lipman. — Paulina S. de Lipman, — Clara L. de Pikelin. — E. Lipman. — Atilio H. Verzello. — José Calçada. — S. Weinschelbaum. — Rodolfo Bercovich. — Tgo.: E. Piñeiro. — Tgo.: Luis Barreda. — Hay un sello. — Ante mí: Mario R. Nasso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio novecientos setenta y siete, del Registro número doscientos uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que se halla extendido en diez sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y uno, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario R. Nasso. — Hay un sello. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.320. e.16|10-Nº 26.982 D.T.-v.16|10|61

WITCEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno, comparecieron ante mí, escribano público y los testigos al final firmados los señores don Silvio Gagliardi, de estado casado y don Juan Heidkamp, de estado casado, domiciliados legalmente en esta ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña novecientos treinta y ocho, que concurren en nombre y representación y en el carácter de directores de la Sociedad Anónima establecida en la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, con la denominación de "Celulosa Argentina Sociedad Anónima", cuyo carácter como el de los demás miembros del Directorio, la autorización para el presente otorgamiento y los estatutos de la referida sociedad, se justificarán más adelante, el señor Adolfo Luis Rosenberg, de estado casado, domiciliado legalmente en la Avenida Roque Sáenz Peña novecientos treinta y ocho, que concurre a su vez en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en la ciudad de Londres, Inglaterra, con la denominación de "Wiggins Teape Overseas Limited", lo que justifica con el poder extendido en dicha ciudad que se agrega y transcribe más adelante; el señor don Conrado Mariano León, de estado casado, domiciliado legalmente en la Avenida Roque Sáenz Peña novecientos treinta y ocho, que concurre a su vez en nombre y representación del señor Sidney Henry Lines, de estado casado, domiciliado en Inglaterra, lo que justifica asimismo con el poder extendido en la ciudad de Londres, que se agrega y transcribe más adelante; el señor don Manuel Arbizu, de estado casado domiciliado legalmente en la Avenida Roque Sáenz Peña novecientos treinta y ocho, que concurre a su vez en nombre y representación del señor don Edward John Worlidge, de estado casado, domiciliado en Inglaterra, lo que justifica también con el poder extendido en la ciudad de Londres, que se agrega y transcribe más adelante; el señor don Ricardo Rumboll, de estado casado, domiciliado legalmente en la Avenida Roque Sáenz Peña novecientos treinta y ocho, que concurre a su vez en nombre y representación del señor don Robert Gladstone, de estado casado, domiciliado en Inglaterra, lo que, asimismo, justifica con el poder extendido en la ciudad de Londres, que se agrega y transcribo más adelante, y los señores don Jorge Raúl Rial, casado domiciliado en Avenida Libertador General San Martín tres mil quinientos setenta y seis; don Francisco Mantelli, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil novecientos diez y ocho; don Edmundo Nicolás Gino Paul, casado, domiciliado en Acassuso, Provincia de Buenos Aires, calle Güemes doscientos sesenta y tres, de tránsito en ésta; don Rodolfo Schoeller, casado, domiciliado en la calle Uriarte dos mil cuatrocientos sesenta y dos; don Enrique Andrés Scotto, casado, domiciliado en la calle Las Heras mil novecientos cuarenta y seis; don Américo Rius, casado, domiciliado en Zárate, Provincia de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número quinientos treinta y siete, de tránsito en ésta; don Edwin Gustavo Tanner, casado, domiciliado en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Viena ciento cincuenta y uno, de tránsito en ésta; don Edward Campbell, casado, domiciliado en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Italia cuatrocientos treinta y nueve, de tránsito en ésta y don Leslie Williams, soltero, domiciliado en la calle Trelles dos mil trescientos sesenta y dos, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes dijeron: Que por acta privada suscripta con fecha tres de abril del corriente año, quedó constituída entre los nueve últimos comparecientes y las sociedades y personas representadas, por los otros comparecientes, señores Gagliardi, Heidkamp, Rosenberg, León, Arbizu y Rumboll, en la forma como se ha establecido al principio, una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Witcel Sociedad Anónima Industrial y Comercial", estableciéndose en ese acto sus Estatutos, designándose las primeras autoridades y efectuándose la correspondiente suscripción e integración de acciones. — Que solicitada del Ministerio de Educacion y Justicia de la Nación, la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad y aprobación de los Estatutos adoptados, se formó el expediente trece mil trescientos sesenta de la Inspección General de Justicia, en el que consta que a fojas cincuenta y dos, dicho Ministerio, previo el informe de la mencionada Inspección y teniendo en cuenta las modificaciones al Estatuto Social aconsejadas por ésta y aceptadas por la Sociedad dictó la respectiva resolución que lleva el número mil cuatrocientos noventa y uno, en la que se acuerda la autorización solicitada y se aprueban los Estatutos Sociales por lo que vienen los comparecientes que concurren por sí y los que concurren por sus representados, en nombre de éstos, a dejar formalizada la constitución definitiva de la dicha sociedad, solicitando de mí, el Escribano autorizante, la transcripción en este Registro a mi cargo de las actuaciones producidas en el expediente respectivo, lo que practico en este acto copiando el acta de la asamblea constitutiva y los Estatutos definitivos, con las supresiones y modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, el Inventario de los bienes muebles aportados por una de las socias la "Celulosa Argentina Sociedad Anónima", y la Resolución Ministerial aprobatoria de los Estatutos, todo lo que textualmente dice así: Acta de la Asamblea constitutiva de Witcel Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En la ciudad de Buenos Aires, siendo las once horas, del día tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, los señores Silvio Gagliardi y Juan Heidkamp, en representación de Celulosa Argentina S. A., Adolfo Luis Rosenberg, Conrado Mariano León, Manuel Arbizu y Ricardo Rumboll en representación de Wiggins Teape Overseas Limited, Sidney Henry Lines, Edward John Worlidge y Robert Gladstone, respectivamente, Edmundo Nicolás Gino Paúl, Francisco Mantelli, Jorge Raúl Rial, Enrique Andrés Scotto, Edward Campbell, Leslie Williams, Rodolfo Schoeller, Américo Rius y Edwin G. Tanner, se reúnen en el domicilio de la calle Maipú novecientos veinticuatro, de esta Capital, con el objeto de constituir una sociedad anónima, conviniendo: Primero: Designar al señor Edmundo N. G. Paúl para presidir provisoriamente la Asamblea y explicar a los presentes los motivos de la formación de la sociedad, lo que había sido propuesta previamente por los presentes. Segundo: Que el objeto principal de la sociedad será la manufactura de papel y de toda mercadería, productos químicos o materias primas que sean necesarias para la manufactura de papel. Tércero: Después de haberse dado lectura al proyecto de los estatutos sociales y después de haber cambiado ideas al respecto, éstos quedaron aprobados por unanimidad. — Los estatutos aprobados son los que se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta. — Cuarto: Proceder a la suscripción de dos series de un millón de acciones cada una, de la manera siguiente: Celulosa Argentina S. A., novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y cuatro (999.994) acciones: quinientas mil (500.000) acciones clase A, primera serie; cuatrocientas no-

venta y nueve mil novecientas noventa (499.990) acciones clase A, segunda serie, y cuatro (4) acciones al portador clase "A". Wiggins Teape Overseas Limited, novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y cuatro (999.994) acciones: quinientas mil (500.000) acciones clase "B", primera serie; cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa (499.990) acciones clase "B", segunda serie, y cuatro (4) acciones al portador clase "B". Edmundo N. G. Paúl, Jorge Raúl Rial, Francisco Mantelli, Rodolfo Schoeller, Américo Rius y Enrique A. Scoto, una (1) acción al portador cada uno, clase "A"; Sidney Henry Lines, Edward John Worlidge, Robert Gladstone, Edward Campbell, Leslie Williams y Edwin G. Tanner, una acción al portador cada uno, clase "B". — Celulosa Argentina S. A. integra la totalidad de las acciones suscriptas en bienes muebles, conforme al inventario anexo que forma parte integrante de esta acta. — Las acciones suscriptas deberán ser integradas cuando así lo resuelva el Directorio. — En este acto es abonado el diez por ciento del capital suscripto, en dinero efectivo, lo que hace un total de diez millones sesenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 10.000.060). — Quinto: Se resuelve designar a los señores J. W. Hoare y Ricardo Rumboll como síndicos titular y suplente, respectivamente. — Sexto: Elegir el primer Directorio, que ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente, Edmundo N. G. Paúl; vicepresidente, Enrique A. Scotto; Jorge Raúl Rial, Francisco Mantelli; Edwin G. Tanner; Robert Gladstone; Edward J. Worlidge y Sidney H. Lines, como directores titulares, y los señores Rodolfo Schoeller, Américo Rius, Edward Campbell y Leslie Williams, como directores suplentes. — Séptimo: Autorizar a los señores Edmundo Nicolás Gino Paúl, Edwin G. Tanner y Jorge Rendo, para que, actuando conjunta, separada o indistintamente, gestionen la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones, enmiendas o ampliaciones; practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad; realicen las gestiones necesarias para que se otorgue por quien corresponda la escritura de constitución definitiva, soliciten ante los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo cuantas diligencias fueren necesarias para dejar debidamente constituida la sociedad. Todos los puntos fueron adoptados por unanimidad, resolviéndose, por último, redactar una minuta de esta acta de constitución, la que después de leída es firmada por todos los presentes. Fue declarada levantada la asamblea siendo las 13 horas del tres de abril de mil novecientos sesenta y uno. (Firmados): S. Gagliardi. — J. Heidkamp. — Adolfo L. Rosenberg. — C. M. León. — M. Arbizu. — R. Rumboll. — H. Lines. — Edward J. Worlidge. — Robert Gladstone. — E. N. Paúl. — Francisco Mantelli. — Jorge Raúl Rial. — Enrique A. Scotto. — Edward Campbell. — Leslie Williams. — Rodolfo Schoeller. — Américo Rius y Edwin G. Tanner". — "Estatutos de Witcel S. A. I. C. — Capítulo I. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Art. 1°: Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de "WITCEL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Art. 2°: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, contados desde la fecha del decreto que le acuerda la personería jurídica, pudiendo su duración ser prorrogada o reducida por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Art. 3°: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro y|o fuera del país. — Art. 4°: La sociedad tiene por objeto principal la manufactura de papel y todos aquellos otros artículos, productos químicos o materias primas que fueren necesarias para la manufactura de papel, el desarrollo y explotación de todas las secciones y departamentos de la industria papelera, sus derivados y productos anexos, la compraventa, importación y|o exportación de productos o materias primas relacionada con la mencionada industria o su explotación, la que podrá ser auxiliar o complementaria o tener cualquier conexión con los mencionados, dentro y|o fuera del país. — A tales fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales o industriales que tiendan a cumplir y fomentar su finalidad social y se relacionen directa o indirectamente con la misma. — Capítulo II. — Capital, Acciones. — Artículo 5°: El capital social autorizado se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 500.000.000), representada por 5.000.000 (cinco millones) de acciones ordinarias de cien (100) pesos cada una, dividido en cinco series de un millón de acciones cada una. — Cada serie se dividirá por partes iguales en acciones clase "A" y acciones clase "B". — Cada acción cualquiera sea su clase dará derecho a 1 voto. — Las series de acciones se emitirán en la época y forma que lo determine el Directorio. — Art. 6°: Por resolución de asamblea de accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta el quintuplo del mismo, autorizando la emisión parcial o total de una o más series. — Toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o sobre el mismo, deberá hacerse constar por escritura pública oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 500.000.000.), más los aumentos resueltos con las formalidades en este artículo. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté suscripta totalmente e integrada por lo menos en un diez por ciento (10 %). — Art. 7°: Los títulos de acciones serán nominativos con excepción de aquéllos al portador a que se hace referencia en el último párrafo de este artículo, y emitidos con arreglo al artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones serán firmadas por el presidente del directorio o con el facsímil de su firma y por un director de la sociedad que deberá firmar personalmente. Se anotarán en un registro especial de accionistas en el cual se harán constar asimismo las transferencias autorizadas de acuerdo a lo que se establece a continuación. — Las acciones no podrán ser transferidas sino con la autorización del Directorio, sin cuyo requisito la transferencia carecerá de valor. — Al constituirse la sociedad se emitirán además veinte acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), de las cuales 10, corresponderán a la clase "A", y 10 a la clase "B", y que formarán parte de la segunda serie. — Art. 8°: La sociedad podrá emitir acciones preferidas cuando lo considere conveniente. — Las acciones preferidas podrán tener voz pero no voto, salvo el caso de no abonarse el dividendo estipulado en las condiciones de su emisión, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Estas acciones gozarán de un dividendo básico anual acumulativo que fije el Directorio al resolver su emisión, el que no excederá del (15 por ciento) quince por ciento, pudiendo también asignárseles anualmente una participación sobre las utilidades líquidas realizadas que sumada al fijo no excederá del dividendo de las ordinarias. Art. 9°: En la suscripción de nuevas acciones, serán preferidas los accionistas tenedores de acciones de la sociedad en proporción a sus respectivas tenencias. — Art. 10°: En caso de que algún accionista no hiciere uso de este derecho, o lo hiciera en menor medida del que le corresponda, las acciones que le hubieran sido adjudicadas serán prorrateadas entre los accionistas que hubieren solicitado mayor número y si aún quedaran sobrantes de acciones éstas podrán ser ofrecidas a terceros. — Este derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que el Directorio hará conocer por aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial. — Art. 11°: El accionista que dejara de abonar una cuota en la fecha fijada incurrirá en una multa del dos por ciento (2 %) mensual y si dejase transcurrir más de veinte días desde el término fijado para el pago, el Directorio tendrá derecho a vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas conforme lo estipula el art. 333 del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas en intereses punitorios en que hubiese incurrido, etc., exigiendo el déficit si lo hubiese, al accionista o dejando el excedente a disposición del accionista por cuenta del cual se hubieren vendido las acciones. — Ese excedente quedará a beneficio de la sociedad sin derecho a reclamo alguno en el caso de que no fuere retirado o reclamado en el término de tres años. — Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa reconocer y aceptar estos estatutos. — Art. 12°: Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos ni transferidos sin previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones los certificados serán canjeados por los títulos definitivos. — El Directorio podrá emitir títulos de una o más acciones según lo estime conveniente. Capítulo III. — Debentures. — Artículo 13°: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir obligaciones o debentures, dentro y|o fuera del país, en moneda nacional y|o extranjera, con sujeción a las disposiciones legales vigentes en el lugar y fecha de su emisión. — Capítulo IV. Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 14°: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de seis ni más de doce miembros titulares elegidos en Asamblea General la que fijará su número. — Además la asamblea fijará y elegirá el cuadro de Directores suplentes determinando en ese acto a cuales Directores reemplazarán en los casos de ausencia incidental o temporaria, enfermedad, quiebra, renuncia, fallecimiento o de sobrevenirles cualquier otro impedimento. — Art. 15°: Para ser elegido Director titular o suplente se requiere ser propietario de por lo menos una acción la que será depositada en la caja de la sociedad a los fines que determina el artículo 339 del Código de Comercio, como garantía de sus gestiones de Director. — Artículo 16°: Los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes, durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de los mismos se entenderá prorrogado hasta el día en que se hagan cargo de sus funciones los que sean designados en sustitución por nuevas elecciones en la Asamblea General, celebrada de acuerdo con los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Tanto los directores titulares como los suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 17°: El directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente y si lo considera conveniente podrá atribuir a otros directores cargos especiales. — En caso de ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará el vicepresidente. — El directorio distribuirá los demás cargos que resuelva crear en la forma que lo considere conveniente. —Artículo 18°: Las sesiones del directorio, serán presididas por el presidente y en su defecto por el vicepresidente y en caso de faltar ambos por el director de mayor edad. — Artículo 19°: El directorio deberá constituirse para tener quórum y tomar resoluciones válidas por la mayoría de sus miembros como mínimo. — El presidente o quien lo reemplace, que tendrá derecho a voto, carecerá de voto de desempate. — Artículo 20°: Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — Se levantarán actas de las resoluciones del directorio, las que serán firmadas por el presidente o quien lo reemplace y un director. — Se deberá llevar un libro de asistencia, el cual será firmado en cada sesión, por todos los directores presentes. — Artículo 21°: En concepto de retribución por el desempeño de sus funciones el directorio percibirá con cargo a gastos generales, una suma que será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria que no podrá exceder del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas del ejerciico determinadas de acuerdo al artículo 30 de este estatuto. — El importe que resulte será distribuido por el directorio entre sus miembros, correspondiéndole al presidente o a quien lo haya reemplazado doble remuneración. — El monto máximo que podrán percibir los miembros del directorio incluído los sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de sus funciones técnicas administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades del ejercicio. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico administrativas, por parte de alguno de los directores imponga, frente al producido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso, solo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 22°: Son atribuciones y deberes del directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y de un director, o en su caso, de dos directores o de apoderado o apoderados en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan. — b) administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades, inclusive aquellas que requieren mención especial de acuerdo al artículo 1881 del Código Civil. — Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada respondan o consulten al interés común y|o propendan al fomento y progreso de la sociedad, comprar, recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare conveniente; constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real; solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o Municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa; suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita; constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatutario, silvicultura y explotación forestal, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencia o instalaciones industriales otros bienes, o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en debentures y|o acciones liberadas y|o dinero efectivo; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin documentos; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados; solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otras instituciones bancarias oficiales o no dentro y|o fuera del país, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y, en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultades; celebrar contratos de arrendamiento, por más de seis años y por cualquier motivo, y de locación de servicios de acarreo, fletamento y transporte; adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; hacer novaciones, que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de cambio, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino meramente enunciativa; c) nombrar uno o más gerentes y subgerentes y|o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes y separarlos de sus puestos; d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta y uno de mayo de cada año; f) proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de los beneficios que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de estos mismos fondos, si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la sociedad, someter a la Asamblea los demás asuntos que deban ser tratados y resueltos por ésta; g) fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año, siempre que resultaren justificados y con sujeción a las formalidades prescriptas por el Código de Comercio; h) sancionar los presupuestos de la administración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar los sueldos en la forma que reputare adecuada, acordar a los gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, participaciones en las utilidades o simples gratificaciones, las cuales, tanto las unas como las otras deberán cargarse a gastos generales; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la sociedad; j) Dictar los reglamentos de régimen interno; k) Resolver la emisión del capital autorizado de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de estos estatutos, fijando las fechas y condiciones en que deben suscribirse e integrarse las acciones; l) Solicitar la cotización de acciones, obligaciones y|o debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero; ll) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad que ejercerán ellos de acuerdo con los poderes e instrucciones que les confiera el Directorio y sin perjuicio de los poderes, atribuciones y remuneraciones que les corresponden como miembros del mismo, estando facultado el Directorio para retribuir estos servicios prestados a la sociedad mediante remuneraciones especiales, participaciones en las utilidades o simples gratificaciones tanto las unas como las otras deberán cargarse a gastos generales y "ad-referendum" de la asamblea; m) Adquirir acciones de la sociedad por cuenta de ésta, siempre que la adquisición se haga con las utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas y autorizadas por la asamblea (Artículo 343 Código Comercio); n) Conceder licencias o permisos a los directores que lo soliciten para ausentarse por asuntos particulares. —

Artículo 23º: El Directorio con el consentimiento del síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación aun cuando no estuviese especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 24º: Para la validez de la representación de la sociedad, a menos de otorgarse un poder especial al efecto se requerirá la firma de dos directores o la de un director, acompañada con la de un gerente, subgerente o apoderado. En los actos, contratos, boletos o instrumentos comerciales que tengan por objeto operaciones mercantiles sobre bienes muebles, semovientes o mercaderías o el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en los Bancos, así como la correspondencia comercial y los escritos, solicitudes, declaraciones juradas y demás documentos que se presenten ante los Poderes Públicos, reparticiones o entidades autónomas nacionales, provinciales o municipales, como también para la representación en juicio de la sociedad, con facultad para absolver posiciones bastará la firma de un director gerente, subgerente o apoderado. — Artículo 25º: Cada año, en la asamblea general ordinaria, se nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio y en estos estatutos. La asamblea fijará, anualmente, la remuneración del síndico correspondiente al ejercicio vencido, la que se cargará a gastos generales. Los síndicos podrán ser reelectos por uno o más períodos. — Capítulo V. — Asamblea general de accionistas. — Artículo 26º: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera y en segunda convocatoria, en el Boletín Oficial, durante el tiempo y con la anticipación que establezcan las normas legales vigentes. Se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria, se constituirán con cualquier número de accionistas y capital y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Quien presida carecerá de voto de desempate. Las normas precedentes regirán también para cualquiera de los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 27º: Hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea General, los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones, o en su reemplazo un certificado de depósito extendido por Banco o instituciones oficiales autorizadas para recibir títulos en depósito. — Cumplido que fuere este requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la Asamblea con la constancia en la misma boleta de la cantidad y clase de acciones. — El derecho de asistencia a la Asamblea podrá ejercerse personalmente o por representación, mediante carta poder dirigida al Presidente del Directorio. — Art. 28º: Las Asambleas Generales legalmente convocadas y constituidas representan la universidad de las acciones. — Las resoluciones conforme a la ley y al presente estatuto, son obligatorias para los accionistas presentes y ausentes o disidentes, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 "in fine" del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Balances, Dividendos y Reservas. — Art. 29º: Todos los años al 31 de mayo se efectuará el balance de la sociedad, que será sometido a dictamen del Síndico antes de ser presentado a la Asamblea General de Accionistas. — Art. 30º: De las utilidades brutas que resulten el Directorio deberá deducir los gastos generales, las amortizaciones y depreciaciones sobre bienes muebles, inmuebles, acciones, títulos, mercaderías y créditos, y las sumas abonadas o que corresponda abonar por remuneraciones especiales, participaciones o gratificaciones que hubiese acordado de manera que el beneficio final arroje el balance que pueda ser considerado líquido y realizado. — De las utilidades líquidas y realizadas establecidas de conformidad con lo dispuesto precedentemente, se destinará: a) Dos por ciento (2 %) o más al fondo de reserva legal hasta alcanzar el mínimo establecido por el Art. 363 del Código de Comercio. — b) En su caso la suma necesaria para el pago de dividendos básicos anuales de las acciones preferidas y de los dividendos acumulativos atrasados si los hubiese, debiendo liquidarse en primer término los acumulativos y luego los correspondientes al ejercicio. — c) Los importes que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva aplicar a reservas especiales o de previsión. — d) El remanente pertenece a los tenedores de acciones ordinarias y a la participación adicional variable de las acciones preferidas si correspondiera, debiendo la Asamblea General disponer sobre su destino. — Art. 31º: Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que la respectiva Asamblea General Ordinaria, acuerde a los accionistas serán declarados caducos a beneficio del Fondo de Reserva Legal. — Art. 32º: El primer ejercicio financiero comenzará el día en que estos estatutos sean aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, finalizado el 31 de mayo siguiente. — Capítulo VII. — Liquidación. — Art. 33º: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada con intervención del Síndico. — Artículo 340 Inc. 6º del Cód. de Comercio), por los mandatarios que elija la Asamblea General que resuelva la la disolución la que señalará también sus facultades, atribuciones y término del mandato como así también su remuneración. — Una vez pagadas las deudas sociales se atenderá en primer término la restitución del Capital integrado en acciones preferidas, luego la del capital integrado en acciones ordinarias y el remanente si hubiere, previo pago de los dividendos fijos acumulativos que pudieren adeudarse a las acciones preferidas, se repartirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Firmados: Silvio Gagliardi. — Juan Heidkamp. — Adolfo L. Rosenberg. — Conrado M. León. — Manuel Arbizu. — Ricardo Rumboll. — Sidney H. Lines. — Edward J. Worlidge. — Roberto Gladstone. — Edmundo Nicolás Paul. — Francisco Mantelli. — Jorge Rial. — Enrique A. Scotto. — E. Campbell. — Leslie Williams. — Rodolfo Schoeller. — Américo Rius. — E. G. Tanner". — "Inventario de los Bienes Muebles Aportados por Celulosa Argentina Sociedad Anónima para la formación de Witcel Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — 1) Máquina Pergaminadora e instalaciones auxiliares comprendiendo: 1 Grupo Ward Leonard; compuesto de motor 163 HP generador 379|231A., exitatriz y controles — Mando: motor 25|100 HP, 13 reductores, acoplamientos. — Instalación parte húmeda: tanque de madera dura con revestimiento de plomo para el baño de ácido, desenrollado a tres bobinas; 9 prensas revestidas de goma y ebonita. — Instalación parte seca: 1 batería de secadores compuesto de 11 secadores día. 1.200 mm., y 4 secafieltros diámetro 1.000 mm., 1 enfriador Ø 1.000 mm.; 1 capa Ø 1.200 mm., 1 lisa de 5 rollos, 1 bobinadora Pope Ø 900 mm. ancho 2.150, 1 rebobinadora Hanbolt con motor 2|2 HP balanza Bianchetti, grúa puente, extractores, etc. — Instalación para agua limpia cañerías y válvulas de bronce y hierro. — Instalación de condensado y de vapor con tubos de aislación térmica, caños, válvulas, tanques condensado, bomba y accesorios. — Tableros e Instrumentos: material eléctrico, paneles, tableros automáticos, etc. — Instalación de aire comprimido: Compuesto de cañerías, tableros y accesorios, válvulas trampas, etc. — Concentrador y preparación de ácido: compuesto de 12 calandrias, con tubos de Tantirón, revestimiento aislant cañerías, válvulas, instrumentos, economizador, bombas, etc. — Instalación Frigorífica: compuesto de 1 compresor para amoníaco, tanques agitadores evaporadores, bombas, cañerías de hierro y plomo, válvulas, etc. $ 25.000.000. — 2) Máquina e instalaciones auxiliares comprendiendo: Preparación Pasta: 1 Hydrapulper de 12' con motor de 150 HP. — 2 Piletas de stock con bombas de circulación de 20 y 10 HP., bombas de envío de 22 HP., reguladores de consistencia. — 1 Refinador Jones Nº 1 con motor de 60 HP., 2 refinadores Morden con motores de 150 HP. c|u., 1 refinador Composite con motor 110 HP., cañerías de acero inoxidable, válvulas, 1 Dosificador Trimbey con motor 3 HP., 5 depuradores Dirtec's, 1 bomba de envío de 66 HP., 1 depurador, Selectifier con motor 15 HP. Parte máquina compuesta de: la Caja de alimentación Sandy Hill, mesa fabricación manchón y prensa aspirante prensa mandante, 3 bombas aspirantes Drysdale con motores de 70.40 y 25 HP, Bomba Root motor de 20 HP. Parte seca compuesta de 3 baterías de secadores con un total de 24 secadores 1.250 mm. 1 Prensa encoladora, 1 lisa de 6 rollos, enrolladora Pope. 1 Robinadora Gamachine 1" con motor de 15|3.75 HP. Mando: 1 motor de 200|24 2 HP. con 11 reductores ejes acomplamientos, poleas de velocidad variable. Sistema de vapor: cañerías aisladas tanques de hierro, condensadores y bombas de envío, sombrero con extracción de vapores, motores etc. — Recuperación de fibra: 1 recuperador de fibra Svenn Pedersen, bombas preparación de cola Sveen. — Varios Generales: Bomba de desagote 1 compresor Ingersoll Hand tipo 30. — 1 grúa puente de 13 m., carga útil 6.000 kg. 1 grúa puente sobre la Pope y bobinadora 3.000 kg., motores etc. — 1 compresor Burkhardt, tanques de depósito motores de mando, etc. — Total máquina X pesos 55.000.000. — 3) Máquina Nº I e instalaciones auxiliares, comprendiendo: preparación Pasta: 1 Hydrapulper 10' con motor de 150 HP, bomba de envío con motor de 45 HP. — 2 Piletas de Stock de hormigón armado con 2 agitadores de 30 HP y 2 bombas de 30 HP cada una. — 1 Regulador de consistencia Kafle, 3 Refinadores Jones Nº 1 con motores de 70 HP. cada uno. — 2 Holandesas mandados por el eje de transmisión Diesel. — 2 Holandesas con motor de 110 y 220 HP. respectivamente, tanques de medidas y depósito caolín. — 1 Dosador Trimbey con motor de 0,68 3 HP. Bomba de Envío y 3 depuradores Dirtecys, 1 Depurador Lamort con motor de 4 HP. — Parte máquina: Caja alimentación de madera, 1 mesa de fabricación, prensas, bombas de vacío Wewerk, motor 3,5 HP. — 1 batería de secadores constituida por 15 secadodes de 1.400 mm. largo 2.265 mm. 1 Lisa de 5 rollos de acero. — 1 Bobinadora Pope. — 1 Báscula grúa baja rollos 4.000 kg. — 1 Balanza Bianchetti a reloj p|2.200 kg — Recuperador: 1 recuperador de fibra Adka bombas y cañerías. — Mando: 1 grupo generador, motor 48 Kw — 1 Dínamo 75 HP. — 1 Motor de la máquina de 120 HP. poleas, transmisión. — Varios generales: Preparación Resinato: 1 Derretidor, tanque dosador y tanque de depósito con 2 agitadores. — Preparación Caolín: 1 tanque de disolución 6 m3. con agitador y motor de 7,5 HP., 1 tanque de filtrador de 7 m3. con agitador a hélice 6 HP., 1 tanque de depósito de 8 m3. con agitador a hélice 4 HP., 1 Rotors Pray Senior con motor 2 HP., 1 Bomba de envío motor 3.5 HP. — Preparación Sulfato: 2 tanques de acero inoxidable 2.5 m3. — 2 tanques de decanto de acero inoxidable 3.5 m3. — 1 Bomba Worthington de acero inoxidable con motor 8.5 HP. — 1 Compresor de Aire Root con motor de 35 HP. — 1 Tanque de ácido sulfúrico puro de 20 m3. — Total máquina I. — $ 15.999.400. — 4). — Alistamiento: 1 supercalandra ECK y Sohne de 10 rollos de 2,05 m. largo útil con motor de 70 HP. — 1 Supercalandra Nro. 5 de 10 rollos de 2.6 m. ancho s|motor. — 2 cortadoras Masson Scott de 1.53 m. ancho útil con motores de 8|1.5 HP. c|u. — 1 puente grúa con aparejo de 3 t. — 1 Cortadora "Jagemberg", de 2,65 m. de ancho útil con motor de 22|7,5 HP. c|desenrollado de 18 rollos y grúa puente de 2 t. — 1 Bobinadora Camachine 14" de 2.75 m. ancho útil con motor Marelli de 22|7.5 HP. — 1 Aspa con motor reductor 19 HP. — 1 Bobinadora 1 m. ancho con motor 6 2 Kw. — 1 Guillotina Krause 1.3m. ancho. — 1 Embaladora de bobinas de 4.6m. ancho útil con motor 5 HP. — 1 Encoladora a cilindros. — 3 Balanzas a reloj Bianchetti. — (2.200 kg.). 1 Balanza a reloj Toledo (5.200 kg.). 1 Balanza a reloj Bianchetti (6.000 kg.). — 1 Sierra para cortar caños con motor 2.5 HP. — 1 Equipo extractor refilo con ventilador y motor 3.5 HP. — 1 Equipo extractor refilo con ventilador y motor 4.7 HP. — 26 Calefactores compuestos de radiadores para vapor y motores de 1|2 HP cada uno. — Total alisamiento $ 4.000.000. — Total General $ 99.999.400. — (Firmados: Silvio Gagliardi. — Juan Heidkarmp. — Adolfo Luis Rosemberg. — Conrado M. León. — Manuel Arbizu. — Ricardo Rumboll. — Sidney H. Lines. — Edward J. Worlidge. — Robert Gladstone. — Edmundo N. Paúl. — Francisco Mantelli. — Jorge R. Rial. — Enrique A. Scotto. — Edward Cambell. — Ieslie Williams. — Rodolfo Schoeller. — Américo Rius. — Edwin G. Tanner". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 ago. 1961. — Visto el expediente Nº 5.827|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Witcel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961; El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Witcel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 3 de abril de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y ocho vuelta (48 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el inventario de fojas catorce (14) a diecisiete (17) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y nueve (49). — Artículo 2º. — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P J 1491. — (Firmado). — Luis Mc. Kay. — Son Copia Fiel, doy fe. — El Escribano autorizante hace constar que el impuesto aplicable a la presente operación del seis por mil sobre el capital suscripto de doscientos millones de pesos moneda nacional o sea un millón 200 mil pesos moneda nacional será oblado en la primer quincena del mes entrante, de acuerdo a las disposiciones vigentes, como asimismo que se reponen cincuenta pesos por los poderes que se agregan. — El carácter de miembros del Directorio de "Celulosa Argentina, Sociedad Anónima", invocado por los señores Gagliardi y Heidkamp, así como la personería de los demás miembros del mismo, se justifica con las actas de Asamblea que se hallan íntegramente transcriptas en este Registro, al folio trescientos sesenta y nueve protocolo del año mil novecientos sesenta y folio quinientos setenta y ocho, protocolo corriente, que en lo pertinente y por su orden dicen así: "En Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta... En consecuencia resultan elegidos para directores por dos años los señores Ingeniero Silvio Gagliardi, Alberto Dellacha, Eugenio Vogt, Eduardo Tamburini y Andrés Scotto" — "En Capitán Bermudez, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — En consecuencia resultan elegidos para directores por dos años, los señores Ingeniero Francisco Prati, Umberto Pomilio, Ciro Tonazzi y Juan Heidkamp, para los ejercicios mil novecientos sesenta sesenta y uno y mil novecientos sesenta y uno| sesenta y dos. — Para desempeñar los cargos de Síndico Titular y Síndico suplente, fueron elegidos los doctores Juan J. Colombo Berra y Silvio Morgantini, respectivamente, para el ejercicio mil novecientos sesenta|sesenta y uno...". Son copia fiel, doy fe. El acta donde se autoriza a los señores Gagliardi y Heidkamp para el otorgamiento de la presente escritura copiada del libro respectivo que tengo a la vista para este acto, doy fe, dice textualmente así: "Acta número cuatrocientos ochenta y cuatro, de la sesión del Directorio de Celulosa Argentina Sociedad Anónima de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Se inicia la sesión bajo la Presidencia del Ingeniero Francisco Prati y con la asistencia de los señores Directores Ingeniero Silvio Gagliardi, Eugenio Vogt, Ciro Tonazzi, Eduardo Tamburini, Andrés Scotto, Alberto Dellacha y Juan Heidkamp. — Asistió también el Síndico titular, doctor Juan J. Colombo Berra. — Se da lectura del acta de la sesión anterior la que es aprobada y firmada. — Escritura constitución Witcel S.A.I.C. — A los efectos de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de constitución de Witcel Sociedad Anónima Industrial y Comercial de conformidad con lo aprobado en la reunión de Directorio del 17 de mayo próximo pasado se faculta a los señores directores Ingeniero Silvio Gagliardi y don Juan Heidkamp, quienes cumplirán su cometido por ante la Escribanía Hoeffner. — No habiendo más asuntos qce tratar, se pasa a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta. — Reanudada la sesión se da lectura de la misma, la que es aprobada y firmada. (Fdo.) Francisco Prati. Presidente. — Alberto Dellacha - Director Secretario. — Juan J. Colombo Berra, Síndico". Es copia fiel doy fe. — Los Estatutos de la Sociedad Anónima mandante otorgados por escritura de fecha veintidós de abril de mil novecientos veinte y nueve ante el Escribano de la ciudad de Rosario de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, don Armando Arijón, y reformados por escrituras otorgadas ante el mismo Escribano con fechas diez y seis de setiembre de mil novecientos treinta y siete, seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, veinte y tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, veinte y uno de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, veinte y uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, doce de enero de mil novecientos cincuenta, y veinte de diicembre de mil novecientos cincuenta y seis, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción dicha se hallan íntegramente transcriptos en la escritura otorgada en este Registro al folio mil ciento cuarenta y seis, protocolo de mil novecientos cincuenta y ocho y copiados, en lo pertinente, dicen así... "Artículo primero: Bajo la denominación de "Celulosa Argentina", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos... Artículo segundo: El objeto principal de la sociedad e la creación y explotación directa o participación en la explotación de la Industria de celulosa y pastas... También podrá realizar cualquier negocio u operación que propenda al más conveniente desarrollo de la sociedad, dentro y fuera del país, así como participar en las que exploten otras personas físicas y|o jurídicas .. Artículo tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la localidad de Capitán Bermudez, Provincia de Santa Fe... Artículo cuarto: El término de duración de la sociedad será de no,

venta y nueve años, a contar del once de abril de mil novecientos veinte y nueve... Artículo quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de tres mil millones de pesos moneda nacional... Artículo décimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de nueve miembros titulares nombrados por la Asamblea General Ordinaria. — Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, renovándose anualmente por partes, cinco un año, y cuatro el siguiente... Artículo duodécimo: El Director se organizará anualmente en su primera sesión, designando de su seno un Presidente y un Vice Presidente y un secretario... Artículo décimo quinto: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente... sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de Actas .. Artículo décimo octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio... a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y de un Director secretario o en su caso de dos Directores... b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades ... podrá en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos... suscribir... acciones de otras compañías anónimas... constituir sociedades... Artículo vigésimo: Para la validez de la representación de la sociedad, se requerirá la firma de dos Directores...". — Son copia fiel, doy fe. — Los poderes que justifican la personería invocada por los señores Rosenberg, León Arbizu y Rumboll, extendidos en la ciudad de Londrés, Inglaterra, que se agregan a la presente, debidamente traducidos, repuestos y legalizados, dicen por su orden así: "Nosotros, Wiggins Teape Overseas Limited, de Gatoway House 1 Watling Street, London E. C. 4, nombramos por el presente a Adolfo Luis Rosenberg, de Florida 440 Buenos Aires, o en su defecto a Conrado Mariano León, de Florida 440, Buenos Aires, o en su defecto a Ricardo Rumboll, de Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires o en su defecto a Manuel Arbizu, de Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, para que concurra en nuestra representación a la Reunión Consultiva de Witcel S. A. y firme en nuestro nombre el Acta Constitutiva de Witcel, S. A. y para que ejecute todos aquellos otros actos y diligencias que puedan ser necesarios o conveniente en conexión con la constitución de Witcel, S. A. Fechado hoy primer día de marzo de 1961. — El sello ordinario de Wiggins Teape Overseas Limited fue aquí estampado en presencia de (firmado) S. H. Lines. Director (firmado): John R. Buchanan, Secretario Asistente. (Firmado): Edwin B. Walker. — Notario Público de Londres, Inglaterra. — A todos aquellos a quienes interese el presente, Yo Edwin Bruce Walker, de la ciudad de Londres, Notario Público, por Autoridad Real, debidamente admitido y jurado: Certifico y Atestiguo en este acto: Que en el día de la fecha el sello Ordinario de la Compañía Wiggins Teape Overseas Limited fue estampado al pie del adjunto poder, de conformidad con las reglamentaciones de dicha compañía en mi presencia y en la de Sidney Henry Lines, uno de los Directores y John Roy Buchanan, Secretario Asistente de dicha Compañía, quien firmó en mi presencia al pie del expresado poder en calidad de testigo de la colocación de dicho sello. — Y que el antedicho poder sellado y firmado en esa forma se halla debidamente ejecutado y obliga a dicha compañía de conformidad con las disposiciones de la ley inglesa. — En fe de lo cual he firmado y sellado el presente con el sello de mi oficina en Londrés el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Edwin B. Walker. — Notario Público. — Hay un sello que traducido dice: Edwin Bruce Walker, Notario Público. Londres". — Hay otro sello en idioma español que dice: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice E. B. Walker es auténtica y pertenece el Notario Público de Londres. — Londres, 2 Marzo 1961. — Firmado Héctor A. Martínez Castro,. Vice Cónsul. — Hay dos estampillas consulares del valor de $ 300.— m|n. y $ 70.— m|n. números: 0148515 C y 0097196 D. respectivamente inutilizadas con un sello que dice: "Consulado General de la República Argentina Londres". — Hay otro sello en idioma español que dice: "Londres Nº de Orden 07476. Nº de Arancel 28C., Derecho percibido $ 370.—, Equivalente en £ 1.11.9. — Tipo de Cambio $ 100.— equivalente en £.0.8.7. — Hay otro sello en idioma español que dice: "La división Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor H. A. Martínez Castro. — Buenos Aires, 14 de Marzo 1961. (Firmado): Carlos A. Stegman. — Agregado de Embajada. — División Legalizaciones. — Hay una estampilla fiscal de $ 5.— m$n. Nº 470733 U. inutilizada con un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Legalizaciones". — Es traducción fiel de su original en Inglés que he tenido a la vista lo que certifico. — Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Firmado: Martín Luis Drago, Traductor Público Nacional de los idiomas inglés y francés, Folios 410 y 411, Tomo II de la Matrícula de Traductores Públicos". — "Yo Sidnel Tenry Lines de Gateway House, 1 Watling Street, Londres E. C. 4, nombro por el presente a Conrado Mariano León de Florida 440, Buenos Aires, o en su defecto a Ricardo Rumboll de Bartolomí Mitre 559, Buenos Aires, o en su defecto a Adolfo Luis Rosenberg de Florida 440, Buenos Aires, para que concurra en mi representación a la reunión consultiva de Witcel S. A. y firme en mi nombre el Acta Constitutiva de Witcel S. A. y para que ejecute todos aquellos otros actos y diligencias que puedan ser necesarios o convenientes en conexión con la constitución de Witcel S. A. — Fechado, hoy primero de marzo de 1961. (Firmado): S. H. Lines. — Firmado: Sellado y Entregado por el arriba nombrado Sidney Henry Lines en presencia de: (firmado): Edwin Bruce Walker Notario Público de Londres, Inglaterra. — A todos aquellos a quienes interesa el presente: Yo Edwin Bruce Walker, de la ciudad de Londrés, Inglaterra, Notario Público por autoridad Real debidamente admitido y jurado. Certifico en este acto que el adjunto poder fue firmado, sellado y entregado en el día de hoy de conformidad con la ley inglesa, por el allí nombrado Sidney Henry Lines en mi presencia. — En fe de lo cual he firmado y sellado el presente con el sello de mi oficina en Londrés, Inglaterra, hoy primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Edwin B. Walker. — Hay un sello que traducido dice: "Edwin Bruce Walker. Notario Público - Londres". — Hay otro sello en idioma español que dice: "Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: E. B. Walker es auténtica y pertenece al Notario Público de Londres. Londres". (Firmado): Héctor A. Martínez Castro Vice Consul. — Hay dos estampillas consulares de valor de $ m|n. 300.— y $ m|n. 70.—. Nros.: 0148513 C. y 0097194 D. respectivamente, inutilizadas con un sello que dice: Consulado General de la República Argentina, Londres", Hay otro sello en idioma español que dice: "Londres, Nº de Orden 07474 Nº de Arancel 28C. Derechos percibidos $ 370. — Equivalente en £:1.11.9. — tipo de cambio A 100, equivalente en 0.8.7". Hay otro sello en idioma español que dice: "La División Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor H. A. Martínez Castro, Bs. As.. 14 de marzo de 1961. Firmado: Carlos A. Stegman. Agregado de embajada, División Legalizaciones". — Hay una estampilla fiscal del valor de $ 5 m.n., Nº 6.479.734 U., inutilizada con un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Legalizaciones". — Es traducción de su original en inglés que he tenido a la vista lo que certifico, Buenos Aires, marzo 24 de 1961. Firmado: Martín Luis Drago. — Traductor Público Nacional de los idiomas inglés y francés, folios 410 y 411, tomo II de la Matrícula de Traductores Públicos" — Yo Edward John Worlidge de The Red House próxima a Exeter Devon, nombro por el presente a Manuel Arbizu de Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, o a en su defecto a Adolfo Luis Rosenberg de Florida 440, Buenos Aires, o en su defecto a Conrado Mariano León de Florida 440, Buenos Aires, o en su defecto a Ricardo Rumboll, de Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, para que concurra en mi representación a la reunión consultiva de Witcel S. A. y firme en mi nombre el acta constitutiva de Witcel S. A. y para que ejecute todos aquellos otros actos y diligencias que puedan ser necesarios o convenientes en conexión con la constitución de Witcel S. A. — Fechado éste, catorce de marzo de 1961. — (Firmado) E. J. Worlidge. Firmado, sellado y entregado por el arriba nombrado Edward John Worlidge, en presencia de: (firmado) J. Lazarus Barlow — Notario Público de Londres, Inglaterra. A todos aquellos a quienes interese el presente, yo John Lazarus-Barlow de la ciudad de Londres, Inglaterra, Notario Público por Autoridad Real, debidamente admitido y jurado, certifico en este acto: Que el adjunto poder fue firmado, sellado y entregado en el día de hoy de conformidad con la ley inglesa por el allí nombrado Edward John Worlidge en mi presencia. — En fe de lo cual he firmado y sellado el presente con el sello de mi oficina en Londres a los catorce días de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — En testimonio Veritatis, Firmado: J. Lazarus-Barlow. — Notario Público. — Hay un sello que traducido dice: "John Lazarus Barlow, Notario Público, Londres. Hay otro sello en idioma español, que dice: "Certifico que la firma que aparece en este documento y dice J. Lazarus Barlow, es auténtica y pertenece al Notario Público de Londres. Londres 15 marzo 1961" — Firmado: Héctor A. Martínez Castro. — Viceeónsul. — Hay dos estampillas consulares del valor de pesos m|n. 300 y $ m|n. 70 respectivamente, Nos. 0148643 D. y 0097329 D., inutilizadas con un sello que dice: "Consulado General de la República Argentina-Londres". — Hay otro sello en idioma español que dice: "Londres Nº de orden 08176, Nº de Arancel 28C. Derecho Percibido $ 370. — Equivalente en £: 1.11.9. — Tipo de cambio $ 100. Equivalente en £:0.8.7". — Hay otro sello también en idioma español que dice: "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Héctor A. Martínez Castro, Buenos Aires, 27 de marzo de 1961". — Firmado: Carlos A. Stegman, Agregado de Embajada. División Legalizaciones. Hay una estampilla fiscal del valor de $ 5 m|n., Nº 6.455.922 H., inutilizada con un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Legalizaciones". — Es traducción de su original en inglés que he tenido a la vista lo que certifico. — Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — Martín Luis Drago. Traductor Público Nacional de los idiomas Inglés y Francés, folio 410 y 411, Tomo II de la Matrícula de Traductores Públicos". — "Yo Robert Gladstone de Gateway House 1 Watling Street Londres, E.C. 4 nombro por el presente a Ricardo Rumboll de Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, o en su defecto a Manuel Arbizu de Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, o en su defecto a Adolfo Luis Rosenberg de Florida 440 Buenos Aires, o en su defecto a Conrado Mariano León, de Florida 440, Buenos Aires, para que concurra en mi representación a la reunión consultiva de Witcel S. A. y firme en mi nombre el Acta Consultiva de Witcel S. A., y para que ejecute todos aquellos otros actos y diligencias que puedan ser necesarios o convenientes en conexión con la constitución de Witcel S. A. — Fechado éste, catorce de marzo de 1961. — (Firmado) R, Gladstone, Firmado, Sellado y entregado por el arriba nombrado Robert Gladstone, en presencia de : (Firmado) J. Lazarus Barlow Notario Público de Londres, Inglaterra. — A todos aquellos a quienes interese el presente, Yo, John Lazarus Barlow de la ciudad de Londres Inglaterra. Notario Público por Autoridad Real debidamente admitido y jurado: Certifico en este acto: Que el adjunto poder fue firmado, sellado y entregado en el día de hoy de conformidad con la ley inglesa por él allí nombrado Robert Gladstone, en mi presencia. — En fe de lo cual he firmado y sellado el presente con el sello de mi oficina, en Londres, a los catorce días de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — In testimonius Veritatis. — Firmado: J. Lazarus Barlow. Notario Público. Hay un sello que traducido dice: "Lazarus Barlow, Notario Público-Londres". — Hay otro sello en idioma español que dice: "Certifico que la firma que aparece en este documento y dice J. Lazarus Barlow es auténtica y pertenece al Notario Público de Londres Londres 15 de marzo 1961". — Firmado: Héctor A. Martínez Castro. — Vicecónsul. — Hay dos estampillas consulares del valor de $ m|n. 300 y $ m|n. 70, Nos.: 01486420 y 0097328D, inutilizadas con un sello que dice: Consulado General de la República Argentina". — Hay otro sello en idioma español que dice: "Londres, Nº de orden 08175, Nº de Arancel 28C, Derecho percibido $ 370. Equivalente en £:1.11.9. — Tipo de cambio $ 100. — Equivalente en £:0.8.7. — Hay otro sello en idioma español que dice: "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Héctor A. Martínez Castro. Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Firmado: Carlos A. Stegman. Agregado de Embajada, división legalizaciones". — Hay una estampilla fiscal del valor de $ 5, m|n., número 6.455.923U., inutilizada con un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Legalizaciones". Es traducción de su original en idioma inglés que he tenido a la vista lo que certifico, Buenos Aires, marzo 27 de 1961. Martín Luis Drago. Traductor Público Nacional de los idiomas inglés y francés. Folios 410 y 411, Tomo II de la Matrícula de Traductores Públicos". — Son copia fiel. doy fe. Presente a este acto el Traductor Público don Martín Luis Drago, de estado casado, domiciliado en la calle Bulnes número mil ochocientos cincuenta y uno, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, se ratificó de las traducciones por el practicadas y antes transcriptas, firmando también la presente en prueba de así hacerlo. — En su testimonio, leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido y la firmaron juntamente con los testigos don Héctor Pedro González y don Jorge Niels Thisted, vecinos, mayores de edad, de lo que doy fe. — Silvio Gagliardi. — Juan Heidkarmp. Adolfo Luis Rosenberg. — Conrado M. León, — Manuel Arbizu. — Ricardo Rumboll. — Sidney H. Lines. — Edward J. Worlidge. — Robert Gladstone. Edmundo M. Paúl. — Francisco Mantelli. — Jorge R. Rial. — Enrique A. Scotti. — Edward Cambell. — Leslie Williams. — Rodolfo Schoeller. — Américo Rius. — Edwin G. Tanner. — Martín Luis Drago. — Tgo.: Héctor P. González. — Tgo.: J. N. Thisted. — Hay un sello. Ante mí: Guillermo Hoeffner. — Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mi, al folio número mil ciento noventa y siete del Registro de Contratos Públicos número cincuenta a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en veinte y un sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos dos mil quinientos cincuenta y ocho D., al presente inclusive que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Guillermo Hoeffner. — Escribano Público. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — S|R. Heidkamp — argentino, Rosenberg — la — se Generales — Rosenberg — E|L Sidney. Vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.680 e.16|10-Nº 35.686 v.16|10.61

TRINEO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría a cargo de don Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día que por escritura del 2 de mayo de 1961, pasada al folio 255 del Registro del partido de Avellaneda, a cargo del escribano Eduardo M. Magne, se ha protocolizado la reforma de los artículos 4º, 6º, 13º, inciso b); 17º y 18º de los estatutos de "TRINEO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", aprobadas por las asambleas celebradas 30 de junio de 1960 y 29 de diciembre de 1960 y Resolución Ministerial P. J. Nº 408 de fecha 13 de abril de 1961; los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, compuesto de setecientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en trescientas setenta y cinco series de dos mil acciones. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases: ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción y preferidas, sin derecho a voto. Del capital autorizado se encuentran emitidas las setenta y cinco primeras series, siendo las acciones ordinarias de la clase "A", quince series y de acciones ordinarias "B", sesenta. El capital autorizado podrá ser elevado hasta trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea de accionistas, conservando siempre las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de dos mil acciones al portador cada una, la que fijará las características de las acciones a emitir dentro de los tipos previstos en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción e integración. Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados conforme a esta reglamentación". — "Artículo Sexto: La suscripción de las acciones preferidas y|o ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrá efectuarse mediante: a) La entrega de acciones liberadas, total o parcialmente, por capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, siempre que por imperio legal puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) La entrega de acciones totalmente liberadas, en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas; c) La dación de pago de acciones por derechos o bienes que adquiera la sociedad o por contratos que ésta celebre, o en canje o permuta con acciones ya integradas de otra sociedad que el Directorio estime oportuno adquirir, conforme a las condiciones que el mismo acuerde; en todos los casos deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia de los aportes en especie y acreditar también ante dicha Inspección los valores reales de los mismos; d) El aporte de nuevos capitales por integración de acciones de cualquier tipo, con o sin prima. Al momento de resolver la emisión de nuevas acciones, el Directorio determinará si esas acciones comenzarán a devengar dividendo proporcionalmente al lapso del ejercicio transcurrido desde su sus-

cripción e integración, o bien con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. En el caso del inciso d), tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan quienes sean tenedores al momento de resolverse la nueva emisión, su derecho de preferencia será proporcional al tipo y calidad de las acciones de que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. En caso de emitirse sólo acciones de una clase, el derecho de suscripción de todos los tenedores, tanto de clase "A" como de la clase "B", será a prorrata del número de acciones que cada uno posea. El plazo para ejercer el derecho de preferencia será de quince días a partir de la fecha de la última publicación. Una vez vencido este plazo las acciones no suscriptas podrán ser colocadas en la forma que el Directorio estime conveniente, aunque así no constare en los contratos de suscripción". — "Artículo Trece:... b) La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente o Vicepresidente, en su caso, y en ausencia de ambos, de los dos Directores Gerentes, en forma indistinta". — "Artículo Diecisiete: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos fijados en los artículos cuarto y décimo cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas no darán derecho a voto pero lo adquirirán en iguales condiciones que las acciones de la clase "B" durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro del dividendo convenido". — "Artículo Dieciocho: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance general se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados, si procediera; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva o transferencia a nuevo ejercicio". — E|l.: "aprobadas por — y". Vale.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.080 e.16|10-Nº 26.985 D.T.-v.16|10|61

FARANNA HERMANOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.664. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, por ante mí, el Escribano Público autorizante, y los tesigos que al final se expresarán comparecen, don Graciano Faranna, italiano, casado en primeras nupcias con Delia Tamarit, con cédula de identidad número dos millones quinientos veinte y seis mil cuatrocientos treinta y uno, de la Policía Federal, industrial; Delia Tamarit de Faranna, argentina, casada en primeras nupcias con Graciano Faranna, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete, ama de casa; Carmelo Faranna, italiano, casado en primeras nupcias con Próspera Sacullo de Faranna, con cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos uno, industrial; Próspera Sacullo de Faranna italiana, casada en primeras nupcias con Carmelo Faranna, con Cédula de Identidad número cinco millones quinietnos cuarenta y nueve mil quinientos siete, todas las cédulas expedida por la Policía Federal y todos domiciliados en la calle Corro seiscientos diez y siete, Capital Federal; don Ronald Stewart Birnie, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Roux de Birnie, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento diez y seis mil seiscientos veinte y siete, industiarl, con domicilio n Medina ciento treinta y ocho, Capital; doña Martha Roux de Birnie, argentina, casada en primeras nupcias con Ronald Stewart Birnie, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y uno, docente, con domicilio en la calle Medina ciento treinta y ocho de Capital; Julián Andrés Roux, argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Santarelli de Roux, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y uno, doctor en Bioquímica, domiciliado en la calle Montevideo número setenta y siete, Capital; Liliana Santarelli de Roux, argentina, casada en primeras nupcias con Julián Andrés Roux, con Cédula de Identidad número dos millones ochecientos veinte y siete mil ciento cincuenta, de la Policía Federal, docente, con domicilio en la calle Montevideo número setenta y siete, Capital; Alejandro García, argentino, casado en primeras nupcias con María de la Concepción Bonifacia Almaraz, con Libreta de Enrolamiento número setecientos noventa y tres mil ciento sesenta y nueve, comerciante, con domicilio en la calle Medina número ciento treinta y ocho de Capital y doña María de la Concepción Bonifacia Almaraz de García, argentina, casada en primeras nupcias con Alejandro García, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve, docente, con domicilio en la calle Medina ciento treinta y ocho, Capital, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: A) Que concurren a este acto cada uno por sí y por su propio derecho, y en los respectivos caracteres de fundadores de "Faranna Hermanos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta ciudad el siete de marzo del año en curso, y cuya personería jurídica —previo los trámites de estilo—, ha sido reconocida por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número ochocientos ochenta y cinco del siete de junio próximo pasado. — B) Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto sobre protocolización en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me entregan para conocimiento y demás efectos el expediente número cero tres mil ochocientos cuarenta y nueve|mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Justicia) del cual procedo a transcribir por así corresponder los siguientes documentos: Acta constitutiva, obrante a fojas uno|tres. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, siendo las diez horas, se reunieron en el local de la calle Perú 743, oficina 67, Capital Federal, los siguientes personas: Graciano Faranna; Carmelo Faranna; Ronald Stewart Birnier, Alejandro García, Julián Andrés Roux, Delia Tamarit de Faranna, Próspera Sacullo de Faranna, Martha Roux de Birnier, Liliana Santarelli de Roux y Concepción Bonifacia Almaraz de García, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar. — Designado el señor Graciano Faranna para presidir la reunión, éste expresa que como era de conocimiento de los presentes, la misma tenía como propósito dejar constituída una sociedad anónima que se denominará "Faranna Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con los fines que determina el estatuto preparado al efecto. — Continúa manifestando que el capital social autorizado se ha fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, del cual se ha suscripto el veinte por ciento en la sigueinte forma: Graciano Faranna, doscientos mil doscientos pesos moneda nacional; Carmelo Faranna, doscientos mil doscientos pesos moneda nacional; Ronald Stewart Birnie, doscientos mil dos cientos pesos moneda nacional; Julián Andrés Roux, doscientos mil doscientos pesos moneda nacional; Alejandro García, noventa mil pesos moneda nacional; Delia Tamarit de Faranna, veinticinco mil pesos moneda nacional; Próspera Sacullo de Faranna, veinticinco mil pesos moneda nacional; Martha Roux de Birnie, veinticinco mil pesos moneda nacional; Liliana Santarelli de Roux, veinticinco mil pesos moneda nacional; Concepción Bonifacia Almaraz de García, nueve mil doscientos pesos moneda nacional, importes que totalizan la suma de un millón de pesos moneda nacional; dicho capital se encuentra integrado en su diez por ciento, según aportes que se detallan seguidamente: Graciano Faranna, veinte mil veinte pesos moneda nacional; Carmelo Faranna, veinte mil veinte pesos moneda nacional; Ronald Stewart Birnie, veinte mil veinte pesos moneda nacional; Julián Andrés Roux, veinte mil veinte pesos moneda nacional; Alejandro García, nueve mil pesos moneda nacional; Delia Tamarit de Faranna, dos mil quinientos pesos moneda nacional; Próspera Sacullo de Faranna, dos mil quinientos pesos moneda nacional; Martha Roux de Birnie, dos mil quinientos pesos moneda nacional; Liliana Santarelli de Roux, dos mil quinientos pesos moneda nacional y Concepción Bonifacia Almaraz de García novecientos veinte pesos moneda nacional, importes que totalizan la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Acto seguido se procedió a dar lectura a los estatutos sociales, los cuales fueron aprobados y firmados sin observación por todos los presentes. — Se autorizó a los señores Ronald Steward Birnie, Carmelo Faranna y Horacio Mario Palma, para que conjunta, indistintamente, o bien en forma alternativa, soliciten la aprobación de los estatutos sociales, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y su inscripción en Registro Público de Comercio, facultándolos, también, para presentar toda clase de escritos, aceptar las modificaciones o supresiones que puedan sugerir las reparticiones correspondientes en el curso de todo el trámite entre ellas la Inspección General de Justicia, y para que firmen todas las escrituras y documentos que sean menester hasta que la sociedad esté legalmente constituída, con excepción de la escritura de constitución definitiva la que será otorgada por todos los accionistas constituyentes o sus representantes acreditados en forma legal. — En consecuencia, por unanimidad de votos, se resolvió dar por constituída la mencionada sociedad cuyos estatutos se firman por separado por todos los presentes de acuerdo a esta acta. — A continuación, se procedió a designar el primer directorio de la sociedad, resolviéndose que quede integrado por cinco miembros, recayendo la designación por unanimidad, en las siguientes personas: Presidente: Graciano Faranna; Vicepresidente: Carmelo Faranna; Directores titulares: Ronald Steward Birnie; Julián Andrés Roux, Alejandro García. — Además, en la misma forma, se nombra síndico titular a Horacio Mario Palma, y síndico suplente a Héctor Benedicto Blanco. — Se resolvió asimismo también por unanimidad, que el Directorio precedentemente designado, quede en funciones hasta la celebración de la asamblea general ordinaria que considere el tercer ejercicio social mientras que los síndicos nombrados se mantendrán hasta que se reúna la asamblea general ordinaria que considere el primer ejercicio social. — Se resuelve, también, que la sociedad podrá adquirir el activo y pasivo "d" que forman la sociedad "Faranna Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Con lo cual terminó la reunión siendo las doce horas, firmándose esta acta por los presentes, al mismo tiempo que los estatutos sociales, previa lectura y aprobación. — Entre comillas "d", no vale. — Ronald S. Birnie; Graciano Faranna; C. Faranna; Próspera S. Faranna; Julián A. Roux; Alejandro García; L. Santarelli de Roux; Delia T. de Faranna; Concepción A. de García; Martha R. de Birnie. — Certifico, en mi carácter de escribano público, titular del Registro de Contratos Públicos número 363, que las firmas que anteceden y dicen: Ronald S. Birnie; Graciano Faranna; C. Faranna· Próspera S. Faranna; Julián A. Roux; Alejandro García; L. Santarelli de Roux; Delia T. de Faranna; Concepción A. de García; y Martha R. de Birnie, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por Ronald Steward Birnie; Graciano Faranna; Carmelo Faranna; Próspera Sacullo de Faranna; Julián Andrés Roux; Alejandro García; Liliana Santarelli de Roux; Delia Tamarit de Faranna; Concepción Bonifacia Almaraz de García y Martha Roux de Birnie. — Buenos Aires 7 de marzo de 1960. Conste. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans, escribano". — Estatuto obrante a fojas cuatro|ocho con las modificaciones de fojas diez y seis y vuelta: "Artículo Primero: Con la denominación de FARANNA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y de una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) comprar, transferir, exportar, importar y vender toda clase de productos de la industria química, farmacéutica, del vidrio, de alimentación, eléctrica, mecánica, plástica, agricultura ganadería, bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos y sub-frutos del país y del extranjero; b) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de las materias primas, productos semi-elaborados y|o manufacturados del negocio o industria química del vidrio, farmacéutica, de la alimentación, eléctricos, plásticas, agrícolas, ganaderas, mecánica, metalúrgica, forestal, electro química y de productos sintéticos. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) dividido en diez series de m$n. 500.000 — (quinientos mil pesos moneda nacional) cada una, en acciones ordinarias al portador o nominativas, clase "A", "B" y|o preferidas, de m$n. 100.- (cien pesos moneda nacional) cada una. — Las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de clase "A" se hallan totalmente suscriptas e integradas en su 10 % (diez por ciento). — Las características y condiciones de emisión de las acciones correspondientes al capital autorizado serán fijadas por el directorio al emitirlas, en tanto que las de las acciones de las series correspondientes a aumentos de capital serán fijadas por la Asamblea de Accionistas, que podrá autorizar al directorio para que determine la oportunidad del llamado a suscripción, como así también para que fije las condiciones de pago de dichas acciones. — Las acciones de Clase "A" tendrán cinco votos por acción y las de Clase "B" tendrán un voto por acción. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicación en el Boletín Oficial por el período que corresponda legalmente, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. — Suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto Nº 852, del año 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de acciones cuyo monto y características se determinarán en cada caso. — Si se emitieran acciones preferidas, el dividendo fijo que se les asigne, que podrá ser acumulativo hasta dos ejercicio no podrá exceder del diez por ciento anual de su valor nominal. — Podrán, además, gozar de una participación adicional que no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — De acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio, la Asamblea de Accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas, pudiendo establecer primas de rescate de hasta un veinte por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas pueden también ser rescatadas mediante una reducción de capital, o convertidas en acciones ordinarias. — El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes y deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En los casos de rescate parcial, los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial, con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurran. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las Asambleas Sociales salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago de dividendo básico, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Artículo Cuarto: Los accionistas poseedores de acciones emitidas tendrán derecho preferente para suscribirse en posteriores emisiones, de su misma clase, y en proporción a sus tenencias, pudiendo prorrotearse entre ellos las de los accionistas que no hicieran uso de tal prerrogativa. — La opción para el ejercicio del derecho de preferencia deberá manifestarse dentro del plazo de quince días corridos desde la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias Clases "A" y "B", guardando entre ambas la proporción existentes antes de la emisión. — Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, tendrán derecho a concurrir a la suscripción todos los poseedores de acciones ordinarias, sin distinción de clase. — Las acciones llevarán la firma conjunta del Presidente y un Director'o. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo bienes u otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección de Justicia. — Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros titulares que elegirá la asamblea de accionistas, pero el número de directores titulares podrá ser aumentado hasta diez, pudiendo designarse también hasta cinco suplentes. — La asamblea determinará los directores que ejercerán los cargos de presidente y vicepresidente. — El Directorio podrá determinar que uno o todos sus miembros desempeñen determinadas funciones técnicas y|o administrativas. — Los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, de la mayoría de los directores o del síndico y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como la gestión o administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los bienes sociales y no esté expresamente reservado a la resolución de la Asamblea. — Tendrá, además, las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de uno cualquiera de los directores, pudiendo concedérselas también a un gerente autorizado a tales efectos. — La firma conjunta del presidente o vicepresidente con uno cual-

quiera de los otros directores será suficiente para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, incluso, aquellos que requieran poder especial. — Para endosar cheques bastará la firma de un director cualquiera; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país: adquirir transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, efectuadas por particulares, reparticiones públicas o entes autónomos del Estado. — Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, con todos los cuales podrá efectuar toda clase de operaciones autorizadas, por las respectivas cartas orgánicas. — Promover querellas, absolver posiciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Otorgar mandatos, poderes y revocarlos a favor de los miembros del Directorio y|o de terceros. — Celebrar contratos de sociedad, adquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad ilmitada, suscribir acciones de sociedades anónimas y en comandita por acciones, como así también adquirir cualquier establecimiento industrial y comercial, haciéndose cargo de su activo y pasivo; emitir debentures; realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y en el artículo 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales y comerciales que se relacionen con el objeto social. — Artículo octavo: Los directores, además de los honorarios que les correspondan por su carácter de tales, podrán desempeñar cargos rentados en la administración y dirección de la sociedad, por los cuales podrán recibir una remuneración fijada por el Directorio y sujeta a la aprobación de la Asamblea. — La retribución que se fije a la totalidad del Directorio por sus cargos técnicos o administrativos, sumada a los honorarios que les corresponden por sus funciones como tales, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulte de cada ejercicio anual. — En el caso de que este límite sea superado, estas remuneraciones sólo podrán ser aprobadas por asambleas de accionistas en cuyo orden del día se incluya punto concreto al respecto. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. — Su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales. — Para el nombramiento de los síndicos, todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo décimo: Las asambleas generales legalmente constituidas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias serán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante el tiempo mínimo de anticipación y publicación que corresponda. — Artículo undécimo: Todas las asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. — Adoptarán sus resoluciones por la mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el presidente o por quien lo reemplace. — Artículo duodécimo: El ejercicio económico terminará el 30 de septiembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulte de cada balance general, se distribuirá en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio cuyo monto será fijado por la asamblea de accionistas, a la igual que su distribución entre los directores; c) El dividendo de las acciones preferidas, abonándose en primer lugar los dividendos acumulativos atrasados y la participación adicional, si correspondiera; d) El dividendo de las acciones ordinarias; e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo décimo tercero: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. — Los dividendos no reclamados después de tres años de puestos a disposición, pertenecen a la sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal. — Los dividendos podrán ser abonados en acciones, por resolución de la asamblea a un tipo de cotización no inferior a su valor nominal. — Artículo décimo cuarto. Disuelta la sociedad será liquidada por el último Directorio o por la persona o personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación el remanente se distribuirá de la siguiente forma y orden: a) Se reintegrará el capital integrado por las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado por las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y su participación adicional si correspondiera; d) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Ronald S. Birnie; Graciano Faranna; C. Faranna; L. Santarelli de Roux; Próspera S. Faranna; Julián A. Roux; Alejandro García; Concepción A. de García; Martha R. de Birnie; Delia A. de Faranna. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro número 353, que las firmas que anteceden y dicen: Ronald S. Birnie; Graciano Faranna; C. Faranna; L. Santarelli de Roux; Próspera S. Faranna; Julián A. Roux; Alejandro García; Concepción A. de García; Martha R. de Birnie y Delia T .de Faranna, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por: Ronald Steward Birnie; Graciano Faranna; Carmelo Faranna; Liliana Santarelli de Roux; Próspera Saculic de Faranna; Julián Andrés Roux; Alejandro García; Concepción Bonifacia Abnaraz de García; Martha Roux de Birnie y Delia Tamarit de Faranna; Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Conste. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans, escribano". — Resolución Ministerial obrante a fojas treinta del expediente que para este acto tengo a la vista: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia, República Argentina. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. 30. Buenos Aires, 7 Jun. 1961. — Visto el expediente Nº 3849|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Faranna Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por la Dirección de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Faranna Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial constituida en esta Capital el 7 de marzo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º). — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos — Repónganse las fojas. — Resolución P.J. Nº 885. — Luis Mac Kay". — Es Copia Fiel, doy fe. — C). — Que en mérito a lo expuesto y a los efectos de facilitar el cumplimiento de las demás formalidades dispuestas en la disposición legal arriba mencionadas solicitan la expedición de testimonio de la presente. — Y yo el Escribano autorizante, teniendo en cuenta lo actuado en el acto fundacional de la pre mencionada sociedad dejó constancia que el impuesto correspondiente a la presente escritura se ingresará por planilla mensual sobre la base de un millón de pesos moneda nacional de curso legal a que ascendió la suscripción de acciones efectuada por los constituyentes de aquélla. — Leída y Ratificada la firman por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron don Juan José Mérega y don Héctor Horacio Giugale, cada cual como acostumbra hacerlo, vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Graciano Faranna. — Delia T. de de Faranna. — C. Faranna. — Próspera S. de Faranna. — Donald S. Birnie. — Martha R. de Birnie. — Julián A. Roux. — L. Santarelli de Roux. — Alejandro García. — Concepción A. de García — Tgo.: Juan José Mérega. — Tgo : Giugale. — Ante mí: Está mi sello. — F. Mitjans. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos cincuenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos nacionales de ley números dos millones ciento noventa y dos mil veinte y uno: dos millones ciento noventa y dos mil veinte y dos, un millón ochocientos noventa y cinco mil veinte y tres; dos millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta; dos millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno; dos millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno; dos millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos; dos millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro; dos millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos; un millón ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve y el presente número un millón ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta, todos de la Serie U, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veinte y tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Raúl Mitjans. (Escribano). — Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.360 e.16|10-Nº 35.687.v.16|10|61

GERALDY

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 841. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento quince. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores: Marcos Lázaro Margulies, de nacionalidad argentino naturalizado, casado con doña Elisa Idelson, ingeniero civil, domiciliado en la avenida Honorio Pueyrredón mil setecientos catorce, departamento "E", tercer piso, con Cédula de Identidad número: Dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve; Hersz Mejer Sznajder, polaco, ingeniero en Telecomunicaciones, casado con Norma Guttman, domiciliado en la calle Río de Janeiro setecientos veintiséis; con Cédula de Identidad número: dos millones cuatrocientos tres mil setenta y seis; Jaime Waldman, argentino, casado con Fany Blauer, industrial, domiciliado en la calle Nicasio Oroño dos mil ciento veinte, departamento nueve, piso tercero, con Cédula de Identidad número: tres millones trescientos setenta y seis mil setecientos veinticinco; Chaim Erlichman, polaco, casado con Perla Ester Hauser, industrial, domiciliado en Altolaguirre mil trescientos setenta y cuatro, con Cédula de Identidad número: Dos millones ochocientos sesenta y seis mil setenta y tres; David Erlichman, polaco, casado con Rebeca Kutz, comerciante, con domicilio en la calle Avalos dos mil ciento cinco, con Cédula de Identidad número: un millón quinientos cuarenta y cinco mil cuarenta y dos; Abraham Waldman, argentino naturalizado, casado con Catalina Ungier, industrial, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa mil ochocientos ochenta y seis, con Cédula de Identidad número: cuatro millones doscientos mil seiscientos setenta; Samuel Enrique Berensztein, argentino naturalizado, casado con Perla Wainsztein, industrial, domiciliado en General César Díaz dos mil seiscientos sesenta y cinco, con Cédula de Identidad número: seiscientos noventa y tres mil cuarenta y dos; Sergio Gerszenzon, argentino, industrial, casado con Dina Waldman, con domicilio en la calle Coronel Apolinario Figueroa mil ochocientos ochenta y cuatro, con Cédula de Identidad número: Dos millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y siete; Héctor Berensztein, argentino, industrial, casado con Juana Bluwol, domiciliado en Cuenca dos mil trescientos setenta y siete, con Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos treinta y tres; Luis Jorge Bermejo, argentino, comerciante, casado con Regina Tenenbaum, Pichincha ochocientos veintisiete, con Cédula de Identidad número dos millones noventa y un mil trescientos uno; Moisés Gorelik, argentino, comerciante, casado con Estela Wolovski, con domicilio en la calle Terrero seiscientos treinta y dos, con Cédula de Identidad número: dos millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos tres; Enrique Gerszonswit, argentino, contador, casado con Sara Riaboi, domiciliado en Manuel A. Rodríguez mil doscientos seis, con Cédula de Identidad número: tres millones trece mil setecientos veinticinco, todos vecinos de la Capital Federal, y Majlech Iser Waldman, polaco, industrial, casado con Luisa Rubinstein, con domicilio en la calle América ochocientos cuarenta y uno, departamento uno, Haedo provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos dos, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y dicen: Que por instrumento privado del diez de mayo último, constituyeron provisoriamente la sociedad "Geraldy", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo el señor ministro de Educación y Justicia de la Nación por resolución de fecha veinticuatro de agosto del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, confirmando y ratificando en todas sus partes el acta constitutiva y Estatutos Sociales que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este acto en el Expediente N catorce mil treinta y seis de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de mayo de 1961, siendo las 19 horas se reúnen en la finca de la calle General César Díaz número 2665, Capital Federal, los señores: Jaime Waldman, Majlech Iser Waldman, Chaim Erlichman, Sergio Gerszenzon, Hersz Mejer Sznajder, Enrique Erszonswit, Marcos Lázaro Margulies, Samuel Enrique Berensztein, Luis Jorge Bermejo, Abraham Waldman, David Erlichman, Héctor Berensztein y don Moisés Gorelik, con el objeto de constituir una sociedad anónima que se denominará "Geraldy, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y que se regirá por los Estatutos aprobados en este acto, transcripción que obra por separado y forma parte integrante de esta acta. — Acto seguido se procedió a emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" por un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "B", por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, las que fueron suscriptas de la siguiente forma: 1: Jaime Waldman, 4.000 acciones de clase "A", o sea $ 400.000; 2) Majlech Iser Waldman, 4.000 acciones de clase "A", o sea $ 400.000; 3) Chaim Erlichman, 4.000 acciones de clase "A", o sea $ 400.000; 4) Sergio Gerszenzon, 4.000 acciones de clase "A"; o sea $ 400.000; 5) Hersz Mejer Sznajder, 4.000 acciones de clase "A", o sea $ 400.000; 6) Enrique Gersonzwit, 1.000 acciones de clase "B", o sea $ 100.000; 7) Luis Jorge Bermejo, 1.000 acciones de clase "B", o sea pesos 100.000; 8) Marcos Lázaro Margulies, 2.000 acciones de clase "B", o sea $ 200.000; 9) Samuel Enrique Berensztein, 2.000 acciones de clase "B", o sea $ 200.000; 10) Abraham Waldman, 1.000 acciones de clase "B", o sea $ 100.000; 11) David Erlichman, 1.000 acciones de clase "B", o sea $ 100.000; 12) Héctor Berensztein, 1.000 acciones de clase "B", o sea $ 100.000; 13) Moisés Gorelik, 1.000 acciones de clase "B", o sea $ 100.000. En este acto, se integra el diez por ciento en dinero efectivo de las respectivas suscripciones. Acto seguido, se procedió a designar el primer directorio resultando electos por unanimidad, las siguientes personas: presidente: Marcos Lázaro Margulies; directores: Jaime Waldman, Majlech Iser Waldman, Chaim Erlichman, Sergio Gerszenzon, Hersz Sznajder y don Moisés Gorelik; síndico titular: Luis Jorge Bermejo; síndico suplente: Héctor Berensztein. A continuación, por unanimidad de los presentes, se autoriza al directorio para que en nombre de la sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente, el mismo adquiera el activo y pasivo de la sociedad "Geraldy, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con establecimiento de industrias electrónicas en la calle Terrero Nº 1233, Capital Federal, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia, la operación respectiva. Por último, se autoriza a los señores Jaime Waldman, Sergio Gerszenzon, Moisés Gorelik y Marcos Lázaro Margulies para que obren conjunta, separada o alternativamente inicien y prosigan hasta su total terminación los trámites necesarios para la obtención de la personería jurídica de la sociedad provisoriamente constituida, pudiendo libremente admitir las observaciones y modificaciones que formulen las autoridades respectivas, realizando los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y sus corres-

pondientes publicaciones en el Boletín Oficial, todo ello sin limitación. Con lo que termina el acto, firmando todos los presentes que se ratifican en su contenido, siendo las veintiuna horas del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno. M. L. Margulies. — David Erlichman. — S. Berensztein. — H. Berensztein. — M. Gorelik. — Chaim Erlichman. — J. Waldman. — J. I. Waldman. — H. M. Sznajder. — S. Gerszenzon. — E. Gerszonswit. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Jaime Waldman, Majlech Iser Waldman, Chaim Erlichman, Sergio Gerszenzon, Hersz Mejer Sznajder, Enrique Gerszonswit, Marcos Lázaro Margulies, Samuel Enrique Berensztein, Luis Jorge Bermejo, Abraham Waldman, David Erlichman, Héctor Berensztein y don Moisés Gorelik, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Hernán A. Ordiales. — Hay un sello". — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Dirección, Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "GERALDY, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por disposición del directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, en el interior o en el exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de autorización, por parte del Poder Ejecutivo. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos de herramientas, repuestos en general, artefactos para el hogar y de refrigeración; b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos. — Capital. — Acciones. — Accionistas. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.000.000), representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una y dividida en quince series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones podrán ser de dos clases: Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y Ordinarias clase "B" con un voto por acción. Para la elección de síndico, toda acción ordinaria confiere solamente un voto. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" y una primera serie clase "B". Las series restantes se emitirán en acciones ordinarias "A" y/o "B", en las oportunidades y condiciones de pago que determine el directorio. El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de la Asamblea, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" y/o "B", pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de emisión de acciones, así como las de aumento del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se harán conocer por tres días en el "Boletín Oficial", comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no estén suscriptas totalmente e integradas por lo menos en un 10 %. Las acciones serán firmadas por el presidente y un director (una de las firmas puede ser en facsímil) y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto las acciones no estén integradas, se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones. Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 5º: Los poseedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las mismas en proporción a las que posean, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Si se emitieran conjuntamente acciones de distinta clase, se guardará entre ellas la proporción existente antes de la emisión, a los efectos de ejercer el derecho de preferencia dentro de su clase. Si se resolviera emitir acciones de una sola clase o de varias pero sin guardar la proporción anterior, todos los poseedores de acciones sin distinción, tendrán dicho derecho en proporción a las acciones que posean. No se aplicará el derecho de preferencia en los casos en que se resolviera el pago en acciones, de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, de acuerdo con el artículo 6º. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Será necesario una resolución expresa del directorio, bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, compuesto de 7 a 12 miembros, según lo establezca la Asamblea, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta tanto se designen sus reemplazantes por la Asamblea General, celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan, serán llenadas por un directorio, con la conformidad del síndico. Cada director depositará diez acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 8º: El directorio funcionará válidamente con al presencia de las dos terceras partes de sus miembros, pudiendo éstos hacerse representar por una carta poder, a través de otro director y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. — Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o quien lo reemplace o por medio de uno o más apoderados, a quienes mediante escritura pública, designe el directorio, con ese fin. El presidente o quien lo reemplace, presidirá las reuniones del directorio y Asambleas, con voz y voto; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y estos Estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar y administrar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real, dentro o fuera del país, adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazo o pagaderas por particulares, con o sin garantía, ejercer la representación de la sociedad, ante el Estado nacional, provincial o municipal o con reparticiones autónomas o Estados extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagaré u otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a la que la sociedad represente; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y disposiciones de estos estatutos; g) Otorgar poderes generales o especiales, de cualquier clase o revocarlos y resolver todo aquello no estando previsto en estos estatutos, no sea de competencia de la Asamblea; h) Nombrar gerentes o subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. Cuando la designación de gerentes o cargos técnicos que se relacionen directamente con la dirección o administración de la sociedad, recaiga en un miembro del directorio, se les podrá fijar una remuneración especial, además de las que les corresponda como director, que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se ocasiones y ad-referendum de la Asamblea; j) Declarar rescindidos, en cualquier momento, los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; j) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de querellante, en su caso; k) Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria anual y confeccionar el Inventario, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendo y la formación de reservas; ll) Emitir debentures y fijar las condiciones de acuerdo con la ley; m) Realizar todos los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. Las atribuciones precedentes son simplemente enunciativas y no significa limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 10º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará en su caso, un síndico suplente, designados por la Asamblea anualmente, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo 11º: Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán a los efectos de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, debiéndose iniciar dichas publicaciones con diez y ocho días de anticipación, según sea en primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 12º: Toda clase de Asambleas, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 se guardará el quórum y resoluciones allí establecidas, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Artículo 13º: Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar las acciones o el certificado de depósito en un Banco, nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Capítulo VI. — Cierre del Ejercicio. — Utilidades. — Artículo 14º: El ejercicio económico se clausurará el día 31 de diciembre de cada año, pudiendo, por resolución de la Asamblea, cambiar la fecha, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que la Asamblea disponga para la retribución del directorio y síndico; c) El remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas, sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar para la creación de fondos de reservas y/o repartir remuneraciones a quienes se crea conveniente. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 15º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, serán liquidada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción al capital integrado de sus acciones. — M. L. Margulies. — A. Waldman. — David Erlichman. — S. Berensztein. — H. Berensztein. — M. Gorelik. — C. Erlichman. J. Waldman. M. I. Waldman. H. M. Sznajder. S. Gerszenzon. E. Gerszonswit. L. J. Bermejo. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Jaime Waldman, Majlech Iser Waldman, Chaim Erlichman, Sergio Gerszenzon, Hersz Mejer Sznajder, Enrique Gerszonswit, Marcos Lázaro Margulies, Samuel Enrique Berensztein, Luis Jorge Bermejo, Abraham Waldman, David Erlichman, Héctor Berensztein y don Moisés Gorelik, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Hernán A. Ordiales. — Hay un sello. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Ago. 1961. — Visto el Expediente Nº 6.239/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Geraldy, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Geraldy, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta capital el 10 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.603. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Vicente Pedro Saiz y don Francisco Carlos Casado, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal doy fe. — Sigue a la número ciento catorce de fecha veintiocho del corriente mes y año. — M. L. Margulies. — Siguen las firmas: H. M. Sznajder. — J. Waldman. — Chaim Erlichman. — David Erlichman. — Abraham Waldman. — S. Berensztein. — S. Gerszenzon. — H. Berensztein. — L. J. Bermejo. — M. Gorelik. — E. Gerszonswit. — Majlech I. Waldman. — Tgo.: V. P. Saiz. — Tgo.: F. Casado. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento quince, pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y uno del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio extendido en diez sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada número: novecientos treinta y seis mil setecientos sesenta y uno, sesenta y dos; sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, todos de orden correlativo; novecientos treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho; sesenta y nueve, setenta, igualmente de orden correlativo y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Escribano Antonio R. Blanco. — Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.720 e.16|10-Nº 26.991 D.T.-v.16|10|61

RODENSTOCK ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que en la Escritura Nº 1.475 de fecha 30 de agosto de 1961, pasada ante el Escribano Ernesto Guerrico, al folio 3.347 del Registro 187 de esta Capital, ha quedado protocolizada la reforma del Artículo Décimo del estatuto de RODENSTOCK ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL que sancionó la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1961, y que fue aprobada por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública número 1.498 del 14 de agosto del corriente año. — Dicho artículo responderá en lo sucesivo al siguiente texto: Artículo Décimo: El Directorio tendrá las más amplias facultades para realizar todas las operaciones sociales mediante los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fuesen necesarios y/o convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales y cumplimiento del objeto de la entidad enunciados en los artículos segundo y tercero. — Quedan incluidas en las facultades todas aquellas que requieran poder especial por el Código Civil Código de Comercio, Código Penal o cualquier otro cuerpo legal, ordenanza o reglamento. — El Directorio ejercerá la represen-

tación legal de la sociedad por intermedio de dos cualesquiera de sus miembros en forma conjunta. — Los aludidos firmarán todos los actos, escrituras y documentos que resulten necesarios adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones para la sociedad. — A título enunciativo el Directorio podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, dando o tomando dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales de compañías o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución oficial o particular existente en la actualidad o que se fundare en el futuro de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, así como realizar toda clase de operaciones con Bancos hipotecarios, oficiales o particulares y otras instituciones o casas de banca, descontando y redescontando papeles de créditos, girando, aceptando endosando descontando letras, vales, pagarés, girando cheques contra depósito o en descubierto, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dando cartas de crédito y otorgando las garantías requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, conferir poderes generales o especiales, sustituyendo las atribuciones y funciones propias, formular denuncias o promover querellas, nombrar uno o más gerentes, fijándoles sus remuneraciones pudiendo dichos puestos ser desempeñados por miembros del Directorio siempre que tengan relación directa con los negocios sociales y de todo lo cual se dará cuenta a la Asamblea. — El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con asistencia del Síndico.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.16|10-Nº 35.692-v.16|10|61

"PEHOBRA"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 831. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento trece. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Jaime David Brandriss, comerciante, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones ciento veintidós mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en la calle Boulogne Sur-Mer seiscientos noventa y cinco, Capital Federal; Clara Itzcawich de Peszkin, comerciante, uruguaya, casada con Elías Peszkin, con Cédula de Identidad número: Un millón novecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Soler tres mil quinientos sesenta y uno; Alfredo Osvaldo Horta, comerciante, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número: Tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y cuatro, con domicilio en la calle Viamonte dos mil quinientos treinta y cuatro; Elías Peszkin, médico, argentino naturalizado, casado con Clara Itzcawich, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones noventa y tres mil trescientos nueve, domiciliado en Soler tres mil quinientos sesenta y uno, Rubén Peszkin, comerciante, argentino naturalizado, casado con Juana Zlotolow, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos setenta y tres, con domicilio en Fernández mil quinientos ochenta y uno; Alfredo Julio Horta, arquitecto, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número: Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte, casado con Dora G. de Gennaro, domiciliado en Viamonte dos mil quinientos treinta y cuatro; Dora Guillermina De Gennaro de Horta, argentina, con Libreta Cívica número: Tres millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos nueve, ocupada en los quehaceres del hogar, casada con Alfredo Julio Horta, domiciliada en la calle Viamonte dos mil quinientos treinta y cuatro; Rosa Steppel de Itzcawich, ocupada en los quehaceres del hogar, argentina naturalizada, casada con Isaac Itzcawich, con Libreta Cívica número: Cero setecientos setenta y tres mil trescientos trece, con domicilio en la calle Tucumán dos mil novecientos noventa y seis; Juana Zlotolow de Peskin, ocupada en los quehaceres del hogar, argentina, casada con Rubén Peszkin, con Libreta Cívica número: Dos millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliada en Fernández mil quinientos ochenta y uno; Rubin Idels, jubilado, argentino naturalizado, casado con Rosa Feiga Sauerhaft, con Libreta de Enrolamiento número: : Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos nueve, domiciliado en Boulogne Sur-Mer setecientos cincuenta y nueve; Rosa Feiga Sauerhaft de Idels, ocupada en los quehaceres dol hogar, polaca, casada con Rubin Idels, con Cédula de Identidad número: Tres millones setecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y dos, con domicilio en Boulogne Sur Mer setecientos cincuenta y nueve, y don Isaac Ickawiz, polaco, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número: Cero seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Tucumán dos mil novecientos noventa y seis, personas hábiles, vecinos de la Captial Federal, de paso en ésta, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha dos de junio último, constituyeron provisoriamente la sociedad "Pehobra, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación por resolución de fecha catorce de agosto del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la referida sociedad anónima, confirmando y ratificando en todas sus partes el acta constitutiva y estatutos sociales que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente número trece mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunen en la calle Uruguay 654, 2º piso, los señores que firman al final y después de un cambio de ideas resuelven por unanimidad: Dejar constituida la Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

Nombre — Domicilio — Objeto y Duración. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "PEHOBRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, dentro o fuera del país, sucursales, agencias o representaciones. — Su duración será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 2º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Para la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de cueros, metales, tejidos, plásticos y químicos, adquiriendo y|o instalando industrias del cuero, textiles, plásticas, químicas y|o metalúrgicas o contratando con terceros, y su explotación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar cualquier acto, contrato o negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y estos estatutos. — Capital y Acciones. — Art. 3º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una y dividido en cinco series de dos mil acciones cada una. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, debiendo cada resolución al respecto ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, hecha conocer por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Art. 4º: Guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y con cumplimiento de los requisitos y formalidades del Decreto-Ley 852 del 14 de octubre de 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. — Art. 5º: En las nuevas remisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión sea destinada al pago de bienes no dinerarios, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Art. 6º: Las acciones son indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción, serán firmadas por el Presidente y un Director, una de las cuales podrán ser puesta en facsímil y contendrán los requisitos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones e integradas éstas se emitirán títulos al portador. — Art. 7º: La Asamblea General podrá autorizar al Directorio a emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes vigentes o que se dictaren en el futuro. — Administración y Fiscalización. — Art. 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros, según lo establezca la Asamblea, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta tanto se designen sus reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los plazos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio, con la conformidad del Síndico. Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente reemplazará en sus ausencias al Presidente. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente en forma conjunta con el Director Secretario. — Art. 9º: Es deber y atribuciones del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar en locación por plazos aun mayores de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal; b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el Activo y Pasivo de establecimientos comerciales e industriales; c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de créditos, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes y encargados encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del directorio y convenir su remuneración, cuando formasen parte del directorio, la remuneración será fijada provisoriamente por el directorio la remuneración será fijada provisoriamente por el directorio y sometida oportunamente a consideración de la asamblea de accionistas y será imputada a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados; h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario, para absolver posiciones en juicio. — i) Disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclatura actual y futura; l) Celebrar contratos y sub-contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas o privadas o de suministro de material; m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad; n) Celebrar por último todos los demás actos y contratos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dá por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Art. 10º. — Anualmente la asamblea general ordinaria, nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Art. 11º. — Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representados aun para tratar los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. — Para poder intervenir en las asambelas de accionistas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten el depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Art. 12º. — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo la asamblea general, modificar la fecha de terminación del ejercicio social, cuya resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las sumas que fije la asamblea para las remuneraciones de directores y síndicos. — El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio, resuelva la asamblea. — Art. 13º. — Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que considere convenientes y con la fiscalización del Síndico. Abonadas que fueren las deudas sociales, serán reembolsadas, en primer término a la par y si quedare un remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado de cada accionista. — Art. 14º. — En todos los casos no previstos en estos Estatutos regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — Acto seguido se procedió a suscribir la primera serie del capital en acciones ordinarias, con el siguiente resultado:1. — Jaime David Brandris: 500 acciones; 2. — Clara Itzcawich de Peszkin: 500 acciones; 3. — Alfredo Osvaldo Horta: 300 acciones; 4. — Elías Peszkin: 300 acciones; 5. — Rubén Peszkin: 100 acciones; 6. — Alfredo Julio Horta: 50 acciones; 7. — Dora Guillermina De Gennaro de Horta: 50 acciones; 8. — Rosa Steppel de Ickowiz: 100 acciones; 9. — Juana Zlotolow de Peszkin: 100 acciones; 10. — Rubín Idels: 50 acciones; 11. — Rosa Feiga Sauerhaft de Idels; 50 acciones; 12. — Isaac Ickowiz: 100 acciones. — Dicho capital suscripto ha sido integrado en su diez por ciento en dinero efectivo. — Puesta a consideración la designación del Primer Directorio y Síndicos, dió el siguiente resultado: Presidente: Jaime David Brandriss; Vicepresidente: Alfredo Osvaldo Horta; Director Secretario: Clara Ickowiz de Peszkin; Síndico Titular: Elías Peszkin; Síndico Suplente: Rubén Peszkin. — A continuación se autoriza a los miembros del Directorio para que indistintamente, gestionen la Personería Jurídica de la Sociedad, aceptando cualquier modificación que se formule, sustituyan el nombre en caso de ser observado en el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta obtener la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura de la presente acta, firmaron todos de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Jaime D. Brandriss. — Clara I. de Peszkin. — Alfredo O. Horta. — Elías Peszkin. — Rubén Peszkin. — Alfredo J. Horta. — Dora D. G. de Horta. — Rosa Steppel. — J. Z. de Peszkin. — Rubín Idels. — Rosa Feiga S. de Idels. — Isaac Ickawiz. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Jaime David Brandriss; Clara Itzcawich de Peszkin, Al-

fredo Osvaldo Horta, Elías Peszkin, Rubén Peszkin, Alfredo Julio Horta, doña Guillermina De Gennaro de Horta, Rosa Steppel de de Itzcawich, Juana Zlotolow de Peszkin, Rubín Idels, Rosa Feiga Sauerhaft de Idels e Isaac Ickawiz, quiénes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Hernán A. Ordiales. — Hay un sello y una estampilla. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 Ago. 1961. — Visto el expediente número 5992|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pehobra, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pehobra, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 2 de junio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 1510. — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratificaron de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Vicente Pedro Saiz y don Francisco Carlos Casado, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Sigue a la número ciento doce de fecha veintitrés del corriente mes y año. — Jaime D. Brandriss. — Clara I. de Peszkin. — Alfredo O. Horta. — Elías Peszkin. — Rubén Peszkin. — Alfredo J. Horta. — Dora D. G. de Horta. — Rosa Steppel. — J. Z. de Peszkin. — Rubín Idels. — Rosa Feiga S. de Idels. — Isaac Ickawiz. — Tgo.: V. P. Saiz. — Tgo.: F. Casado — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento trece pasó ante mí al folio ochocientos treinta y uno del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en ocho sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y uno el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. A. R. Blanco. — Hay un sello.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 12.640 e.16|10-Nº 26.992 D.T.-v.16|10|61

M I C
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fol. 3081. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final suscribirán, los señores don Hugo Alejandro Marchelli, que dice ser casado, argentino y don Isaías Strillak, que manifiesta ser soltero, argentino naturalizado, vecinos de esta ciudad, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto el señor Marchelli por sí y además conjuntamente con el señor Strillak en nombre y representación de los señores Julio José Marchelli, Francisco Juan Izquierdo, Teodolinda Teresa Gualdoni de Marchelli, Angela Amelia Siciliano de Marchelli, Arsenia Aída Arce de Izquierdo, Angel Arce, Oscar Horacio Méndez Britos, Oscar Rodolfo Monserrat y Tomás Luis Arabia... en mérito del poder especial que éstos les han conferido con fecha seis de junio del corriente año, por escritura pasada ante mí, al folio mil seiscientos uno, protocolo corriente de este Registro y que copiado en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número mil cincuenta y siete. — En... a seis de junio de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí... los señores Hugo Alejandro Marchelli, Julio José Marchelli, Francisco Juan Izquierdo, Teodolinda Teresa Gualdoni de Marchelli, Angela Amelia Siciliano de Marchelli, Arsenia Aída Arce de Izquierdo, Angel Arce, Oscar Horacio Méndez Britos, Oscar Rodolfo Monserrat y Tomás Luis Arabia ... de mi conocimiento... y dicen: Que con fecha de hoy, se reunieron a los efectos de dejar constituida una sociedad anónima, que se denominará "Mic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", tal como surge del acta que para este otorgamiento tengo a la vista y copiada.., dice: ... En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores... "Es copia fiel, doy fe, así como que los mencionados comparecientes continúan diciendo: Que vienen por este acto a ratificarse de los términos expresados en el Acta de referencia, como así también a reconocer la firma puesta al pie de la misma, agregando los citados comparecientes, a excepción del primero de los nombrados, que confieren poder especial a favor de los señores Hugo Alejandro Marchelli e Isaías Strillak, y el señor Marchelli, a su vez, a favor del citado señor Strillak, para que ya sea en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, cualesquiera de los mismos efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional, los trámites correspondientes para obtener la aprobación de los Estatutos, y la concesión de la Personería Jurídica con facultad para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso, el cambio de denominación social y como asimismo realizar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, las diligencias que fueren necesarias para dejar definitivamente constituida la Sociedad de que se trate, incluso el de protocolizar, mediante escritura pública los estatutos definitivos, la concesión de la personería jurídica con el Decreto respectivo y las demás actuaciones administrativas a que hubiere lugar, suscribiendo a tal efecto los instrumentos públicos y privados del caso. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí... Hugo A. Marchelli. — Julio J Marchelli. — Francisco J. Izquierdo. — Teodolinda de Marchelli. — Amelia S. de Marchelli. — A. Aída A. de Izquierdo. — A. Arce. — O. Méndez Britos. — Oscar R. Monserrat. — Tomás L. Arabia. — Tgo.: Luis Di Salvo. — Tgo.: E. Ossani. — Hay un sello. — Ante mí: J. Chorni". — Es copia fiel de las partes pertinentes del referido poder, doy fe, y después de aseverarme, los citados comparecientes que el mencionado mandato permanece vigente en todas sus partes continúan diciendo: Que con fecha seis de junio del corriente año, según el acta constitutiva que se transcribirá más adelante fundaron los anteriormente nombrados una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Mic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de estilo el decreto correspondiente, y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la Sociedad "Mic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y en consecuencia a protocolizar los Estatutos y demás actos constitutivos de la misma, que transcriptos del expediente número cero cinco mil seiscientos cincuenta y cinco, mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores Hugo Alejandro Marchelli, argentino, industrial, domiciliado Carlos Calvo 3732, Capital Federal, casado con doña Teodolinda Teresa Gualdoni, Cédula Identidad, 3.627.963, L. E. 3.744.472; Julio José Marchelli, argentino, industrial, domiciliado Thompson 895, Capital Federal, casado con doña Angela Amelia Siciliano, C. I. 2.960.705, L. E. 0.447.468; Francisco Juan Izquierdo, argentino, industrial, domiciliado Pedernera 165, Capital Federal, casado con doña Arsenia Aida Arce, C.I. 1.877.356, L.E. 0.437.182; Teodolinda Teresa Gualdoni de Marchelli, argentina, ama de casa, domiciliada Carlos Calvo 3732, Capital Federal, casada con don Hugo Alejandro Marchelli, C. I. 4.627.132, L. E. 7.664.242; Angela Amelia Siciliano de Marchelli, argentina, ama de casa, domiciliada, Thompson 895, Capital Federal, casada con don Julio José Marchelli, L. E. 3.362.388; Arsenia Aida Arce de Izquierdo, argentina, ama de casa, domiciliada Pedernera 165, Capital Federal, casada con don Francisco Juan Izquierdo, L.E. 0.442.037, Angel Arce, argentino, empleado, domiciliado Pasaje Arana 2322, Capital Federal, casado con doña Josefa Sanguinetti, C. I. 2.066.852, L. E. 1.740.162; Oscar Horacio Méndez Britos, argentino, comerciante, domiciliado Espinosa 1785, Capital Federal, casado con doña Antonia Banzá, C.I. 1.885.626, L.E. 1.675.350; Oscar Rodolfo Monserrat, argentino, industrial, domiciliado Navarro 5048, Capital Federal, casado con doña María Teresa de Rosa, C. I. 1.818.160 y Tomás Luis Arabia, argentino, comerciante, domiciliado Independencia 3634, Capital Federal casado con doña Rosa Lorenzo, C. I. 424.121, L. E. 498.589 y convinieron constituir una sociedad anónima denominada Mic, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los estatutos cuya transcripción obra por separado, suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. — De común acuerdo se resolvió: Primero: Aprobar los estatutos citados. — Segundo: Acordar que es á en el objeto de la sociedad adquirir el activo y pasivo de la firma Marchelli Izquierdo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en la calle Campichuelo 1038|42, en base al balance general practicado el 31 de diciembre de 1960. — Se deja expresa constancia que serán por cuenta y orden de la sociedad anónima que se constituye las operaciones realizadas a partir del 1º de enero de 1961, y que ésta se hará cargo de los libros y documentación de la firma antecesora. — El Directorio queda autorizado una vez aprobados los estatutos para ajustar el precio de la citada adquisición, condiciones, forma, tiempo y modo de pago, quedando asimismo facultado para abonar esta compra ya sea con dinero efectivo y|o con acciones de la sociedad, debiendo en cualquiera de ambos casos, presentar ante la Inspección General de Justicia la documentación correspondiente en la forma de estilo. — Tercero: Suscribir íntegramente las ocho primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por cada acción por un valor total de ochocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Hugo Alejandro Marchelli, dos mil cuatrocientas acciones por valor de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Julio José Marchelli, dos mil cuatrocientas acciones por valor de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Francisco Juan Izquierdo, dos mil cuatrocientas acciones por valor de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Teodolinda Teresa Gualdoni de Marchelli, ciento cuarenta acciones por valor de catorce mil pesos moneda nacional; Angela Amelia Siciliano de Marchelli, ciento treinta acciones por valor de trece mil pesos moneda nacional; Arsenia Aida Arce de Izquierdo, ciento treinta acciones por valor de trece mil pesos moneda nacional; Angel Arce, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; Oscar Horacio Méndez Britos, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; Oscar Rodolfo Monserrat, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional y Tomás Luis Arabia, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; en total ocho mil acciones que totalizan la [illegible] tos mil pesos moneda nacional. Cuarto: Integrar en efectivo en este acto por los nombrados el diez por ciento del capital suscripto, o sea en conjunto, ochenta mil pesos moneda nacional y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el Directorio. — Quinto: Constituir el primer Directorio con tres miembros. — Sexto: Designar directores por el término de un año a los señores Hugo Alejandro Marchelli, Julio José Marchelli y Francisco Izquierdo, quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y director, en este orden, durante la vigencia de este primer año. — Séptimo: Elegir síndico titular al señor Tomás Luis Arabia y síndico suplente al señor Angel Arce. — Octavo: Facultar al Directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado. — Noveno: Autorizar a los señores Hugo Alejandro Marchelli e Isaías Strillak, para que conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la personería jurídica con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la Sociedad. — Décimo: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en legal forma, la escritura pública correspondiente. — Con lo que se dió por terminado el acto firmando de conformidad todos los comparecientes. — Hugo A. Marchelli. — Julio J. Marchelli. — Francisco J. Izquierdo. — Teodolinda de Marchelli. — A Amelia S. de Marchelli. — A. Aída A. de Izquierdo. — A. Arce. — O. Méndez Britos. — Oscar R. Monserrat. — Tomás L. Arabia. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 404, que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores Alejandro Marchelli; Julio José Marchelli; Francisco Juan Izquierdo; Teodolinda Teresa Gualdoni de Marchelli; Angela Amelia Siciliano de Marchelli; Arsenia Aída Arce de Izquierdo; Angel Arce; Oscar Horacio Méndez Britos; Oscar Rodolfo Monserrat y Tomás Luis Arabia, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Hay un sello. — J. Chorni". — Estatutos de Mic Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Capítulo Primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de MIC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de vajilla y batería de cocina de acero inoxidable y de cualquier otro metal; artículos de bronce y repusaje general en hierro y aluminio; envases de latón y otros materiales; máquinas, hreramientas, repuestos y automotores en general, materiales metalúrgicos y electrometalúrgicos, así como todas las industrias anexas; b) Comerciales: Mediante la comercialización de vajilla y batería de cocina de acero y otros metales y de los respectivos materiales, mercaderías generales y artículos del hogar, importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias y mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y demás: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que impongan las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos municipales y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. y en general, efectuar todos los actos jurídicos comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con relación o consecuencia de sus negocios, en sus fines sociales, ya sea como antecedentes, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99), a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término será prorrogable. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000), representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, dividido en cuarenta series de acciones ordinarias al portador, de las cuales las primeras ocho series son de mil acciones, con derecho a cinco votos y se hallan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento (diez por ciento). Las treinta y dos series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente, serán de mil acciones cada serie, ordinarias con derecho a un voto, de cien pesos moneda nacional cada una, lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000) por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, que podrán ser ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la opor-

tunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisiones de acciones serán anunciados en el Boletín Oficial durante [illegible] días. — En el caso de emitirse [illegible] preferidas, gozarán de un dividendo fijo anual de hasta un doce por ciento (doce por ciento) sobre el valor nominal de las acciones, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determina en el momento de su emisión, pero en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. — Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º de los estatutos. Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos cada una como máximo. Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categoría, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquiera clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme lo dispuesto en este artículo. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias, y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. No podrá enunciarse como capital autorizado sino de m$n 4.000.000, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del presidente o vicepresidente y un director y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio.

— Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio — Integrados que sean dichos certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El [illegible] de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación ajustada en un todo a lo establecido en el artículo 15º, inc. b) de estos estatutos. — Capítulo tercero: Obligaciones — Artículo 7º: La sociedad podrá emitir por intermedio de su Directorio, debentures en la República o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la Sociedad. Capítulo Cuarto. — Administración. — Artículo 8º — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º — El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente. — El Vice-Presidente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Artículo 10º — El Directorio podrá nombrar gerentes apoderados administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a gastos generales. — En el caso de que los mismos fueren miembros del Directorio, su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. — La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Order del Día. — Artículo 11º — Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate el Presidente tendrá voto decisivo — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato, treinta acciones ordinarias de la misma. — Artículo 12º — El Directorio con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio hasta la próxima Asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Artículo 14º — La remuneración de los miembros del Directorio la fijará la Asamblea Anual General, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo a lo que dispone el artículo diez de estos Estatutos. — Artículo 15º — El Directorio estará revestido de los demás amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a). — Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vice-Presidente en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — b). — Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia comprar-vender, permutar y administrar bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones comerciales, financieras u otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos, firmar escrituras al formalizar las comprar y asimismo, otorgar las escrituras en los casos de venta de bienes inmuebles, muebles y de toda clase de bienes ya sea en forma directa o ante los Escribanos que se designen al efecto; recibir consignaciones y depósitos con excepción de los previstos por la Ley 12.156 y mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad realizando también cobranzas por cuenta de terceros, dar dinero prestado en hipotecas, con prenda o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real realizar ventas a créditos con garantía prendaria, efectuar operaciones de toda clase y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; de otros Bancos y|o instituciones nacionales creadas o a crearse, o de particulares, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos, "trust-receipts y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. — Obligarán válidamente a la sociedad, la firma de dos directores que serán el presidente y el vicepresidente o uno de ellos con uno cualquiera de los demás directores y|o de gerentes apoderados que hubieren sido facultados por el Directorio para hacerlo en cada caso, acto administrativo o función. — Tratándose de inmuebles adquiridos con fines de lucro, el Directorio podrá disponer su enajenación o gravado con derechos reales, sin intervención de la asamblea de accionistas. — Artículo 16º. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la asamblea general. — Capítulo Sexto: Asambleas. Artículo 17º. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria, en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18º. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del artículo 354, del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se haya estipulado en el momento de su emisión. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas, y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso concurrirán a la formación del "quorum" y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo 354, del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto, ni más de los dos décimos de los mismos presentados en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350, del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo 19. — Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, se distribuirán en la sigiente forma a). — 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto como mínimo; b). — Al pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; c). — Al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d). — El saldo una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14 y 15 abonada la participación adicional a las acciones preferidas, si las hubiere de esa condición y se hubiese fijado tal participación y realizada la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinaria podrá ser utilizado, parcial ó totalmente, para el pago de dividendo. — Igualmente por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer.

— El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose la prescripción de los mismos, a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores Accionistas. — Artículo 21. — La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una Comisión liquidadora designada por la Asamblea reunida de acuerdo con estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo Cuarto de este Estatuto. — Las atribuciones de liquidador o Comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el directorio en la parte citada del estatuto. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. Hugo A. Marchelli. Julio A Marchelli. Francisco J. Izquierdo. Teodolinda de Marchelli. A. Amelia S. de Marchelli., A. Aída A. de Izquierdo. A. Arce. H. Méndez Britos. Oscar R. Monserrat. Tomás A. Arabia. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro de contratos públicos Nro 404 que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los Sres. Hugo Alejandro Marchelli; Julio José Marchelli; Francisco Juan Izquierdo; Teodolinda Teresa Gualdoni de Marchelli; Angela Amelia Siciliano de Marchelli; Arsenia Aída Arce de Izquierdo; Angel Arce; Oscar Horacio Méndez Britos; Oscar Rodolfo Monserrat y Tomás Luis Arabia, personas de mi conocimiento, doy fe. -- Buenos Aires, 6 de junio de 1961. Hay un sello. J. Chorni". — "Buenos Aires 8 ago. 1961. — Visto el Expediente Nº 5.655|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Mic. Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Mic, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria constituida en esta capital, el 6 de junio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.418. — Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel de sus constancias que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como que yo, el escribano autorizante dejo constancia que en la presente escritura se ha satisfecho el impuesto fiscal de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal correspondiente al monto del capital autorizado. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y don Eugenio Ossani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. Hugo A. Marchelli. I. Strillak. Tgo.: Luis Di Salvo. Tgo.: E. Ossani. Está mi sello. — Ante mí: J. Chorni. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil oochenta y uno del registro cuatrocientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en trece se-

llos nacionales numerados; del dos millones doscientos noventa mil ochenta y ocho al dos millones doscientos noventa mil noventa y uno; dos millones doscientos noventa mil noventa y tres; dos millones doscientos noventa mil noventa y dos y del dos millones doscientos noventa mil noventa y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado y enmendado: Isaías, industrial, Gualdoni, Arce, Izquierdo, aprobados, al, acciones, del, personería, social, acero, productos, leyes, pagadero, nominal, canjeados serie, actas, las, acuerdo, atribuciones, particulares, muebles, embarques, Síndico, atribuciones, participación, adicional, sin, legales, 361, Teodolinda Comercio, vale. Entre líneas: Primer Testimonio, cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, vale. — J. Chorni. Hay un sello que dice: Jaime Chorni, escribano. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — E|líneas: Días, vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 21.200 — e.16|10-Nº 35.697-v.16|10|61

MAGNA

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, que por Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Expediente número 6.068|61, de fecha 22 de agosto de 1961, se aprobó la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "MAGNA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", en la forma siguiente: "Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos m|n. de c|l.). — Este capital se halla dividido en 30 (treinta) series de m$n. 500.000 cada una y representadas por acciones al portador de m$n 1.000 por cada acción. Las distintas series se numerarán correlativamente. Las series podrá emitirlas el directorio cuando lo considere oportuno, encuadrándose dentro de lo dispuesto por estos estatutos. No podrá emitirse una serie sin que las anteriores emitidas estén íntegramente suscriptas en un 10% (diez por ciento). La emisión podrá decidirse simultáneamente por una o varias series. Cada resolución de emisión dentro de los m$n. 15.000.000, será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. La asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos m|n. de c|l.) en acciones ordinarias de un voto y de $ 1.000 cada una, pudiendo delegar en el directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. Cada resolución de aumento será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial". — "Artículo vigésimo segundo: Los ejercicios económicos anuales de la sociedad se cerrarán al día 30 de septiembre; la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia. Se distribuirán en la siguiente forma: a dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) las remuneraciones que se decidieran fijar al directorio y síndico; c) pago del dividendo atrasado de las acciones preferidas, luego pago del dividendo que corresponda al ejercicio de las acciones preferidas; d) pago de la participación adicional a las acciones preferidas; e) el saldo se dispondrá en la forma que decida la asamblea. Todos los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha fijada por la asamblea para su pago, quedarán a beneficio de la sociedad". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. OJVR|JDCW. — Buenos Aires, 22 Ago. 1961. — Visto el Expediente Nº 6.068|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Magna, Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial y Financiera" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quince millones (m$n. 15.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones (moneda nacional pesos 75.000.000.—), de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y cuatro y vuelta (84 y vta.) con la salvedad indicada a fojas ochenta y cinco (85) para el segundo de los mismos, el nuevo texto de los artículos 6º y 22º del estatuto de la sociedad "Magna, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", sancionado por la asamblea celebrada el 30 de enero de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. número 1.544. — Luis R. Mac Kay". — La presente reforma fue elevada a escritura pública con fecha 4 de setiembre de 1961, por ante el escribano Aron Siganevich. — S|raspado: la; las; quince. Vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre 1961 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640. e.16|10-Nº 26.998 D.T. v.16|10|61

J. A. ESNAOLA E HIJOS

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Dos. — En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don José Antonio Esnaola, casado en primeras nupcias con María Honoria Eguren, nacido el veinte de febrero de mil ochocientos noventa y seis, español, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y nueve, con domicilio en la Capital Federal, calle Córdoba seis mil doscientos sesenta y seis; doña María Honoria Eguren de Esnaola, casada en primeras nupcias con don José Antonio Esnaola, nacida el veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa, argentina, comerciante, Libreta Cívica número quinientos treinta y un mil novecientos treinta y siete, con domicilio en la Capital Federal calle Córdoba seis mil doscientos sesenta y seis; don Pedro Mario Antonio Esnaola, casado en primeras nupcias con doña Marcelina Plaza, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos veinte, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, con domicilio en la Capital Federal calle Avenida Forest quinientos treinta y seis; don Héctor Andrés Esnaola, casado en primeras nupcias con Margarita Garrahan, nacido el doce de mayo de mil novecientos veintiuno, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número novecientos cincuenta mil novecientos cincuenta y seis, con domicilio en la Capital Federal calle Céspedes tres mil ciento ochenta y uno; don Rogelio Edmundo Esnaola, soltero, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintitrés, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número tres millones ochocientos noventa y seis mil ciento quince, con domicilio en la Capital Federal calle Córdoba seis mil doscientos sesenta y seis; don Manuel Alfredo Esnaola, casado en primeras nupcias con Haydée Clementina González, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos veinticinco, argentino, comerciante, con domicilio en la Capital Federal calle Córdoba seis mil doscientos sesenta y seis, Libreta de Enrolamiento número tres millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro; doña Clelia Carmen Esnaola de Desanzo, casada en primeras nupcias con Oscar Andrés Desanzo, nacida el veintisiete de marzo de mil novecientos veintisiete, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos trece, con domicilio en la Capital Federal calle Sarmiento cuatro mil ciento noventa y cinco; don Raúl Esteban Esnaola, soltero argentino, comerciante, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiocho, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, con domicilio en la Capital Federal calle Córdoba seis mil doscientos sesenta y seis; don Carlos Alberto Esnaola, soltero, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos treinta, argentino, comerciante con domicilio en la Capital Federal calle Córdoba seis mil doscientos sesenta y seis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos dos mil ciento siete; doña María Teresa Carmen Esnaola, soltera, nacida el cinco de agosto de mil novecientos treinta y dos, argentina, comerciante, Libreta Cívica número un millón trescientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve, con domicilio en la Capital Federal calle Córdoba seis mil doscientos sesenta y seis; don José Antonio Esnaola (hijo), soltero, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos siete mil novecientos ocho, con domicilio en la Capital Federal calle Córdoba seis mil doscientos sesenta y seis y doña María del Carmen Esnaola de Perearnau, casada en primeras nupcias con Juan José Perearnau, nacida el diecisiete de julio de mil novecientos veintidós, argentina, comerciante, Libreta Cívica quinientos treinta y un mil setecientos veinticuatro, con domicilio en la Capital Federal calle Peña dos mil cuatrocientos treinta y dos, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "J. A. Esnaola e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto y transcripto íntegramente dice así: "Primer Testimonio. Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de diciembre de 1960, reunidos en los escritorios de la calle Jorge Newbery 3489, los señores José Antonio Esnaola, español, casado; María Honoria Eguren de Esnaola, argentina, casada; Pedro Mario Antonio Esnaola, argentino, casado; Héctor Andrés Esnaola, argentino, casado; María del Carmen Esnaola de Perearnau, argentina, casada; Rogelio Edmundo Esnaola, argentino, casado; Manuel Alfredo Esnaola, argentino, casado; Clelia Carmen Esnaola de Desanzo, argentina, casada; Raúl Esteban Esnaola, argentino, soltero; Carlos Alberto Esnaola, argentino, soltero; María Teresa Carmen Esnaola, argentina, soltera y José Antonio Esnaola (h.), argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "J. A. Esnaola e Hijos", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires y continuará las actividades de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "J. A. Esnaola e Hijos, Soc. de Resp. Ltda", con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960, y aprobar los Estatutos sociales que se firman conjuntamente con la presente acta y de la que forma parte integrante. — Segundo: Fijar como capital autorizado la suma de treinta millones de pesos moneda nacional c|l., representado por acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en series de $ 1.000.000, de las cuales 25 series son de acciones ordinarias nominativas clase A, con derecho a 5 votos por acción y 5 series de acciones ordinarias al portador clase B, con derecho a 1 voto por acción. — Tercero: Emitir 22 series de acciones ordinarias nominativas clase "A", con derecho a 5 votos por acción, suscribiéndose acciones por un valor total de $ 21.600.000, conforme se detalla a continuación: José Antonio Esnaola, 18.000 acciones; María Honoria Eguren de Esnaola, 18.000 acciones; Pedro Mario Antonio Esnaola, 18.000 acciones; Héctor Andrés Esnaola, 18.000 acciones; María del Carmen Esnaola de Perearnau, 18.000 acciones; Rogelio Edmundo Esnaola, 18.000 acciones; Manuel Alfredo Esnaola, 18.000 acciones; Raúl Esteban Esnaola, 18.000 acciones; Carlos Alberto Esnaola, 18.000 acciones; María Teresa Carmen Esnaola, 18.000 acciones, y José Antonio Esnaola (h.), 18.000 acciones; Clelia Carmen Esnaola de Desanzo, 18.000 acciones, lo que forma un total suscripto de veintiún millones seiscientos mil pesos m|n. ($ 21.600.000 m|n.). — Cuarto: La integración de las acciones se efectúa totalmente aportando a la Sociedad Anónima que en este acto se constituye, el patrimonio neto resultante entre el activo y el pasivo de J. A. Esnaola e Hijos, S.R.L., del cual se hará cargo la sociedad anónima que en este acto se constituye de acuerdo con el balance practicado al 1º de julio de 1960, el cual es firmado de conformidad por todos los accionistas constituyentes y forma parte integrante de esta acta. — Quinto: Se deja expresa constancia de que los aportes de todos los accionistas constituyentes se efectúan con bienes propios. — Sexto: Fijar en seis (6) el número de Directores titulares, resultando electos por unanimidad: Presidente, José Antonio Esnaola; Directores, Pedro Mario Antonio Esnaola, Héctor Andrés Esnaola, Clelia Carmen Esnaola de Desanzo, Rogelio Edmundo Esnaola y Carlos Alberto Esnaola; Síndico titular, José Antonio Esnaola (h.) y Síndico suplente, Manuel Alfredo Esnaola. — Séptimo: Autorizar expresamente a los señores Pedro Mario Antonio Esnaola y doctor Federico Félix Orsini, para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. Quedan también autorizados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, ejercitando los poderes que les hayan sido conferidos por todos los accionistas constituyentes y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio realizando todos los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. Dejando así constituida la sociedad "J. A. Esnaola e Hijos", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", se labró la presente acta, que una vez leída, fue firmada de conformidad por todos los presentes en el lugar y fecha indicados al comienzo, con lo que se dio por terminada la reunión. Rogelio Esnaola. — C. A. Esnaola. — José A. Esnaola (h.). — José Antonio Esnaola. — Alfredo Esnaola. — M. del Carmen Esnaola de Perearnau. — Honoria Esnaola. — Pedro Esnaola. — Héctor A. Esnaola. — Clelia C. Esnaola de Desanzo. — María Teresa Esnaola. — Raúl Esnaola. — En mi carácter de Escribana, interinamente a cargo del Registro de Contratos Nº 71, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores José Antonio Esnaola, María Honoria Eguren de Esnaola, Pedro Mario Antonio Esnaola, Héctor Andrés Esnaola, María del Carmen Esnaola de Perearnau, Rogelio Edmundo Esnaola, Manuel Alfredo Esnaola, Clelia Carmen Esnaola de Desanzo, Raúl Esteban Esnaola, Carlos Alberto Esnaola, María Teresa Carmen Esnaola y José Antonio Esnaola (hijo), personas de mi conocimiento. A solicitud de los firmantes, expido el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. Fanny H. Muller de Massel. Escribana. — Estatutos de "J. A. Esnaola e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "J. A. ESNAOLA E HIJOS", SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima regida por los siguientes estatutos: Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales y agencias en los puntos que considere conveniente ya sea dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La sociedad se contrata por el plazo de Noventa y Nueve Años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese término ser reducido o prorrogado por una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) A la explotación de la agricultura, ganadería, avicultura y apicultura en todas sus modalidades. — b) A la fabricación, elaboración y transformación de quesos, manteca, dulces, chacinados y productos de granja en todos sus aspectos y modalidades. — c) a la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — d) A la construcción, adquisición, arrendamiento, venta, administración y explotación de bienes inmuebles y rurales en todas sus modalidades incluso operaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos incluso financieros, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos m|n. representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en series de pesos m|n. 1.000.000 de las cuales 25 series son de acciones ordinarias nominativas clase A, con derecho a 5 votos por acción y 5 series de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a 1 voto por acción, la emisión de las series y forma de pago se harán en la oportunidad que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos del 10 %, las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y llevarán todos los requisitos legales, podrá emitirse títulos representativos de más de una (1) acción. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos m|n. c|l. en seres de m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias nominativas clase "A" y|o en acciones ordinarias al portador clase "B" y|o acciones preferidas al portador sin voto con un dividendo anual no acumulativo de hasta un 18 % (dieciocho por ciento); cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente publicarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de Treinta millones de pesos m|n. c|l. más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 7º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las

acciones que se emitan en proporción a la cantidad que posean de la misma clase, debiendo emitirse acciones clase A y B en proporción a las existentes. — En caso contrario participarán sin distinción de clase. — A ese efecto las emisiones se anunciarán por medio de publicaciones durante tres (3) días en el Boletín Oficial, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación. — Las acciones pueden integrarse con dinero efectivo o con bienes y en este caso siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago de los que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento previsto en el segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo aplicar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. — Artículo 9º: Los accionistas poseedores de acciones nominativas que deseen transferir sus acciones deberán comunicarlo al Directorio informando la cantidad de acciones y el precio solicitado a efectos de que los demás accionistas poseedores de acciones nominativas opten por su adquisición. — El Directorio deberá comunicar a los mismos los pedidos de venta para optar por el derecho referido en el plazo de 10 días. — En caso de disidencia entre el precio solicitado y el ofrecido, el vendedor elegirá un contador de una terna de Contadores Públicos de prestigio en plaza designados por el Directorio, el que fijará el valor venal de las acciones al que deberán sujetarse ambas partes. — En el caso de que vencido el plazo de 10 días, o que los compradores no aceptaren el precio en la forma establecida, el vendedor podrá enajenar libremente las acciones ofrecidas en el plazo de 90 días. — El Directorio a solicitud de los accionistas podrá canjear acciones nominativas por acciones al portador, debiendo cada resolución en tal sentido inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y efectuarse las registraciones sociales pertinentes. — Artículo 10: El Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país, previa resolución de la asamblea general de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres a doce titulares según lo disponga la asamblea durarán un (1) año en sus mandatos pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el Art. 347 del Cód. de Comercio. — Artículo 12: En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores el Directorio con la conformidad del Síndico designará de entre sus accionistas al o a los Directores que reemplazarán a aquellos hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta la celebración de la primer asamblea general. — Artículo 13: Para ser miembro del Directorio se requiere ser poseedor de cien (100) acciones de la sociedad por lo menos, que deberán ser depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión, las que les serán reintegradas una vez finalizado y aprobado su mandato. — Artículo 14: En su primera sesión posterior a la asamblea a que lo eligió el Directorio designará entre sus miembros a las personas que ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente, y demás cargos que se estimen oportunos. — Artículo 15: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, todas las veces que el interés de la sociedad lo exija y por lo menos una vez cada tres meses. — Se reunirá también extraordinariamente cuando la pidan dos Directores o el Síndico. — Artículo 16: El Directorio queda constituido y funciona en quórum legal con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — En caso de ausencia, los Directores pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al Directorio en el domicilio de la sociedad, documento que se insertará en el acta de la sesión correspondiente y quedará archivado en la sociedad. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrán voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones que adopten no pudiendo representar la misma persona a más de un Director, no computándose estas representaciones a los efectos del quórum. — La firma de la sociedad en cualquier acto o instrumento público o privado estará legalmente constituida y otorgada con la firma del Presidente o quien lo reemplace y un Director, o dos Directores, o un Director y un Mandatario con poder extendido en forma legal. — Artículo 17: El Directorio tiene las facultades más amplias para consentir los objetos y efectuar las operaciones de la sociedad y representarla en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales pudiendo resolver y realizar todos los actos y contratos que enumera el artículo cuarto, otorgando y suscribiendo por medio de las personas que designe de acuerdo con estos estatutos todas las escrituras y otros documentos públicos o privados que según su criterio y decisión fueren necesarios o convenientes. —Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente y|o Vicepresidente cuando reemplace al primero. b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia hacer todo género de negocios de exportación, importación, financieros, inmobiliarios industriales o de cualquier otra naturaleza que sean vinculados al objeto social. c) Comprar, vender, refeccionar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. — Dar y tomar dinero en préstamo, negociar o adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales, o de otras reparticiones argentinas o extranjeras, celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreos, seguros de toda clase como asegurados. — Expedir y endosar conocimientos, giros, cartas de porte, formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios. — Aceptar y negociar toda clase de concesiones. d) Realizar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con los demás Bancos, oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o del extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y con la Dirección General de Aduanas, abrir y hacerse abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos. — Girar o pagar cheques o giros en descubierto. — Solicitar "trus receipt", emitir, endosar aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio. — Expedir fianzas y demás cartas de crédito. — Celebrar contratos de sociedad con terceros. — Celebrar negocios de consignación y gestiones de negocios. — Recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador. — Comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores. — Transar cuestiones judiciales y extrajudiciales. — Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y particulares. — Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades ya formadas o accidentales cuyos objetos fueran idénticos a los de la sociedad. e) Desempeñar toda clase de mandatos. — Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente, extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — Nombrar agentes, representantes y apoderados. — Arrendar o tomar en arrendamientos bienes raíces por el término y en las condiciones que crea conveniente. — Hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. f) Si lo estima conveniente, el Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como Gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la administración y dirección de la sociedad, abonándoles la correspondiente remuneración y|o gastos de representación, con cargo a los gastos del ejercicio, ad referéndum de la primer asamblea que se celebre. g) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días los pedidos que al respecto formulen los accionistas. h) Presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha de la sociedad el balance general e inventario y la cuenta de pérdidas y ganancias. i) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y los demás asuntos que deban ser sometidos a la aprobación de la misma. j) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado. k) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y demás condiciones que estime convenientes, acordar retribuciones eventuales a los empleados y agentes o simples gratificaciones, sujetas al resultado del ejercicio, las que deberán cargarse a la cuenta de gastos generales del ejercicio. l) Nombrar, trasladar, o separar a todos los empleados o representantes de la sociedad. m) Designar los Directores interinos de acuerdo con el Síndico y de conformidad al artículo décimo segundo de estos estatutos. n) En general efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales o inmobiliarias y actos y contratos que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 18: Anualmente en la asamblea general se nombrará un Síndico y un Síndico suplente cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico y el suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — En la elección de Síndicos las acciones ordinarias clase "A" sólo gozarán de un voto. — Artículo 19: Las asambleas generales ordinarias se reunirán a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Las convocatorias para las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días comenzando las publicaciones con diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Artículo 20: Hasta tres (3) días antes del fiajdo para la reunión de la asamblea los accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas, no rigiendo este plazo para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. — Artículo 21: Las acciones preferidas gozarán de un voto por acción cuando por falta de utilidades no se les abonase el dividendo establecido. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar para la votación por otras personas mediante una carta poder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — Artículo 22: La asamblea ordinaria o extraordinaria se constituirá y resolverá válidamente inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuviesen representados la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas, se convocará por segunda vez dentro de los treinta (30) días, durante tres (3) días y con ocho (8) días de anticipación al fijado por la asamblea, debiendo aparecer las publicaciones en el Boletín Oficial de esta Capital. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria así convocada por segunda vez, se celebrará entonces cualquiera sea el número de accionistas que concurra a ella y de acciones representadas y cualquiera que sea el objeto de la convocatoria, inclusive en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas se adoptaran por mayoría de votos presentes. El presidente del directorio o quien lo reemplace, o por ausencia de ambos el accionista que designe la asamblea, presidirá la misma y nombrará escrutadores y decidirá la votación en caso de empate. — Artículo 23º: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el que las haya presidido y dos (2) accionistas nombrados por la misma asamblea. — Artículo 24º: El año social empieza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año, confeccionándose los inventarios, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en la materia. — Artículo 25º: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará: a) el 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) la remuneración que se fije para el directorio y síndicos; c) el dividendo fijado a las acciones preferidas; d) el remanente como dividendo a las acciones ordinarias para reservas o pasarlo a nuevo ejercicio, o para otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del directorio, pudiendo combinar estas modalidades. — Artículo 26º: El dividendo se considerará prescripto si no fuese cobrado, dentro de los (3) tres años desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fue sancionado. — Artículo 27º: La liquidación de la sociedad será efectuada en la forma que determine la asamblea con la fiscalización del síndico, pudiéndose nombrar uno o más liquidadores, conferirles los poderes necesarios y fijar las remuneraciones. Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el remanente se aplicará: a) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) el resto a las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Artículo 28º: En todos los casos no previstos por estos estatutos regirá el Código de Comercio. — José A. Esnaola (h.). — Alfredo Esnaola. — C. A. Esnaola. — M. del Carmen Esnaola de Perearnau. — Raúl Esnaola. — Héctor A. Esnaola. — Honoria Eguren de Esnaola. — Clelia C. Esnaola de Desanzo. — María Teresa C. Esnaola. — P. Esnaola. — José Antonio Esnaola. — Rogelio Esnaola. — En mi carácter de escribana interinamente a cargo del Registro de Contratos Nº 71 de la Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores: José Antonio Esnaola; María Honoria Eguren de Esnaola; Pedro Mario Antonio Esnaola; Héctor Andrés Esnaola; María del Carmen Esnaola de Perearnau; Rogelio Edmundo Esnaola; Manuel Alfredo Esnaola; Clelia Carmen Esnaola de Desanzo; Raúl Esteban Esnaola; Carlos Alberto Esnaola; María Teresa Carmen Esnaola y José Antonio Esnaola, personas de mi conocimiento. A solicitud de los firmantes expido el presente en la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — F. H. Muller de Massol. Fenny H. Muller de Massol, escribana. — Balance general de aporte a "J. A. Esnaola e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", practicado al 1º de julio de 1960. — Activo. Caja: $ 330.627,60. — Banco Pcia. de Buenos Aires, Suc. Nº 2, $ 7.327,43. — Banco Pcia. de Bs. As., Suc. Mercedes, $ 63.425,25. — Banco Pcia de Bs. As., Suc. Nº 11, $ 7.030,31. — Banco Nación Argentina, Suc. Mercedes, Bs. As., $ 2.854,68. — Bco. Nación Arg., Suc. Ucacha, Córdoba, $ 130.335,16. — Banco Español del Río de la Plata, pesos 339.247,91. — Deudores varios: pesos 1.973.425,46. — Quesos: pesos 1.478.767. — Dulces: $ 337.974. — Manteca: $ 178.268. — Miel: $ 450. — Fiambres: $ 15.389. — Materias primas: $ 267.600. — Hacienda vacuna: 6.914.043,40. — Hacienda porcina: $ 306.843,12. — Hacienda yeguariza: $ 24.000. — Envases: $ 204.933. — Inmuebles: $ 2.093.530,73. — Maquinarias y motores: $ 3.411.260,34. — Muebles, útiles e instalaciones: pesos 3.545.671,07. — Alambrados: pesos 182.190,95. — Rodados: $ 2.113.033,96. — Herramientas: $ 237.175,67. — Marcas: $ 29.197. — Total del activo: Pesos 24.194.602,01. — Pasivo: Acreedores varios: $ 1.976.041. — Sueldos y jornales a pagar: $ 83.142,06. — Obligaciones a pagar: $ 278.504. — Fondos reserva Ley 11.729: $ 256.914,45. — Capital que se aporta: José Antonio Esnaola, saldo acreedor: $ 1.800.000; María Honoria Eguren de Esnaola, saldo acreedor: $ 1.800.000; Pedro Mario Antonio Esnaola, saldo acreedor: pesos 1.800.000; Héctor Andrés Esnaola, saldo acreedor: $ 1.800.000; María del Carmen Esnaola de Perearnau, s|acreedor: $ 1.800.000; Rogelio Edmundo Esnaola, s|acreedor: $ 1.800.000; Manuel Alfredo Esnaola, sdo. acreedor: pesos 1.800.000; Clelia Carmen Esnaola de Desanzo, sdo. acreedor: $ 1.800.000; Raúl Esteban Esnaola, saldo acreedor: pesos 1.800.000; Carlos Alberto Esnaola, saldo acreedor: $ 1.800.000; María Teresa Carmen Esnaola, saldo acreedor: $ 1.800.000; José Antonio Esnaola (h): sdo. acreedor: $ 1.800.000; Total del Pasivo. $ 24.194.602,01. — José Antonio Esnaola. — José A. Esnaola (h). — Alfredo Esnaola. — M. del Carmen Esnaola de Perearnau. — Raúl Esnaola. — Héctor A. Esnaola. — Honoria Eguren de Esnaola. — Clelia C Esnaola de Desanzo. — María Teresa C. Esnaola. — Rogelio Esnaola. — F Esnaola. — C. A. Esnaola. — Federico F. Orsini. — Hay un sello que dice Dr. Federico F. Orsini. Doctor en Ciencias Económicas. Contador Público Nacional, Tomo VIII, Folio 73, C. F. C. E. — En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro de contratos Nº 71 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores José Antonio Esnaola, María Honoria Eguren de Esnaola, Pedro Mario Antonio Esnaola, Héctor Andrés Esnaola, María del Carmen Esnaola de Perearnau, Rogelio Edmundo Esnaola, Manuel Alfredo Esnaola, Clelia Carmen Esnaola de Desanzo, Raúl Esteban Esnaola, Carlos Alberto Esnaola, María Teresa Carmen Esnaola y José Antonio Esnaola (h), personas de mi conocimiento. A solicitud de los firmantes expido el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — F. H. Muller de Massol. — Hay un sello que dice: Fenny H. Muller de Massol. Escribana. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. Visto el expediente Nº 4.746|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "J. A. Esnaola e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "J. A. Esnaola e Hijos", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 20 de diciem-

bre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiuno (21) a veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Luis Mac Kay. — Certifico que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. Nº 13.208 de la Sociedad "J. A. Esnaola e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", relacionado con el pedido de personería jurídica y aprobación de estatutos y de la Resolución Ministerial número mil doscientos diez del diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno. Se expide el presente en Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Enmendado: Raúl, procedimiento, concecciones, en, las, designe, Esnaola. — Entre líneas: El Síndico y el suplente podrán ser reelectos indefinidamente. Herramientas; 237.175.67. Sobrerraspado: Banco Hipotecario Nacional, Banco, dirección, Reserva, a, 1.800.000, Valen. Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia. Hay una firma ilegible. Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Certifico que la firma que antecede del doctor Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia, es auténtica. Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Mariano A. Maciel. Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Corresponde por legalización del testimonio de estatutos de la Sociedad J. A. Esnaola e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Rodolfo Ramos. 2º Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto, don Juan Fernando Cavallo y doña Florencia de Luque, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Antonio Esnaola. — María Honoria Eguren de Esnaola. — Pedro M. Esnaola. — Héctor Andrés Esnaola. — Rogelio Esnaola. — Alfredo Esnaola. Clelia Esnaola de Desanzo. — Raúl Esnaola. — C. A. Esnaola. — María Teresa C. Esnaola. — José A. Esnaola (h). — M. del Carmen Esnaola de Percarnau. — Tgo.: Juan F. Cavallo. — Tgo.: Florencia de Luque. — Hay un sello. — Ante mí: R. Torres. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número trescientos cinco del Registro diecisiete a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio en quince sellos de actuación notarial numerados: novecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, novecientos treinta y seis mil seiscientos noventa y tres, nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro, novecientos treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco correlativos al novecientos treinta y seis mil setecientos dos inclusive, novecientos treinta y seis mil setecientos cuatro correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello — R. Torres (Escribano). — Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Agregado: señor: Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.200.— e.16|10-Nº 35.704 v.16|10|61

COMPAÑIA MEDITERRANEA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día e. siguiente edicto:

Que por resolución ministerial nº 1249 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 19 de julio de 1961, fue aprobada la reforma de los estatutos de la sociedad "Compañía Mediterránea de Grandes Hoteles, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria" inscripta primitivamente en el Registro Público de Comercio con el nombre de "Compañía Mediterránea de Grandes Hoteles Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" con fecha 3 de junio de 1954, bajo el número 749, al folio 446 del libro 49 Tomo "A" de estatutos nacionales, cuya modificación de estatutos fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de julio de 1956 bajo el número 1267 al folio 195 del libro 50 Tomo "A" de estatutos nacionales. — La última reforma fue votada por la asamblea general ordinaria de fecha 29 de enero de 1960, protocolizada por ante el escribano Dr. Roberto Lucio de Menchaca, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, con fecha 11 de agosto de 1961. — Los artículos modificados son los siguientes: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "COMPAÑIA MEDITERRANEA DE GRANDES HOTELES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" seguirá funcionando la sociedad que fuera constituída con el nombre de "Compañía Mediterránea de Grandes Hoteles, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tercero La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones a) Comerciales: Explotación de hoteles, bares, restaurantes, confiterías, y gastronomía en general, compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no practicará operaciones de las previstas en el artículo 93º de la Ley 11.672 ni otras por las que se requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Buenos Aires setiembre 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840 e.16|10-Nº 27.004 D.T.-v.16|10|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LUISIANA TEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Enrique Levy, alemán; Enrique Hirschen, argentino, y doña Rut Lindenthal de Levy, alemana, todos casados, domiciliados en Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco, de la Capital Federal, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Enrique Levy y Enrique Hirschen son los únicos socios de la "LUISIANA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número setecientos treinta y seis, al folio doscientos veinticuatro del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y con fecha diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil veintiuno, al folio cuatrocientos cinco del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, correspondiendo al señor Hirschen dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El señor Hirschen cede con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, dos mil cuotas al señor Enrique Levy y las quinientas cuotas restantes a la señora Lindenthal de Levy. El precio de las cuotas se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y se abona en cuatro cuotas iguales, pagaderas el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos, treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y dos y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, sin intereses, documentadas en pagarés firmados por el señor Enrique Levy y la señora Rut Lindenthal de Levy, que se han entregado al señor Hirschen en este acto. — Tercero: El señor Hirschen renuncia a su cargo de gerente. — Cuarto: Los señores Enrique Levy y Rut Lindenthal de Levy, ahora únicos socios de la sociedad, resuelven modificar la cláusula Quinta del contrato social, que en lo sucesivo dirá lo siguiente: "Quinta: La gerencia de la sociedad está a cargo del socio Enrique Levy. El gerente tendrá las más amplias facultades para realizar todo acto de administración o de disposición que haga el objeto social, aun aquellos para los que los incisos concordantes del art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio exigen poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, no comprometer la firma a favor de prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros; podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias en todos los establecimientos de créditos existentes o a crearse, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, pudiendo solicitar especialmente créditos en los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas, sobre fondos depositados o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio; otorgar poderes generales o especiales; representar a la sociedad ante las instituciones nacionales, provinciales y municipales Aduana, Ministerio de Industria y Comercio y demás ministerios y reparticiones públicas, y comparecer por sí o por apoderado ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con todas las facultades inherentes a esa representación. La socia señora Rut Lindenthal de Levy representará con su sola firma a la sociedad frente a los Bancos mencionados en la frase anterior y las reparticiones públicas". — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Enrique Levy, doña Rut Lindenthal de Levy y don Enrique Hirschen.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.16|10 Nº 26.628 D.T. v.16|10|61

PELL HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Jorge Irvino Pell, casado en primeras nupcias con Susana Elicagaray, domiciliado en Av. Santa Fe 2724, Martínez, y Juan Roberto Pell, casado en primeras nupcias con Josette Rault, domiciliado en Talcahuano 981, Capital, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Primera: La sociedad girará bajo el nombre PELL HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Talcahuano 981, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la compra venta, fabricación, importación, exportación y representación de toda clase de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general; al ejercicio de mandatos, consignaciones y para cualquier fin lícito y en las condiciones que autorizan las leyes y reglamentaciones vigentes. — Cuarta: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una que han suscripto los socios por partes iguales, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Los socios integran este capital conforme al Balance de constitución que se firma por separado y se consigna parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios indistintamente, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley. — El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios los que firmarán en todos los casos con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación de la sociedad, no pudiendo usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros que puedan afectar el patrimonio de la misma. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios y prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos Nacionales y Extranjeros, declarando que acepta expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; cobrar comisiones por com, as efectuadas por terceros; endosar y aceptar letras, cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviera o en descubierto; presentarse en licitaciones públicas o privadas; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; celebrar y otorgar contratos de toda clase de préstamos con o sin garantía real; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicios, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa ya que la sociedad podrá realizar sin excepción, todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento progresivo, quedando habilitados los socios a otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. Séptima. Anualmente se practicará un Balance al treinta de junio que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición deduciendo en cuanto corresponda, la amortización anual de acuerdo con los usos y costumbres comerciales; los materiales y mercaderías se aforarán al precio de costo o costo de plaza el que sea menor a la fecha del cierre del ejercicio. — Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital, las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Para la aprobación de balances, aceptación de nuevos socios y toda otra resolución que implique alteración, modificación o cambio de la estructura social y que deban aceptar los socios, será necesaria la aprobación de ambos socios, dejándose constancia en el libro de Actas. — Novena: Para el caso de disolución anticipada, como también para el de liquidación de la sociedad por cualquier causa, inclusó por finalización del contrato, los socios procederán a la misma en forma conjunta debiendo finiquitar las operaciones pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio todo su capital y si hubiera pérdidas o excedentes, éstas se soportarán o repartirán por partes iguales entre los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los herederos y/o representantes del socio fallecido o representantes del socio incapacitado deberán optar por una de las siguientes alternativas: a) En la fecha establecida en el presente contrato para practicarse inventario balance general pueden comunicar por escrito a la sociedad su decisión de retirar su cuota de capital, a su valor nominal más la parte proporcional en las reservas existentes y utilidades que resulten a la fecha del citado balance más una única indemnización igual a la suma que le ha correspondido de las utilidades y fondo de reserva del ejercicio en que se produzca el fallecimiento o incapacidad. — La suma que resulte perteneciente al socio fallecido o incapacitado será entregada por la sociedad en la siguiente forma: Diez por ciento, dentro de los sesenta días de la fecha de practicarse el inventario y balance general y el resto en cuatro cuotas semestrales de igual cantidad, a contar de la fecha del primer pago. — b) Previa unificación de su representación los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado pueden comunicar por escrito a la sociedad su decisión de continuar los negocios sociales mientras exista la sociedad, en las siguientes condiciones: percibirán el 80 % de la remuneración mensual que hubiesen determinado o determinasen en el futuro en el Libro de Actas y se abonará a la viuda o en ausencia de ella a lo hijos hasta la mayoría de edad y a las hijas hasta el momento de su emancipación. — Asimismo, les corresponderá el 40 % de las utilidades o pérdidas, correspondiendo el 60 % restante al socio sobreviviente. — Undécima: Ningún socio podrá ceder, vender, transferir, donar o disponer de sus cuotas sin previa aprobación del otro socio, quien gozará de preferencia en igualdad de condiciones para adquirirlas. — Duodécima: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en caso de liquidación será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas expuestas se da por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — Jorge Irvino Pell; Juan Roberto Pell.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.16|10 Nº 35 313 v.16|10|61.

ADOLFO LORENZO GROSSO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 19 de junio de 1961 el señor Iván Liloff, vende, cede y transfiere a los socios Boris Iván Liloff y

Yordanka Iván Lilova, por partes iguales las ochenta cuotas, de un mil pesos moneda nacional, cada una que posee en la sociedad "ADOLFO LORENZO GROSSO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 30 de abril de 1961. — Por la cláusula cuarta de este contrato se modifican los artículos cuarto, quinto y sexto del contrato original que quedan redactados así: "cuarto": La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Boris Iván Liloff y Adolfo Lorenzo Grosso, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, y firmarán indistintamente, salvo los siguientes casos, en que se requerirá la firma de ambos en forma conjunta a saber: a) para solicitar créditos, girar en descubierto y descontar letras y pagarés; b) Para constituir derechos reales y prendas; c) para todas las operaciones relativas a bienes inmuebles. — Los socios gerentes que firmarán usando su firma personal debajo de un sello que diga "Adolfo L. Grosso y Cía. S. R.L." actuarán con las más amplias facultades, siéndoles únicamente prohibido usar la firma social para operaciones extrañas a la sociedad y para dar fianzas a terceros. "quinto": el capital social lo constituye la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que corresponde a los socios en la siguiente proporción: el socio Adolfo Lorenzo Grosso, diez cuotas por un total de diez mil pesos moneda nacional; el socio Boris Iván Liloff, setenta cuotas por un valor total de setenta mil pesos moneda nacional y a la socia Yordanka Iván Lilova, setenta cuotas por un valor total de setenta mil pesos moneda nacional. Estas cuotas están íntegramente cubiertas por los rubros del activo y pasivo según balance practicado. — "sexto": Anualmente, el 30 de abril, se practicará un inventario y balance general, computándose las amortizaciones corrientes y estableciéndose las reservas que de común acuerdo se convengan. — Un 5 o|o de las utilidades será destinado a la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital y el 95% restante se distribuirá en partes iguales entre todos los socios integrantes de la sociedad. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.—

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760. e.16|10-Nº 26.631 D.T.-v.16|10|61

PERMARTI
ESTABLECIMIENTO METALURGICO DE PRECISION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.231. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman, comparecen don Antonio Persa, yugoslavo, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Pedro Lozano número cinco mil doscientos cuarenta y tres, Capital; don Antonio José Domingo Marzano, argentino, soltero, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinticuatro mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en el Pasaje Martín Fierro número cinco mil trescientos setenta, Capital, y don Alfredo José Monti, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ocho mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Pacheco número dos mil ciento cincuenta y uno, Capital; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al primero de junio del corriente año mil novecientos sesenta, fecha de iniciación de las operaciones sociales, queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "PERMARTI", ESTABLECIMIENTO METALURGICO DE PRECISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Pedro Lozano número cinco mil doscientos cuarenta y siete. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el tallado de engranajes, fresado, rectificado, montaje y ajuste, pudiendo realizar cualquier negocio lícito que los socios resuelvan explotar. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta, fecha de iniciación de las operaciones sociales y a la cual retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, pasado un año del presente, determinación que deberá saber con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que se encuentra totalmente suscripto y aportado por los socios por partes iguales, es decir cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, encontrándose el mencionado capital social, integrado totalmente según balance general que debidamente suscripto por los socios, se agrega a la presente, formando parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida por los socios Antonio Persa y Alfredo José Monti, debiendo actuar en forma conjunta, quienes asumirán las funciones de gerentes y tendrán la representación de la sociedad, quedándoles prohibido emplear la firma social en operaciones extrañas a la sociedad o darla en garantía a favor de terceros y si ello ocurriera no tendrá valor alguno, siendo las consecuencias a cargo personal del socio o de los socios que la hubieran otorgado. — Cada uno de los socios se obliga a prestar personalmente a la sociedad todos sus conocimientos técnicos y administrativos, percibiendo por ello una remuneración que se fijará de común acuerdo y cuyo monto será liquidado por ganancias y pérdidas. — A tal efecto los socios Antonio Persa y Antonio José Domingo Marzano tendrán a su cargo la dirección técnica y el socio Alfredo José Monti la administrativa. — A los socios les queda prohibido realizar a beneficio personal las tareas análogas a las desarrolladas por la sociedad bajo pena de ingresar a los fondos sociales el importe de los beneficios que así obtuvieren. — Sexta: Además de realizar los actos para sus fines sociales, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, hipotecar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea al contado o a plazos, celebrando los contratos públicos o privados necesarios. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Popular Argentino y en los demás Bancos oficiales y particulares, como librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar en cualquier forma, letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás valores girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y efectuar depósitos existentes o que se realizaren a nombre de la sociedad, en un todo de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos en vigor. — c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — d) Aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas y los documentos privados necesarios para efectuar dichos actos y cualquier otro que correspondiere hacer en bien de los negocios sociales, pues esta enumeración no es limitativa. — Séptima: Cualquier socio podrá incorporar a la sociedad para atender las neces[illegible] o intensificar su desarrollo bienes en dinero o especies que pasarán a formar parte de la sociedad. — Octava: Anualmente el día primero de junio y sin perjuicio de hacerlo en otras fechas dentro del año comercial, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal, será distribuida entre los socios por partes iguales. — Los quebrantos si los hubiere serán soportados en la misma proporción. — En caso de disolución de la sociedad los bienes serán repartidos en idéntica forma. — Novena: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros, sin el consentimiento de los socios restantes. — Las cuotas que se vendan podrán ser adquiridas total o parcialmente por los otros socios, teniendo preferencia de compra por igual precio lo que hará saber dentro de los quince días de formulado el ofrecimiento. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad con la intervención de los herederos o del representante legal del causante. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar representación ante la sociedad y podrán incorporarse a la misma o bien transferir las cuotas de capital siendo de aplicación en este supuesto lo establecido en la cláusula novena. — Undécima: Todo crédito que resulte a favor del socio fallecido será abonado a los herederos legales dentro de un plazo máximo de cinco años, mediante cuotas semestrales vencidas, con más un interés del doce por ciento anual. — Décimo Segunda: En caso de disolución de la sociedad y siempre que no se llegue a otro acuerdo se procederá a la liquidación de la misma según los términos de las leyes respectivas. — Décimo Tercera: La liquidación de la sociedad podrá ser realizada por cualquiera de los socios o por una persona extraña a la sociedad designada de común acuerdo. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o con sus herederos o representantes serán resueltos por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, siendo el fallo que se pronuncie obligatorio para las partes. — Décimo Quinta: En todos los casos no previstos en este contrato, regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por constituida la sociedad "Permarti" Establecimiento Metalúrgico de Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto don Manuel Juan Echarte y don Antonio Martínez vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Persa. — Antonio J. D. Marzano. — A. J. Monti. — Manuel J. Echarte. — Antonio Martínez. — Hay un sello — Ante mí: Juan José Vázquez. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil doscientos treinta y uno del Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presnte testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente desde el número dos millones cuatrocientos dos mil doscientos treinta y ocho de la serie T. al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta. — Juan José Vázquez. (Escribano). — Buenos Aires noviembre 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360 — e.16|10-Nº 35.314-v.16|10|61

CALDI Y COMPAÑIA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de 1960, reunidos los señores Juan Liguori, italiano, casado, domiciliado en Sarandí 646, Capital Federal; Angel Carlos Caldi, argentino, casado y Laura Nélida Liguori de Caldi, argentina, casada, los dos últimos domiciliados en San Nicolás 1043, Castelar, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y expresan: Que los dos primeros son los únicos dueños de "De Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial", constituida el treinta y uno de enero de 1958, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de mayo de 1958 bajo el número 1137, folio 411, libro 33, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, pues la otra componente, doña Anastasia De Rosa se ha retirado de la sociedad con fecha 31 de diciembre de 1959, como resulta del convenio celebrado en los autos: "De Rosa, Anastasia, contra De Rosa S. R. L., sobre rendición de cuentas", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 2, cuyo testimonio se tiene a la vista y del cual resulta que del valor de $ 90.000.— a que ascienden las cuotas de la socia saliente le fue abonada la suma de pesos 30.000.— moneda nacional, antes de la firma del convenio; $ 20.000.— el 5 de setiembre de 1960; y el saldo de 40.000 pesos, en dos cuotas de 20.000 pesos, con vencimientos al 5 de enero y 5 de mayo de 1961. — Y los comparecientes agregan: Que han resuelto: Primero: Que doña Laura Nélida Liguori de Caldi, ingrese como socia a la sociedad, en reemplazo de la socia saliente, doña Anastasia De Rosa. — La señora de Caldi abona las 90 cuotas de las que pasa a ser titular, o sea la suma de 90.000 pesos, en la siguiente forma: 50.000.— pesos moneda nacional que había prestado a la sociedad y que fueron abonados a la socia saliente; 40.000.— pesos que pagará a la ex socia doña Anastasia De Rosa, en dos cuotas en los plazos indicados precedentemente. — De esta manera la socia entrante se ha hecho cargo, en su totalidad, del crédito que la socia saliente tenía contra la sociedad a raíz de su retiro de la misma. La señora de Caldi adquiere todos los derechos y contrae todas las obligaciones que conforme al contrato social —que declara conocer— tenía la socia saliente. — Segundo: El señor Liguori cede, vende y transfiere al otro socio, Angel Carlos Caldi, las 90 cuotas de capital que tenía en la sociedad por la suma de 90.000.— pesos moneda nacional (noventa mil pesos), que el señor Caldi le abonó en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Con esta cesión el Sr. Caldi acrece su capital en la sociedad a la suma de 110.000.— pesos moneda nacional, o sean 110 cuotas, y el señor Liguori queda separado de la sociedad, transmitiendo todos sus derechos y obligaciones al cesionario. — En virtud de lo convenido precedentemente, se introducen modificaciones a los siguientes artículos del contrato social: Artículo 1º) El nombre de la sociedad sera CALDI Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º) El capital social de 200.000.— pesos moneda nacional se divide entre los socios en la siguiente forma: Angel Carlos Caldi, 110 cuotas, o sean 110.000.— pesos moneda nacional; y Laura Nélida Liguori de Caldi, 90 cuotas, o sean 90.000.— pesos moneda nacional. — Leída por los contratantes se ratifican del contenido de este contrato y lo firman en prueba de conformidad, en Buenos Aires, y fecha indicada al comienzo. — Juan Liguori. — Angel Carlos Caldi. — Laura Nélida Liguori de Caldi.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000. e.16|10-Nº 26.633 D.T.-v.16|10|61

JOMAR PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ochocientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, don José Samuel Larotonda Acuña, argentino, casado, comerciante, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Cucha Cucha número ochenta y ocho; don Francisco Antonio Dinardi, argentino, casado, jubilado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Cucha Cucha número ochenta y ocho; y don César Mario Oscar Vivanco, argentino, casado, asesor impositivo, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Cangallo número novecientos diez, segundo piso, los tres comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren para celebrar un contrato comercial, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Los comparecientes dejan constituida en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "JOMAR PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el interior o en el exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal los negocios de publicidad en sus fases profesional, comercial e industrial, con utilización de todos los medios publicitarios de que se puedan disponer actualmente o que se registren en el futuro, así como también ediciones de todo género, trabajos de impresión de toda clase, así como también representaciones en general y de cualquier índole. La sociedad podrá realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre o en unión, asociación, fusión o cualquier otra comunidad de intereses con sociedades o personas de existencia visible o jurídica y cumplir todos los actos a que se faculta a los gerentes en la cláusula sexta. La sociedad podrá realizar asimismo todas las actividades que fueren necesarias o convenientes para el desenvolvimiento de su negocio, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente manera: José Samuel Larotonda Acuña, trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Francisco Antonio Dinardi, noventidós mil pesos moneda nacional de curso legal y César Mario Oscar Vivanco, ocho mil pesos moneda nacional de curso legal. Este capital se integra con los bienes que resultan del balance suscripto por los socios y como justificativo de los respectivos haberes que se agrega y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La duración de este contrato será de diez años, a partir del primero de julio del año en curso, ratificándose todos los actos realizados desde esa fecha hasta el día de hoy. Se considerará prorrogado por períodos iguales, salvo que alguno de los socios manifestare voluntad contraria antes de los seis meses del vencimiento del término. — Sexta: La sociedad será administrada por dos gerentes que actuarán indistintamente, designándose en este acto a los señores José Samuel Larotonda Acuña y Francisco Antonio Dinardi, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna. b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeuda a la sociedad por cualquier concepto y título. c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condo-

minio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales de esa operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo, bienes muebles o inmuebles, aun por plazos mayores que el legal con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, prorrogar o renovar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquieres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, relevaciones y conversiones. f) Hacer remisiones o quitas de deudas. g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares, o de sociedades y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional. Banco Industrial de la República Argentina, Banco El Hogar Argentino, Banco Español del Río de la Plata y Banco del Sud, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses. i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, El Hogar Argentino, del Sud, y Español del Río de la Plata y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto librar, adquirir aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, en bolsas o en plazas o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giro, cheques, títulos de rentas, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; k) Realizar gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, así como entidades autárquicas y|o descentralizadas; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes o poderes especiales; ll) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones: n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; ñ) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguirlos actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar poderes generales y especiales a favor de socios o no socios, para el desempeño de las funciones a que quedan facultados los gerentes en esta cláusula; p) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos, entendiéndose que se confieren los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva — Séptima: Para considerar la marcha de la sociedad, los socios se reunirán por citación del gerente y cuando cualquiera de lo socios así lo requiera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital haya suscripto e integrado. Las decisiones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos salvo disposiciones de la ley en contrario. — Octava: El ejercicio se cerrará el treinta de junio de cada año. Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier época dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al cierre del ejercicio, la gerencia deberá preparar y presentar a los socios el inventario y balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas. Dentro de los tres meses deberán aprobarse o desecharse estos documentos por la voluntad social expresa de acuerdo con la cláusula séptima. Si hubiera discrepancia sobre aspectos parciales o en su totalidad, se procederá a la firma del balance de acuerdo con las cifras estipuladas por la mayoría. En este caso, la parte en desacuerdo tendrá derecho a fijarle a la sociedad un precio sobre cuya base los socios conformes decidirán si adquieren de los socios disconformes sus cuotas, o les venden a ellos las suyas, siendo esta decisión obligatoria para la parte en disidencia. — Novena: Dentro del plazo de tres meses mencionados en la cláusula anterior, los socios decidirán por mayoría de votos la forma en que se distribuirán los resultados del ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y las reservas que el gerente juzgue conveniente para amortizaciones, atender cargas sociales previsibles o quebrantos en los créditos. — Una vez deducido asimismo las participaciones en las ganancias que se hayan previsto en beneficio de las personas, socios o no, que hayan desempeñado tareas especiales en la sociedad y hasta un máximo del veinticinco por ciento, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al número de cuotas del capital suscripto e integrado que posean. Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser canceladas antes de distribuirse dividendo alguno en ejercicios posteriores. — Décima: Si falleciere durante la existencia de la sociedad alguno de los socios o les sobreviniera alguna incapacidad legal, los socios restantes quedan facultados para resolver por mayoría, si continúa el giro social con los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, o si lo continúa con exclusión de los mismos. En primer caso, los sucesores del ex-socio, deberán designar un representante único que no tendrá en la sociedad más ingerencia que la de fiscalización y de percepción de las utilidades que corresponda a sus representados, en el segundo caso los haberes del socio fallecido o incapacitado se determinará por el último balance y abonará de la siguiente manera: el treinta por ciento al firmarse el instrumento de disolución parcial y el saldo en siete cuotas mensuales del diez por ciento. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, dejan las partes constituida la sociedad Jomar Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Ernesto Lío y don Ramón Peña, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Dinardi. — C. Vivanco. — J. Acuña. — Tgo.: Ernesto Lío. — Tgo.: Ramón Peña. — Hay un sello. — Ante mí: Darío Laurencena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número quinientos veinticuatro, a mí cargo. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en cinco valores de tres pesos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del: un millón novecientos cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro al presente, un millón novecientos cincuenta mil ciento cuarenta y ocho, todos de la serie "U", que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós días de agosto de mil novecientos sesenta y uno — Raspado: comercial, sin renovar, amortizaciones, hasta, Ernesto Lío, Ernesto Lío. Vale. Hay un sello firmado S. Darío Laurencena. — (Escribano).

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. —Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 8.400.— e.16|10 Nº 35.315 v.16|10|61

R. A. V.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número trescientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: don Raúl Alberto Verga, argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay número mil ochocientos treinta, industrial y don Carlos Alberto Soto argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Joaquín V. González número tres mil seiscientos sesenta y siete, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan su voluntad de constituir una sociedad Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que se denominará "R. A. V.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la cual tendrá una duración de tres años, a contar del primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta capital, actualmente en la calle Herrera número quinientos cuarenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal las artes gráficas, especialmente taller de fotocromo y hueco offset. — Cuarta. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Mineda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una que los socios aportan de la siguiente manera: Raúl Alberto Verga setecientas cincuenta cuotas, o sea setecientos cincuenta mil pesos y Carlos Alberto Soto doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos y que integran con los bienes detallados en el estado de activo y pasivo que firmado por el Contador Público don José Román y por las partes se agrega a la presente. — Quinta. — La Administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios con el cargo de Gerentes, quienes así quedan designados por este acto que podrán actuar en forma indistinta, separada a alternativamente. — Dicha firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. — A los socios les queda prohibido otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tendrán los Gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, once y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Sexta. — Anualmente al treinta y uno de marzo se practicará un inventario general y balance y de las utilidades líquidas de la misma que resulten se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y las demás reservas que entiendan convenientemente, distribuyéndose el resto entre los socios por partes iguales. — El socio señor Carlos Alberto Soto, se compromete a dejar en la sociedad no menos del cincuenta por ciento de sus ganancias anuales a los efectos de igualar la proporción de capital con el socio restante, realizando en su oportunidad las escrituras de aumento de capital respectivo. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Dentro de los quince días subsiguientes a la terminación del balance, los socios considerarán el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelva en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Para este caso y para todas las demás decisiones que se acuerden cada cuota dará derecho a un voto. — Pero mientras la sociedad esté constituida únicamente por los dos socios que aquí constituyen, las decisiones deberán tomarse por unanimidad. — Séptima. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá totalmente, pero el socio sobreviviente o capaz, tendrá opción para adquirir el activo y pasivo de la sociedad, expresando su voluntad dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o decretada la incapacidad. — En tal caso se practicará un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, actualizando los valores del activo, sin considerar las amortizaciones realizadas, balance que deberá aprobarse por unanimidad de votos, incluidos los del fallecido e incapaz. — El importe que resulte será abonado a los herederos en la forma siguiente: cuarenta por ciento al contado en el acto de aprobarse el balance y el saldo en seis cuotas semestrales, con el interés bancario que rija a la fecha de liquidación. — En caso que vencido el plazo de duración de la sociedad, uno de los socios manifestase su voluntad de seguir con el giro comercial, se procederá como en el caso anterior a los efectos de la confección del balance y la forma y fecha de pago de la parte del otro socio. — Octava. — En caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales estará a cargo de ambos socios conjuntamente o del socio sobreviviente o capaz, según sea el caso con el cargo de liquidadores quienes actuarán de acuerdo con las normas legales. — Novena. — Todas las cuestiones que se susciten durante la vigencia de este contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Comercial de esta Capital y a tal efecto los contratantes fijan sus domicilios en los consignados precedentemente. — En Base a las Nueve Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "R. A. V.", Sociedad Responsabilidad Limitada. — Leída y Ratificada, firman los otorgantes junto con los testigos del acto, que lo fueron, don Juan Pedro Echandi y doña Nélida Santamaría, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Soto. — R. A. Verga. — Tgo.: Juan Pedro Echandi. — Tgo.: Nélida Santamaría. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olive. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta del Registro cuatrocientos ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para su Inscripción expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones cuarenta mil uno al presente inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. R. E. Olive. — Hay un sello. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 3.680 e.16|10 Nº 26.634 D.T. v.16|10|61

F. A. M. A. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Arnaldo A. Mamone, argentino, casado, con domicilio en la calle San Martín 2332, 1º piso, Mar del Plata Antonio Sardella, italiano, casado, con domicilio en Bartolomé Mitre 1192, Capital Federal; Manuel Alberto Galván, argentino, soltero con domicilio en Soldado de la Independencia 668, 5º piso, Capital Federal; Leoncio Díaz, argentino, casado, con domicilio en Quito 3754, Capital Federal y la señora Blanca Nieves Guimil, argentina, casada, con domicilio en la calle 10 Nº 526, La Plata, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de F. A. M. A. R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Moreno 4551, Mar del Plata, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de materiales de construcción en general, pudiendo los socios de común acuerdo, ampliar posteriormente el objeto social. — Tercera: El plazo de duración será de noventa años. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional ($ 2.100.000.— m|n.), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los señores socios en la siguiente forma: el señor Arnaldo A. Mamone, 500 cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una o sean Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.); el señor Antonio Sardella, 500 cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, o sean quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.); el señor Manuel Alberto Galván, 500 cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, o sean quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.); la señora Blanca Nieves Guimil, 500 cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, o sean quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) y el señor Leoncio Díaz, 100 cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.00.— m|n.), todo ello de acuerdo al balance de inventario que firmado por los socios es parte

integrante del presente contrato. — Quinta: Los señores Arnaldo Mamone, Antonio Sardella y Manuel Alberto Galván, serán los gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o indistinta de dos y todas las atribuciones que por la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por el Código de Comercio les corresponde como administradores no pudiendo comprometer la firma social en negocios ajenos al presente contrato. — Sexta: El señor Antonio Sardella aporta sin cargo la marca de fabricación que tiene ya registrada bajo la denominación de Marmo Sintex, no pudiendo retirar la misma, mientras tenga vigencia el presente contrato. — El señor Arnaldo Mamone, aporta en sub-locación el local ubicado en la calle Moreno 4551, Mar del Plata, en el que funcionará la planta industrial de la sociedad, percibiendo por ello, un alquiler mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.). — En caso de que el señor Arnaldo A. Mamone adquiera la propiedad del citado inmueble, se compromete a ofrecerlo en venta en primer término a la sociedad formalizada en este acto. — Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general el que será presentado a consideración de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: La sociedad fija su domicilio legal en la calle San Martín 2332 primer piso, oficina 127, Mar del Plata. — Novena: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá ofrecer las cuotas de capital, en primer lugar, a los otros socios y si ninguno de éstos manifestare interés en adquirirlas, tendrá derecho de transferirlas libremente. — En caso de muerte de uno de los socios, la sociedad no se disolverá pudiendo continuar los herederos del socio fallecido, si así lo manifestaren, en la sociedad unificando a tal fin, su representación. — Décima: La aprobación de los balances y cualquier resolución que interese a la sociedad será aprobada por mayoría de votos, computándose los mismos a razón de uno por cada cuota de capital, con excepción de aquellas resoluciones para las cuales la ley exija unanimidad o mayoría superior. — Todas estas resoluciones serán consignadas en un libro de actas que llevará la sociedad debidamente rubricado. — Décima primera: Todos los socios podrán dedicarse a otras actividades, pudiendo hacerse representar en la sociedad por otra persona, la que designarán a tal efecto en su oportunidad. — Décima segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales sobre la interpretación del presente convenio será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto por una persona por cada uno de los socios en litigio, dentro de los diez días de producido el conflicto, los que deberán laudar dentro de los quince días posteriores a su nombramiento. — En todos los casos el laudo será inapelable. — Décima tercera: Para sus efectos entre los socios el presente contrato se retrotrae en su vigencia al 30 de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Antonio Sardella. — Manuel Alberto Galván. — Leoncio Díaz. — Arnaldo Mamone y Blanca Nieves Guimil. — Excelentísimo señor Juez de Comercio S|D. Los que suscriben, Arnaldo A. Mamone, Antonio Sardella, Manuel A. Galván, Blanca Nieves Guimil y Leoncio Díaz, en su carácter de socios de F. A. M. A. R., S. R. L., se presentan a U. S. y dicen: que habiendo omitido consignar en el contrato social el domicilio legal de la nombrada sociedad, en la Capital Federal, vienen por el presente a comunicar que, de común acuerdo, han resuelto constituir el domicilio legal de F. A. M. A. R., S. R. L., en la calle Soldado de la Independencia 668, 5º, 22, Capital Federal. — Que piden igualmente que se los tenga por presentados y constituído domicilio legal, mandando agregar el presente escrito al expediente respectivo. — Sírvase U. S. proveer de conformidad que será justicia. — Firmado: Arnaldo A. Mamone. — Antonio Sardella. — Manuel Alberto Galván. — Leoncio Díaz y Blanca Nieves Guimil. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.16|10-Nº 35.316-v.16|10|61

CREACIONES PATRICIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno la señorita Carmen Francisca Catalán, vende, cede y transfiere al señor Jaime Esperanza, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Peña 2679, segundo A, las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en el capital de CREACIONES PATRICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.16|10-Nº 26.646 D.T.-v.16|10|61

BASANTA Y DETTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 14 de marzo de 1961, ha quedado disuelta la sociedad "BASANTA Y DETTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, septiembre 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 e.16|10-Nº 26.649 D.T.-v.16|10|61

BASANTA Y DETTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 14 de marzo de 1961, la señora Raquel López Lima de Frieiro Basanta, vende, cede y transfiere a don Enrique Antonio Alfredo Detto, las seiscientas cincuenta cuotas de capital que don Eustaquio Frieiro Basanta, hoy su testamentaria tiene y le corresponde en el capital de la sociedad BASANTA Y DETTO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se hace por el precio de 1.668.220.— pesos.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.16|10-Nº 26.650 D.T.-v.16|10|61

F. A. C. O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo h., con fecha 20 de junio de 1961, la sociedad "F. A. C. O., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social en la suma de doscientos cuarenta mil pesos m|nal. de curso legal, el que es aportado por partes iguales entre los socios, en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, etc., etc., a cuyo efecto se modifica la cláusula tercera del contrato social, la que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos, moneda nacional, de curso legal, representado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto e integrado por los socios por partes iguales, en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, y demás que resulta del balance practicado al efecto del cual un ejemplar firmado por las partes se agrega a la presente como cabeza de esta escritura, formando parte integrante de la misma.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e.16|10-Nº 26.669 D.T.-v.16|10|61

CREACIONES SILMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la Sra. Rosaliz Katz de Polivoy, argentina casada y don Jorge Felipe Polivoy, argentino, soltero, ambos mayores de edad, con domicilio en la calle Santa Fe cuatro mil cuatrocientos cuarenta y hábiles para contratar convienen la celebración de una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato declárase constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "CREACIONES SILMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle José Evaristo Uriburu ciento setenta y siete de esta Capital, asiento principal de sus negocios, pudiéndose establecer sucursales o agencias, así como representaciones, en cualquier punto de la República. — Segunda. — La sociedad tendrá capacidad legal en derecho para ejecutar los actos jurídicos siguientes, sea por cuenta propia o de terceros: a) Dedicarse a la fabricación de confecciones en general, importación y exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías. — El objeto social podrá ampliarse mediante la realización de todo acto de comercio lícito permitido por las Leyes de la Nación. — b) asimismo adquirir el dominio de bienes muebles e inmuebles, sea por compra, permuta cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad de venderlos hipotecarlos, o de otro modo gravarlos o enajenarlos por los precios, plazos y condiciones que estime conveniente. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha antes indicada, es decir desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y uno, a cuya terminación se prorrogará automáticamente por otro período igual. — Cualquiera de los socios, queda facultado a denunciar el contrato, aun antes del vencimiento del plazo pactado, pero en ningún caso podrá hacerlo con anterioridad al ejercicio correspondiente al año mil novecientos sesenta y uno. — La denuncia deberá notificarse de modo fehaciente al otro socio con una anticipación no menor a los sesenta días corridos y la misma se hará siempre con efecto al fin del ejercicio pertinente. — Para el caso de denuncia el socio no denunciante podrá adquirir las cuotas de capital y demás haberes correspondientes al socio saliente, conforme al resultado del balance ordinario que efectuará la sociedad no pudiendo tomarse en cuenta ningún valor que no figure en el Activo Social. — La cantidad que en esa forma se liquidará a favor del socio saliente, le será abonada en diez cuotas trimestrales iguales pagaderas la primera de ellas a los noventa días del cierre del respectivo ejercicio suscribiéndose en oportunidad de instrumentarse dicho acto, diez pagarés escalonados con los respectivos importes y con los indicados vencimientos. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Rosalía Katz de Polivoy, cuatrocientas cincuenta mil pesos moneda nacional, y Don Jorge Felipe Polivoy cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes son efectuados en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles de acuerdo al Inventario que firmado por separado por las partes se considera como parte integrante del presente contrato. — Quinta. — La administración y dirección de los negocios sociales, estarán a cargo conjunto de los dos socios quienes al efecto quedan investidos del carácter de Gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social, en forma indistinta cualquiera de ellos, debiendo en consecuencia firmar bajo el sello de "Creaciones Silmar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con su firma particular. — Las parte, no pueden comprometer la firma social en fianzas o negociaciones ajenas al giro de la misma. — Cada uno de los Socios Gerentes, podrá representar a la Sociedad sin restricción alguna, con la amplitud de facultades que requiera el giro y administración de los negocios sociales inclusos para actuar ante Instituciones Bancarias oficiales y|o particulares, así como ante los Ministerios y Reparticiones Públicas en general, sean Nacionales, Provinciales o Municipales, suscribiendo toda clase de escrituras o documentos públicos o privados, inclusive poderes especiales o generales. — Sexta. — Anualmente el treinta y uno de marzo, se practicará un inventario y Balance General de las actividades sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social, y el noventa y cinco por ciento restante, será distribuído entre los socios como sigue: para Rosalía Katz de Polivoy, el sesenta por ciento, y para Jorge Felipe Polivoy, el cuarenta por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción y si las mismas llegaren a exceder el cincuenta por ciento del capital social a la terminación de cualquier ejercicio económico, facultará a cualesquiera de los socios para solicitar que la entidad entre de inmediato en liquidación. — Séptima. — En caso de disolución total se procederá de acuerdo a los principios que rigen la materia para estos casos, y la misma no podrá demorarse más de dos meses a contar de la fecha de la decisión, la que constará en actas. — Cualesquiera de los socios tendrá derecho a pretender la continuación de los negocios a su sola cuenta, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, mediante la licitación privada y forma de pago a convenir con el socio que se separe del haber que le correspondiera por capital reservas, utilidades e intereses según el respectivo balance general. — Si ninguno de los socios quisiera continuar la sociedad, ella entrará inmediatamente en liquidación practicada por los socios. — La partición final se hará a medida que los bienes se vayan realizando y la distribución se efectuará en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Octava: La sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de ellos, el socio restante se hará cargo exclusivamente de la dirección de las actividades sociales y los herederos del socio fallecido o incapacitado no serán incorporados a la entidad, procediéndose a la liquidación social, de acuerdo al artículo tercero. — El haber del socio fallecido o incapacitado se determinará sobre la base del último balance practicado, si la incapacidad o fallecimiento se hubiera producido dentro de la mitad del ejercicio económico de la sociedad, y sobre la base de la proporción que le correspondiera de acuerdo al balance próximo a realizarse al finalizar el ejercicio económico social si el fallecimiento o incapacidad se produjera dentro del segundo semestre de dicho ejercicio. — Dicho haber será abonado en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas, pagaderas por períodos vencidos, sin interés, a partir del cierre del respectivo ejercicio, suscribiéndose pagarés por los respectivos importes y con los indicados vencimientos. — Novena. — Para el caso del retiro de un socio, en el cómputo de los valores activos del respectivo balance, no se tomará valor nominal ni intangible ni se revaluará ningún rubro del activo, como tampoco reconocida suma alguna por "llave", marca, nombre, clientela o prestigio de la sociedad. — El Socio saliente, solo tendrá derecho sobre el fondo de reserva legal u otro facultativo que no comprometa obligaciones para la sociedad, proporcionalmente a su participación en las utilidades. Décima: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios o entre éstos y los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, o a su disolución, ella será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo deberá dictarse en el plazo de treinta días hábiles, vencido el cual, las partes quedarán libres para ejercitar las acciones judiciales del caso, a cuyo efecto se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios de esta Capital Federal. — Para el caso de que el laudo arbitral fuera emitido dentro del plazo antes establecido, el mismo será de carácter inapelable para las partes interesadas. — Décima Primera: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizada la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Rosalía Katz de Polivoy; Jorge Felipe Polivoy.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680 e.16|10-Nº 26.653 D.T.-v.16|10|61

GALLI Y ANDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Carlos Luis Galli, domiciliado en la calle Asunción dos mil setecientos setenta y seis y don Enrique Andrés, con domicilio en la calle Andonaegui un mil doscientos cincuenta y uno, ambos argentinos, casados, mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "GALLI Y ANDRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación de operaciones inmobiliarias, la compra-venta de inmuebles y negocios, la verificación de comisiones y consignaciones y la gestión para corretajes y remates privados o judiciales de bienes muebles o inmuebles, que se verificarán por intermedio de corredores y martilleros matriculados continuando las operaciones de la Sociedad que tenían constituída y cuyo contrato venció el 30 de junio último. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primero de julio último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida San Martín seis mil ochocientos veintiuno. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado por los socios por partes iguales, consistiendo los aportes en instalaciones, muebles y útiles que se detallan en inventario suscripto por separado por las partes. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes y firmarán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la Sociedad ni avales o fianzas a favor de los socios individualmente o de terceros. — Los gerentes firmarán precediendo sus firmas personales con un sello o manuscrito con la razón social

— Quinto: Anualmente, al treinta de julio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resolvieren practicar, se realizará un balance general del giro social, el que se tendrá por aprobado automáticamente, si dentro de los treinta días de finiquitados no hubiera sido observado por los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas sociales, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexto: Los socios podrán dedicarse a otras actividades diferentes a las que forman el objeto social, pudiendo incluso operar a sus propios nombres en la compra-venta de inmuebles. — Séptimo: Los socios no podrán transferir sus cuotas, total o parcialmente, a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento dado por escrito del otro socio, quien tendrá preferencia para la adquisición de las c otas. — Octavo: La sociedad se disolverá: a) Por acuerdo mutuo de los socios y b) Por expiración del plazo fijado. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capacitado podrá optar por continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si así lo conviniera con éstos —quienes deberán unificar su representación— celebrando un nuevo contrato al efecto, o por adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto se practicará, con intervención de los herederos o representantes legales del mismo, quienes unificarán su representación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, para determinar el haber que les correspondiere. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, que se obligan a cumplir y respetar fielmente, conforme a derecho y de conformidad firman el presente, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Carlos Luis Galli. — Enrique Andrés.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.16|10-Nº 26.655 D.T. v.16|10|61

FRISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta, se reúnen la señorita Catalina Luisa Fischer y los señores Federico Fischer y Guillermo Polacek y resuelven: Como consecuencia del fallecimiento del socio don Ernesto Zucker y posteriormente de su única heredera de los bienes situados en la República Argeentina, doña Eva Lowenbach de Fischer, cuyos herederos han sido su esposo, don Federico Fischer, y su única hija, Catalina Luisa Fischer, incorporar a la sociedad "FRISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha seis de marzo del mismo año, bajo el número doscientos cuatro, al folio trescientos veintitrés del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada posteriormente según contratos de fechas veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno y diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscriptos en el Registro Público de Comercio, respectivamente, con fecha veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil doscientos treinta y ocho, al folio sesenta y cuatro del Libro diecisiete; tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número setecientos cincuenta y ocho, al folio doscientos ochenta y seis del libro veintidós, y veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número setecientos sesenta y cinco, al folio doscientos setenta del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a la señorita Catalina Luisa Fischer y modificar el contrato social de la sociedad mencionada de la manera siguiente: "Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente integradas y suscriptas en la siguiente forma: la señorita Catalina Luisa Fischer, doscientas cuarenta y nueve cuotas, o sea, doscientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; el señor Federico Fischer, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Guillermo Polacek, una cuota, o sea mil pesos moneda nacional. — Todas dichas cuotas se hallan integradas con anterioridad a este acto, según resulta de los contratos arriba mencionados. — Se hace constar que cuatrocientas noventa y ocho cuotas han correspondido por partes iguales a la señorita Catalina Luisa Fischer y el señor Federico Fischer, como herederos de doña Eva Lowenbach de Fischer, quien, a su vez, ha sido heredera testamentaria de don Ernesto Zucker, según resulta del expediente sucesorio caratulado "Zucker Ernesto y Lowenbach de Fischer Eva s|testamentaria y sucesión" que tramitara ante el juzgado Civil número veintiséis, secretaría número veintidós, de esta Capital, en el cual a fs. setenta y seis consta la declaratoria de herederos; y que la señorita Catalina Luisa Fischer, cede a su señor padre, don Federico Fischer, sus derechos sobre la mitad de una cuota de la cual ésta era titular en esta sociedad siendo bien ganancial y que le correspondía a la cedente en esa proporción como heredera de doña Eva Lowenbach de Fischer. — El precio de esta cesión se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional que la cedente recibe en este acto, constituyendo el presente instrumento suficiente recibo. — Cláusula quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Federico Fischer y Guillermo Polacek, quienes, en calidad de socios gerentes y actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tendrán las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en sus incisos pertinentes y seiscientos ocho del de Comercio requieran poder especial, con la única limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a sus fines y que no provengan de operaciones de la misma. — Cláusula novena: Tanto las utilidades como las pérdidas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: cuarenta y siete y medio por ciento a la señorita Catalina Luisa Fischer; cuarenta y siete y medio por ciento al señor Federico Fischer y cinco por ciento al señor Guillermo Polacek. — De las utilidades se apartará, primeramente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Cláusula décimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad no se disolverá, sino que se procederá de la manera siguiente: En caso de fallecimiento o incapacidad de don Federico Fischer o doña Catalina Luisa Fischer, sus herederos o representantes, continuarán formando parte de la sociedad, debiendo, los primeros, unificar su representación, no teniendo ninguno de ellos facultades de administración, sino de mera vigilancia de los negocios sociales. — Sin embargo, en caso de fallecimiento del socio don Federico Fischer, sus herederos tendrán derecho a nombrar un gerente, socio o no, para que lo reemplace. — En caso de fallecimiento o incapacidad del socio don Guillermo Polacek, sus herederos o representantes no podrán formar parte de la sociedad y se le rescatará su haber en la sociedad de acuerdo con el último balance aprobado con más la parte que le corresponda en la utilidad del ejercicio en curso hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Cláusula décimotercera: Los socios no podrán transferir sus cuotas sin ofrecerlas previamente a los demás socios en el siguiente orden: Federico Fischer, Catalina Luisa Fischer y Guillermo Polacek. — La oferta deberá ser aceptada dentro de los quince días hábiles de recibida y el precio de adquisición será el del valor nominal de cada cuota con más un sobre-precio del veinticinco por ciento sobre dicho valor. — Transcurrido dicho plazo sin haberse producido aceptación, las cuotas ofrecidas podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad". — Se resuelve, además, que las modificaciones que anteceden tendrán efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y que se inscribirán en el Registro Público de Comercio por cualquiera de los socios, una vez inscripta la declaratoria de herederos de la que se hace mención anteriormente. — De conformidad, firman las partes el presente contrato en un solo ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: C. Fischer. — Federico Fischer. — Guillermo Polacek". — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.- e.16|10-Nº 26.659-D.T.-v.16|10|61

S B E A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen D. Federico Fischer, argentino naturalizado, viudo, con domicilio en la calle Cuba Nº tres mil ochenta y siete, de esta Capital; Da. Catalina Luisa Fischer, argentina, soltera, domiciliada en la calle Cuba Nº tres mil ochenta y siete, de esta Capital; D. Guillermo Polacek argentino naturalizado, divorciado, con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña Nº setecientos veinte, de esta Capital, todos ellos mayores de edad, y por sí, y el señor Raúl J. Couture, uruguayo, casado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), en nombre y representación de Nerea S. A., Sociedad Anónima panameña, carácter que acredita con el testimonio de poder otorgado en fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, y dicen: Que como consecuencia del fallecimiento de D. Ernesto Zucker y posteriormente de su única heredera de los bienes situados en la República Argentina, Da. Eva Lowenbach de Fischer, cuyos herederos han sido su esposo, D. Federico Fischer y su única hija, Da. Catalina Luisa Fischer, éstos han sucedido en los derechos referentes a las cuotas de las que D. Ernesto Zucker era titular en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de SBEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, en fechas cinco de octubre de mil novecientos treinta y ocho, treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres, veinte de julio de mil novecientos cuarenta y ocho y diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo los números trescientos seis, setecientos diecinueve, mil veinticinco y trescientos cuarenta y ocho, a los folios ciento sesenta y seis, cuarenta y nueve cuatrocientos noventa y seis y doscientos sesenta y siete de los Libros tres, siete, trece y veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y que por tal circunstancia resuelven incorporar a dicha Sociedad a Da. Catalina Luisa Fischer y modificar algunas cláusulas del contrato social de la manera siguiente: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente integradas y suscriptas en la siguiente forma: Da. Catalina Luisa Fischer: cuarenta y nueve cuotas, o sea cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; D. Federico Fischer: cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Nerea S. A.: cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional y D. Guillermo Polacek: una cuota, o sea un mil pesos moneda nacional. — Todas dichas cuotas se hallan integradas con anterioridad a este acto, haciéndose constar que noventa y ocho cuotas han correspondido por partes iguales a Da. Catalina Luisa Fischer y a D. Federico Fischer como herederos de Da. Eva Lowenbach de Fischer, quien a su vez, ha sido heredera testamentaria de D. Ernesto Zucker, según declaratoria de herederos obrante a fs. setenta y seis, del Expediente caratulado "Zucker Ernesto y Lowenbach de Fischer Eva s Testamentaría y sucesión", que tramitara ante el Juzgado Civil número veintisiete, Secretaría número veintidós, de esta Capital y que Da. Catalina Luisa Fischer, cede a su señor Padre D. Federico Fischer, sus derechos sobre la mitad de una cuota de la que éste era titular en esta Sociedad, siendo bien ganancial y que le correspondían a la cedente en esa proporción como heredera de Da Eva Lowenbach de Fischer. — El precio de esta cesión se fija en la suma de siete mil pesos moneda nacional, que la cedente recibe en este acto, constituyendo el presente instrumento suficiente recibo. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Federico Fischer y Guillermo Polacek, quienes, en calidad de socios Gerentes y actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, tendrán las más amplias facultades, incluso aquéllas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en sus incisos pertinentes y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, con la única limitación de que no podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a sus fines y que no provengan de operaciones de la misma. — Novena: Tanto las utilidades como las pérdidas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: veintiocho por ciento a Da. Catalina Luisa Fischer; veintiocho por ciento a D. Federico Fischer; cuarenta por ciento a Nerea S. A. y cuatro por ciento a D. Guillermo Polacek. — De las utilidades se apartará primeramente un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la Sociedad no se disolverá, sino que se procederá de la manera siguiente: En caso de fallecimiento o incapacidad de D. Federico Fischer o de Da. Catalina Luisa Fischer, sus herederos o representantes continuarán formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación, no teniendo ninguno de ellos facultades de administración, sino de mera vigilancia de los negocios sociales. — Sin embargo, en caso de fallecimiento del socio D. Federico Fischer, sus herederos tendrán derecho de nombrar un Gerente, socio o no, para que lo reemplace. — En caso de fallecimiento o incapacidad del socio D. Guillermo Polacek, sus herederos o representantes no podrán formar parte de la Sociedad y se le rescatará su haber en la Sociedad de acuerdo con el último balance aprobado con más la parte que le corresponda en la utilidad del ejercicio en curso hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Décimo Tercera: Los socios no podrán transferir sus cuotas sin ofrecerlas previamente a los demás socios en el siguiente orden: Federico Fischer, Catalina Luisa Fischer, Guillermo Polacek y Nerea S. A. — La oferta deberá ser aceptada dentro de los quince días hábiles de recibida y el precio de adquisición será el del valor nominal de cada cuota, con más un sobreprecio del veinticinco por ciento sobre dicho valor. — Transcurrido dicho plazo, sin haberse producido aceptación, las cuotas ofrecidas podrán ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad". — Se resuelve, además, que las modificaciones que anteceden tendrán efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno y que se inscribirán en el Registro Público de Comercio por cualquiera de los socios, una vez inscripta la declaratoria de herederos de la que se hace mención anteriormente. — De conformidad, firman las partes el presente contrato en un solo ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Federico Fischer. — C. Fischer. — Guillermo Polacek. — R. J. Couture.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320 e.16|10-Nº 26.660 D.T. v.16|10|61

FARMACIA ALEMANA DEL ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Joaquín O. Pano, con fecha 16 de agosto de 1961, la señora María Melania Adelina Frances de Casabona, cede y transfiere al señor Max Pedro Rocheray, veinte cuotas de capital equivalente, a dos mil pesos, que tiene y le corresponde en la sociedad "FARMACIA ALEMANA DEL ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y por el precio de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada cuota.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e.16|10 Nº 26.661 D.T. v.16|10|61

BRASSOVORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta Nº 57. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce (14) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el local social de BRASSOVORA S. R. L., los dos socios de la compañía, o sean señores: Reckitt and Colman Holdings Limited, representados por don: Carlos R. Rumboll, señores The Suffolk Chemical Company Ltd., representados por don Andrés Wynveldt y con la presencia del señor gerente, don Alberto Eduardo Pearson, se declara abierta la sesión siendo las 9,30 horas, con el fin de ratificar lo convenido con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta. — El señor C. R. Rumboll representante de Reckit and Colman Holdings Limited toma la palabra y dice: Que siguiendo instrucciones de su mandante, a fin de equilibrar los capitales y modificando la escritura de fecha 11 de octubre de 1960, cede a favor de The Suffolk Chemical Company Ltd. 5162 cuotas de mil pesso c|u. ($ 1.000.— m|n. c|l.) por la suma de: cinco millones cientos sesenta y dos mil pesos m|n. c|l. ($ 5.162.000.—). Acto seguido toma la palabra el señor A. Wynveldt, representante de The Suffolk Chemical Company Ltd. y dice que acepta la cesión de cuotas propuesta en nombre de su mandante. — En consecuencia, se resuelve modificar al artículo 3º con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1959 que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 3º: El capital social de la sociedad queda fijado en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, integrado totalmente por los socios en la forma si-

guiente: Reckitt and Colman Holdings Ltd. m$n. veinte millones ($ 20.000.000) o sean 20.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, y The Suffolk Chemical Comapny Ltd. m$n. veinte millones ($ 20.000.000.—) o sean 20.000 cuotas de $ 1.000.— cada una. — Se resuelve asimismo autorizar expresamente al señor gerente para que firme todos los testimonios, escritos, solicitudes y trámite previa reposición fiscal para la inscripción de la presente acta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10,35 horas. — Sobre raspado: "20.000" Vale. C. R. Rumboll. — A. Wynveldt. — A. E. Pearson. — En mi carácter de escribano titular del registro Nº 200 certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y han sido puestas en mi persencia por los señores Carlos R. Rumboll, Andrés Wynveldt y Alberto Eduardo Pearson y que el acta que antecede es copia fiel del acta original Nº 57 inserta al folio 59 del libro de actas de Brassovora Sociedad de Responsabilidad Limitada, para su presentación ante el Juzgaado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente en Buenos Aires, a 14 de agosto de 1961. — Hay un sello. — Pedro Ansaldo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.840. e.16|10 Nº 26.662 D.T. v.16|10|61

VIRANG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 29 de junio de 1961, pasada por ante el escribano Eduardo Carlos Medina, al folio 1708 la sociedad VIRANG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se ha disuelto. — El activo y pasivo se hace cargo la sociedad VIRANG Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — E|l. de junio: Vale.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480. e.16|10 Nº 26.667 D.T. v.16|10|61

HIMACO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Cayetano D'Amato, paraguayo, casado, domiciliado en la calle Medrano 714, de Capital; Donato Blasco, español, casado, domiciliado en la calle El Cano 2954, de Capital; Virgilio Emilio Blasco, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan 1085, de Capital y Ernesto José Blasco, argentino, casado, domiciliado en la calle 24 de Noviembre 73, de Capital, todos mayores de edad convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se ajustará en un todo al cumplimiento de las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituida entre las personas citadas una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "HIMACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El plazo por el que se constituye la sociedad es de diez años, a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra-venta, importación exportación de materiales para la construcción, con local actualmente establecido en esta Capital, calle El Cano número dos mil novecientos cincuenta y cuatro, sede de los negocios sociales, todo sin perjuicio de abrir sucursales o agencias en el resto de la República o del exterior. — Cuarta: Los socios podrán disponer la ampliación de los negocios sociales en todo aquel ramo que consideren beneficioso para los intereses de la sociedad. Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: Cayetano D'Amato, setecientas cuotas que representan setenta mil pesos; Donato Blasco, setecientas cuotas que representan setenta mil pesos; Virgilio Blasco, setecientas cuotas que representan setenta mil pesos; Ernesto José Blasco, setecientas cuotas que representan setenta mil pesos. — El capital social se halla totalmente invertido y representa el valor de los bienes, mercaderías, rodados, máquinas, instalaciones, muebles y útiles, etc., según consta en el balance general e inventario que debidamente firmado por los socios se declara como formando parte integrante de este contrato. — Sexta. La Dirección, Administración y representación de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo individualmente de todos los socios con las más amplias facultades para toda la gestión comercial, y a tal fin se los nombra gerentes, pero para obligar a la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos de cualquiera de ellos. — La firma social será empleada anteponiendo a la firma personal del gerente que intervenga, las palabras manuscritas o a sello de: p. Himaco S. R. L.". — Para hacer depósitos bancarios y notificarse de expedientes administrativos bastará la firma personal de cualquiera de los gerentes. — Todos los socios quedan obligados a prestar su colaboración, capacidad y trabajo, desempeñando con dedicación tareas permanentes dentro de la sociedad, no pudiendo hacer abandono de las mismas sin causa justificada, salvo consentimiento de los socios. — Séptima: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de abril de cada año y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente, debiendo al cierre de cada ejercicio comercial practicarse el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, ajustándoles a las normas contables, legales e impositivas en vigor, quedando aprobados si dentro de los diez días de realizados no se formulase observación alguna por los socios. — Sin perjuicio de los estados anuales, podrán practicarse parciales en cualquier época, a pedido de alguno de los socios que lo creyera conveniente. — Octava: Las utilidades, previo constitución de la reserva legal, serán distribuidas por partes iguales o sea veinticinco por ciento para cada uno, debiéndose soportar los quebrantos en la misma proporción. — Novena: En caso de retiro de uno de los socios, no podrá exigir por su parte más de lo que resulte del último balance practicado y aprobado sin derecho a pretender suma alguna por llaves patentes de invención o cualquier otra forma de valorización del activo. — Décima: Lo que corresponda al socio saliente, en concepto de aporte, utilidades o reservas, se le abonará en seis cuotas semestrales, sin interés alguno, venciendo la primer cuota a los ciento ochenta días de su retiro efectivo, el que deberá ser anticipado mediante telegrama colacionado. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán optar por continuar formando parte de la sociedad, unificando en este caso la representación, o solicitar el retiro de los aportes, utilidades y reservas, debiendo cumplir en este caso con lo estipulado en la cláusula anterior, siendo de aplicación lo convenido en la cláusula noventa concomitantemente. — Duodécima: — Para el caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad, dispuesta por los socios, se procederá de acuerdo a las prescripciones legales quedando facultados como socios liquidadores, los componentes de la sociedad. — En igual forma se procederá al vencimiento del contrato social, si los socios no convinieran la prórroga de la vigencia del mismo. — Décima Tercera: Para el caso de dudas o divergencias que se suscitaren durante la vigencia de este contrato o su prórroga si se hubiere convenido, los socios recurrirán a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y en caso de que no se pusieran éstos de acuerdo, se designará un tercero, contra cuya decisión no podrá interponerse apelación, ni recurso de ninguna naturaleza quedando implícito el de nulidad. — De conformidad, firman el presente en Bs. Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — E. L "Emilio". Vale. — Cayetano D'Amato. — Donato Blasco. — Virgilio Blasco. — Ernesto José Blasco.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario
$ 3.440 e.16|10-Nº 26.663 D.T. v.16|10|61

A S P A L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Stavros Palandjoglou, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Libertad Nº 1386, piso 6º B, y Arístides Palandjoglou, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta Nº 3084, de esta Capital, ambos mayores de edad, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de ASPAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal en esta Capital, calle Godoy Cruz Nº 3213 sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen la vigencia de las operaciones. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de la fabricación, importación y exportación de tejidos y, en general, realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, la explotación, fabricación, elaboración, transformación y|o industrialización de toda clase de productos textiles, sus materias primas, derivados, complementarios y|o afines y la compraventa y|o permuta de los mismos, e inclusive su importación y exportación. Para el mejor logro del objeto establecido, podrá realizar actividades subsidiarias por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros; en el orden comercial: la compraventa y|o permuta de materias primas, mercaderías, muebles, útiles y semovientes y cualesquiera artículos y productos, sin limitación alguna, lo mismo que su importación y exportación; en el orden financiero: aportaciones de capitales a empresas o sociedades, ya constituidas o a constituirse; participaciones en negocios y|u operaciones en curso de realización o a realizarse; constitución y transferencias de créditos hipotecarios u otros, con garantía de derechos reales o sin ella; compraventa de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, su venta y|o permuta: otorgamiento de créditos en general con garantía de prenda o cualquier otra autorizada por la ley o simplemente sin ella; en el orden industrial: la fabricación, elaboración y transformación de elementos y maquinarias para la industria textil; en el orden inmobiliario: la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales; la administración de bienes y propiedades; la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza e inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal; en el orden naviero: adquirir buques y embarcaciones en general y además ocuparse de las actividades de: armador de buques de ultramar o cabotaje, agentes marítimos y consignatarios de buques en general, representar a armadores de buques nacionales y|o extranjeros, hacer fletamentos por cuenta propia de toda clase de buques, arrendar buques armados o desarmados y hacer trabajos de estiba o desestiba y, finalmente, la sociedad podrá comprar, financiar, explotar, edificar, arrendar, elaborar, fabricar, manufacturar, importar, exportar, dar y tomar en consignación, conferir y asumir representaciones y en fin, realizar toda clase de negociaciones de lícito comercio con cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías y productos en general; fundar, adquirir y explotar establecimientos comerciales, industriales, navieros, agrícolo-ganaderos y mineros, formar parte de otras sociedades comerciales, industriales o financieras; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias o prendarias; adquirir y transferir créditos, acciones, derechos y títulos; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, aceptar concesiones nacionales, municipales o extranjeras; y por último, realizar toda operación civil o comercial que considere conveniente o de su interés para el objeto social, señalándose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. —

Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir: don Stavros Palandjoglou, quinientas (500) cuotas y don Arístides Palandjoglou, quinientas (500) cuotas. El capital se integra totalmente en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes con el cargo de gerentes tendrán el uso indistinto de la firma social, pudiendo nombrar además uno o más gerentes administradores con las mismas facultades, para realizar todos los actos y contratos que menciona el artículo tercero del presente contrato, suscribiendo todos los documentos que sea menester, así como abrir cuentas en los Bancos oficiales y privados, firmando y endosando cheques, documentos, avales, etc. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de cualquier otro que los socios determinen. Una vez practicadas las amortizaciones y reservas permitidas por la Dirección General Impositiva, de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. El primer balance de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de 1961. — Séptima: Los socios se reunirán una vez al año antes de los noventa días de cerrado el ejercicio social para tratar el balance general del mismo, el que si no fuere observado por alguno de los socios se considerará aprobado. — Octava: Las resoluciones de los socios se tomarán en todos los casos por mayoría de votos de acuerdo a las cuotas aportadas, computándose un voto por cada cuota. Todas las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de Actas rubricado, debiendo ser firmadas por los socios concurrentes. — Novena: En caso de que alguno de los socios deseare transferir las cuotas, los restantes tendrán prioridad en su adquisición sobre terceros. — Décima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, debiendo en cada caso incorporar al o los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificando éstos su representación o personería. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por la o las personas que para ese efecto se designarán, por mayoría de capital. — Duodécima: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación, entre los socios, sus causahabientes o representantes, es decir, todas las cuestiones que pudieren plantearse o suscitarse, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de dictar su fallo nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes, desde ya, a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan constituida la presente sociedad, a cuyo buen cumplimiento se obligan, comprometen y conforme a derecho firman el presente en el lugar y fecha ut supra. Firmado: Stavros Palandjoglou. — Arístides Palandjoglou.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.720.— e.16|10-Nº 35.334-v.16|10|61

D A M E T A L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de 1961, entre los señores David Barinstein, con domicilio en Tres Arroyos 2352; y Julio M. Yunis, con domicilio en Avda Juan B. Justo 7668, —ambos mayores de edad y hábiles para contratar— se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "DAMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: Tendrá su domicilio en Tres Arroyos 2352 o donde los socios lo fijen en lo futuro. — Tercera: Se dedicará al ramo de importación, exportación, compra y venta de chapas, artículos de manufactura y del hogar. — Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de actos u operaciones comerciales que considere necesarios o convenientes para su desarrollo, en cuanto no fueren prohibidos por la legislación vigente. — Cuarta: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años, con efecto al 1º de agosto de 1961. — Cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar la disolución de la sociedad, notificando su decisión por telegrama colacionado al otro socio, con tres meses de anticipación al vencimiento del primer ejercicio social, o de cualquier período subsiguiente de igual término. — Quinta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: David Barinstein, doscientas ochenta cuotas, o sea doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; y don Julio M. Yunis, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Los aportes de ambos contratantes están íntegramente invertidos en la sociedad que se constituye, según balance inventario confeccionado al 30 de julio en la sede de la razón social, que forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de don David Barinstein en calidad de gerente. — Tendrá las más amplias facultades incluso las enumeradas en los artículos 779, 806 y 1881 del Código Civil, en cuanto sean aplicables. — Podrá representar a la sociedad sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, inclusive ante instituciones bancarias oficiales y|o particulares.

Se lo faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos y|o judiciales. — No podrá utilizar la razón social para negociaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Séptima: Anualmente, al 30 de julio, se practicará un inventario y balance general de las existencias sociales, según usos comerciales y normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Se considerarán aprobados, si dentro de diez diez días de haber sido comunicados a los socios no hubiesen sido observados por estos. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio social, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este haya alcanzado el diez por ciento del capital. — El remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: a las doscientas ochenta cuotas de don David Barinstein, el noventa por ciento; y a las veinte cuotas de don Julio M. Yunis el diez por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Si por vencimiento, o por acuerdo de partes o por pedido de socios según cláusula cuarta, corresponde la disolución de la sociedad, queda establecido desde ya que el socio David Barinstein tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente Julio M. Yunis, sólo el capital y las utilidades que resulten a su favor según balance a practicar. — El señor Yunis no tendrá derecho al denominado valor de "llave". — Décima: Si ocurriere el fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad entrará en disolución y liquidación. — Los herederos y|o sucesores de David Barinstein, en su caso, que deberán unificar su representación, se harán cargo del activo y pasivo social, abonando al señor Julio M. Yunis y|o a sus herederos, en su caso, el capital y utilidades según cláusula anterior, sin valor de "llave", quedando el señor Barinstein y|o sus herederos o sucesores en su caso, como únicos titulares de todo el activo y pasivo social. — Décima Primera: Toda duda, dificultad o divergencia que surgiere durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirigida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar nombrarán un árbitro tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, que se firma y sella en el lugar y fecha al principio enunciados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdos.: D. Barinstein y J. M. Yunis.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280 e.16|10-Nº 26.678 D.T. v.16|10|61

I. HASCHEL E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "I. HASCHEL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura pública del 3 de julio de 1961, pasada bajo el Nº 386, al folio 848 del Registro Notarial 148, a cargo del escribano A. C. A. Scarano ha modificado la cláusula séptima de su contrato, social fijando el día 31 de diciembre de cada año como fecha de balance anual.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.16|10-Nº 35.343-v.16|10|61

LITO-ARG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública pasada bajo el Nº 431, al fº 963 del Registro Notarial 148 del escribano Adolfo C. A. Scarano, con fecha 26 de julio de 1961, los señores Oscar Abelardo Casal, César José Gianetto, Roberto Farina, Fidel Riccvuti y José María de la Iglesia, han vendido al Sr Raúl Victorio Dragone, las 450 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, de que eran titulares en "LITO-ARG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — S|r. "septiembre", vale. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 480.— e.16|10-Nº 35.344-v 16.10|61

LA INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Faustino Padín, argentino domiciliado en la calle San Nicolás Nº 1677, y María Luisa Citarella de Padín, argentina, domiciliada en la calle San Nicolás Nº 1677, ambos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, deciden arribar al siguiente convenio: Primero: Queda constituida por el presente documento una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro "LA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en la calle San Nicolás Nº 1677 de esta Capital. — Segunda: El objeto de esta sociedad será la compra y venta de mercaderías en general al por mayor o menor, en representaciones de firmas mayoristas nacionales o extranjeras, realización de cualquier clase de operaciones comerciales por sí o en representación de otras empresas y toda otra actividad afín o conexa a dicho objeto social: — Tercero: El capital social estará constituido por la suma de Treinta mil pesos moneda nacional pesos moneda nacional 30.000.—) dividido en treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran totalmente con las mercaderías, instalaciones y maquinarias que se detallan en el balance adjunto por partes iguales o sea que el señor Padín integra hasta quince cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una o sea m$n. 15.000.—), y la señora María Luisa Citarella de Padín, en igual proporción suscribe e integra quince cuotas de Un mil pesos moneda nacional o sea m$n. 15.000.—) — Cuarto: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de ambos socios quienes actuarán en calidad de Gerentes y podrán representar a la Sociedad en todos los actos y firmar todos los contratos que hagan al contrato social, con prohibición de comprometer la firma en fianzas o garantías entre terceros. — Quinto: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años pudiendo los socios prorrogarla indefinidamente por otro plazo igual, salvo que decidieran la disolución social a cuyo efecto deberán dar un preaviso no inferior a sesenta días al vencimiento pedido de que se trate. — En tal caso el socio saliente sólo tendrá derecho a exigir el capital que hasta entonces hubiere aportado más las utilidades que a él le correspondan hasta la fecha de su retiro, con exclusión de toda suma por valor llave, a cuyo fin se confeccionará un inventario y balance general. — De igual modo para el caso de quiebra, muerte o interdicción legal de cualquiera de los socios, los restantes liquidarán a los herederos o representantes del mismo el capital aportado y las utilidades que le correspondiera a la fecha de la muerte o interdicción legal, con exclusión de toda suma por valor llave debiendo aquéllos unificar su representación. — Sexto: Las utilidades serán distribuidas y las pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios, a cuyo efecto al treinta y uno del mes de diciembre de cada año practicarán un inventario y balance general que quedarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los quince días de confeccionado. — A los fines indicados se entiende en vigencia esta Sociedad desde el primero de agosto del corriente año. — Séptimo: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades siempre que ello no implique descuidar las sociales y en caso de que así ocurra ello significará causar suficiente destrucción de la sociedad, en cuyo caso se liquidará al socio saliente el importe que resulta conforme a lo determinado en la cláusula quinta. — Octavo: Por cualquier divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y de la liquidación y disolución de la sociedad se nombrarán un árbitro por cada grupo divergente los que a su vez nombrarán un tercero los que laudarán en conjunto siendo el fallo que dicten inapelable — En prueba de conformidad y para que así conste se firma el presente ejemplar que se repone con el sellado de ley, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Faustino Padín. — María Luisa Citarella de Padín. E|L.: "de Padín". Vale. — E|L.: "de Padín". Vale.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 2.560.- e.16|10-Nº 26.689 D.T.-v.16|10|61

ROMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Romar", S. R. L. — Cesión de Cuotas. — Don Emilio Vigil, transfiere la totalidad de sus cien cuotas de capital social de un mil pesos cada una, que le corresponden en "ROMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a sus consocios señores Ignacio María Peña; Manuel Nicasio Fernández; Balbino José Fernández; Felipe Rodríguez; Manuel Díaz; José Fuentes; Ismael Rodríguez; Eladio Fernández; Esteban Fernández; José Vidal; Eliseo Menéndez; Alberto Estrada; Sindulfo Vega y José Manuel Arduengo, por el precio convenido de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, importe que los adquirentes le satisfacen en este acto en dinero efectivo sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago, por dicha cantidad. — Esta transferencia-cesión la realiza el cedente a los cesionarios con carácter retroactivo al día primero de mayo en curso fecha desde la cual queda apartado el cedente de "Romar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los cesionarios distribuyen entre sí las cuotas adquiridas de la siguiente forma: Nueve a Ignacio María Peña y siete entre cada uno de los restantes adquirentes. — Conformen con el contenido del presente, firman los contratantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a treinta días de mayo de 1961. — Ignacio M. Peña. — Manuel N. Fernández. — Balbino Fernández. — Emilio Vigil. — José Fuentes. — Esteban Fernández. — Alberto Estrada. — José Vidal. — Manuel Díaz. — Eliseo M. — José Manuel Arduengo. — Sindulfo Vega. — Ismael Rodríguez. — R. Fernández. — Felipe Rodríguez. — Buenos Aires, septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960. — e.16|10-Nº 35.347-v.16|10|61

BONALANZA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de 1961, entre los señores Sani Satz, argentino naturalizado, soltero, técnico, con domicilio en Leandro N Alem número 428; Juan Abellán, español, soltero, con domicilio en la calle R. Peña Nº 1385, 6to. piso "A"; Simona Roberta Grignet de Bonalanza, de nacionalidad paraguaya, viuda, domiciliada en la calle Montevideo número 1745; Juan Manuel Bonalanza, argentino, soltero, con igual domicilio, todos mayores de edad, se acuerda y otorga: Primero: El señor Juan Abellán, Cede y Transfiere la totalidad de las cuotas de que es titular de la sociedad "Bonalanza, Abellán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la señora Simona Roberta Grignet de Bonalanza, también cede y transfiere la totalidad de las cuotas de que es titular, en la misma sociedad, con contrato inscripto bajo el número Doscientos cincuenta y ocho folio 339, del libro 7 y modificaciones registradas al número 626, folio 344 del libro 14; al número 967, folio 342 del libro 19, al número 2.677, folio 36, libro 26; al número 971, Folio 256, libro 32; y número 2.060, folio 410, del libro 32, folio 262, del libro 35, a favor del socio Juan Manuel Bonalanza y del señor Sani Satz en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento para cada uno de los socios que quedan quienes las adquieren por el valor nominal de las mismas o sea por la suma de Ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 825.000.—) moneda legal, cuyo importe han abonado a los cedentes en la forma que se expresa en documento separado, sirviendo el presente de suficiente y cabal recibo. — Segundo: En razón de la mencionada transferencia, el señor Juan Abellán y Simona Roberta Grignet de Bonalanza, quedan completamnte desvinculados de la sociedad y subrogan a los cesionarios en el mismo grado y prelación, a todos los efectos legales en sus derechos y obligaciones en la sociedad. — Tercero: Se modifica la razón social de la sociedad y se deja sin efecto la cláusula cuarta, de la modificación contenida en el contrato registrada en folio 256 del libro 32, que establecía: "Cuarto: Modifícase el rubro social adoptándose el de "Bonalanza, Abellán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que también será usado como denominación comercial" y en su lugar, se insertará el siguiente texto: Modifícase el rubro social, adoptándose el de BONOLANZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que también será usado como denominación comercial. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados — Firmado: Juan Manuel Bonalanza, Juan Abellán, Simona Roberta Grignet de Bonalanza, Sani Satz. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, shecretario.

$ 1.840. e.16|9-Nº 26.692 D.T.-v.16|10|61

LACTEOS TACUARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Indalecio Pérez, español, soltero, domiciliado Spronceda 686, Castelar, Pcia. de Bs. As.; Vlado Hudorovac, yugoeslavo, soltero, domiciliado Veraguard sinúmero Villa Udaondo, Castelar, Pcia. Bs. As. David Carlos Tisera, argentino, soltero, domiciliado Perú 161; Ramón Ignacio Medina, argentino, casado, domiciliado Habana 4337; Luis Marcial González, argentino, soltero, domiciliado Juncal 751; Manuel Rodríguez, español, casado, domiciliado Sebastián Plau 2674; Ramón López Rodríguez, español, soltero, domiciliado Corro 99; Estanislao Reinerio Muñoz, argentino, soltero, domiciliado Pasteur 139; Mariano Jesús Aybar, argentino, casado, domiciliado Pedro Morán 5149; Angel Britos, argentino, soltero, domiciliado Sta. Mª del Buen Aire 894; Raúl Pedro Ratto, argentino, casado, domiciliado Varela 1261; Cayo Armendariz, español, soltero, domiciliado Godoy Cruz 2129; Luis Sainz, español, casado, domiciliado Del Carmen 744; Rosario Miguel Laucella, argentino, casado, domiciliado Elías 1348; Luis López, español, casado, domiciliado Tinogasta 3024; Hilario Méndez, español, soltero, domiciliado Besares 2361; Jesús María Mourin, español, casado, domiciliado Chile 675; Francisco Bruno, argentino, soltero, domiciliado Mariano Hacha 1455; Gerardo Vidal, español, soltero, domiciliado Matheu 1095, y Manuel Benigno Castelo, español, casado, domiciliado Avda. del Trabajo 2242, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad a regirse por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º: Se constituye entre las personas antes nombradas una entidad denominada "LACTEOS TACUARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Avenida de Mayo Nº 911, de esta Capital, asiento de sus operaciones, pudiendo ser trasladado por resolución de la mayoría de socios. — 2º: La duración de esta sociedad será de diez años a contar del día seis de agosto de 1961, fecha desde la cual rigen todos los efectos del presente. Si con noventa días del plazo fijado para su terminación la mayoría de socios representantes de la mayoría del capital social no manifestara en forma escrita su voluntad de darla por terminada, ésta continuará un año más y así sucesivamente hasta un plazo máximo de veinte años. — 3º: La sociedad tiene por principal objeto la de intervenir en la financiación y explotación de negocios del ramo gastronómico en especial de la compra, venta y participación de cuotas de capital en sociedades que se dediquen a cualesquiera de las ramas del rubro citado. Por decisión de los socios que representen el sesenta por ciento del capital aportado e integrado, podrá además dedicarse a toda clase de operaciones, sean éstas comerciales, civiles o de cualquier otra índole permitidas por la ley. — 4º: El capital social se fija en la cantidad de dos millones seiscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil seiscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben como sigue: Indalesio Pérez, Vlado Hudorovac, David Carlos Tisera, Manuel Rodríguez y Ramón López Rodríguez, treinta cuotas cada uno; Luis Marcial González y Mariano Jesús Aybar, veinte cuotas cada uno; Estanislao Reinerio Muñoz, diez cuotas; Angel Britos, setenta cuotas; Ramón Ignacio Medina y Luis Sainz, ciento cincuenta cuotas cada uno; Angel Pedro Ratto, noventa cuotas; Cayo Armendariz, cincuenta; Rosario Miguel Laucella y Jesús María Mourin, doscientas ochenta cuotas cada uno; Hilario Méndez, doscientas noventa cuotas; Francisco Bruno y Manuel Benigno Castelo, doscientas setenta cuotas cada uno; Luis López, doscientas diez cuotas y Gerardo Vidal, trescientas cuotas; cuotas que se hallan totalmente integradas y su importe invertido en la razón social "San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Avenida de Mayo novecientos uno, de esta Capital, la que actualmente explota en ese lugar un negocio de restaurante, parrilla, café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Chip". — 5º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres socios gerentes, designándose en este acto para desempeñar tales puestos a los señores Manuel Benigno Castelo, Jesús María Mourin y Luis López. Los gerentes desempeñarán sus funciones sin retribución de haberes, pudiendo ser removidos parcial o totalmente si la mayoría de socios así lo resuelve. Actuarán en sus funciones con las atribuciones y limitaciones que fija la Ley 11.645, teniendo todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y sin que esta remuneración sea limitativa, podrán: a) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y contratos de toda naturaleza que fueren; b) Comprar, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, derechos, títulos, cuotas sociales, etc., al contado o a plazos y arrendar, siendo necesaria la autorización de todos los socios para venderlos, firmando las escrituras de compra o de arrendamiento respectivas; y c) Representar a la entidad ante los poderes públicos y privados nacionales, provinciales o municipales, ante instituciones de crédito del Estado o privadas, etc. — 6º: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, cuentas y demás papeles de la razón social. — 7º: Anualmente, el 31 de diciembre, se confeccionará un balance general de ganancias y pérdidas, el que será sometido a los socios para su aprobación dentro de los treinta días

de dicha fecha, teniendo éstos diez días a contar de esta última para hacer las objeciones que creyeran pertinentes, vencido el cual sin ser observado se lo considerará aprobado. De las utilidades líquidas resultantes del mismo se destinarán: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) Los importes necesarios para amortizar los rubros impagos; c) El saldo sobrante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. De arrojar pérdidas, éstas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes de capital. — 8º: Al finalizar sus funciones la sociedad por cualquier motivo que fuere, será liquidada por los gerentes que actúen en ese momento juntamente con dos o más socios que designe la mayoría de votos, procediéndose ante todo al pago de las deudas de la sociedad, hecho lo cual se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente se distribuirá entre éstos en proporción al capital aportado por cada uno. — 9º: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, ello no producirá la disolución de la sociedad, los restantes admitirán en la misma a los herederos legales o causahabientes del fallecido o incapacitado, previa unificación de su personería. Si los herederos o quienes representen sus derechos no desearen continuar en la sociedad, se les liquidará su haber por capital y utilidades o menos las pérdidas en la forma que la mayoría de los socios determine. — 10º: Toda desavenencia, duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, entre cualesquiera de ellos, sus herederos o representantes legales, tanto durante la existencia de la sociedad, su liquidación o disolución será dirimida y resuelta con exclusión de cualquier otro procedimiento, fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de conocer en la cuestión designarán a un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, cuyo fallo así como el de los primeros, en su caso, será inapelable. Conformes con el contenido de las diez cláusulas que anteceden y obligándose a su cumplimiento, firman los contratantes en Buenos Aires, a veintitrés días de agosto de 1961. — Luis López. — E. R. Muñoz. — Indalecio Pérez. — R. M. Laucella. — Vlado Hudorovac. — Hilario Méndez. — D. C. Tisera. — J. M. Mourin. — Ramón Medina. — Luis M. González. — Ramón López. — Gerardo Vidal. — M. Aybar. — Manuel Rodríguez. — Angel Britos. — Cayo Armendariz. — M. B. Castelo. — Francisco Bruno. — Raúl Ratto. — Luis Sainz.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.16|10-Nº 35.343-v.16|10|61

EQUIPOS Y MAQUINAS TEXTILES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 1961, entre los señores Bernardo Levinger, argentino naturalizado casado, domiciliado en Alvarez Thomas Nº 893, Werner Ludovico Lewy, que firma "Werner Lewy", alemán, casado, domiciliado en Mendoza 3394, y Noé Drucker, argentino, casado, domiciliado en Lafuente Nº 967, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas del presente contrato, disposiciones de la ley 11645, supletorias del Código de Comercio y demás leyes aplicables, siendo las cláusulas del mismo las siguientes: Primera: Queda constituida entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación será la de "EQUIPOS Y MAQUINAS TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La misma tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Lafuente Nº 967 o donde se determine en el futuro, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será: a) Compra y venta, importación y exportación de máquinas, accesorios y repuestos de equipos y máquinas textiles. — b) Construcción, reconstrucción, reparación y manipulación de maquinarias, motores y equipos industriales y|o textiles. — c) El ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones vinculadas con el comercio y la industria en el ramo textil y afines. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, y la sociedad podrá, en consecuencia realizar sin limitación alguna, todos los actos de lícito comercio y negocios jurídicos que sirvan a la mejor realización del objeto societario. — Cuarta: El término de duración de esta sociedad, será hasta el día 31 de diciembre de 1964, a partir del día 1º de julio de 1961, fecha a la cual retrotraen todos los efectos del presente, encontrándose ya la sociedad en giro. — El término señalado quedará automáticamente prorrogado por cinco años, si ninguno de los socios lo denunciare mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad hasta el día 31 de julio de 1964. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Bernardo Levinger, tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas que representan trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Werner Ludovico Lewy, tres mil trescientas treinta y tres cuotas que representan trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y Noé Drucker, tres mil trescientas treinta y tres cuotas que representan trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, y se encuentra integrado en la siguiente forma: por el señor Bernardo Levinger, tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas, que representan trescientos treinta y cuatro mil pesos m|n. en bienes, por el señor Werner Ludovico Lewy, tres mil trescientas treinta y tres cuotas que representan trescientos treinta y tres mil pesos m|n. en bienes, y por el señor Noé Drucker, dos mil cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional en bienes, de acuerdo al inventario practicado con fecha 1º de julio de 1961, el que se considera parte integrante del presente contrato. El Sr. Noé Drucker deberá integrar el saldo de sus cuotas, o sea mil trescientas treinta y tres cuotas que representan ciento treinta y tres mil pesos m|n., con las futuras utilidades. — Sexta: La sociedad podrá realizar, además de los actos, contratos y negocios que requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir por compra o en cualquier otra forma, bienes, empresas, industrias, fábricas, artículos técnicos y similares, mercaderías en general, venderlas, permutarlas, explotarlas, arrendarlas, transferirlas gravarlas, importarlas y|o exportarlas; dar y tomar en préstamo con o sin garantías, aceptar y|u otorgar prendas e hipotecas, renovarlas, endosarlas, cederlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, títulos o valores; comprar, vender y permutar derechos y acciones; cobrar y percibir; efectuar pagos celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos formular protestos y protestas, formalizar denuncias y promover querellas criminales, dar y tomar posesión, registrar e inscribir y ceder nombres comerciales, marcas y patentes de invención y derechos intelectuales; contratar seguros como asegurada. — Para todo ello podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Séptima: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones nacionales, provinciales, municipales y privadas argentinas o extranjeras, solicitar créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y títulos de crédito en general, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, salvedad hecha de lo prescripto en el art. 3º de la ley 11.645. — La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a la sociedad ni en garantías o fianzas a terceros. — Novena: Todas las decisiones sobre los asuntos y negocios sociales serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Cada cuota da derecho a un voto. — Novena: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, y consiguiente uso de la firma social estará a cargo de dos de cualquiera de los socios, con excepción de los endosos de cheques que podrán ser efectuados por uno solo de los socios. En audiencias de conciliación, de pruebas y absolución de posiciones, la sociedad podrá ser representada por uno solo de los socios. — Décima: En el libro de actas establecerán los socios las modalidades con que desempeñarán sus tareas en la sociedad, determinando en cada caso, las asignaciones o compensaciones que la sociedad reconocerá por el desempeño de tareas específicas y su imputación. — Undécima: El ejercicio comercial de la sociedad empezará el día 1º de julio y finalizará el día 30 de junio de cada año. — Al final de cada ejercicio y dentro de los noventa días subsiguientes, se practicará un inventario y balance general. — En cualquier momento en que los socios lo decidan podrán practicarse balances parciales y de comprobación. — Las utilidades líquidas que resulten del Balance General aprobados, serán adjudicadas en la siguiente forma: a) el 5% como reserva legal del Art. 20 de la Ley 11.645 hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — b) las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan amortizar, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; c) la cantidad que resulte apropiada para gratificaciones especiales, indemnizaciones de la Ley [illegible], eventuales y reservas facultativas; d) el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Duodécima: El inventario y balance general quedará aprobado si dentro de los quince días de haberse entregado en forma fehaciente, no fuere observado. — Décimatercera. Si durante la vigencia del presente contrato falleciere uno de los socios o fuere declarado incapaz por resolución judicial no susceptible de recurso, dentro de los sesenta días corridos a partir del fallecimiento o declaración de la incapacidad, deberá practicarse un Inventario y Balance General. — Dentro de los noventa días corridos a partir de la fecha del evento los socios sobrevivientes o capaces deberán optar entre: a) hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando a los causahabientes del socio premuerto o incapacitado el haber que por dicho balance correspondiere a su autor, en el que se incluirán sus cuotas de capital, el respectivo porcentaje de utilidades y el valor "llave" fijado de conformidad con las prácticas contables y normas jurídicas generalmente aceptadas; dicha suma será liquidada en la siguiente forma: dentro de los treinta días de ejercitada la opción el diez por ciento, y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha del primer pago, con más un interés del doce por ciento anual. — b) Continuar la Sociedad con los causahabientes del socio premuerto o incapacitado quienes deberán nombrar un único representante dentro de los treinta días de notificados de la opción; c) Liquidar la sociedad, en cuyo caso los socios sobrevivientes actuarán como liquidadores, ajustándose a las normas pertinentes del Código de Comercio. — Décimacuarta: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, total ni parcialmente, salvo que exista conformidad unánime de los socios en favor de esta cesión. — Los socios podrán cederse recíprocamente entre ellos partes de sus respectivas cuotas, debiendo para ello existir acuerdo unánime. — Décimoquinta: Si durante el término de vigencia de la sociedad o durante la liquidación de la misma, se suscitaren dudas, divergencias o diferencias entre los socios y los causahabientes y|o representantes del socio premuerto o incapacitado sobre cualquier cuestión regida por el presente contrato y disposiciones legales supletorias, los interesados deberán procurar por todos los medios la conciliación directa. — Si no fuera posible solucionar el diferendo de dicha manera, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los cuales designarán un único arbitrador amigable componedor, para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los 15 días de producido el diferendo y los mismos deberán expedir su fallo dentro de los 30 días de ser nombrados. — Décimosexta: A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en esta Capital Federal, en los lugares arriba indicados, debiendo comunicar cualquier cambio por telegrama colacionado dirigido a la sociedad y a los otros socios. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituida la Sociedad "Equipos y Máquinas Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, suscribiéndose tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Bernardo Levinger. — Werner Lewy. — Drucker.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.480 e.16|10-Nº 26.697 D.T.-v.16|10|61

DAVID GOLDNITZER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores David Goldnitzer, rumano, domiciliado en Avenida del Trabajo 1624, Planta Baja, departamento C. Capital Federal y doña Clara Badgen de Goldnitzer, argentina, con igual domicilio que el anterior, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DAVID GOLDNITZER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Avenida del Trabajo 1624, Planta Baja, Departamento C. de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer otro en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto social será dedicarse a comisiones, corretajes, distribución y representación de artículos de toda clase y efectuar toda operación y demás actos comerciales y jurídicos que autoricen las leyes pertinentes al objeto de la presente razón social. — Tercera: Se constituye por el término de cinco años, con efecto retroactivo al primero de junio del año 1959. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, aportando el señor Goldnitzer, doce cuotas, o sea doce mil pesos moneda nacional y la señora Bagden de Goldnitzer, ocho cuotas, o sea ocho mil pesos de igual moneda. — Quinta: La administración y la dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Goldnitzer, quien queda designado, en este acto, Gerente de la misma. — El socio gerente podrá otorgar poderes, realizar y ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ochenta y seis del Código de Comercio. — Sexta: La Sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán, bajo la firma de los socios, las resoluciones que se adopten. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la ley. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: En caso de liquidación, el capital de la sociedad y todas las reservas que hubieren, serán distribuidas en la relación de sus aportes, siendo el Gerente en ese momento, el liquidador de la misma. — Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio, de la Capital Federal, para cualquier acción judicial y constituyen domicilio legal a todos sus efectos en los ya citados. — Bajo las cláusulas que anteceden, el señor Goldnitzer y la señora Badgen de Goldnitzer, dejan constituida la razón social "David Goldnitzer y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta. — David Goldnitzer. — Clara Badgen de Goldnitzer.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.16|10-Nº 35.362-v.16|10|61

FLAMINI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 28 de agosto de mil novecientos sesenta y uno, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "FLAMINI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social, con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1961, modificando la cláusula cuarta del contrato social, la que para lo sucesivo quedará en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez millones trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Vicente Flamini, tres mil cien cuotas, o sean tres millones cien mil pesos moneda nacional; Roberto Flamini, tres mil cien cuotas, o sean tres millones cien mil pesos moneda nacional; Julio César Flamini, tres millones cien mil pesos, o sean tres mil cien cuotas y Antonio Tijman, un mil cuotas, o sean un millón de pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo al balance practicado y firmado de conformidad por los socios. — "Con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1961". — Vale.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e.16|10-Nº 26.698 D.T. v.16|10|61

LABORATORIOS GRATOLOR
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.158. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina el día ocho del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Armando Florencio Abro, Químico Industrial, que suscribe sus actos "A. F. Abro", casado en primeras nupcias con doña Susana Martina Hiriart, de cuarenta y tres años de edad, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y tres mil quinientos quince domiciliado en esta Capital, calle Tacuarí número setecientos cuatro, y don Rómulo Antonio Ponce de León, que acostumbra firmar sus actos "Ponce de León" casado en primeras nupcias con doña Consuelo Azucena García, argentino, con Libreta de Enrolamien-

to número dos millones noventa y seis mil chocientos ochenta y uno, Químico Industrial, de cuarenta y un años de edad, domiciliado también en esta Capital calle Segurola número tres mil setecientos veinticinco ambos comparecientes mayores de edad personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quienes exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes señores Abro y Ponce de León, queda constituida y formalizada una sociedad comercial de responsabilidad limitada la cual girará bajo la denominación rubro y razón social de "LABORATORIOS GRATOLOR", COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su domicilio en esta Capital Federal calle Nazarre número cuatro mil doscientos veintisiete, sin perjuicio de cambiarlo o de las agencias, sucursales, representaciones y corresponsalías que en cualquier momento podrán establecer de común acuerdo en cualquier punto del territorio de esta República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad que por este acto se constituye, tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de industria, elaboración y comercialización de productos químicos en general, pudiendo dedicarse también a los negocios de importación y exportación de dichos productos o sus materias primas, como asimismo aceptar representaciones y comisiones de firmas sociedades e instituciones nacionales o extranjeras; a lá vez la presente sociedad podrá dedicarse a la explotación y comercialización de minerales, productos y substancias químicas aplicables a toda clase de industrias, inclusive la ganadería y agricultura pudiendo fabricar cápsulas para envases y en general a tóda clase de operaciones y negocios lícitos que estimen convenientes a los intereses sociales relacionados o derivados de las actividades anteriormente referidas y que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social, debiendo considerarse la precedente enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El plazo de duración de la presente Sociedad será de cinco años a contar desde el día primero del mes de junio último, a cuyo efecto retrotraen las operaciones realizadas hasta la fecha, las cuales declaran válidas y firmes, prorrogables a su vencimiento de común acuerdo por otro término igual, siendo convenido que para el caso de que ocurriera la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital aportado se procediera a la liquidación y disolución anticipada de la sociedad la cual será efectuada de común acuerdo entre ambos socios. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos de curso legal cada una, el cual es aportado por ambos socios por partes iguales, es decir: Doscientos mil pesos de curso legal por el socio señor Abro y Doscientos mil pesos de igual moneda por el socio señor Ponce de León. — Dicho capital se encuentra integrado y representado por dinero efectivo, muebles útiles, materias primas, enseres y demás implementos de trabajo de acuerdo al inventario y balance general que de común acuerdo entre los socios tienen levantado y firmado por separado, el que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: Anualmente se practicará el día treinta del mes de junio, un balance general de los negocios y establecidos los saldos, previa deducción del diez por ciento, que prevee la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco para fondo de reserva, como asimismo las sumas que ambos socios convengan separar para atender a las gratifciaciones a empleados y colaboradores, como sí también de las sumas destinadas para atender las erogaciones de las diversas leyes sociales; las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre ambos socios por partes iguales. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo conjunto de ambos socios señores Abro y Ponce de León en el carácter de Gerentes, para cuyo cargo quedan nombrados en este acto. — El uso de la firma social estará a cargo conjunto de ambos socios Gerentes. — Séptimo: Queda terminantemente prohibido a ambos socios comprometer a la sociedad en negocios y asuntos ajenos al giro de los negocios sociales y especialmente en fianzas y garantías a favor de terceras personas. — Octavo: Ambos socios deberán dedicar al giro de los negocios sociales el mayor tiempo posible, actividad y conocimientos, quedándoles prohibido toda actividad similar al objeto social, y en especial a asuntos o negocios que directa o indirectamente pudieran lesionar o perjudicar los intereses sociales. — Quedan excluidas de la prohibición anterior el desempeño actual de los socios contratantes, señor Abro en las [illegible] del Instituto Ingeniero Luis A. Huergo, y señor Ponce de León en su actividad actual. — Noveno: La aprobación de los balances a que se refiere el artículo quinto del presente contrato, será efectuado por ambos socios conjuntamente, quienes lo firmarán en prueba de conformidad, dentro de los treinta días de efectuados, los cuales deberán ser copiados en el libro copiador. — Décimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación que será practicada por el socio sobreviviente o capaz, bajo el contralor de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los cuales actuarán en todos los casos bajo una sola representación, salvo que el socio sobreviviente o capaz optase por adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance e inventario general que se levantará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, cuya parte será abonada en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas con interés bancario. Esta opción deberá efectuarse dentro de los diez días de notificado el socio sobreviviente, del reconocimiento legal de la calidad de heredero de quien o quienes invistán éste carácter o de la designación de representante legal en caso de incapacidad. Es facultativo del socio sobreviviente o capaz, continuar el giro de los negocios con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — De este derecho sólo podrá hacer uso siempre que notifique la decisión tomada de continuar el giro de los negocios, a los herederos o representante legal del socio fallecido o incapaz según el caso, dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento del plazo establecido precedentemente para ejercer el derecho de opción de compra. — Undécimo: Queda terminantemente prohibido a ambos socios, ceder o transferir total o parcialmente a favor de terceras personas, su parte en la presente sociedad, sin el consentimiento del otro socio. — Duodécimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por ambos socios conjuntamente y, en caso de desacuerdo, por un tercero nombrado por los mismos, el cual obrará bajo el contralor de los socios, procediendo en todos los casos de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad denominada "Laboratorios Gratolor", Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fue la presente, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores don Pascual De Lorenzo y don Fernando Cimato, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. F. Abro. — Ponce de León. — Pascual De Lorenzo. — F.-Cimato. — Hay un sello que dice: Delfor Marcelo Martínez. — Ante mí: Delfor Martínez. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio número un mil ciento cincuenta y ocho del Registro número doscientos seis de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción en el Registro respectivo se expide el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todos serie "U", numerados correlativamente del un millón ochocientos ochenta y cinco mil ciento treinta, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Delfor Marcelo Martínez. — Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.16|10-Nº 35.368-v.16|10|61

COR-VENT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, los señores José Esperanza, Jorge Alfredo García Della Costa, David Elinson, Julio Héctor García Della Costa y José Padín, venden, ceden y transfieren la totalidad de las quinientas cuotas de un mil pesos cada una que tienen y les corresponden en el capital de COR-VENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los señores Elías Moisés Aquere y Helena Yaya de Aquere en la proporción de doscientas cincuenta cuotas a cada uno. — Por el mismo documento los socios señores Aquere modifican la cláusula quinta del contrato social en cuanto al uso de la firma social, la que será en forma indistinta.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e.16|10-Nº 26.699-v.16|10|61

CHAHIMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Roberto Rogelio Salomón Carné, Carmen Dibello de Carné, domiciliados en esta Capital, calle Rocamora 4011; Roberto Néstor Omar Carné, domiciliado en esta Capital, calle Rocamora 4013, de estado casados y José Martín Vergez, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento 2160, Dpto. U., todos argentinos y mayores de edad, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse bajo las siguientes bases: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de CHAHIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA, con domicilio en esta Capital calle Rocamora Nros. 4011|13, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la comercialización de hierros, maderas y metales en general, así como cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Tercera: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años, pudiendo ser disuelta por voluntad de los socios o prorrogarla a su vencimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Roberto Rogelio Salomón Carné, novecientos mil pesos, Carmen Dibello de Carné, cincuenta mil pesos, Roberto Néstor Omar Carné, treinta mil pesos, y José Martín Vergez, veinte mil pesos todos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra integrado en un cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento o sea la suma de quinientos mil pesos los socios se comprometen a aportarla a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Roberto Rogelio Salomón Carné y de Roberto Néstor Omar Carné en segundo término, estando el uso de la firma social a cargo del primero de los nombrados por sí solo o dos cualesquiera de los otros tres socios indistintamente quienes en su carácter de socios tendrán todas las facultades que les confiere la Ley Nº 11.645 y los Códigos Civil y de Comercio. — Sexta: Si cualquiera de los socios manifestara su deseo de retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general y las utilidades o pérdidas que del mismo resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Dichos balances estarán sujetos a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días considerándose definitivamente aprobados si dentro de dicho plazo no se ha presentado observación alguna. — Octava: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de todos los socios, quienes deberán practicarla conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los negocios sociales incorporando a los herederos del fallecido o incapacitado, quienes en el caso de ser varios deberán unificar su representación. — Si no quisieren continuar en la misma se les abonará la parte que pudiera corresponderle al causante a la fecha de acaecido el hecho, previo balance que se practicará. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato o por cualquier causa, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes si no se pusieren de acuerdo nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Bajo de tales conceptos dejan formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — S|raspado: veintiocho — julio — Vale. — Firmados: Roberto Carné. — Carmen D. de Carné. — Carné. — J. Vergez.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.- e.16|10-Nº 26.700 D.T.-v.16|10|61

RIVOLIN HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limtada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de fecha 4 de mayo de 1961, la señora Leonor Ana María Rebagliati de Rivolín, argentina, casada en primeras nupcias con Augusto Emilio Rivolín, Cédula de Identidad 1.920.904, Policía Federal, domiciliada en la calle Salta 238, Capital Federal, ha sido designada Gerente de la Sociedad "RIVOLIN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.16|10-Nº 35.372-v.16|10|61

MERIDIANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que según documento privado de fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y uno, el señor Rodolfo Hahn vende, cede y transfiere a doña Ana Catalina Kreutzberger de Wolfes la totalidad de las cuotas de capital por el precio de 75.000.— pesos que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de MERIDIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta. — Por el mismo documento los señores Ana Catalina Kreutzberger de Wolfes y Ulrico Wolfes en su carácter de únicos socios de la nombrada sociedad, han resuelto modificar los artículos quinto, sexto y séptimo del contrato social, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en esta proporción: setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional la señora Kreutzberger de Wolfes y veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional el señor Ulrico Wolfes; aporte que se halla ingresado en el giro social, según constancias del balance realizado al treinta de abril de mil novecientos sesenta. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad será desempeñada por ambos socios, individual e indistintamente; pudiendo cualquiera de ellos delegar sus funciones en forma total o parcial, mediante el otorgamiento de poder suficiente, confirmándose y ratificándose los que se hayan otorgado con anterioridad a este acto en nombre de la Sociedad. — Los socios administradores y|o sus representantes, según lo expuesto en el párrafo anterior tendrán capacidad suficiente para realizar todos los actos, negocios y contratos enumerados en el artículo cuatro. — Artículo Séptimo: Anualmente el día treinta de abril fecha del cierre del ejercicio económico social, se practicará un balance e inventario general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se efectuarán en cualquier momento a pedido del socio interesado que así lo solicite. — De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el porcentaje para el fondo de reserva exigido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo resultante, se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes de capital es decir, un setenta y cinco por ciento para la señora Kreutzberger de Wolfes y un veinticinco por ciento para el señor Ulrico Wolfes; en cuya idéntica proporción serán soportadas las pérdidas que arrojare cualquiera de dichos balances anuales. — E|l.: por el precio de 75.000.— pesos: Vale.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — S|R.: setiembre: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.- e.16|10-Nº 26.704 D.T.-v.16|10|61

CAFE Y BAR LAS DELICIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno y con retroactividad al día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, el señor Nazario Calvo cede y transfiere a los señores Francisco López, Hipólito Vázquez, Manuel Pérez, Eleuterio Blanco José Heras y Manuel Santiago las dos mil quinientas setenta y una cuotas capital de un valor nominal de pesos Cien m|n., cada una, que le corresponden en "CAFE Y BAR LAS DELICIAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. $ 1.800.000.00 m|n.). — Esta cesión se efectúa por la cantidad convenida de pesos Doscientos Cincuenta Mil Moneda Nacional y conforme a la misma el capital social queda integrado de la forma siguiente: Francisco López: tres mil dos cuotas; Hipólito Vázquez y Manuel Pérez: dos mil novecientas noventa y nueve cuotas, cada uno; Eleuterio Blanco, José Heras y Manuel Santiago: tres mil cuotas, cada uno. — El cedente renuncia al puesto de Gerente que desempeñaba en la sociedad, cargo que en lo sucesivo desempeñará el Sr. Hipólito Vázquez conjuntamente con el Sr. Francisco López. — Buenos Aires julio 20 de 1961. — Fdo.: N. Calvo. — F. López. — H. Vázquez. — Manuel Pérez. — Eleuterio Blanco. — José Heras. — Manuel Santiago.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.16|10-Nº 35.398-v.16|10|61

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

MORAN, LA VITOLA Y CIA.
Sociedad en Comandita

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 31 de agosto de 1961, ha quedado disuelta la sociedad MORAN, LA VITOLA Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA, haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios señores Alonso Manuel Morán, Arquímedes Osvaldo La Vitola y Emilia Morán, según balance practicado al 31 de diciembre de 1951. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.16|10 Nº 35.402 v.16|10|61.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a Sabina Baldo para comparecer en el juicio: "BALDO ALEJANDRO BEATRIZ s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 800 e.16|10-Nº 27.932 D.T.v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRAIUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.933 D.T.v.26|10|61

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSALIO CARLOS ALLEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Andrés Silva Valiña, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.927 D.T.v.26|10|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA SILVA de FERLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 18 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.466.v.26|10|61

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RICHARD de PERNET.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1961. — Horacio Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.839 D.T.v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PAIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Horacio Méndez Chavarria, secretario.
$ 800 e.16|10-Nº 27.835 D.T.v.20|10|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CARUSO o CONCEPCION CARUSO de PAVIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.918 D.T.v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a don Guillermo Mancilla y doña Ana María Delfino, padres del menor José Alberto Mancilla, para que tomen intervención en los autos: "LAUKNER ARTURO s|. adopción", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.200 e.16|10-Nº 27.928 D.T.v.20|10|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ BIANCHI de SASSOLI y JUAN o JUAN BAUTISTA SASSOLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires agosto 25 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.913 D.T.v.26|10|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO PRADO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.916 D.T.v.26|10|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO o FRANCISCO PEDRO PELLERANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.— Aníbal J. La Roza, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.882 D.T. v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MILANO CAYETANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 setiembre de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.856 D.T.v.26|10|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC JOSE RESNIK y RAQUEL LEA HANDMACHER de RESNIK. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.209 v.26|10|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|10 al 14|10|61.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO SINIGAGLIESI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.931 D.T. v.26|10|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.902 D.T. v.26|10|61

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO VANNELLI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Enrique J. E. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.903 D.T. v.26|10|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA FRANCHI de BANCHERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.842 D.T. v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA CUSMANO o CUSMANO de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.874 D.T. v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.16|10 Nº 27.922 D.T. v.26|10|61

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ELIAS RAFFO y REPETTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.848 D.T. v.26|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA PEREIRA de LABRIOLA y doña ALICIA ANTONIA LABRIOLA y PEREIRA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.849 D.T. v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BURGIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.896 D.T. v.26|10|61

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FORNASIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.910 D.T.-v.26|10|61

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SUSSBAUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.873 D.T.-v.26|10|61

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO PICCHI.
Buenos Aires, abril veinte y ocho de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.934 D.T.-v.26|10|61

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GAUDINO y don NATALIO GAUDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.847 D.T.-v.26|10|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RAZUMIEJCZYK. — Publíquese diez días
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.833 D.T.-v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO IANNIBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.851 D.T.-v.26|10|61

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA FORTO de DAVANTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.868 D.T.-v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO SCEVOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.900 D.T.-v.26|10|61

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GENOVEVA GARCIA de CORVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1961. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.840 D.T.-v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA MONJA de MACHADO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 27.841 D.T.-v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALDECIDO PUNTEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|10-Nº 27.857 D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RIZZO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.- e.16|10-Nº 27.888 D.T.-v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA ORLANDONI de BELLETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.16|10-Nº 27.889 D.T.-v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o CARMELO JOSE GRANATO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.16|10-Nº 27.890 D.T.-v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FONTANA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.16|10-Nº 27.892 D.T.-v.26|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO LOBATO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.16|10-Nº 27.891 D.T.-v.26|10|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita por cinco días a don PASCUAL BARRETO, a doña IDALINA FLEITAS de BARRETO padres de la menor Sixta Teresa Barreto, para comparecer al juicio "Barreto Sixta Teresa s|adopción", bajo apercibimiento de seguirse la presente adopción adelante.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.200 e.16|10-Nº 27.860 D.T.-v.20|10|61

Nº 28

El juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALONSO. — Publíquese por 10 días. —
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1961. — José Rodolfo Romagosa secretario.
$ 1.600 e.16|10-Nº 37.344 D.T.-v.26|10|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor José Remuñan, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE FRANCISCO LOIELO.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.16|10-Nº 27.850 D.T. v.20|10|61

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE LODATO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.16|10-Nº 27.893 D.T. v.20|10|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIANO VALLINA.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.16|10-Nº 27.894 D.T. v.20|10|61

Nº 8

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO BAUTISTA BEVILACQUA.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.16|10-Nº 27.866 D.T. v.20|10|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSSANI.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre diez de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800 e.16|10-Nº 27.895 D.T. v.20|10|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MORALES o JUAN MAXIMO MORALES.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800 e.16|10-Nº 27.935 D.T. v.20|10|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por seis días a JULIA J. MENDEZ para comparecer en juicio "Taczalska de Rastovich Regina c|Méndez Julia J. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese dos días.
Buenos Aires, cinco de octubre de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480 e.16|10-Nº 27.854 D.T. v.17|10|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS BESSEGA.
Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 e.16|10-Nº 27.884 D.T. v.20|10|61

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por 3 días a HECTOR ALBERTO PARDO para comparecer en juicio "Administración General de Puertos c| Pardo, Héctor Alberto s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Víctor M. Wulich, secretario.
e.16|10-Nº 8.711-v.18|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sociedad PRODUCTOS ACKERCO DE LA ARGENTINA S. R. L., para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — José M. Romero, secretario.
e.16|10-Nº 8.710-v.20|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 2 de noviembre de 1960, ha quedado disuelta la SOCIEDAD "ALVAREZ HERMANOS", con efecto retroactivo al día 1º de febrero de 1948, recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.16|10-Nº 37.556-v.16|10|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 29 de agosto de 1961, la SOCIEDAD COLECTIVA CAPUCCIO Y HAYQUEL, que fué disuelta por instrumento privado, han resuelto modificar la cláusula segunda en el sentido de que las partes retrotraen la disolución de la sociedad al 31 de diciembre de 1960 con excepción de la venta de lotería de Beneficencia Nacional que lo es a partir del 21 de agosto de 1961.
Buenos Aires octubre 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.16|10-Nº 27.917 D.T.-v.16|10|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por 10 días en el juicio "DEL GUASTA de POLTI AMELIA M. R. c|QUINTANA de DEL GUASTA N. J. y otros s|división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 26 de octubre, a las 15,30 horas el inmueble Asunción 3347, desocupado; sup. 336,52 m2, base $ 614.340,80 al contado. — Seña 8 o|o. — comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200. e.16|10 Nº 27.911 D.T. v.26|10|61

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "ANGIOLILLO JOSE s|sucesión", ha sido designado martillero el señor Roberto Edmundo Aleman, para rematar el siguiente bien: Finca ubicada en la calle Chivilcoy Nº 2392, entre las de Marcos Sastre y Santo Tomé, Parroquia de San Bernardo, circunscripción 15, edificada en el lote 11 de la manzana L, compuesta de: 8,66 m. de frente por 17,32 m. de fondo. — Sale a la venta ocupada sin contrato, con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 278.666.—, sobre el mismo bien el día jueves 26 de octubre a las 17.30 horas, al contado seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.409. e.16|10 Nº 27.909 D.T. v.20|10|61

Nº 17

Juzgado en lo civil número 17, Secretaría número 34, comunica por cinco días que en el juicio "FERRARI DE FERRARI ANGELA JUANA, c|BIACCHI DE ESPEJO IRMA, ejecución hipotecaria", los martilleros Díaz y Casanova, rematará sobre la misma el día 22 de octubre a las 16 horas, el inmueble de la calle Capdevilla número 3279; entre las de Iberá y Guayra, edificado en el lote 33, de la manzana "C", compuesto de 8m66 de frente al Sud Oeste, por 34m02 de Fondo, lindando por el fondo con el lote 27; al Sud Este, con el lote 34 y al Nord Oeste con el lote 32 y fondos del lote 28. Superficie total 294.62, m.c., ad corpus. — Base $ 304.384. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 29 del mes de septiembre de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.387-v.20|10|61

Nº 22

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 43, comunica por cinco días en los autos "FERRARI FRANCISCO, s|sucesión", que el martillero don Juan Boracchia (h.), rematará sobre los mismos, el domingo 22 de octubre a las 15 horas, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, lugar hoy "Villa Sarmiento", designados así: Lote 18, manzana 23, frente calle hoy Caseros número 1152, que mide: 11m12 al N. E.; 8m66 al S., 20m68 al E. y 13m30 al O. Superficie 148m66. — Lote 18, manzana 29, frente calle, hoy Emilio Mitre Nº 1330 que mide: 8m66 por 29m37. — Superficie 254m23. — Lote 2, manzana 30, frente calle, hoy Emilio Mitre número 1385, que mide: 8m66 por 27m10. — Superficie 234m58. — Base $ 30.000.— al contado cada lote. — Se previene que los inmuebles poseen contrucciones precarias, con inquilinos y sin contrato escrito. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Informes en n|oficinas. — Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.16|10-Nº 37.572-v.20|10|61

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "RECALDE DAMIAN Testamentaría", que la firma "Casa Zubillaga S. A." procederá a rematar en lugar y fecha que se indican, los siguientes bienes: El día 9 de noviembre próximo, en el mismo, el inmueble ubicado en la Estación Seguí, jurisdicción del Partido de La Plata, designado en el plano característica 55 — 470 — 48 como fracciones 1 y 2. La fracción 1 con sup. de 19 Hs. 55As. 34 Cs. 25 demts. cds. y la fracción 2 con sup. 13 Hs. 72 As. 56Cs. 30 demts. cds. — Base pesos 10.000 la Ha. — Día 23 de noviembre próximo, sobre los mismos, los siguientes inmuebles ubicados en Recalde, estación del F. C. Gral. Roca, jurisdicción del Partido de Olavarría(designados en el plano característica 78 — 194 — 1959 con las siguientes nomenclaturas y superficies: Parcela 1.208a 518 Hs. 79As. 54 Cs., base $ 5.500 la Ha. — Parcela 1.227a 435 Hs. 73As. 35 Cs., base pesos 5.500 la Ha. — Parcela 1.237a 452 Hs. 50 As. 12 Cs., base $ 5.500 la Ha. — Parcela 1.247a 464 Hs. 29 As. 48 Cs., base $ 7.000 la Ha — Parcela 1.259a 261 Hs. 69 As. 97 Cs., base pesos 6.000 la Ha. — Parcela 1.264a 111 Hs. 01 As 04 Cs base $ 6.000 la Ha. — Parcela 1.242a 161 Hs. 51 As. 77 Cs., base $ 6.000 la Ha — Parcela 1.243a 343 Hs. 92 As 44 Cs., base $ 5.500 la Ha. — Parcela 1.245a 499 Hs. 67 As. 19 Cs., base $ 6.000 la Ha. — Parcela 7.262a 183 Hs. 86 As. 50 Cs., base pesos 7.000 la Ha. — Parcela 1.267a 152 Hs. 96 As., 40 Cs., base $ 7.000 la Ha. — Condiciones para ambas subastas: 10 o|o de seña en el acto del remate; 40 o|o al escriturar dentro de los 90 días y el saldo del 50 o|o en dos anualidades iguales y consecutivas con el interés del 10 o|o anual pagadero por trimestre adelantados. — Comisión 3 o|o El mismo día 23 de noviembre y en el mismo lugar se rematarán las haciendas propiedad de la testamentaría, al contado, al mejor postor y sin base. — Títulos y planos en el expediente judicial.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 5.600 e.16|10-Nº 27.919 D.T. v.20|10|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "MUCCI, ANGEL Y MARIA CARMEN SILVESTRE de MUCCI, sus sucesiones", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el martes 24 de octubre a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles: Herrera Nros. 218|20|24, Cap. Fed., edificado en terreno de: 8.66 m. de frente al O. por 24.84 m. de fondo. Base $ 306.133.32 m|n. — Este inmueble se entregará libre de ocupantes y efectos dentro de los seis meses de formulado el pedido de remate si fuere vendida la propiedad a terceros compradores. — 3 inmuebles en "Adrogué", Ptdo. de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, con frente a las calles Almirante Brown y La Rosa y se designan con las letras A, B, y C, del plano respectivo de subdivisión, aprobado por Catastro y Geodesia, bajo la característica 3 — 6 — 51 y miden: Lote A: Superficie 204,90 m2, Base $ 15.556 m|nal. Lote B: Superficie 244,4834 m2. Base $ 102.149,32 m|nal. — Lote C: Superficie 244.6395 m2. Base $ 25.427,32 moneda nacional — Estos tres inmuebles se venderán en el estado de ocupación en que se encuentran. — Es condición de venta, que las escrituras deberán ser otorgadas por ante el escribano Juan Carlos Enrique Barrenechea. — Se exigirá el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 por ciento de comisión.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.600.— e.16|10-Nº 37.268-v.20|10|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días, en juicio "LLANA de MARIETA ANA c|BRIOSSO FIGUEROA NICOLAS s|alquileres", que el martillero Rómulo De Simone, rematará, en Rivadavia [illegible]83, el 19 de octubre, hora 16, al contado, sin base y al mejor postor, los siguientes objetos: 4 mesas de trabajo, de madera; 25 sillas madera, media butaca; 15 yesos calco p|práctica dibujo; 1 armario madera; 10 mapas; 1 escritorio metálico c|4 cajones, todos en el estado en que se encuentran, que se exhiben allí mismo. Seña 30 %. comisión 10 %. Buenos Aires, octubre 9 de 1961. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e.16|10 Nº 27.865 D.T. v.18|10|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DONNARUMMA DANIEL DOMINGO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 9.55 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 149333, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 3.360 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960. - e.16|10 Nº 37.525 v.18|10|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ RODOLFO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 9.35 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 124886, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 3.798 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960. - e.16|10 Nº 37.526 v.18|10|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JARMOLASKY de DERLY SILVIA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 112963, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 3.980 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.16|10. Nº 37.527 v.18|10|61

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANTERO JUAN ERASMO s|ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, número 7509735, faltándole un juego de cepillos, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 3.204 m|n., al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.16|10 Nº 37.528 v.18|10|61

Juzgado de Paz Nº 13 comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/CATALAN, JOSE ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Cap., el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 10,15 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas Hoover, fabricado por Siam, Nº 131925, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 2.832 m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.16|10-Nº 37.529-v.18|10|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio "J. BABENCO E HIJOS S. R. L. contra MINGRINO ELISEO", s/ejecución prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará en San Juan Nº 1437, el 2 de noviembre de 1961, a las 15 horas: Una pulidora eléctrica marca "Weka", número 2852; de 3 ½ CV-38[illegible]-V-2800 r.p.m., con la base de m$n. 14.300, que se exhibe en Guardia Nacional Nº 15. — Venta al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 480.— e.16|10-Nº 27.855 D.T.-v.17|10|61

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIELI de COLUCCI NELIDA, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo sello azul, número 75381, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 5.610 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.16|10-Nº 37.536-v.18|10|61

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRONER SAMUEL LAZARO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 9.40 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 47419, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 3.186 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Marcelo L. Moss, secretario.
$ 960.— e.16|10-Nº 37.535-v.18|10|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: FINANCIACIONES BOSCO de JOSE RAUL BOSCO c|TAHA OSCAR s|ejecución prendaria, que el martillero Jaime Angel Carbonell rematará en Avenida de los Constituyentes 6239, donde se exhibe, el 28 de octubre, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: un torno a revólver Nº 1118, modelo S.T. 24, con monopolea pasaje de barra 32 mm. marca Husen. Base $ 18.000.—. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.16|10-Nº 27.875 D.T. v.18|10|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio CACRU S. R. L. c|FRANCISCO BURGOS y otro, ejecución prendaria que el martillero Gabriel C. F. Ferrara rematará en Cangallo 1956, donde se exhibe el 27 de octubre de 1961, a las 16 horas, el siguiente objeto: una balanza de colgar de 25 kgs. de capacidad marca "Volmar" número 25059. Base pesos 8.250 m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.16|10-Nº 27.846 D.T. v.17|10|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA c|TORRES EVARISTA E., ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 10.20 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 71318, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 1.416 m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 960.— e.16|10-Nº 37.537-v.18|10|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días que en el juicio PLOTKIN MARCOS c|FRANCISCO FERREYRA DA SILVA REGO s|ejec. prendaria que el martillero Sr. Roberto José Enrique rematará el 31 de octubre de 1961, a las 10 hs., en Condarco 55, en donde se encuentra en exhibición lo siguiente: un automotor marca Dodge, modelo año 1927, carrocería playa, motor número 967007, patente de la Prov. de

Bs. As. Nº 609757, año 1959, para uso de transporte. Base: $ 7.250. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparborda, secretario.

$ 640. e.16|10-Nº 27.925 D.T. v.17|10|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "OLIVA BLAS ANTONIO y GALIANO de OLIVA MARIA GRACIA s|sucesiones", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en la Corporación de Martilleros, 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 25 de octubre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Bell Ville 1213, de esta Capital, superficie 8,66 x 23.92. Sale a la venta con una sola pieza ocupada por un co-heredero. Base: $ 24.800. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.600 e.16|10-Nº 27.858 D.T. v.20|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MONACHINO de PUGNETTI ANA MARIA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 149480, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: pesos 30.125.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — Héctor Alegría secretario.

$ 960.— e.16|10-Nº 37.531-v.18|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: SOLLA GUSTAVO B. c|MICCIO de MEDDA MARTHA SUSANA, s|ejec. de prenda, que el martillero señor Ernesto H. González, rematará el día 31 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 160, donde se encuentra en exhibición: un automóvil marca Chevrolet, modelo 1956, motor 0107146T56Z, tipo Bel-Air, a patentar, en el estado que se encuentra. — Base: $ 100.000.— m|n. — Comisión: 10 %. contado.

Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.456-v.18|10|61

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7 comunica por tres días en el juicio HEREDIA FRANCISCO GERARDO c|HORACIO FERNANDEZ s|ejec. prend., que el martillero, señor Roberto José Enrique, rematará en Libertad 160, piso 1º, dto. 1º, el 30 de octubre de 1961, a las 10 horas lo siguiente: un automóvil Hudson, modelo 1942, motor Nº 2134983, patente de Capital, año 1960 Nº 307176, para uso particular. — El bien se encuentra en exhibición en San Juan 2252, Capital. — Base: $ 31.250.— Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.16|10-Nº 27.924 D.T.-v.18|10|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretariaría 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDITH HILDA FERREYRA de VIDAL s|ejecución prendaria" que el martillero Pascual De Marco, rematará en Defensa 1124, el 27 de octubre a las 17 horas, una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133, Nº 1.658, equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 18.392. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.16|10-Nº 37.455-v.18|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5 secretaría 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE SOLIS s|ejecución prendaria", que el martillero Pascual De Marco, rematará en Defensa 1124, el 27 de octubre de 1961, a las 17 horas una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 149375, equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base: $ 31.330.— m|n. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.16|10-Nº 37.458-v.18|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|ESPINELLI BAUTISTA, ej. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 9.20 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 151787, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: $ 31.330.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre dos de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.16|10-Nº 37.532-v.18|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIUDICE ANTONIO MIGUEL, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 9.15 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº. 143218, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: $ 34.945.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires octubre dos de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.16|10-Nº 37.533-v.18|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSA NESTOR ANGEL y otro, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 9.10 horas, el siguiente objeto: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 133-P, Nº 1798, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: $ 39.570.— m|n, — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.16|10-Nº 37.534-v.18|10|61

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 5, Sec. Nº 13 comunica por tres días en los autos "FRAVEGA S. A. c| PEDRO CHAHIAM CARAM s|prenda", el mart. A. Larocca rem. el día 31 de octubre, a las 11 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe, un televisor mar. Admiral, Nº 210011, modelo 21 S. C. 11, de mesa, pantalla 53 cms, 1 parlante 200 mm., de 18 válv., corriente alternada. — Base: $ 19.320.— m|n. — Com.: 10 %.

Buenos Aires, diez de octubre de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 720.— e.16|10-Nº 27.921 D. T.-v.18|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MARIA ROSARIO TURICH de CIPARISSI, s|ejecución prendaria" que el martillero Pascual De Marco rematará en Defensa 1124 el 27 de octubre de 1961 a las 17 horas, una heladera eléctrica marca Siam modelo A-75 número 152.633, equipada. Base: $ 32.500, m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.16|10-Nº 37.459 v.18|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|RAFAELA GONZALEZ de CAODURO, s|ejecución prendaria" que el martillero Pascual De Marco rematará en Defensa 1124 el 27 de octubre de 1961 a las 17 horas. Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 140.865, equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 33.740, m|n. — Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires octubre 10 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 720.— e.16|10-Nº 37.453 v.18|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S.A., c|CARLOS ALBERTO CACHITEGUY, s|ejecución prendaria", que el martillero Pascual De Marco rematará en Defensa 1124, el 27 de octubre de 1961 a las 17 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 608.471, equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 23.160, m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.16|10-Nº 37.452 v.18|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S.A. c|JUAN JORGE CARBONEL, s|ejecución prendaria" que el martillero Pascual De Marco rematará en Defensa 1124 el 27 de octubre de 1961 a las 17 horas, una heladera eléctrica marca Siam modelo 50, Nº 613.183, equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 26.158. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires octubre 10 de 1961. — Luis Camps, secretario

$ 720. e.16|10-Nº 37.451 v.18|10|61

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Sec. 18, comunica por tres días en autos SELMAR S. A. c|IVALDI, PEDRO FRANCISCO, s|prenda", el martillero Héctor Pérez rematará una heladera marca Selmar, mod. MV-250. El día 31 de octubre, 10 y 15 horas, en Gurruchaga 255. Base $ 32.314. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.16|10-Nº 37.574-v.18|10|61

Juzgado de Comercio Nº 6, Sec. 18, comunica por tres días, en autos "SELMAR S. A. c|LOS MENDOCINOS, s| prenda", el martillero Héctor Pérez rematará una heladera marca Selmar, mod. AV-88. El día 31 octubre, 10 horas, en Gurruchaga 255. Base $ 61.450. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.16|10-Nº 37.576-v.18|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ ERNESTO MARTIN, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 10 de noviembre de 1961, a las 9.25 hs., el siguiente objeto: una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133, Nº 1948, completamente equipada, con el cristal interior roto, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 64.495 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 960.— e.16|10-Nº 37.530-v.18|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CORRO, CARLOS A., contra LOVILLO, FRANCISCO, s|ejecución prendaria" que el martillero, Roberto Horacio Marín, rematará en Cabildo 3190, Capital, el día 25 de octubre a las 15 horas, el siguiente objeto: Un camión, usado, pa a uso de trabaj s rurales, modelo del año 1957, Tipo F. 500, motor NºF51U7B... patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 458-719, del año 1960, en el estado en que se encuentre, que se exhibirá el día del remate en Cabildo 3190. — Seña 30 %. comisión 10 % en dinero en efectivo a cargo del comprador. — Base de venta: $ 405.480.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.16|10-Nº 27.929 D.T. v.18|10|61

Juzgado de Comercio Nº 6, Sec. número 18, comunica por tres días en autos SELMAR. S.A., c|JOSE GOMEZ CAMPOS, s|ejec. prenda", el martillero Héctor Pérez, rematará: Una heladera marca Selmar, mod. CV-144. El día 31 octubre, 10 y 45 horas en Gurruchaga 255. Base $ 103.500. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720. e.16|10-Nº 37.580 v.18|10|61

Juzgado de Comercio Nº 6, Sec. número 18, comunica por tres días en autos "SELMAR S. A., c|GHISELLI DOMINGO, s|prenda", el martillero Héctor Pérez, rematará: Una heladera eléctrica Selmar, mod. CV-225. — El día 31 de octubre, 11 horas, en Gurruchaga 255. Base $ 100.280. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720. e.16|10-Nº 37.579 v.18|10|61

Juzgado de Comercio Nº 6, Sec. Nº 18, comunica por tres días en autos SELMAR S. A., c|MARTINEZ RESTITUTO HORACIO, s|prenda", el martillero Héctor Pérez, rematará: Una heladera marca Selmar, mod. AV-44. El día 31 de octubre 10 y 30 horas, en Gurruchaga 255. Base $ 58.032,20. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720. e.16|10-Nº 37.577 v.18|10|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ JUAN c| ANGELICA A. LUNA de CEREIJO, s| ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 18 de octubre, a las 18.30 horas, en Rivadavia 1389: una cortadora de fiambres marca "Berkel" sin número visible, completa, en perfecto estado, en uso, funcionando (se exhibe en Rivadavia 1389) y una heladera eléctrica comercial de nueve puertas marca Sket Hnos., sin número visible, con su equipo y motor eléctrico completo en perfecto estado, en uso, funcionando (se exhibe en Necochea 500). Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan una vez que se apruebe la subasta (Art. 520 Cód. Proc.).

Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440.— e.16|10-Nº 37.427-v.18|10|61

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Sec. 27, comunica por tres días en autos "SELMAR S. A. c|MERLOS JOSE, s|prenda" el martillero Héctor Pérez rematará: una heladera marca Selmar, mod. MEV-200, Nº 2660 El día 31 de octubre, 9 y 45 horas, en Gurruchaga 255, donde se exhibe. Base $ 59.115. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720. —e.16|10-Nº 37.575-v.18|10|61

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Comercio Nº 9, Sec. Nº 27, comunica por tres días en los autos "CASA ATLANTIC, LAZARO GANDSAS E HIJOS S. R. L. c|JUAN A. PIZARRO y otro, s|prenda", el mart. A. Larocca rem. el día 31 de octubre, a las 9 hs., en G. Urquiza 1231, donde se exhibe, una heladera mar. Warrens, mod. 250 de lujo, Nº 17218|22218, funcionando. Base $ 20.524 m|n. Com. 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720.— e.16|10-Nº 27.920 D.T.-v.18|10|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "ELIZALDE GREGORIO c| CATALAN LUIS, s|ejecutivo", que el martillero Félix Astoul Bonorino rematará sobre el mismo, el 22 de octubre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Almafuerte 3701 en esquina con Australia 2416, de la localidad de San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires. Superficie m2. 277,127 (ad corpus). Base $ 39.600. Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o.

J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.462-v.20|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SAN JULIAN S. R. L. contra CARBONE VICTOR, sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra rematará en Belgrano 3199, Cap., el 30 de octubre, a las 16, una motoneta "N.S.U.", motor Nº 150| 2T.194, patente de Cap. Fed. 54293, 1 cil., 150 c.c. Se exhibe los días 26 y 27 de octubre, de 14 a 17 hs. Base, pesos 39.996. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. —Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960.— e.16|10-Nº 27.834 D.T.-v.18|10|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO CULTO ESPIRITISTA

Buenos Aires, 6 de octubre de 1961.

CONVOCATORIA

Estimado Hermano:

La Comisión Directiva se dirige a Ud. a fin de invitarle a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de octubre del año en curso, a las 19 horas, en la Escuela Matriz, calle Rawson Nº 53, Capital Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del estatuto de la asociación y lo resuelto en su reunión del 6 de octubre del corriente año, Acta Nº 1.208. En dicha oportunidad se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos socios activos presentes para firmar el acta de asamblea.

2º Aprobar la compra de los siguientes inmuebles:

a) Propiedad edificada en el lote de terreno ubicado en la calle Italia 390 y que da a la calle López 702, Localidad de Monte, Provincia de Buenos Aires, designado con la letra B, del croquis confeccionado por el Agrimensor Raúl M. Rodríguez, que mide al Oeste 17,40 mts.; al Este 14,95 mts.; al Norte 18,90 mts. y al Sur 21,76 mts. Esta operación se realiza en la suma de pesos 675.000.— (seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional), pagaderos en la siguiente forma: $ 67.500.— (sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional) o sea el diez por ciento como seña y a cuenta de precio, suma que se hará efectiva en el momento de la firma del boleto de compraventa; y el resto $ 607.500.— (seiscientos siete mil quinientos pesos moneda nacional) dentro de los noventa días de suscribirse el documento expresado, con toma de posesión del inmueble.

b) Propiedad edificada en el lote de terreno ubicado en la calle doctor Muñiz 605 esquina Uriburu 1410, Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, designado parcela 1, manzana 89, partida territorial 2090, circunscripción 1ra. Sección A., que mide 15 mts. frente a la Avenida Dr. Muñiz 605 esquina Uriburu 1410 y 26,80 mts. de fondo frente a la calle M. Moreno. Esta operación se realiza en la suma de $ 850.000.— (ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), pagaderos de la siguiente manera: $ 85.000.— (ochenta y cinco mil pesos moneda nacional) al firmarse el boleto de compraventa $ 315.000.— (trescientos quince mil pesos moneda nacional) al escriturarse o toma de posesión; y el resto $ 450.000.— cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional) en hipoteca al 12 o|o de interés pagaderos por trimestres

adelantados a un plazo de dos años, pagándose los intereses sobre los los saldos.

c) Propiedad edificada en el lote de terreno ubicado en la calle Tscornia 434, Localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, señalado como parcela 11, manzana 48 de catastro, que mide aproximadamente 4,30 mts. al N. E.; 31,45 mts. contrafrente al S. O.; 4,30 mts. fondo N.O.; 8,17 mts. en su contrafrente al S.O.; 3,87 mts. en su línea quebrada al N. E.; 4,50 mts. al S. E. y 26,95 mts. en su línea quebrada al N. E. 4,50 mts. al S. E. y 26,95 mts. la línea que cierra la figura con los linderos y demás circunstancias de su título inscripto bajo el Nº 277|930 y número 4570|50 de Quilmes. — Esta operación se realiza en la suma de $ 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional), pagaderos en la siguiente forma: pesos 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) en el momento de la firma del boleto de compraventa; $ 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) al firmarse la escritura traslativa de dominio y el saldo $ 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional) en un plazo de dos años con garantía hipotecaria de primer grado con el doce por ciento de interés anual.

d) Propiedad edificada en el lote de terreno ubicado en la calle General Paz 464, Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, que mide 10,60 mts. de frente al Sur, propiedad Wellig; una línea quebrada que consta de dos tramos, el primero de 6,60 mts. y el segundo de 1,19 mts. o sea que dicha línea quebrada mide 17,89 mts. Al Oeste propiedad de Quinteros que mide aproximadamente 17,76 mts. Esta compra se realiza en la suma de $ 175.000.— (ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional), pagaderos en la siguiente forma: $ 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) al firmarse el boleto de compraventa y el resto $ 125.000.— (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional) a los ciento veinte días de la firma del referido documento y en la oportunidad de suscribirse la escritura traslativa de dominio.

e) Propiedad edificada en el lote de terreno ubicado en la calle Río Cuarto 1856, Capital Federal. — Esta compra se realiza en la suma de $ 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional), en la siguiente forma de pago: $ 120.000.— (ciento veinte mil pesos moneda nacional) al firmarse el boleto de compraventa, y el resto $ 1.080.000.— (un millón ochenta mil pesos moneda nacional se abonarán discriminados de la siguiente manera: $ 580.000.— (quinientos ochenta mil pesos moneda nacional), dentro de los noventa días de la fecha del documento expresado y en el momento de la firma de la escritura traslativa de dominio y por el saldo pesos 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional), en hipoteca a dos años de plazo con el 12 o|o de interés anual.

f) Propiedad ubicada en la calle 3 número 68, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. — Esta compra se realiza en la suma de $ 700.000.— (setecientos mil pesos moneda nacional), pagaderos en la siguiente forma: 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) al firmarse el boleto de compraventa; $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) a los ciento cincuenta días y en el momento de la firma de la escritura traslativa de dominio, y el resto $ 350.000.— (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), será abonado en el término de tres años en cuotas anuales.

g) Propiedad ubicada en la calle Juan Giol Nº 30, General Gutiérrez, Provincia de Mendoza, edificada en el lote de terreno que mide 555.35 m2. — Esta compra se realiza en la suma de $ 6.000.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional) pagaderos $ 50.000 cincuenta mil pesos moneda nacional), al firmar el boleto de compraventa; $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional al firmarse la escritura traslativa de dominio, y el resto en cuotas mensuales sin interés de $ 6.000.— (seis mil pesos moneda nacional)

h) En todos los casos los gastos de comisiones y escrituración correrán por cuenta de la institución en la forma reglamentada.

3º Autorizar al presidente y secretario de la asociación para que firmen por sí o por poder otorgado a terceros las escrituras de hipoteca, las escrituras traslativas de dominio y todo otro documento relacionado con los inmuebles que indican en el apartado 2º), incisos a), b), c), d), e), f) y g) del presente orden del día.

4º Autorizar la venta de 1 lote edificado, propiedad de la institución, ubicado en la calle Suipacha 111, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, designado con el Nº 2, cuya superficie según título es de 3,21 m.2. — Fraternalmente. — Antonio Galindo, presidente. — Enrique Giannattasio, secretario.

$ 864.— e.16|10-Nº 37.380-v.16|10|61

ASOCIACION CONFRATERNIDAD ISRAELITA ARGENTINA
"Havat Israel"
Serrano 69 — Capital

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 29 de octubre de 1961, a las 10 horas, en la calle Serrano 69 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente, consideración del inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos, e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1961.

3º Elección parcial de los miembros de la C. D. que terminan su mandato: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 3 vocales, 1 vocal suplente, 1 revisor de cuentas, todos por el término de dos años.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — La Comisión Directiva.

De nuestros estatutos: Las asambleas ordinarias se realizarán con cualquier número de socios, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se han reunido la mitad más uno de los socios.

$ 144.— e.16|10-Nº 37.378-v.16|10|61

A. BOTTACCHI S. A. DE NAVEGACION C. F. I. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, 25 de Mayo 489, 2º piso, Capital, el día 30 de octubre de 1961, a 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, e informe del síndico.

2º Renovación total del Directorio, elección de síndicos titular y suplente por término de sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.186-v.20|10|61

ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 48º del estatuto y su reforma del 21 de junio de 1956, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de octubre a las 20.30, en el salón de la Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda., calle Río de Janeiro 55, para considerar, de conformidad con el artículo 52, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para que firmen el acta de la asamblea.

2º Memoria administrativa.

3º Balance e inventario, informe de la comisión revisora de cuentas.

4º Elección de la mitad del Consejo Directivo, vacantes producidas, total de suplentes e integra la comisión revisora de cuentas

Recordámosles, señores consocios que la asamblea, de acuerdo con el artículo 50 del estatuto, quedará legalmente constituida con la mitad más uno de los socios activos y protectores, y una hora después de la indicada en esta convocatoria para iniciar el acto con cualquiera que sea el número de dichos asociados presentes.

Advertimos, también, que para la renovación parcial del Consejo Directivo, en caso de presentarse más de una lista de candidatos para disputar la elección, la votación ha de practicarse en forma secreta, a cuyo efecto quedan los señores asociados convocados también para el acto eleccionario, que tendría lugar en nuestra sede, calle Río de Janeiro 55 primer piso el día domingo 29 de octubre, de 8 a 16, de conformidad con el artículo 73º de los estatutos.

Buenos Aires octubre de 1961. — Santiago Muzzupappa, presidente. — Julio Piñeiro, secretario.

N. B.: — No se admitirá el acceso a la asamblea sin el recibo del mes de setiembre y el carnet de socio.

—En ningún caso podrán los asociados hacerse representar para la concurrencia a las asambleas

—Tienen derecho a voto los socios hasta el Nº 7606 inclusive.

REUNION INFORMATIVA

Aprovechando la concurrencia de asociados con motivo de la mencionada Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de octubre, a continuación de la misma, realizaremos una reunión de carácter exclusivamente informativo, para dar cuenta en detalle, de todo cuanto se viene haciendo y gestionando en cuestiones que afectan sensiblemente al gremio, tales como la campaña de abaratamiento que ha iniciado la Municipalidad (puestos especiales de venta de carne); los denominados supermercados, cuyo auge e intensificación ya están en práctica; y vacaciones anuales para nuestro gremio.

La importancia de estos asuntos que desde luego preocupa bastante al gremio ha de ser motivo, sin duda alguna, para una concurrencia extraordinaria de señores consocios ávidos de información sobre estas cuestiones y también, por lo que ha de considerarse en la Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, octubre de 1961. — El Consejo Directivo.

$ 368.— e.16|10-Nº 37.010-v.16|10|61

ATALAYA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Número de Registro 3935

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 26 de octubre de 1961, hora 10, en Avenida Córdoba Nº 679, para tratar

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio al 30|6|1961.

2º Elección autoridades art. 9º y 18º Estatutos.

3º Capitalización del Revalúo Contable.

4º Reforma de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.173-v.20|10|61

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 3510

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1961, a las 16, en Reconquista Nº 134, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación aludida en el artículo 20º de los estatutos sociales y de proyecto de distribución de utilidades.

2º Aprobación de retribuciones a los directores conforme el artículo 19º inciso 2º) apartado g) de los estatutos sociales.

3º Elección de un director titular y tres directores suplentes para completar período.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.16|10-Nº 37.077-v.20|10|61

ARTUNITA
Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Cítese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 15.272 y su destino.

3º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1961.

4º Determinación del número de Directores titulares, elección de los mismos y dos suplentes.

5º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|10-Nº 37.074-v.20|10|61

ARIAS HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 18 horas, en Rivadavia 1135, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación y elección del número de miembros del Directorio; elección del síndico titular y suplente.

4º Revalúo contable, ley 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.16|10-Nº 36.357 v.20|10|61

ARMOTOR S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961 a las 17 horas en Bogotá 284, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|61.

2º Fijación remuneración del síndico y elección de 2 directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.16|10-Nº 36.264 v.20|10|61

A.R.E.C.O.
Argentine Real Estate Company Limitada Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)
Registro Nº 2512

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1961, a las 18 y 30 horas en el local Bartolomé Mitre 226, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al 33º ejercicio económico cerrado el 30|6|61.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de tres directores y un síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas y|o mandatarios para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.16|10-Nº 36.679 v.20|10|61

ACEROS POTRONE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Uruguay 263 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1961, a las 16 horas, en nuestro local social calle Uruguay 263, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas, inventario general e informes del síndico referentes al ejercicio Nº 1, clausurado el 30 de junio de 1961.

2º Determinar la distribución de las ganancias del ejercicio, fijando forma y plazo para el pago del dividendo a distribuir.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

4º Fijar los honorarios del síndico.

5º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

6º Nombramiento de síndico titular y suplente.

7º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 del estatuto, deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.16|10-Nº 35.988 v.20|10|61

A C O N C A G U A
Compañía Sudamericana de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1961, a las 11 horas, en la sede social de la compañía, calle Lavalle 348, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar, juntamente con el presidente y secretario, el libro de asistencia y el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1961. Informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del síndico titular.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Capitalización del saldo de revalúo contable, (ley Nº 15.272).

7º Determinación del número de Directores titulares y suplentes; elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1961.—

$ 3.200 e.16|10-Nº 37.261 v.20|10|61

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS Y DE ODONTOLOGIA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Cumplimos en dirigirnos al señor asociado con el objeto de comunicarle que la Asamblea General Ordinaria de la asociación que debía realizarse el día 2 de octubre se realizará el día 26 de octubre de 1961, a las 18 horas, en el local de la asociación, calle Paraguay 2155, Capital, en la que se considerará la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 5 asociados para firmar juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance y cuentas de gastos y recursos correspondientes al 41 ejercicio.

3º Elección de 6 revisores de cuentas (tres titulares y tres suplentes) por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4º Elección del presidente de la asociación en reemplazo del que expira su mandato.
5º Elección de un secretario, en reemplazo del que expira su mandato.
Juan Carlos Correa, secretario.
$ 216.— 16|10-Nº 37.234 v.18|10|61

ANTONIO VERNOCCHI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26|10|1961, a las 11 horas, en la Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memòria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de uni de 1961 e informe del síndico;
2º Destino del resultado económico del ejercicio;
3º Revalúo contable;
4º Remuneración directores y síndico;
5º Elección de síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. - e.16|10 Nº 37.567 v.20|10|61

A R C A D I A
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se relizará el día 31 de octubre de 1961, a las 18 horas, en el local de la Compañía, Córdoba 374, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable de activos, Ley 15.272 y capitalización saldo revalúo contable, Ley 15.272;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
3º Consideración del proyecto de distribución de uttilidades;
4º Fijación y elección del número de miembros que compondrán el Directorio y directores suplentes;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente. Remuneración del síndico;
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. - e.16|10 Nº 37.565 v.20|10|61

AZPEITIA Y CIA. S. A. A. C. I. F. I.

Convoc. As. Ord. 23 octubre 1961, 18 hs., Alvarado 1359.

ORDEN DEL DIA:

Cons. Doctos. Art. 347 C. C.; cont. reval; Remu. Dir., Sínd.; Elecc. Direct. y sind; Desig. 2 acc. — El Directorio.
$ 1.200. - e.16|10 Nº 37.500 v.20|10|61

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS SAN DEMETRIO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Señor asociado: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 1960|1961, como así también a la elección parcial de autoridades y Organo de Fiscalizacón, que se efectuará el domingo 22 de octubre de 1961, a las 15 horas, en nuestro local social, sito en Avda. Canning 1331, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 9 de octubre de 1960;
2º Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, inventario general, cuenta de gastos y recursos, así como del informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al 42º ejercicio (Desde el 1º de setiembre de 1960 al 31 de agosto de 1961);
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea;
4º Designación de la Comisión Electoral y Escrutadora;
5º Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, a saber: a) Elección de cuatro miembros titulares, en reemplazo de los salientes, señores Teodoro Gabrás, Elías Filiandros, Mercuris Chipres y Manuel Vazos. Elección simultánea de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva; b) Elección de tres miembros titulares del Organo de Fiscalización, en reemplazo de los salientes, señores Jorge Arfarás, 'tanasio Aristóteles y Nicolás Statharakos y de los suplentes del mismo.

NOTA: De acuerdo con el artículo 48º de los estatutos, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. — Por la Comisión Directiva.
$ 112. - e.16|10 Nº 37.511 v.16|10|61

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS SAN DEMETRIO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Señor asociado: De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de los estatutos generales, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 22 de octubre de 1961, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, Avda. Canning 1331, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 7º, 9º, 10, 12, 34, 38, 43, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62 y 64 de los estatutos generales;
2º Aprobación de los nuevos derechos, cuotas y subsidios para el ejercicio 1961|1962, que fijan los artículos 7º, 10 y 59;
3º Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Por la Comisión Directiva.
$ 56. - e.16|10 Nº 37.512 v.16|10|61

A N H I C A R S.A.
Comerc., Industrial, Financ. e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Agrelo Nº 4050, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos que cita el Art. 343 del Código de Comercio al 30 de junio de 1961;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Aumento del capital autorizado. — Autorizar al Directorio la emisión de cinco series de acciones ordinarias de $ 480.000 mn. cada una;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda el artículo 15 de los estatutos sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — El Directorio.
$ 2.800. - e.16|10 Nº 37.509 v.20|10|61

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA — COMUNIDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre de 1961.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 de los estatutos sociales se convoca a los señores representantes de socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en nuestro salón de actos, calle Pasteur 633, Capital, el día 26 de octubre pxmo., a las 20 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior;
2º Elección de miembros de C. D. en reemplazo de los señores José Rogovsky y Gregorio Wola, que renunciaron a sus mandatos y proclamación de nuevos representantes de socios titulares para cubrir vacantes según el artículo 74 de los estatutos sociales;
3º Consideración del despacho que eventualmente presentará la Comisión Especial de representantes designada para proyectar el reglamento de sesiones de la asamblea, según el artículo 73 de los estatutos sociales;
4º Informe sobre la actividad cumplida por la C. D. y planes a desarrollar;
5º Designación de dos señores representantes de socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Tobías Kamenszain, presidente. — Lázaro Friedman, secretario general.
$ 96.— e.16|10 Nº 37.476 v.16|10|61

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE Y.P.F.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva Central de la Asociación Mututal del Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en reunión fecha 28 de setiembre ppdo., ha resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60º de los estatutos convocar a asamblea general ordinaria a realizarse en el local de filial Mar del Plata (que en forma provisoria y a ese efecto será sede de la Comisión Directiva Central), calle San Martín 2583 piso 12º, Mar del Plata, el día 14 de noviembre de 1961 a las 9 horas, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de credenciales;
2º Aprobación del número de votos de cada delegación;
3º Lectura y consideración del acta anterior;
4º Consideración de la memoria;
5º Balance e inventario general al 31|12|60;
6º Cálculo de gastos y recursos para el año 1962;
7º Actualización cuota social;
8º Reformas estatuto social;
9º Aprobación del referéndum adquisición local Cangallo y Río Bamba;
10º Consideración de elecciones año 1961;
11º Designación de dos delegados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Fdo. Francisco J. Marsiglia, presidente. — Norberto C. Eugenio, secretario.
$ 88.— e.16|10 Nº 37.437 v.16|10|61

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos y dictamen de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;
3º Inscripción en el cuadro de benefactores de los nombres de Augusto Hennequin y Juan Andrés Inchauspe;
4º Inscripción en el cuadro de donantes de los nombres de Ester Comte de Fontan y Juan Caussade;
5º Elección de: 1 vocal titular por 1 año; 5 vocales titulares por 3 años; 7 vocales suplentes por 1 año y 5 miembros titulares y 2 suplentes de la comisión revisora de cuentas por 1 año. — E. Auge, presidente. — R. Loustalan, secretario.
$ 384.— e.16|10 Nº 37.390 v.18|10|61

ASOCIACION DE PATRONOS DE TALLERES MODELISTAS MECANICOS PARA FUNDICION "AS-PA-MO"

Estimado consocio:

La C. D. en su última reunión del mes de setiembre de 1961, dispuso convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1961 a las 19 horas, en el local calle Avellaneda Nº 3345, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de secretaría sobre la labor desarrollada hasta el 30 de setiembre de 1961, por la C. D.;
2º Informe de tesorería y su desenvolvimiento hasta el 30 setiembre de 1961;
3º Proyecto de estudio presentado por la subcomisión de costos sobre "Precio hora actual";
4º Informe sobre las gestiones del doctor Bruno F. M. Mozzoni ante la Direccón General Impositiva para lograr la no aplicación y|o aplicación diferencial del Impuesto a las ventas para los socios de As-Pa-Mo;
5º Fijación de la cuota social;
6º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Dada la importancia de los temas a tratar y la gravitación económica de ellos para la propia actividad de nuestros talleres, rogamos a usted puntual asistencia. — Saludamos a usted muy atentamente, E. Lundberg, presidente. — A. Bernardini, secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 32: las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
$ 320.— e.16|10 Nº 37.382 v.17|10|61

ANTARTIDA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 18 horas, en su local de la calle Florida 550, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al período cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Capitalización parcial de la reserva especial, resolución Nº 2190.
3º Remuneración al director con función administrativa. (Art. 25, inc. B de los estatutos) y gastos de representación de la presidencia.
4º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio Art. 16 de los estatutos).
5º Elección de directores titulares y suplientes.
6º Elección del síndico titular y suplente remuneración del síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.
$ 4.000 e.16|10-Nº 37.233 v.20|10|61

"B"

BEBIDAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 1961, a las 15 hs., en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. - e.16|10 Nº 37.104 v.20|10|61

B E L C O S
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1961, a las 19.30 horas, en su local calle Arenales 1468, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio;
2º Remuneración de los directores y el síndico y distribución de utilidades;
3º Fijar número de directores y elección de los que correspondiera y síndicos;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recordar artículo 16 de los estatutos.
$ 2.400. - e.16|10 Nº 36.927 v.20|10|61

"C"

C A R I B E
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1961, a las 10.30 horas, en la sede de Reconquista Nº 336, piso 2º, of. 26, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdias, inventario e informe del síndico del ejercicio al 30 de junio de 1961.
2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|10-Nº 37.101-v.20|10|61

CAÑADA DEL SAUCE
S. A. I. F. C. e I.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos y el artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en la sede social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 579, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores y designación, en su caso, de los mismos.
4º Designación del síndico titular y suplente.
5º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|10-Nº 37.096-v.20|10|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1961, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 460, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable practicado según las disposiciones de la Ley Nº 15.272.
2º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1961.
3º Honorarios al Directorio.
4º Designación del número de directores que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos, elección de directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de sus honorarios por el ejercicio 1961|62.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1961 — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|10-Nº 36.935-v.20|10|61

G. A. LÜTZELER LTDA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre 1961, 9 hs., Defensa 558, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos 8º ejercicio económico cerrado 30 de junio de 1961.
2º Distribución utilidades. Consideración remuneración total del Directorio.
3º Determinación número directores titulares y elección de los mismos y dos suplentes, todos por un año.
4º Designación síndico titular y suplente, ambos por un año.
5º Designación dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.318-v.20|10|61

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de octubre de 1961, a las 10 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1961.
2º Consideración de las retribuciones abonadas a los directores que ocupan cargos.
3º Determinación del número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, y su designación.
4º Designación de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 11º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|10-Nº 36.073-v.20|10|61

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima
Registro Nº 5112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 11 horas, calle Perú 89, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|1961.
2º Consideración lo dispuesto art. 18, inciso b, estatutos.
3º Revalúo contable — Ley 15.272.
4º Modificación del estatuto.
5º Elección de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|10-Nº 37.285-v.20|10|61

CARLOS COLOMBO
Frigorífica, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria accionistas, 27|10|61, 17 hs., Bartolomé Mitre 3637, Capital, tratar: Consideración documentos art. 347 Cód. Com., Revalúo contable. Aumento capital autorizado. Autorización Directorio para suscripción de acciones por empleados y obreros. Honorario síndico. Elección síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta.

Nota: Previénese a accionistas cumplimiento art. 21 estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.400. —e.16|10-Nº 36.018-v.20|10|61

C A N G A L L O S.A.
Comercial, Mandataria y Financiera de Inversiones
Nº 6070

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 18 horas, en Reconquista 134, 5º piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1961;
2º Fijar número de directores, elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|10 Nº 37.210 v.20|10|61

CRYSE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Industria, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9062
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
2º Remuneración de los directores y síndico;
3º Fijación del número de electores y elección de los mismos. Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. - e.16|10 Nº 36.958 v.20|10|61

CREDITO FLORESTA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1961, a las 21 horas, en el local de la calle Juan Bautista Alberdi 2432, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 5 de julio de 1961;
2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Alberto José Cardama y Salomón Effes, que cesan en su mandato y de tres directores suplentes;
3º Designación de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el artículo 15 de los estatutos sociales.

$ 2.800. - e.16|10 Nº 37.099 v.20|10|61

C O B R I T A R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336 2º piso, Of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. - e.16|10 Nº 37.105 v.20|10|61

CORPORACION ARGENTINA DE FINANCIACION Y PROMOCION DE EMPRESAS S. A.
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre de 1961, a las 18.30 horas, en el local social, Tucumán 1438, piso 7, of. 702, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. —e.16|10-Nº 37.367-v.20|10|61

CLINICA FINOCHIETTO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 20 hs., en Córdoba 2678, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio económico Nº 11, al 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.16|10-Nº 37.411-v.20|10|61

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el día 27 de octubre de 1961, a las 11.45 horas, en nuestra sede social, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable - Ley 15.272.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 42º ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho y voto a la asamblea, deberán depositar los señores accionistas, de acuerdo al art. Nº 25 de los estatutos, sus acciones o una nota de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. —e.16|10-Nº 37.418-v.20|10|61

CLUB MAR DEL PLATA S. A.
Registro Nº 826
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre, a las 18.30 horas, en segunda convocatoria, en Cerrito 358, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Elección de presidente, vicepresidente 1º y 2º, directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Presidente.

$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.475-v.20|10|61

C I F A G S. A.
Comercio e Industria Forestal Agrícola-ganadera
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Cifag S. A. Com. e Ind., For., Agric. Ganad., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en H. Yrigoyen 739, el 27 de octubre pxmo., a las 18 hs., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 C. C., del ejercicio cerrado el 30|6|61.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones directores y síndicos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|10-Nº 37.383-v.20|10|61

CAMARA ARGENTINA DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Asociación Civil sin Fines de Lucro, fundada el 2o de agosto de 1952)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Belgrano 687, el día 30 de octubre de 1961, de 14 a 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de cinco directores titulares, por tres años.
3º Elección de nueve directores suplentes, por un año, de los cuales tres, cuando menos, deben ser personas físicas.
4º Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.
5º Designación de dos asambleístas presentes para firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: El acto eleccionario se desarrollará en el lugar y fecha indicados, de 14 a 19 horas.

$ 800.— e.16|10-Nº 37.362-v.20|10|61

C. I. M. P. A. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria el 27 de octubre 1961 hora 19, en Alvarez Thomas 2148, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C. y distribución de utilidades correspondiente 1er. ejercicio cerrado el 30|6|961.
2º Fijación número directores y su elección.
3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
4º Ratificación de asignaciones de los directores. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.558-v.20|10|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VANGUARDIA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, a las dieciséis horas en el local de la calle Cangallo 555 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio por el período cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección autoridades arts. 16, 19 y 27 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.519-v.20|10|61

CAMPOS Y GANADOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de octubre de 1961, a las 18 horas, en el local social, Perú 84, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Aprobación de los honorarios y remuneraciones acordados por el ejercicio 1960|1961 conforme con los artículos 42 inciso f) y 53 de los estatutos sociales;
3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de octubre de 1961;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1961|1962. — El Directorio

De conformidad con lo dispuesto por art. 67 de los estatutos sociales, los accionistas que hayan de concurrir a la asamblea, deberán retirar de las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, el correspondiente boleto que les servirá de entrada y acreditará el número de votos que les corresponda de acuerdo con lo que establece el art. 72 de los estatutos sociales.

$ 4.800.— e.16|10-Nº 37.350-v.20|10|61

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día viernes 27 de octubre de 1961, a las 19.30 horas, en su sede social, Hipólito Yrigoyen 850, 1er. piso, escritorio 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Amnistía;
2º Modificación de estatutos;
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. Nicolás Gelormini Presidente. — Eduardo J. Charles, Secretario.

Art. 26: — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. — Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces, celebrarse la sesión con cualquier número de asociados presentes. — En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Art 39: — La reforma parcial o total de estos estatutos, sólo podrá hacerse en asamblea general convocada al efecto en la que toda modificación deberá ser aprobada por dos tercios de votos de los miembros presentes.

$ 576.— e.16|10-Nº 37.374-v.18|10-61

COMPAÑIA GENERAL DE LAPICES S. A.
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Lápices S. A. I. y C., a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de octubre de 1961, a las 11.30 horas, en la sede social de la calle Cangallo 328, piso 4º, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Revaluación contable;
3º Fijación del número de directores y designación de los mismos para llenar las vacantes;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Remuneración del directorio y síndico;
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, Cangallo 328, piso 4º, hasta tres días antes de la fecha de aquélla. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|10-Nº 37.578-v.20|10|61

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S. A. C. F.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 26 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Charcas 684, 3er. piso, oficina "C", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del sín-

dico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1961;
2º Retribución para directores que ejercieron funciones ejecutivas (art. 14 de los estatutos);
3º Fijación del número de directores;
4º Elección de directores, síndico y síndico suplente;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|10-Nº 37.484-v.20|10|61

CREDITO CASEROS
S. A. F. C. e I.
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1961, a las 21 horas, en Caseros 2747, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio al 30|6|61;
2º Elección síndicos titular y suplente;
3º Modificación artículos 6º, 12º y 15º de los estatutos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|10-Nº 37.342-v.20|10|61

CREDITO VILLA BALLESTER
S. A. F. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de octubre de 1961, a las 21 horas en Crámer Nº 2455, Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, al 30|6|61;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.345-v.20|10|61

"D"

DON ALLEN S. A.
Importación, Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 898, para tratar:
1º Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio 30|6|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|10-Nº 36.835-v.20|10|61

D. Y. S. A. R.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Capital Autorizado $ 5.000.000 m|n.
CONVOCATORIA
A LA DECIMA OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para octubre 26 a las 19 horas, en Sarmiento 1117, a efectos de:
1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 18º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|10-Nº 36.693-v.20|10|61

DIMEC
Sociedad Anónima Marítima Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de octubre de 1961, horas 18, en Charcas Nº 1183, 1er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a m$n. 25.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.263-v.20|10|61

DINAMIA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 17 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 710, 5º piso, escritorio "C", con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio último;
2º Reparto de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado de m$n. 50.000.000.— a m$n. 75.000.000.— y autorización al directorio para emitir en el momento que lo considere oportuno, total o parcialmente las acciones respectivas, iguales a las que están actualmente en circulación;
4º Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente, firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Artículo 16 de los estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.
$ 5.200.— e.16|10 Nº 36.232 v.20|10|61

DUBARRY
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1961 a las 18 horas en nuestro local social, Avenida Pueyrredón Nº 1770, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, corespondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado.
2º Consideración revalúo contable (Ley Nº 15.272, artículos 16 y 22 y su reglamentación).
3º Informe resolución del Directorio (Acta Nº 424).
4º Determinación del número y elección de directores y elección de síndico, titular y síndico suplente, todos por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1961. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a esta asamblea, las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en Avenida Pueyrredón Nº 1770, hasta las 16 horas del día 23 inclusive.
$ 4.000.— e.16|10-Nº 37.185-v.20|10|61

"E"

ESTUDIOS Y CONSULTAS
S. A. de Asesoramientos Técnicos y Generales

Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 995, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio por ejercicio al 31 de mayo de 1961.
2º Fijación número directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|10 Nº 37.150 v.20|10|61

E. MONTAGNAC LTDA. S. A.
(C. I. I. F.)

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 26|10|61, 18,30 horas, Esmeralda 352, para considerar:
1º Documentos, Art. 347, C. C.
2º Elección de tres a siete directores titulares y tres suplentes por tres años y de un síndico titular y uno suplente por un año.
3º Designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$1.600.— e.16|10-Nº 36.337-v.20|10|61

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija
Registro Nº 238

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1961, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 53, Capital Federal,
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 72º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1961.
3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los Estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.
4º Capitalización de la reserva "Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272".
5º Elección de: Cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Andrés Iribarne, Juan J. Colombo Berra, Carlos Mignaquy, Rogelio R. Gamba y Adalberto Krieger Vasena, cuyos mandatos terminan. — Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Aristóbulo T. Machado, Pablo E. Coudannes y Luis S. D'Imperio, cuyos mandatos terminan. — Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Gastón P. A. Barreneche y del señor Jorge Mignaquy, respectivamente cuyos mandatos terminan. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1961.
$ 6.000.— e.16|10-Nº 37.333-v.20|10|61

ESTANCIAS AGUAS DULCES
S. A. Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Suipacha 756, 4º piso, para tratar

1º Consideración documentos art. 347 C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio 1961.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Designación de síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|10-Nº 37.485-v.20|10|61

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Moreno 640, 2º piso, el 25 de octubre de 1961, a las 11.30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1961.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Ratificación de lo tratado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1960 sobre Revaluación Contable de Activos.
6º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
7º Designación de síndico y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|10-Nº 37.483-v.20|10|61

EMECE EDITORES S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de octubre de 1961, a las 11 horas, en el local de Avda. Roque Sáenz Peña 547, 2º piso, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración revalúo contable, Ley 15.272 y su destino.
3º Consideración documentos art 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|61.
4º Modificación de los arts. 4 y 6 de los estatutos sociales y de todo otro que resuelva la asamblea.
5º Elección de Síndicos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.479-v.20|10|61

EL RETAMO
Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1961, a las 16 horas, a realizarse en Suipacha 756, 4º, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1961.
2º Elección de Directorio y síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|10-Nº 37.489-v.20|10|61

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera Agrícola y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de octubre de 1961, a las 17 horas en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1961, y distribución de utilidades;
2º Aprobación del revalúo contable Ley Nº 15.272 y fijación del porcentaje de capitalización;
3º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes;
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los salientes;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 13.200.— e.16|10-Nº 37.498-v.2|11|61

"F"

FABRIL MADERERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de octubre de 1961, a las 19 horas, en la calle Rivadavia 3857, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Modificación en número y retribución de los miembros del Directorio;

3º Modificación del Estatuto en los artículos relacionados con los puntos anteriores;
4º Designación de dos personas para que gestionen la aprobación de las reformas estatutarias y su correspondiente inscripción;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|10-Nº 36.955-v.20|10|61

FABRIL MADERERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1961, a las 18.30 horas, en la calle Rivadavia 3857, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Remuneración de directores y síndico y gratificaciones al personal;
3º Destino y distribución de las utilidades:
4º Renovación total del Directoio por elección de presidente y vicepresidente por dos años, cinco vocales, síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
5º Facultar al Directorio para designar uno o más gerentes entre sus miembros, asignándoles una remuneración mensual con cargo a una cuenta de gastos;
6º Consideración del revalúo contable ley 15.272, practicado por el Directorio, y su destino;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|10-Nº 36.950-v.20|10|61

FINTARIA S. A. C. I. F. I. A.

Convócase Asamblea Ordinaria el 27|10|1961, 17 horas, en Sarmiento 1967, oficina 3, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos ejercicio 30|6|1961;
2º Fijación del número de directores y su elección;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|10-Nº 36.274-v.20|10|61

FIORE, PANIZA Y TORRA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Número de Registro 3493
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1961, a las 18.30 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.;
2º Emisión de v$n. 910.000.— en acciones ordinarias a la par (1 voto), con destino al pago parcial de remuneraciones a directores y gerentes que aforadas al valor de cotización del 6 de octubre de 1961 (ex dividendo del 35%) representan un total de m$n. 2.002.000;
3º Distribución de utilidades;
4º Renovación total de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los Estatutos;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea, en representación de la misma.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 23 de los Estatutos dispone: "Para poder tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario".
$ 6.000.— e.16|10-Nº 36.840-v.20|10|61

FROILAN GONZALEZ Y CIA.
S. A. C. I. A. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre, a las 19.30 horas, en el local sito en la calle Corrientes Nº 11, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.444-v.20|10|61

FORAM ARGENTINA S. A.
Constructores y Contratistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de Foram Argentina S. A., a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 30 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el local social, Aisina 943, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1961;

2º Designación de 7 directores titulares y 7 directores suplentes, síndico y síndico suplente;

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Dividendo ejercicio 1960 - 1961;

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961.

$ 3.200.— e.16|10-Nº 37.365-v.20|10|61

"G"

GARCIA REGUERA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre 1961, a las 17.30 horas, en Moreno 1432, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Revalúo contable Ley 15.272;

3º Intereses liquidados a directores en sus cuentas;

4º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|7|1961 y distribución de utilidades;

5º Fijación número de directores y elección directores y síndicos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|10-Nº 37.283-v.20|10|61

GUALTERIO L. JOURDAN S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 26 de octubre 1961, 19.30 horas, en Paraguay 435, 5º p., of. 43, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|10-Nº 36.800-v.20|10|61

"H"

H U S A
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de octubre de 1961, a las 9 horas, en la sede social Maipú 836, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961;

2º Fijación del número de directores y su elección;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, octubre de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|10-Nº 36.077-v.20|10|61

HILTON SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de octubre de 1961, a las 10 hs., en Libertad 1039, piso 1º, para tratar:

1º Documentos art. 347, del C. de C., ejercicio 30|6|61;

2º Designación directores y síndicos;

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.254-v.20|10|61

H. ENGELMANN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a asamblea ordinaria para el 26|10|61, a las 17.30 horas, en Reconquista 336 piso 11, X, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com., al 30|6|61, distribución utilidades, honorarios, elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.395-v.20|10|61

"I"

INDALCO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Reconquista 46, 4º piso, of. 402, Bs. As.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Indalco S. A. Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Reconquista 468, piso 6º, izquierda, el día 26 de octubre de 1961, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos citados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961. (Ejercicio de 7 meses).

2º Consideración proyecto distribución utilidades y honorarios Directorio y sindicatura.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de directores por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|20 Nº 37.201-v.20|10|61

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de octubre de 1961, a las 15 horas, en San José 1481 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social y ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de abril de 1961.

2º Ratificación del canje de acciones de participación por acciones ordinarias tipo "B" resuelto por el Directorio en su reunión del 3 de agosto de 1960.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos.

$ 2.800.— e.16|10-Nº 37.248-v.20|10|61

INMOBILIARIA Y FINANCIERA LA JOSEFINA S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 26 de octubre de 1961, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

3º Elección de un director por el término de tres años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 12º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, con tres días de anticipación del señalado para la Asamblea.

$ 3.600.— e.16|10-Nº 37.435-v.20|10|61

I N Q U I M A R
Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas
Expte. N 3956
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, art. 11º, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de directores, elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el art. 13 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. —

$ 3.600 e.16|10-Nº 37.436 v.20|10|61

"J"

JB, SOCIEDAD ANONIMA
C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26|10|61, a las 9 hs., en Sarmiento 2460, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos, Art. 347, Cód. de Com. con referencia al ejercicio cerrado el 30|6|61.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.

3º Designación y elección del Directorio y la sindicatura.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición Art. 23 "estatutos".

$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.496 v.20|10|61

"L"

L A D E F E N S A
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23º de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 575, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1961, y Distribución de Utilidades.

2º Remuneración del Síndico (Art. 22).

3º Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio, elección de los que correspondan y de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|10-Nº 36.731-v.20|10|61

LIPSIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316, 7º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.141-v.20|10|61

LA METALOQUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea Ordinaria, día 26 de octubre de 1961, 15 horas, en Diagonal Norte 995, 8º "C", para tratar:

1º Aprobación revalúo contable Ley 15.272.

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Elección del Directorio y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.061-v.20|10|61

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre, a las 11 horas en el local social, Florida 240, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar revalúo contable Ley 15.272.

2º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio.

3º Dividendo extraordinario acciones preferidas.

4º Honorarios Directorio y síndico.

5º Elevar capital autorizado a pesos 180.000.000.

6º Fijar número directores.

7º Elección directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|10-Nº 37.294-v.20|10|61

L A C A N T A B R I C A
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su Art. 15, se cita a los Sres. Accionistas para el día 26 de octubre próximo, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos Señores Accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

2º Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 59º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1961, y distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

3º Autorización para abonar los honorarios del Directorio y del Síndico, así como las gratificaciones acordadas al personal, en acciones ordinarias de la Sociedad, de acuerdo a las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

4º Consideración del Revalúo Contable practicado por el Directorio y autorización al Sr. Presidente o a quien lo sustituya, para aceptar las modificaciones que pudiera introducirle la Inspección General de Justicia.

5º Destino del Saldo de Revalúo Contable.

6º Elección de cinco Directores Titulares por dos años y cuatro Directores Suplentes por un año.

7º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio. — Horacio N. Bruzone, Presidente. — César B. Pertierra, Secretario.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1961.

NOTA: Se hace presente a los Sres. Accionistas que a fin de participar en la Asamblea, es necesario, según el Art. 13 de los Estatutos, depositen sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 5.600.— e.16|10-Nº 36.784-v.20|10|61

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a realizarse a continuación de la Ordinaria, citada para las 16 horas, en el local de la Compañía Avenida Corrientes Nº 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Reforma del artículo 6º de los estatutos.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario, de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1961 — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|10-Nº 37.241-v.20|10|61

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Revalúo contable de acuerdo a la Ley Nº 15.272.

3º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.

4º Distribución de utilidades.

5º Remuneración de la presidencia y de los directores-delegados.

6º Fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

8º Aumento del capital autorizado de conformidad con el artículo sexto de los estatutos.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|10-Nº 37.242-v.20|10|61

LA UNION MERCANTIL
Cía de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1961, a las 15 horas, en el local de la compañía, Calle Lavalle 445, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores. (Art. 22 de los estatutos.)

2º Revaluación contable, Ley 15.272.

3º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 60º ejercicio.

4º Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

5º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Julio López Naguil, doctor Ricardo J. Siri y William H. Gant, por terminación de mandato y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. (Art. 30 y 39 de los estatutos).

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.16|10-Nº 37.488 v.20|10|61

LA CAÑADA S.A.
Financiera Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1961 a las 11 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 360, piso 5º oficina Nº 514; para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Codigo de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos; elección de un síndico titular y un síndico suplente, todos por un nuevo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. —
$ 3.600 e.16|10-Nº 37.343 v.20|10|61

"L Y A"
Sociedad Anónima, Química e Industrial
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 1961 a las 18 horas en el local de la calle Solís 356, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el art. 347 del Código de Comercio al 30 de abril de 1961.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.16|10-Nº 37.405 v.20|10|61

"M"

MONTES Y FRUTALES SAN CAYETANO S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Reconquista 468, 6º Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Montes y Frutales San Cayetano S. A.", Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Reconquista 468, 6 piso, izquierda, el día 26 de octubre de 1961, a las 12 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos citados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al primer y segundo ejercicio cerrados el 30 de junio de 1960 y 30 de junio de 1961;

2º Ratificación del mandato de los actuales directores, debiéndose entender que el período de 3 años de sus mandatos comienza a partir de la fecha y se prolongará hasta el 30 de junio de 1964;

3º Elección de presidente y vice-presidente;

4º Elección del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|10-Nº 37.195-v.20|10|61

MORENITA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.077
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1961, a las 18 horas, en 25 de Mayo Nº 179, tercer piso, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61:

2º Remuneración al síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos — Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|10-Nº 36.815-v.20|10|61

MUEBLES DIAZ
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre, a las 19.30 horas, en Sarmiento 1117, a los efectos de:

1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 5º ejercicio;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento capital social;

4º Elección de nuevo directorio y síndicos;

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|10-Nº 36.694-v.20|10|61

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE INTENDENCIAS MILITARES

Señor asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva y conforme a los artículos 56 y 62 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la serie "A" (Activos), con las excepciones que establecen los incisos k) y l) del artículo 6º, a la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local social, calle Brasil número 480, el día 28 de octubre próximo. Para la misma se cita a las 10.30 horas o 30 minutos más tarde si no hubiere quórum legal al primer llamado (inciso d) del artículo 56), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;

2º Lectura del informe del Organo de Fiscalización;

3º Aprobación de la memoria y balance e inventario del 49º ejercicio social;

4º Aprobación de la cuenta de gastos y recursos del 49º ejercicio social;

5º Aprobación del presupuesto de gastos para el 50º ejercicio social;

6º Autorización a la Comisión Directiva para aumentar las cuotas sociales, en caso de eventuales aumentos en los gastos previstos en el ejercicio, hasta un máximo de m$n. 100.—;

7º Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión de Escrutinio y uno por la presidencia (artículo 87, inciso c) de la reglamentación de estatutos;

8º Elección de un presidente, un vicepresidente 1º, un prosecretario, cuatro directores titulares, cuatro directores suplentes, dos fiscales titulares, un fiscal suplente, todos por el término de dos años. Y un fiscal titular por un año;

9º Proclamación de las nuevas autoridades, previo informe de la Comisión de Escrutinio;

10º Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea. — Alberto Vélez, presidente. — Roberto S. Hernández Quintana, secretario.

$ 360.— e.16|10-Nº 37.337-v.18|10|61

MAXIMINO PEREZ E HIJOS S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 19 horas, en Brasil 2558, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de directores y fijación de su número.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda la disposición estatutarias sobre depósito de acciones (artículo 15). — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|10-Nº 35.968-v.20|10|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|10 al 14|10|61.

MACONTA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1961, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 710, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de presidente, vicepresidente y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.510-v.20|10|61

MOSCATELLI HNOS.
Concesionarios:
General Electric Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Moscatelli Hnos. S. A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31|10|61 horas 18, en Lavalle Nº 1454, Capital, para:

1º Considerar documentos, Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61 y aprobación remuneración Directorio y personal.

2º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.429-v.20|10|61

MARDOR, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de octubre de 1961 a las 19.30 horas en la calle Corrientes 2958, 7º piso "A", Cap. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.341-v.20|10|61

"N"

NUEVO APOLO, S. A.
Const. Inmobil. Com. Indust. y Financ.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1961 a las 19.30 horas en la calle Corrientes 3023, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1) del C. de C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|61.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|10-Nº 37.524-v.20|10|61

"O"

O C O P I A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|10-Nº 37.107-v.20|10|61

ORUS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, calle Sucre 1238, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Codigo de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 15 cerrado el 30 de junio de 1961. Ratificación de las remuneraciones de los directores con cargos ejecutivos (Art. 16).

2º Aprobación del Revalúo Ley 15.272 y su destino;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Elección total del Directorio (Art 13), síndicos (Art. 23) y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|10-Nº 37.338-v.20|10|61

OMEGA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria día 27 octubre 1961, 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 725, para considerar:

1º Documentos, Art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|6|61.

2º Distribución utilidades.

3º Resolver número miembros futuro Directorio.

4º Elegir directores, síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la asamblea.

$ 2.000.— e.16|10-Nº 37.388-v.20|10|61

OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I.
San Martín 550 — Buenos Aires
T.E. 31-3061
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de octubre 1961, a las 10.30 horas en San Martín Nº 550, Capital Federal, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Modificaciones estatuto;

2º Nombramiento de un accionista para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|10 Nº 37.400 v.20|10|61

OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I.
San Martín 550 — Buenos Aires
T. E. 31-3061
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 octubre 1961, a las 11 horas en San Martín 550, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 29 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Gratificación al personal;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación y elección directores titulares y suplentes;

5º Elección síndico titular y síndico suplente;

6º Aumento capital autorizado;

7º Revaluación contable ley 15.272;

8º Nombramiento de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

$ 3.200.— e.16|10 Nº 37.409 v.20|10|61

"P"

PERFUMES DANA S. A. I. C.
Registro N. 4107

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre de 1961, hora 16 en Santa Fe 808, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61 y resolver distribución utilidades:

2º Elegir 3 directores titulares y 3 suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|10-Nº 36.990-v.20|10|61

PLUMERILLOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 1961, a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Oficina 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Remuneración a los directores y síndico;

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;

4º Elección de síndicos, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|10-Nº 37.103-v.20|10|61

PEMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de octubre de 1961, a las ocho y treinta horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, 1er. piso, escritorio 108, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Aumento del capital social;

3º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias de depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

$ 3.200.— e.16|10-Nº 37.232-v.20|10|61

"PETROLINI - COBERG"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1961, a las 13 horas en Rivadavia 4076, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;

4º Aumento de capital;

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800. - e.16|10 Nº 37.507 v.20|10|61

PHILA
PEINADURIA E HILANDERIA DE LANAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 4.777

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1961, a las 16.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Elección de directores por un año en el número que fije la Asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Revaluación contable Ley 15.272;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Avenida Presidente R. S. Peña 938, 8º piso, Capital, hasta el día 27 del corriente inclusive, como lo prescribe el artículo 19º de los estatutos. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|10 Nº 37.438 v.20|10|61

POWDERMET S. A. I. C. y F.
Alvarez Jonte 3472 — Capital

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26|10|61 a las 18 horas, en Alvarez Jonte 3472, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|6|61;

2º Designación y elección del directorio y la sindicatura;

3º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda artículo 17 estatutos.

$ 2.000.— e.16|10 Nº 37.457 v.20|10|61

PALO BLANCO
S. A. Agropecuaria, Financiera y de Administraciones
N. 12.021

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 17.30 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 423, 1º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1961;

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|10 Nº 37.351 v.20|10|61

PEDRO FALABELLA SOC. ANON.
Agrícola, Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 1961, a las 16 horas en Suipacha 756, 4º piso, Capital, para tratar:

a) Consideración documentos artículo 347 C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|61;

b) Distribución de utilidades;

c) Elección de director administrador y director suplente y síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|10 Nº 37.487 v.20|10|61

"Q"

Q U E Q U E N
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1961, a las 16.30 en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. - e.16|10 Nº 37.102 v.20|10|61

"R"

RANCO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre próximo a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º p., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|10-Nº 37.231.v.20|10|61

RIACHUELO
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de octubre de 1961 a las 11.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso Of. 26, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|10-Nº 37.106.v.20|10|61

"S"

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de octubre de 1961, a las 15 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo 586, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 7, 15 y 19 de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|10 Nº 36.516 v.20|10|61

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.

Convoca Asamblea General Ordinaria 27|10|960, a las 18.30 en Paraguay 1343.

Agenda:

1º Revalúo contable ley 15.272;

2º Consideración documentos artículo 347 Cód. Comercio;

3º Elección tres directores titulares por tres años y tres suplentes por un año;

4º Elección de síndicos titular y suplente;

5º Designación dos accionistas para firmar acta — El Directorio.

Nota: Según artículo 17 estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la Asamblea quedará constituida con el número de accionistas presentes, media hora después.

$ 2.000.— e.16|10 Nº 37.236 v.20|10|61

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961 a las 10.30 horas, en Girardot 1560, Capital, para tratar,

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61. Distribución utilidades.

2º Resolver conforme al artículo 12, inciso b) y artículo 15 de los estatutos.

3º Elección directores y síndicos.

4º Revalúo Contable, Ley 15.272|60 y autorización para aumentar el capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.16|10-Nº 36.591-v.20|10|61

S. A. LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Registro Nacional 2.298
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA Y ORDEN DEL DIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Canning Nº 560 Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio e informe del señor síndico, correspondiente al 34º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Lectura y aprobación del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 34º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

4º Distribución de utilidades.

5º Destino a darse al Fondo de previsión (Art. 48).

6º Autorizar la emisión de una nueva serie de acciones.

7º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y Francisco Kaelin que terminan su mandato (artículo 23).

8º Elección de dos Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por un año. — El Directorio.

$ 4.000. — e.16|10-Nº 36.780-v.20|10|61

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos ANTONIO NERVIANI LTDA.
Administración: Acoyte 82, Cap. Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961 a las 17.30 horas en la calle Acoyte Nº 82, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al 31º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Elección de tres directores titulares dos directores suplentes, y síndicos titular y suplente todos ellos por terminación de mandatos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|10-Nº 37.227.v.20|10|61

SUPERMERCADOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 1961, a las 15.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Of. 26, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|10-Nº 37.108.v.20|10|61

S. I. T.
Sociedad Industrial Textil, S. A.
Nº 4.346

Convócase Sres. accionistas a Asamblea General para 26|10|961, horas 16, en Belgrano 948, efectos:

1º Consideración documentación Art. 347 Cód. Com. al 30|6|961.

2º Revalúo contable.

3º Conversión de acciones preferidas en acciones ordinarias B, de 1 voto.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.003.v.20|10|61

SANTA CELIA, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Reconquista 468 4º piso, Of. 402
Buenos Aires
Registro Nº 9370
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre de 1961, a las 12 horas, en Reconquista 468 6º piso Izq., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para verificar votaciones y firmar acta

2º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio por ejercicio al 30 de junio de 1961.

3º Elección directores y síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.196.v.20|10|61

Sociedad Anónima Inmobiliaria LOS CARDOS
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961 a las 12 horas en Maipú 509, 5º piso.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30 de junio de 1961;

2º) Considerar revalúo contable Ley 15.272 y su destino;

3º) Designación de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.16|10 Nº 37.280 v.20|10|61.

Sociedad Anónima HURLINGHAM CLUB
N. 1110

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo 586, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30|6|61.

2º Nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 16|10-Nº 36.517-v.20|10|61

S O R I O S. A.
Industrial Rioplatense, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26|10|61, a las 10 horas, en Reconquista 336, piso 11, Capital, para tratar:

Elección de 2 accionistas, consideración documentación art. 347 C. Com. al 30|6|61, distribución de utilidades, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.393-v.20|10|61

SENATORE Cº ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1961 a las 20 horas, en Lavalle 3665, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961;

2º Distribución de utilidades, remuneraciones al Directorio y síndico;

3º Ratificación de la gestión del Directorio. Prórroga del plazo de actuación de la Sindicatura;

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 50.000.000. Facultar al Directorio para decidir la oportunidad de emisión y determinar condiciones de suscripción, establecer clase de acciones, destino y forma de pago;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. - e.16|10 Nº 37.340 v.20|10|61

Sociedad Anónima "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 29º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día jueves 26 de octubre de 1961, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Consideración del revalúo contable, Ley Nº 15.272 y su destino;

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

4º Elección de cuatro directores por un período de tres años;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.200. - e.16|10 Nº 37.434 v.20|10|61

SALTO CHICO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 13.30 horas, en Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

2º Fijación del número de directores y su elección por un año;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 28 del estatuto.

$ 3.200. - e.16|10 Nº 37.366 v.20|10|61

"T"

TIERRAS GUARUMBA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Maipú 509
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 12 y 30 horas en Maipú 509, 5º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 30 de junio de 1961.

2º Considerar revalúo contable, Ley 15.272 y su destino.

3º Designación de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.16|10-Nº 37.279-v.20|10|61

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Nº de Registro 3937
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre de 1961 a las 17,30 horas, en Avda. R. S. Peña 760, 2º piso, Esc. 42, Capital para tratar:

1º) Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61. —

2º) Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.16|10 Nº 36.592 v.20|10|61.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.
Registro Nº 1671
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
a realizarse el 31 de octubre de 1961.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre de 1961, a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

2º) Revaluación contable del activo.

3º) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas, e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961. — Distribución de las utilidades.

4º) Remuneración a los Directores Asesores de la Administración.

5º) Remuneración al Síndico Titular.

6) Integración del Directorio.

7º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en San Martín 379, sexto piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a su personería.

El Directorio.

$ 5.600.— e.16|10 Nº 37.136 v.20|10|61.

TAITU S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1961, a las 18 horas en el local de la calle 25 de Mayo 347, 6º piso, oficina 620, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director por dos años.

4º) Elección de Síndico Titular por un año.

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1961.

El Directorio.

$ 2.800.— e.16|10 Nº 37.223 v.20|10|61.

TALLERES PROA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1961, a las 9,30 horas, en el local de la Sociedad calle Virrey Cevallos Nº 152 de la ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Ratificación del mandato y gestión de Directores y Síndico.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, como así también el informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961.

3º) Fijación del número de Directores Titulares, elección de los mismos y de dos suplentes.

4º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para el depósito de sus acciones deberán tener presente lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad.

El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1961.

$ 4.400.— e.16|10 Nº 36.347 v.20|10|61.

TOFIN S. A. C. I. F. I. A.

Convócase Asamblea Ordinaria el 27|10|1961, 15 horas, en Sarmiento 1967, oficina 3, Capital

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración Documentos ejercicio 30|6|1961.

2º) Fijación del número de Directores y su elección.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.16|10 Nº 36.275 v.20|10|61.

13 DE ABRIL
Agropecuaria y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre de 1961, horas 9, en Córdoba 323, 2º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejerc. 30|6|61.

2º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.347-v.20|10|61

13 DE ABRIL
Agropecuaria y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26 de octubre de 1961, horas 9 y 30, en Córdoba 323, 2º piso, para tratar:

1º Reforma de estatutos.

2º Elegir 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.354-v.20|10|61

TRANSGERMANIA - ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 18.30 hs., en la calle Rodríguez Peña 617, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|10-Nº 37.550-v.20|10|61

"U"

UCOMAR, S. A.
Comercial, Mandataria y Financiera
Nº 5.118

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 18 y 30 horas, en Reconquista 134, 5to. piso, para tratar,

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1961.

2º Fijar número y duración mandato directores. Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.16|10-Nº 37.213-v.20|10|61

UNION NAVAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1961, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Santa Fe 822, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Fijación del número de directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|10-Nº 37.381-v.20|10|61

"V"

VENTAFIN, S. A. C. I. F. I. A.

Convócase Asamblea Ordinaria el 27|10|1961, 19 horas, en Sarmiento 1967, oficina 3, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos ejercicio 30|6|1961.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.16|10-Nº 36.276-v.20|10|61

"W"

WALDRON
Soc. Anón. Com. & Fin.

Convoca Asamblea General Ordinaria día 27|10|61, hora 10 en Bmé. Mitre 427, Captial para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratif. aprobación Rev. Contable. Ley 15.272.

2º Consideración documentos artículo 347, C. C. p|ejerc. al 30|6|61.

3º Remun. directorio y distribución utilidades.

4º Aumento capital autorizado.

5º Fijación número directores, elección de los mismos y síndicos.

6º Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.16|10-Nº 37.244-v.20|10|61

"Y"

Y A C O S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de octubre de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Montevideo 643, 3º p., Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los emolumentos pagados a los directores con fuciones delegadas ejecutivas.

2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación de la capitalización de revaluación de activos (Ley 15.272).

5º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|10-Nº 37.569-v.20|10|61

"Z"

ZAPATER DIAZ
Industrial y Comercial. Sociedad Anónima
Piedras 980 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Piedras 980, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Fijación de las remuneraciones de los directores para el cuarto ejercicio (artículo 341 del Código de Comercio y artículo 12, inciso 4º del estatuto social).

3º) Determinación de la cantidad de directores y elección de los mismos (artículo 9º del estatuto social).

4º Designación del síndico titular y suplente.

5º Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 15.272.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.16|10-Nº 36.953-v.20|10|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva "Alvarez y Borre", integrada por Antonio Alvarez y Enrique Mario Borre, que explota el ramo de Carbonería en ARENALES Nº 1389|91, se disuelve totalmente por cesación de negocios con efectividad al día 30 de septiembre del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Enrique Mario Borre. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Cabezón Nº 3215, Capital.

$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.246-v.20|10|61

Se avisa que Carlos Finsterwald ha vendido su negocio de "bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas" sito en la calle AMENABAR 2184, de esta Capital a Juan Ernesto Jantzen. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador, Terrero Nº 180, 2º piso, departamento 8, Capital Federal. — Domicilio del vendedor mismo negocio.

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.518-v.20|10|61

José Scioli, José Osvaldo Scioli, Rosa Felisa Greco de Scioli Norma Nélida Scioli de Simone y María Esther Mendes de Scioli, venden y transfieren a "Scioli Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera", el fondo de comercio de artículos del hogar y electricidad, sito en la AVDA. CORRIENTES Nº 6023, Cap. Fedr domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley Escribano Ernesto Mira, oficina Piedras Nº 113, 3er. piso, Cap. Fed.

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.521-v.20|10|61

Se hace saber por cinco días que "Hada Sociedad de Responsabilidad Limitada" transfiere a "Hada Sociedad en Comandita por Acciones", el activo y pasivo de su establecimiento comercial financiero e inmobiliario, sito en la AV. SANTA FE 2224 4º piso. — Reclamos de ley a Escribano Carlos Isac, San Martín 617, domicilio de las partes

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.357-v.20|10|61

"C"

José Alfredo Vaccaro martillero público, Cabildo 2287 avisa Juan Alcayaga ha vendido a Santiago Luis Orlando Bonanno, el importe total de las cuotas de su pertenencia de Academia de Peinados y Belleza Roland, Sociedad Responsabilidad Limitada CABILDO 3229, quedando único dueño el señor Bonanno y disuelta la sociedad. — Los reclamos deben interponerse conforme a la ley 11867, ya que la transferencia que se efectúa modificará el contrato original, inscripto en el Registdo Público de Comercio y domicilo de partes en mis oficinas.

$ 2.000.— e.16|10-Nº 37.355-v.20|10|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Fernando Manuel Fernández, Angel Rodríguez, Jesús García Rodríguez, Carlos Adolfo Royo, Víctor Pérez, José Ramón Rodríguez González, José Fernández, Juan Riecken, José Gens, Celso Gens, Jesús Míguez, Manuel Bouzán, Froilán Antonio Serrano, Higinio Castella, Raúl Estanguet, José Vilacha, Jorge Luciano Sergent y Libertad Real de Olmeda ésta por sí y en representación de su hijos menores Roberto Oscar y Norma Beatriz, en su carácter de únicos y legítimos herederos de don Pedro Olmeda, quienes tienen constituida una sociedad de hecho que gira en plaza como "Munich Once "Olmeda & Cía", venden a Grill Once Sociedad de Responsabilidad Limitada el negocio de restaurant, cervecería y venta de helados denominado Munich Once sito en esta Capital, calle CANGALLO 2790|2800 esquina PUEYRREDON 193 domicilo de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.600.— e.16|10-Nº 36.353-v.20|10|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|10 al 13|10|61.

Aguilar Rodríguez y Bonafina, mart púb., avisan: José Roberto Antonucci y Enrique Mario Antonucci venden su hotel CONCORDIA Nº 251 a Claudio Cao, Juan Martínez y Marcial Pedreira. Reclamos n|oficinas, R. Peña Nº 382 domicilio partes.

$ 800.— e.16|10-Nº 37.359-v.20|10|61

"D"

Jorge Osvaldo Picarel, martillero público nacional, con oficinas en Catamarca 1024 Capital, avisa que los señores Santiago Dagnino y Francisca Mollina de García venden el fondo de comercio de su negocio de fiambrería sito en DEAN FUNES Nº 951, Capital, a los señores Santiago Pugliese y José Pontoriero Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.16|10-Nº 37.439-v.20|10|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. F., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Serafín Balbín, Atilio Anselmo Ibáñez, Adolfo Fermín Fernández y Luciano Rivero, venden a José Muiño García José Rieiro y Pedro Ferreiro Gerpe "panadería mecánica" calle DORREGO Nº 1010|20 Recl. ley y domic. partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.426-v.10|10|61

"E"

Francisco Polidori, corredor y martillero Público. Avisa: que la señora Alicia Herminia Estebarena de Sánchez, vende a María Elena Cambeiro de López, el negocio de Lechería, sito en la calle EMILIO MITRE Nº 431, Capital. Domicilio de partes. — Reclamos de ley, mi oficinas, Pedro Goyena Nº 1236, Capital.

$ 800.— e.16|10-Nº 37.301-v.20|10|61

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Edelmiro González, vende su parte mitad, a su condómino Hermesindo Domínguez y al señor Máximo Domínguez, del negocio de restaurante y bar sito ESTADO DE ISRAEL 4395, Cap. — Dom. part. y recl. de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.467-v.20|1061

"J"

Contarino & Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3044, Cap. - 612-8506, avisan: Félix Pistone y Domingo Lioy venden a Roberto Giuliano, negocio Carnicería, sito JUNTA Nº 4034 Capital. — Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.16|10-Nº 37.303-v.20|10|61

"L"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Dib Yaspik, Héctor Bello, Antonio Pavone, Hugo Pavone, Roberto Capussotto y Osvaldo Capussotto, venden a Jesús R. García, Manuel Naveiro, Israel Abraham, Serafín Fernández, Cándido Mosteiro y Francisco Alvarez, su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante calle LAVALLE Nº 1388, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.445-v.20|10|61

"M"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que "Vázquez Díaz y Cía. Hotel Lucerna", S. R. L., venden a Antonio Jácome, Agapito Rodicio, José Benito Rodicio, Pedro Rodicio, Rosa Quintana de Palacio, José Portela, Blas González, Benito Carballo, Juan Tomás Sarratea, Luis Eugenio Miguel, Antonio González, José María Boullón Torrado y Hebe Teresita del Valle Rodríguez, su negocio de Hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Lucerna", sito en esta Capital, calle MANSILLA 2461. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente al solo efecto de modificar la nómina de los compradores.

$ 2.800.— e.16|10-Nº 37.327-v.20|10|61

"O"

Alonso & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 196, avisan: Antolín Porto, Javier Zalba, Pablo Cudugnelli y Luciano Aragunde, transfieren a José Fernando González & Cía., integrada por José Fernando González, Francisco Carmelo Perri, Manuel Quintela y Antonio Pérez, negocio "Bar, lunch caliente y

frío, 4 mesas en la vereda", sito 11 DE SEPTIEMBRE Nº 4765, de esta Capital, domicilio partes. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.448-v. 20|10|61

"S"

Al comercio: Administración Ceres S. R. L. F. C. e I., Roberto F. Ruiz, balanceadores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Bmé. Mitre 2579, avisan que por su intermedio los señores Tomás y Juan Pérez Pinal, venden libre de todo pasivo, a los señores José Francisco Cruces, Ramón Baliño y Antonio Blanco, el negocio del ramo de panadería mecánica denominada "La Flor de Villa Lugano", sita en la calle STRANGFORD Nº 6002. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|10-Nº 37.349-v.20|10|61

"T"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que José María Gabriel Cabezón, Luis Pereiro Castro, José Portela, Manuel Armesto González, Samuel Stal, José Sivilo, Benito Martínez, Manuel Martínez, Manuel Marcial Casqueiro, Jorge Amado, Manuel Pérez, Antonio Pérez y Ataúlfo Rey venden a "Esperanza" S. R. L. (en formación), integrada por Manuel Esperanza, Luis García y Fernando Lapoux, su negocio de hotel denominado "Kansas City", sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 844|50. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.16|10-Nº 37.329-v.20|10|61

López, Artillo y Cía., martilleros públicos. — Avisan que Baldomero Vázquez vende a Luis Tacumi y Natalio Wolinez el negocio de Librería y Santería, sito en la calle TRAFUL Nº 3892, Capital (sin existencias). Domicilio partes y reclamos de Ley, n|oficinas, Avda. Cnel. Roca Nº 1309, T. E. 91-1804.

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.257-v.20|10|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., c|of. Av. de los Incas 5428, Cap., avisan: César Pazos y Purificación Gayoso de Pazos, venden a Américo Ernesto Boca, despacho de pan, TINOGASTA Nº 5675, Cap. — Dom. partes y recl. ley, n|ofic.

$ 800.— e.16|10-Nº 37.571-v.20|10|61

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

De Noia Hnos. martilleros públicos, avisan que: el día 23 de octubre de 1961, a las 15 horas, rematarán la fábrica de calzados calle TREINTA Y TRES Nº 1146. — Orden Toribio Granado. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.16|10-Nº 37.503-v.20|10|61

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 25 de octubre de 1961, a las 14 horas, rematarán el establecimiento gráfico calle LIMA 1064, por orden de Federico Rossi e Hijo. — Reclamos de ley, en uestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.16|10-Nº 37.504-v.20|10|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ZEPI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 12.500.000.— en acciones ordinarias de los cuales m$n. 2.500.000,— serán de la clase "A" y m$n. 10.000.000.— de clase "B". — Las acciones serán al portador y de m$n. 100.— cada una. — Gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1961.

La emisión citada se ofrece a la suscripción, debiendo los accionistas tenedores de las series 1ª. a 25ª. inclusive, hacer uso del derecho de preferencia dentro del término de 15 días a partir del 18 de octubre de 1961, en proporción a la cantidad y clase que posean (art. 10º, estatuto social). — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|10 Nº 37.230 v.18|10|61.

FRIGORIFICO MONTANA
S. A. C. I. C. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 12 de abril de 1960, resolvió emitir cien (100) Series de acciones Clase "A" por un total de m$n. 10.000.000.—, la numeración de tales series es: 51|150 inclusive.

$ 720.— e.16|10 Nº 37.250 v.18|10|61.

D I M E C
Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores Accionistas que se ha resuelto la emisión de las series Nos 2 a 5 inclusive por m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias Clase "A", debiendo ser su integración al contado y en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.16|10 Nº 37.260 v.18|10|61.

SIMON FISCHER
Sociedad en Comandita por Acciones
Av. Pueyrredón 421 - Capital Federal
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de fecha 10 del actual se ha resuelto emitir las series 31, 32, 33 y 34 de acciones ordinarias al portador por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

De conformidad con el artículo décimo primero del contrato social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho en la suscripción y emisión de acciones dentro de los diez días hábiles siguientes al de la última publicación de edictos, que a ese efecto se publican durante los días 16, 17 y 18 del corriente mes en el Boletín Oficial.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del actual ejercicio iniciado el 1º de mayo pasado. — Simón Fischer, Socio Gerente.

$ 1.920.— e.16|10 Nº 37.302 v.18|10|6.1

LORETO S. A.
Cánning 2470

Comunicamos a los señores accionistas que se han emitido 5 series de 1.000 acciones cada una, ordinarias y al portador con derecho a cinco votos por acción y 11 series de 1.000 acciones cada una, ordinarias y al portador con derecho a un voto por acción, por un total de $ 1.600.000.— Todas las acciones son de $ 100.— m|n. cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.16|10 Nº 37.284 v.18|10|61.

NASI
Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria, Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores Accionistas distribución dividendo provisorio 15 % ejercicio 1961, que será abonado en efectivo en Oficina Sociedad, Lavalle 168, contra entrega Cupón Nº 4 a partir del 30 de octubre 1961.

$ 240.— e.16|10 Nº 37.271 v.16|10|61.

NARCEA, S. A.
Chile 1301, Bs. As.

Narcea, S. A., comunica emisión 2a. Serie A, 10.000 acciones a la par, en efectivo. — El Directorio.

$ 480.— e.16|10-Nº 36.668-v.18|10|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|10 al 13|10|61

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección General Impositiva

La Dirección General Impositiva (División "E", dependiente del Departamento Nº 2 de Inspección), cita y emplaza por cinco (5) días (artículo 99 ley 11.683, t.o. 1959), a Macy Corporation, para que dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la publicación del último edicto, pague en la actuación número 57|60 (sellos), la cantidad de m$n. 451.136,90 cuatrocientos cincuenta y un mil ciento treinta y seis pesos con 90|100 moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos y multa, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de procederse al cobro de dicha suma por la vía judicial (artículos 129 a 131 de la ley de sellos (t.o. 1959).

$ 2.400.— e.16|10-Nº 37.517-v.20|10|61

SCIOLI
Sociedad Anónima
Casa Fundada en 1918

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 24|9|1961 resolvió emitir las series números 3 a 8 inclusive de acciones ordinarias clase "A" y las series Nros. 9 y 10 de acciones ordinarias clase "B" por un total de m$n. 8.000.000, cuyo derecho de suscripción deberán ejercer dentro de los quince días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 960.— e.16|10-Nº 37.523-v.18|10|61

ORVENT
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

En cumplimiento del artículo 7 de los estatutos se comunica a los señores accionistas la emisión de la serie "treinta y dos" de acciones ordinarias al portador por un total de diez millones de pesos, Céspedes 3249.

$ 720.— e.16|10-Nº 37.542-v.18|10|61

VENLATEX, S. A.
Com., Inmob. y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 10 del cte. resolvió la emisión de cinco series de acciones por un valor de un millón de pesos cada serie, lo que se les hace saber para que ejerzan derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 720.— e.16|10-Nº 37.563-v.18|10|61

FADAHOGAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase aumento capital autorizado hasta m$n. 50.000.000.— de acuerdo a lo resuelto por la asamblea del 9 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.16|10-Nº 37.573-v.18|10|61

INDUSTRIAS PLASTICAS ARGENTINAS
Escobar, S. A. I. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series: segunda de clase A, cinco votos y tercera de clase B, un voto, de acciones ordinarias al portador, por un importe total de un millón de pesos m|n. nominales cada serie. A efectos del ejercicio de preferencia prescripto en los estatutos sociales, se acuerda el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso. — Buenos Aires, octubre nueve de mil novecientos sesenta y uno.

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.555-v.18|10|61

CIA. TODDY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio en su reunión de fecha 11 de agosto de 1961 resolvió emitir a la par v$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una, y correspondientes a las series 41ª a 140ª inclusives. — El Directorio.

$ 960.— e.16|10 Nº 37.412 v.18|10|61

CIA. TODDY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Tucumán 927 — Ofic. 3 — Cap. Fed.
Suscripción de v$n. 50.000.000.— de acciones ordinarias de 1 voto

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el directorio de conformidad con el estatuto y las disposiciones reglamentarias y respectivas ha resuelto ofrecer, a la par, v$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto por acción para su suscripción, en las siguientes condiciones:

Derecho de Suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias en circulación, contra entrega del cupón Nº 4, podrán suscribir una nueva acción por cada 0,40 de acción que posean.

Período de Suscripción: Desde el 23|10|61 al 6|11|61, inclusive, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas, en Tucumán Nº 927, oficina 3, Capital Federal. Vencido el plazo de suscripción el cupón Nº 4 quedará nulo y sin valor.

Goce de dividendo: Tendrán dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

Forma de pago: 70 o|o en el momento de la suscripción y el 30 o|o restante deberá abonarse antes del 31 de diciembre de 1961.

Características de las nuevas acciones: Son de idénticas características a las actuales en circulación, agregándose nuevos títulos de v$n. 20.000.— v$n. 5.000.— y v$n. 1.000.— que representan 200, 50 y 10 acciones respectivamente. Llevarán adherido el cupón Nº 5.

Fracciones: Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 5.080.— e.16|10 Nº 37.414 v.18|10|61

TICVA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series Nº 11 al 24 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos. — Los actuales tenedores gozarán de derecho preferencial para suscribir acciones en la proporción de 1 acción por cada 0,7142857 acciones que posean actualmente, hasta dentro de los 15 días de la publicación del último aviso. — La suscripción se realizará a la par. el pago deberá ser hecho al contado y las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|10 Nº 37.422 v.18|10|61

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Garay 125 — Capital Federal
AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva al conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 20 de setiembre de 1961, el capital autorizado de la sociedad fue elevado a m$n. 260.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.16|10 Nº 37.468 v.18|10|61

STANDARD CAP ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Comunica que la Asamblea General de accionistas del 17 de junio de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 5.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.16|10 Nº 37.568 v.18|10|61

ACEITERA DE MONTE
S. A. Ind. y Com.

Comunica que con fecha 5|11|60 emitió $ 4.000.000.— en acciones ordinarias un voto con lo que el capital autorizado y suscripto es de $ 5.000.000.—

$ 720.— e.16|10-Nº 37.486-v.18|10|61

COMPAÑIA GANADERA "EL CONDOR"
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 3.174

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 3 de julio de 1961, inscribióse en el Registro Público de Comercio, el aumento del capital autorizado, conforme al art. 5 de los estatutos, de m$n. 7.000.000 a m$n. 10.000.000, en seis series de m$n. 500.000 cada serie resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 3 de octubre de 1960 y la emisión de las series "O", "Q" y "S" de acciones preferidas y series "P", "R" y "T" de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.440 e.16|10-Nº 37.339.v.18|10|61

"C.I.A.D.A.R.", S. A.

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de 1961, se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 8 de setiembre (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al Nº 16759 y el segundo premio al Nº 34050, por lo que el símbolo sorteable resultó "5059" sin Títulos premiados.

Sorteo día 29 de setiembre el premio mayor correspondió al Nº 22580 y el segundo premio al Nº 40013, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros Títulos resultó: Plan A y B: 1.000 = y 2.000 =: "80 — 13"; 5.000, = y 10.000 =: "80 — 3"; 25.000, = y 50.000, =: "80"; Plan D y E: "80 — 13" y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes Títulos. — Firmado E. Gibert, presidente. — Título Nº 22447, Plan B, emisión mayo de 1951, $ 2.000, = Luis Dusso, Fray Cayetano Rodríguez 3758, Santa Fe. — Título Nº 83945, Plan E, emisión diciembre de 1957 $ 1.000, =, Claudia y Fanny R. de Raznovich, Cuenca 4720 Capital. — Título Nº 95087 Plan E 1, emisión octubre 1958, $ 10.000, =, María C. y Silvia Luisa López, Bolívar 386, Tigre. — Título Nº 117887 Plan E 1, emisión enero de 1960, $ 2.000 =, Carlos Cahamic, Malaver 3823, Florida. — Título Nro. 121634 Plan E 1, emisión marzo de 1960, $ 4.000, =, Marta Silvia Laruffa, T. Gordillo 138 Capital. — Título Nº 124636, Plan E 1 emisión junio de 1960, $ 10.000, =, Elizabeth R. y José Esteban Mallmann Zelada 4739, Capital. — Título Nº 127054 Plan E 1, emisión julio de 1960, $ 10.000, = Pablo Nebel e Ignacio Jorge Pasaje Renque Curá 1859, Capital. — Título Nº 129738, Plan E 1, emisión agosto de 1960, $ 10.000, =, Héctor Tolcacnier, Lope de Vega 2869, Capital. — Título Nº 132288, Plan E 1 emisión octubre de 1960, $ 10.000, =, Isabel de Novais y Luciano Aperte, Alvear 2377, San Fernando. — Título Nº 135022 Plan E 1, emisión diciembre de 1960, $ 25.000 =, Elena P. y Julia Temey, Sahores 2262 Florida. — Título Nº 147725, Plan E 1, emisión agosto de 1961, $ 25.000 =, Nicolás Pepe, Colón 1764, Lomas del Mirador. — Alfonso Eduardo Gibert, Presidente.

$ 1.280 e.16|10-Nº 37.336.v.16|10|61

CADUL S. A.
Com., Ind., Financ., Inmob. y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que el directorio ha resuelto emitir las series 6º; 7º; 8º; 9º; 10º; 11º; 12º y 13º de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un valor de cuatro millones ochocientos mil pesos m|n. de curso legal.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta los quince días postriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.16|10-Nº 37.368-v.18|10|61

CASTILLA
Soc. Anón., Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria

Comunica que Asamblea del 27 de abril 1961 resolvió aumentar capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y convertir series sexta y novena ya emitidas, de acciones preferidas en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.16|10-Nº 37.364-v.18|10|61

L I N O T E X
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Salta 226, 5º piso, Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente mes de octubre de 1961, se pagará en las oficinas de nuestra sociedad, calle Salta 226, 5º piso, Capital, el dividendo del ejercicio al 31 de diciembre de 1960, sobre las acciones de la serie Nº 1, hasta 125 inclusive contra presentación del cupón Nº 11, $ 6.— en efectivo por cada acción y contra cupón Nº 12, $ 50.— en acciones liberadas por cada acción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.410-v.18|10|61

ERCILIO CARLOS BOSSI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir de la tercera a la séptima series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 5.000.000.—

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local de la calle Nazca 1886, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|10-Nº 37.583-v.18|10|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SERLIN de ZAUBERMAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.13|10-Nº 27.675 D.T. v.24|10|61

El Juez a cargo del Juzgado Civil número 1, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GUARDIA. — Secretaría Nº 1. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.11|10-Nº 27.630 D.T.-v.23|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTA SANCHEZ o JUSTA SANCHEZ de ABAD. Publíquese por diez días.

Buenos Aires setiembre 5 de 1961. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 1.600 e.9|10-Nº 27.497 D.T. v.20|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CORNELIO SEPICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 1.600 e.5|10-Nº 27.257 D.T.-v.17|10|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO BLANCO, MARCELINO BLANCO y LAGOA y MERCEDES LAGOA de BLANCO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 12 de setiembre 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.14|10-Nº 27.660 D.T.-v.25|10|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE REBOLLO OLAZABAL de IDOYAGA. — El presente se publicará por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.7|10-Nº 27.451 D.T. v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 3 secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA BENITA LUFOS de DIAZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.600 e.7|10-Nº 27.473 D.T. v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS KITZIS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961 — Carlos D. Bonzas, secretario.

$ 1.600 e.7|10 Nº 27.433 D.T. v.19|10|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ CALVO o RODRIGUEZ CALBO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.14|10-Nº 27.814 D.T.-v.25|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4 (Secret. Nº 8), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCORCA de TATARANNI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.11|10-Nº 27.641 D.T.-v.23|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO IVALDI. Publíquese diez días

Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.546 v.20|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO TURRI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.9|10-Nº 27.498 D.T. v.20|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4 (secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA CHENOVESKA de RUDUSZINSKY o SARA MALKA CHRYNOWIECKI de RADOSZINSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría secretario.

$ 1.600 e.7|10-Nº 27.385 D.T. v.19|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CAHANE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.6|10-Nº 27.309 D.T.-v.18|10|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CATONI DE MATNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.5|10-Nº 27.301 D.T.-v.17|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 4. Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA BORROMEO DE CURIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aides, septiembre 13 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.5|10-Nº 36.056-v.17|10|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.14|10-Nº 27.792 D.T.-v.25|10|61

El Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA CLEMENTINA CIAPESSONI de ROUSSEAUX. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.11|10-Nº 27.643 D.T.-v.23|10|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GONZALEZ VICTORICA de CAPURRO ROBLES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.13|10-Nº 27.688 D.T. v.24|10|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MAGDALENA BASANO de OCHAGAVIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.11|10-Nº 27.612 D.T.-v.23|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRAXEDES VERDUN de TASSANO o PRAXEDES BERDUN de TASSANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 1.600 e.9|10-Nº 27.576 D.T. v.20|10|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBORIO VALENTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.14|10-Nº 27.747 D.T.-v.25|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANIBAL VAZQUEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.9|10-Nº 27.556 D.T. v.20|10|61

Juzgado Civil número 7. Secretaría número 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ERMOCIDA DE NIEDDU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.5|10-Nº 27.285 D.T.-v.17|10|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELITA FAGOAGA CUADRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.13|10 Nº 27.679 D.T. v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO RAMOS SOLER. Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.— José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e.9|10-Nº 27.568 D.T. v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ..LICIA INES MALIGNE de SCHIRRIPA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1961. — Agustín Durañona Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.6|10-Nº 27.382 D.T.-v.18|10|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ESTEFANO de NOCITA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 14 septiembre de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.14|10-Nº 27.786 D.T.-v.25|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ORSI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 14 septiembre de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.14|10-Nº 27.787 D.T.-v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RECIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.112-v.25|10|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto (secretaría número diez y ocho), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOAQUIN MUNIZ BARRETO.

Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.7|10-Nº 27.478 D.T. v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 9 secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PANTALEON STAGLIANO. — Publíquese diez días. - Jorge Roberto L. Soto, Juez.

Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario

$ 1.600 e.7|10-Nº 27.484 D.T. v.19|10|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CAMILO MARIO SERAFIN o ENRIQUE FORTUNATO SERAFIN o ENRIQUE BERUTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.5|10-Nº 27.220 D.T.-v.17|10|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de VICENTE BARONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e.14|10-Nº 27.789 D.T.-v.25|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE MARIA RIVEIRO por treinta días. Publíquese por diez días.

Octubre 2 de 1961 — Mario C. Russomanno, secretario

$ 1.600 e.7|10-Nº 27.422 D.T. v.19|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE SCAFATI de DI TULLIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.- e. 7|10-Nº 26.379-v.19|10|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|9 al 3|10|61.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO PERSEGANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.- e.6|10-Nº 27.306 D.T.-v.18|10|61

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MIGUEL MARTIN RODRIGUEZ. (Se publican por diez días). — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

e.14|10-Nº 10.288-v.25|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HERMENEGILDO LOPEZ MARTINEZ. — (Se publican por diez días). — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

e.14|10-Nº 10.289-v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS VIOLETA CERRI de ESTANY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.— Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.9|10-Nº 27.513 D.T. v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO SEGNATI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.. e.7|10-Nº 27.476 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TONKOSEY de BRISNIKOFF. — Publíquese diez días. — Secretaría, Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.5|10-Nº 27.235 D.T.-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil numero 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA TERESA BALVI de RIQUINI. — Publíquese diez días. — Secretaría. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.5|10-Nº 27.236 D.T.-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA NOVE o NOWE de HANDENHOVEN. — Publíquese diez días. — Secretaría, setiembre 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.5|10-Nº 27.234 D.T.-v.17|10|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE REMEZZANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.14|10-Nº 27.757 D.T.-v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita por quince días a VICTOR MANUEL HERRERA para comparecer en juicio "Romero de Oliver María Rita y otros contra Herrera Víctor Manuel s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.200 e.13|10-Nº 27.710 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita por quince días a CARLOS MURUA para comparecer en juicio "Romero de Oliver María Rita y otros contra Murua Carlos s|cumplimiento" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese cinco días.

Buenos Aires setiembre 28 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 800.— e.13|10-Nº 27.709 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita por quince días a LUIS RAUL COSTA para comparecer en juicio "Romero de Oliver María Rita y otros contra Costa Luis Raúl s|rescisión boleto compraventa" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 800.— e.13|10-Nº 27.708 D.T. v.18|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA JAVERRI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. e.9|10-Nº 27.524 D.T. v.20|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEONARDO CORSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre dos de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.7|10-Nº 27.421 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TYMOCZKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|10-Nº 27.775 D.T.-v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DRAGHI de DRAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre tres de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.466 D.T.-v.19|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BABIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 27 274 D.T.-v.17 10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GUILLERMO ERICO BRANDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veinticuatro de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5 10-Nº 35.946-v.17 10|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MITRE EDAT y MARIA ESQUEFF de EDAT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario. tario.
$ 1.600. e.14|10 Nº 27.790 D.T. v.25|10,61

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA o TEODOLINDA JULIA LONGHI de GROPPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|10-Nº 27.624 D.T.-v.23|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO VERDAGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.468 D.T.-v.19|10 .1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA WAISMAN de SINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.. e.7|10-Nº 27.431 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO HUELMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.6|10-Nº 27.373 D.T.-v.18|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOLA o DOLORES DIAZ de SABE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|10-Nº 27.334 D.T.-v.18 10 61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CAYETANO BORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 36.106-v.17 10|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DECIMO CORRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre seis de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e 5|10-Nº 27.291 D.T.-v.17|10 61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUGLIOT JOSE IGNACIO AMERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1961 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 — e.5|7-Nº 27 287 D.T.-v.17|10|61

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ZACCO de GRIOLLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1961 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 27.300 D.T.-v.17|10,61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e 5|10-Nº 27.270 D.T.-v.17|10|61

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SGROI de PENNISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.712 D.T. v.24|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 27, cita por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL ALEJANDRO POLICASTRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.686 D.T. v.24|10|61

Juzgado en lo Civil número 14, secretaría número 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ROCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 27.552 D.T.-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 27.531 D.T.-v.20|10 61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN VIÑAS de TEJERA y de ENRIQUE TEJERA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 26 de septiembre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.423 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO CEBRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.6 10-Nº 27.338 D.T.-v.18 10|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS CANAVERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 27.293 D.T.-v.17|10|61

Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JERONIMO STAGNARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1961 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 1 600.— e.5|10-Nº 27.262 D.T.-v.17|10 61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANCHEZ SAMPAYO. — Publíquese diez días, setiembre 29 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.649 D.T. v.24|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR SCALA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 27.281 D.T.-v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MORALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961 —Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.6|10-Nº 27.336 D.T.-v.18|10|61

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BARTOLOME ANTONIO BADARACCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 2 de 1961. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.272 D.T. v.17|10|61

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HORACIO TUJMER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
e.14|10-Nº 10.291-v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 en el Concurso Civil de JUAN JOSE MALARA, comunica por dos días que el 10 de noviembre a las 15 hs., se realizará la Junta Verificadora de Créditos, previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes. Comunica además, también por dos días, que de aprobarse el estado general de créditos, podrán los acreedores inspeccionar durante 15 días, la graduación defintiva de créditos que propondrá el síndico en el mismo acto de realización de la mencionada junta.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961.— Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 800. e.14|10-Nº 27.798 D.T. v.16|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PATROCINIO LARRAD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961.— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.14|10-Nº 27.763 D.T. v.25|10|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, se cita, llama y emplaza por cinco días a doña ROSA ESTHER RODRIGUEZ LAMAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Ferrari, Blas y otra, s|adopción de la menor María Luisa Rodríguez Lamas, en trámite ante la Secretaría Nº 33, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.14|10-Nº 27.767 D.T. v.19|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA HEEMSKERK de PEREZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961.— Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600 e.14|10-Nº 27.749 D.T. v.25|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN DOEDERUS de VRIES o HERMANUS DOEDERUS de VRIES o HERMAN DOEDEROS de VRIES o HERMAN DOEDERUS de VRIES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.682 D.T.-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN SUAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.325 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DANIEL CASIMIRO RODRIGUEZ LARRETA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.6|10-Nº 27.379 D.T. v.18|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PELUFFO de GRIMOLDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.304 D.T. v.17|10|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEMPSEY ROSS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961.— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|10-Nº 27.810 D.T. v.25|10|61

Juzgado Nacional Civil número 18, Secretaría número 35, cita por quince días a ROSA ISABEL RIOS de DIAZ RODRIGUEZ, comparezca en juicio: Díaz Rodríguez, Nolasco Juan José, contra Ríos de Díaz Rodríguez, Rosa Isabel, s|divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.200 e.13|10-Nº 27.731 D.T.-v.18|10|61

El Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de EMILIA SARA ELENA GRAPIOLO de MAESTRE. — Publíquese (10) días. — Buenos Aires, 6 octubre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.713 D.T.-v.24 10|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA POZZI de BENVENISTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.692 D.T.-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZANLUNGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.6|10-Nº 27.320 D.T. v.18|10|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZAR NERGUIZIAN y OSKI VORTIAN de NERGUIZIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.14|10-Nº 27.754 D.T. v.25|10|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POLIGONO de BARATELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.13|10-Nº 36.919-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL STAGNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961.— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.10|10-Nº 27.584 D.T.-v.27|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por cinco días, a NELIDA BLANCO, para comparecer en juicio "Ibarlucía, Adolfo Eduardo contra Blanco, Nélida, sobre divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200. e.10|10-Nº 27.586 D.T.-v.16|10|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LUIS CHIANELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 octubre de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.11|10-Nº 27.627 D.T.-v.23|10,61

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ARTURO LONGHI.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.7|10-Nº 27.482 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA NITTALO de FERRARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.7|10-Nº 27.442 D.T.-v.19|10|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REYNALDO CESAREO BEVILACQUA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.464 D.T.-v.19|10|61

Juzgado Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELLO BERTOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires setiembre 19 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.463 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MELCHORA ORTEGA de DUGHERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 21 de 1961. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e 6|10-Nº 27.376 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDE o ARISTIDES MARINUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. Enrique S. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.292 D.T. v.17|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA VASCHETTI o VASCHETTI de RAMONDETTI. Publíquense diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.271 D.T. v.17|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JUAN BENEVENIA. Publíquese por diez días
Buenos Aires octubre 2 de 1961. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.249 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO VOLPE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961.— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.14|10-Nº 27.770 D.T. v.25|10|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BRONZINA de PETRONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.653 D.T.-v.24|10 61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CORNELIO KRAAYENBRINK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.10|10-Nº 27.591 D.T.-v.21|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO EDUARDO HERRERA o EDUARDO HORACIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 27.544 D.T.-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA GIUDICI de PATRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires septiembre 29 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.529-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANDUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961 — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 27.579 D.T.-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MENDEZ de PANIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.655-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA LAHOURCADE de SUPERVIELLE BROUQUES ENRIQUE SUPERVIELLE BROUQUES, BERNARDO LAHOURCADE, TERESA LAHOURCADE, PEDRO LAHOURCADE y ANA MARIA LAHOURCADE de SUPERVIELLE BROUQUES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 2.400.— e.9|10-Nº 27.509 D.T.-v.20|10|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil 20, Sec. 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RICARDO FRANCISCO PEIRANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. 20 de septiembre de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
e.9|10-Nº 10.225-v.20|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO HAMBRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.455 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUSTO PASTOR MORALES. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.429 D.T.-v.19 10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEIGA LAJA, FAIGA LEA, FEIGA LAJA o FAIGA LEIA BAJRACH de STAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 25 de 1961. E. Conte Mac Donnel, secretario.
$ 1.600. e.6|10-Nº 27.327 v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA CARLOTA GALDEBINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.259 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE CASTRO PEQUEÑO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.248 D.T. v.17|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA PERFETTO de MADEO. Publicación: diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.5|10-Nº 27.255 D.T. v.17|10|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE ERCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.-e.5|10 Nº 27.242 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CORTES de CASTAÑO.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.233 D.T. v.17|10|61

Juzgado Civil Nº 20. Secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANA KELLY de MAZZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.237 D.T. v.17|10|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por cinco días a MARCIANO SANCHEZ y TERESA RAMONA ROMERO para comparecer en juicio "Serna, Lucas y otra. s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.200. e.14|10-Nº 37.129 v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA FIORDA de ALVAREZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.14|10-Nº 27.783 D.T. v.25|10|61

El Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GENCHI o GENGHI de RESCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.711 D.T.-v.24|10|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 21 por la Secretaría número 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARMENTANO. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.701 D.T.-v.24|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO TORDERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.704 D.T.-v.24 10|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN SCARAVAGLIONE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.658 D.T.-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SHULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 27.576 D.T.-v.20|10|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LUIS PONCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.255-v.19|10 61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARBONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.6|10-Nº 27.316 D.T. v.18|10|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PADIN o EDUARDO PADIN TRONCOSO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.14|10-Nº 27.817 D.T. v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO MANSILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961 — Julio N. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600 e.9|10-Nº 27.532 D.T. v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FIGGIACONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 36.539-v.20|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUGENIO MERMET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.370 D.T. v.18|10|61

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEGRA ABRAM de ALUF. Publíquese diez días
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.308 D.T. v.18|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LUISA GANSSLOSER de SALZMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.312 D.T v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO ALBERTO BOTTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 27 de 1961. — Julio San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.289 D.T. v.17|10|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GUERRA, JUAN GUERRA y MARIA JOSEFA GUERRA DE GUERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.14|10 Nº 27.811 D.T v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTIN o MARTIN BUSTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.14|10 Nº 27.778 D.T. v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JOSE CHAZARFNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.14|10 Nº 27.791 D.T. v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO EDUARDO BEVILACQUA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.14|10 Nº 27.773 D.T. v.25|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DELIA APHALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — El secretario.
$ 1.600.- e.13|10-Nº 27.695 D.T.-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODIÑO y doña ALEJANDRINA VAZQUEZ de RODIÑO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.11|10-Nº 27.623 D.T.-v.23|10|61

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA JOSEFINA CARTAGENOVA de CUELI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.11|10-Nº 27.645 D.T.-v.23|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CENTURION o CENTURION WILKS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.11|10-Nº 27.613 D.T.-v.23|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NEPOMUCENA HANAK de GEBERT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|10-Nº 27.644 D.T.-v.23|10|61

Juzgado en lo Civil número veintitrés, Secretaría número cuarenticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ TORRENTE o MANUEL GOMEZ y DOLORES GOMEZ de GOMEZ o GOMEZ TORRENTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 setiembre de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 36.368-v.19|10|61

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO PRATS. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.14|10 Nº 27.776 D.T. v.25|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL L. CODESOS.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.14|10 Nº 27.819 D.T. v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO PELAYO MANUEL LEIGUARDA o ALVARO PELAYO LEIGUARDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.13|10-Nº 36.921-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROSSI y doña JOSEFA PINELAS de ROSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.13|10-Nº 36.918-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO TABASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.13|10-Nº 36.920-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NOBOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.13|10-Nº 27.723 D.T.-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA LETICIA BOLARDI de TASSANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.13|10-Nº27.161 D.T.-v.24|10|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|10 al 11|10|61.

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DELMAS, ELENA JUSTINA DELMAS, LUIS DELMAS. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.13|10-Nº 27.667 D.T.-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA INOCENCIA SANGIACOMO de SALMAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.10|10-Nº 27.593 D.T.-v.27|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.10|10-Nº 27.592 D.T.-v.27|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ y AGAPITA EDUARDA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.9|10-Nº 27.523 D.T v.20|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FACCIO de POLERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 800.— e.9|10-Nº 27.580 D.T. v.13|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NIGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.469 D.T.-v.19|10|61

El Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINO PASCUAL MARTY o JUSTINO PASCUAL EDUARDO MARTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.7|10-Nº 27.477 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BATTISTA de LAURIA. — Publíquese por diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.375 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIGHERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Noberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.307 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATUS SZEINFAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27.345 D.T. v.18|10|61

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ZADEL.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.276 D.T. v.17|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANITA D'ALESSANDRO de PERUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.5|10 Nº 27.244 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARGENTINO SETTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.5|10 Nº 27.210 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.5|10 Nº 27.226 D.T. v.17|10|61

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO LARRALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.14|10 Nº 27.771 D.T. v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA PUSTERLA de PALMIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.13|10-Nº 27.664 D.T.-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA WENCESLADA ALEGRE de RAGGIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.13|10-Nº 27.745 D.T.-v.24|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRIMITIVO CHATRUC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 8 de agosto de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.13|10-Nº 27.720 D.T.-v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA CORTI de LAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.699 D.T. v.24|10|61

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GAONA o OSCAR FRANCISCO DIONISIO GAONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 1.600 e.9|10-Nº 27.541 D.T. v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CAMILO VENUS ARIOSTE PESCHIERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1961 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.434 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIACCHINO de MAZZINI y ENRIQUE MAZZINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.432 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA LEMBEYE de PAYAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.420 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO OSCAR SAPORITI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27 355 D.T. v.18|10|61

Juzgad en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO NICODEMO BRUZZESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.273 D.T. v.17|10|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO DRAGONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.14|10 Nº 27.487 v.25|10|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|10 al 13|10|61.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE ERNESTO GUALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 - e.14|10-Nº 27.774 D.T.-v.24|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARBA y ANDREA SANCHEZ de BARBA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.646 D.T. v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MONZON. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 13|10-Nº 27.726 D.T. v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GORLA, ROEL FELISA LOPEZ de GORLA, ALESSANDRO DANIEL GORLA y SILVANA GABRIELA GORLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.678 D.T. v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CORSIG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.663 D.T. v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BAUDRACCO de GURGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.677 D.T. v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a DIEGO MUÑIZ BARRETO, nombrándose síndico al doctor Carlos A. Garbesi (Talcahuano 464, piso 6º, a). Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200. e.10|10-Nº 27.585 D.T.-v.16|10|61

El Juzgado Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ATALIVA FRANCISCO BOLLINI o ENRIQUE ATALIVA FRANCISCO BOLLINI ROCA o ENRIQUE BOLLINI ROCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.11|10-Nº 27.610 D.T.-v.23|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA CATALINA TROILO de BRINORESCHI o ELVIRA TROILO de BRINORESCHI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.9|10-Nº 27.563 D.T. v.20|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DRAGONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre tres de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.487 D.T.-v.19|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANELLI de PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 27 368 D.T. v.18|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA GONZALEZ de PEDROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.303 D.T. v.17|10|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, cita por cinco días a LUIS FRANCISCO AMORES para comparecer en juicio seguido por "Mijalovich, Juan David y otros c|. Llana, Jesús Manuel s|. sucesión y otros s|. desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 6 de octubre de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.200.- e.14|10-Nº 27 813 D.T.-v.19|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA LONZIEME de GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.13|10-Nº 27.739 D.T. v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUGLIELMUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.299 D.T. v.17|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA UNC... de GIORDANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961.— Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600.- e.3|10-Nº 27.153 D.T.-v.24|10|61

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS STEGAGNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.14|10 Nº 27.832 D.T.-v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BEZVERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 - e.14|10-Nº 27.784 D.T.-v.25|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO o GERARDO ISRAEL STERN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.440 D.T.-v.19|10|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO AMBROSIO CIOVINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.14|10-Nº 27.809 D.T.-v.25|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LINDEMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.689 D.T. v.24|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS MOYA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.738 D.T. v.24|10|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VALDES CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27.454 D.T.-v.19|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SERAFIN CURZI y doña SANTA GENTILI de CURZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.282 D.T. v.17|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CALVO de ABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 27.241 D.T. v.17|10|61

Nº 30

Artículo 80 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita por cinco días a ALVARO FRANCISCO JOSE MOLINARI para comparecer en juicio "Buneda, Alberto y otros c|Molinari, Alvaro Francisco José s|. escrituración y daños". — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.14|10-Nº 37.033-v.19|10|61

Artículo 80 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días a ALVARO FRANCISCO JOSE MOLINARI para comparecer en juicio "Charmañtas Juan y otros c|. Molinari Alvaro Francisco José s|. escrituración y daños". — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.14.10-Nº 37.030-v.19|10|61

Artículo 80 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita por cinco días a ALVARO FRANCISCO JOSE MOLINARI para comparecer en juicio "Pomili Luis y otros c|. Molinari, Alvaro Francisco José s|. escrituración y daños". — Publíquese cinco días.
Buenos Aires 6 de octubre de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.14|10-Nº 37.031-v.19|10|61

Artículo 80 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita por cinco días a ALVARO FRANCISCO JOSE MOLINARI para comparecer en juicio "Descalzo, Carlos Alberto y otros c|. Molinari, Alvaro Francisco José s|. escrituración y daños". — Publíquese cinco días.
Buenos Aires 6 de octubre de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.14|10-Nº 37.029-v.19|10|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA ATTILI o ATILLI de PAYER. — (Se publican por diez días). — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
e.14|10-Nº 10.292-v.25|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN JOSE ALEJANDRO CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|10-Nº 27 416 D.T-v.19|10|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, hace saber a FILOMENO GUILLERMO, que en los autos "Bongiovanni, José Nuncio contra Guillermo, Filomeno, desalojo", se practicó liquidación de $ 1.888,75 m|n. dictándose la siguiente providencia: "Buenos Aires 13 de mayo de 1961. — De la liquidación practicada vista a la demandada por cinco días bajo apercibimiento de aprobarse en caso de no ser observada. — Notifíquese. — Bargallo". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 960.— e.14|10-Nº 27.765 D.T. v.17|10|61

Jorge E. Bergalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR DINEGRO

Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.— Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e.13|10-Nº 27.690 D.T. v.18|10|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RASTELLETTI. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 a. setiembre de 1961. — G. J. Paisas, secretario.
$ 800.— e.14|10-Nº 27.830 D.T. v.19|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HERMINIO PINEIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800. e.13|10-Nº 27.721 D.T. v.18|10|61

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELIDA ASCENCION PETRONA BONORINO de ALFONSO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961 — Oscar J. Barbieri secretario.
$ 800.— e.14|10-Nº 27.788 D.T. v.19|10|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO CIPRIANO DAMIANI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre de 1961. — Carlos A. Barrese, oficial principal.
$ 800. e.13|10-Nº 27.662 D.T. v.18|10|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FENTANES. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.— José Joaquín A. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.13|10-Nº 27.668 D.T. v.18|10|61

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON ALEJANDRO SUAREZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961.— José Luis Mó, secretario.
$ 800. e.13|10-Nº 27.717 D.T. v.18|10|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PASSARELLO, ROSA MANNA de PASSARELLO y SALVADOR PASSARELLO. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Héctor Raúl López secretario.
$ 800. — e.14|10-Nº 27.755 D.T. v.19|10|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANCINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires octubre 2 de 1961. — Marcos Eluani oficial 1º.
$ 800.— e.14|10-Nº 27.820 D.T. v.19|10|61

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA MUSTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. - e.11|10 Nº 27.639 D.T. v.17|10|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AGENOR MIRASSOU por diez días, publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 — e.14|10-Nº 27.826 D.T. v.19|10|61

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO VICENTE CONSTANTINO OFFIDANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. - e.11|10 Nº 27.603 D.T. v.17|10|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLARA FANNY CLAURS o CLAUSS. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e. 14|10-Nº 27.756 D.T. v.19|10|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL FURCI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800. - e.11|10 Nº 27.607 D.T v.17|10|61

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.14|10-Nº 27.785 D.T. v.19|10|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI MARIA GOURRAT de MAYORA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961.— Horacio Cornille secretario.
$ 800 e.13|10-Nº 27.707 D.T. v.18|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARBALLO ALFONSO FRANCISCO CARBALLO y JOSE MANUEL CARBALLO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961.— Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.13|10-Nº 27.706 D.T. v.18|10|61

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita por tres días a JUAN GOLDSCHMIDT y ANA JEPPER o ANGELA GEPPERT, para comparecer en juicio Ibarreta Esther y otros contra Goldschmidt y otros, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días
Carlos A. Aldanondo, secretario
$ 480.— e.14|10-Nº 27.823 D.T. v.17|10|61

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, cita por tres días a LUIS PRIETO para que se presente a estar en derecho y constituir domicilio en el juicio que sobre desalojo le siguen Triestino Danesi y otros por ante el juzgado Nº 28, a su cargo, bajo apercibimiento de designársele representante al señor agente fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires setiembre 28 de 1961.— Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 960 e.13|10-Nº 27.725 D.T. v 16|10|61

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMANDETTA, doña TERESA SPERA de ROMANDETTA, doña MARIA ROMANDETTA y doña LUISA ROMANDETTA de COLANGELO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Juan Carlos Alcoba, prosecretario.
$ 800. e.13|10-Nº 27.705 D.T. v.18|10|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CUADRADO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961 — Enzo M. Mazzard, secertario.
$ 800.— e.14|10-Nº 27.806 D.T. v.19|10|61

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, secretaría de la doctora Beatriz T. Bonora, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CESAR AGOSTENA. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Beatriz T. Bonora secretaria.
$ 800. —e.14|10-Nº 27.779 D.T. v.19|10|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS PEREYRA o NICOLAS PEREIRA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961.— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.13|10-Nº 27.722 D.T. v.18|10|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por el término de diez días. a herederos y acreedores de JOSE TUR CASTELLO. Publicar cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800 e.13|10-Nº 27.674 D.T. v.18|10|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MATILDE MARIA DESIDERIA BARTHELEMY de MARBEC. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.14|10-Nº 27.822 D.T. v.19|10|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULA ISABEL TALAMONA viuda de ACCOSSANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.14|10-Nº 27.795 D.T. v.19|10|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PETRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|10-Nº 10.293-v.19|10|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 2, Secretaría número 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SALVADOR ABDUCA, para que comparezca a estar a derecho, en la causa número 32.014, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.13|10-Nº 10.235-v.18|10|61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO JUAN PEDEMONTE a comparecer en la causa Nº 23.479 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 14 septiembre de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|10-N 10.294-v.19|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SIXTO OMAR RUIZ a comparecer en la causa Nº 23.594 que se le sigue por defraudación ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires 14 septiembre de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|10-Nº 10.295-v.19|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN FIGIOVANNI a comparecer en la causa Nº 23.594 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 14 septiembre de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|10-Nº 10.296-v.19|10|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a EDGAR OMAR FERRARI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109. — Hoy, 15 de setiembre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e 14|10-Nº 10.297-v.19|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAUL EDUARDO A. OLIVIERI CARBONE, a comparecer en la causa número 23.599 que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|10-Nº 10.236-v.18|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a JULIO CESAR BRUNO, a comparecer en la causa número 23.595 que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|10-Nº 10.238-v.18|10|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JOSE KITZIS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109
Hoy, 12 de setiembre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.13|10-Nº 10.239-v.18|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el términ de cinco días a LILIA ROSA GOMEZ, a comparecer en la causa número 22.590 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|10-Nº 10.240-v.18|10|61

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUDITH MARU, (causa Nº 32.353), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|10-Nº 10.298-v.19|10|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANTONIO GOMEZ, (causa Nº 31.021), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de setiembre 1961. El secretario.
e.14|10-Nº 10.299-v.19|10|61

Nº 5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a FACUNDA GARCIA de CONTRERAS, a comparecer en la causa Nº 22.534, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. - Secretaría Nº 116
Buenos Aires, 14 de setiembre 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.14|10-Nº 10.300-v.19|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a WLADIMIRO WARNICHE, a comparecer en la causa número 21.746, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|10-Nº 10.241-v.18|10|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos María Ure, Secretaría 114 del doctor Juan Jacinto Devalle, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SUAREZ, por el término de cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estaba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Secretaría, 18 de setiembre de 1961. — —Juan J. Devalle, secretario.
e.13|10-Nº 10.242-v.18|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a SUSANA BAYO de BURGOS, a comparecer en la causa Nº 21.791, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|10-Nº 10.243-v.18|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO RAUL CARDOZO, a comparecer en la causa Nº 21.800 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|10-Nº 10.244-v.18|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MIGUEL ANGEL PILOMENO, a comparecer en la causa Nº 21.784, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|10-Nº 10.245-v.18|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL KUPERSTEINAS, a comparecer en la causa Nº 22.554 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Aurelio C. Díaz, secretario.
e. 13|10-Nº 10.246-v.18|10|61

Nº 6

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MUÑIZ, procesado por robos reiterados, para que comparezca a estar a derecho en causa 20.702, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|10-Nº 10.247-v.18|10|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a LUCIANO ROTAMOZO a comparecer en la causa que le sigue por infracción ley 12.962, causa Nº 27.110, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120. — Hoy, 14 de setiembre de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e. 13|10-Nº 10.248-v.18|10|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CAYETANO ZUNGRI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120. — Hoy, 13 de setiembre de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.13|10-Nº 10.249-v.18|10|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FEDERICO VEGNILLAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120. — Hoy, 14 de setiembre de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.13|10-Nº 10.250-v.18|10|61

Nº 8

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, titular del Juzgado Nº 8, doctor Juan Esteban Bugnone, por la secretaría Nº 124, del doctor Juan Manuel Jordán, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO YONES, a estar a derecho en la causa Nº 10.569, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de setiembre 1961. - Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|10-Nº 10.301-v.19|10|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MANUEL JULIAN GONZALEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.14|10-Nº 10.302-v.19|10|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO NORBERTO SOMARDZIO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.14|10-Nº 10.303-v.19|10|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO GABRIEL QUIROGA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|10-Nº 10.251-v.18|10|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VECINO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|10-Nº 10.252-v.18|10|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MEZZETTI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|10-Nº 10.253-v.18|10|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OCTAVIO PITRELLI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|10-Nº 10.254-v.18|10|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SEBASTIAN QUATROCCHI a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|10-Nº 10.255-v.18|10|61

Nº 10

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a LUCIO CAXIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.252, que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de setiembre 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.14|10-Nº 10.304-v.19|10|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ARADAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.245, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, 18 de setiembre 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.14|10-Nº 10.305-v.19|10|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PERALTA REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.458, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.14|10-Nº 10.306-v.19|10|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ABOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.976, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.14|10-Nº 10.307-v.19|10|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VELY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.028 que se le sigue por el delito de homicidio culposo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 18 de septiembre de 1961. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.13|10-Nº 10.256-v.18|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131 cita y emplaza por 30 días. a partir de la primera publicación del presente a NORREY BROOK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.288, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. Carlos A. Herrera, secretario.

e.13|10-Nº 10.257-v.18|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita por 30 días, a partir de la primera publicación del presente a ANGEL ANTELO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.236, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. Carlos A. Herrera secretario.

e.13|10-Nº 10.258-v.18|10|61

Nº 11

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a JOSE CLODOMIRO SEGUNDO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961 — Mario O. Folchi, secretario.

e.14|10-Nº 10.308-v.19|10|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GILBERTO LISTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.14|10-Nº 10.309-v.19|10|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUAN FEDERICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.710, que se le sigue por inf. a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1961. Cándido A. Mariño. secretario.

e.13|10-Nº 10.237-v.18|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MAZUR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.293 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.13|10-Nº 10.259-v.18|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMPARZON OLMEZIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.712 que se le sigue por infracción a la ley de prenda bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.13|10-Nº 10.260-v.18|10|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO PITRELLA a comparecer en la causa Nº 167 que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires. setiembre 19 de 1961. Carlos A. Tozzini, secretario.

e.13|10-Nº 10.261-v.18|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos se emplaza por el término de cinco días a LUIS JUAN POZZI a comparecer en la causa Nº 136 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 19 setiembre de 1961. Carlos A. Tozzini, secretario.

e.13|10-Nº 10.262-v.18|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS HANSEN a comparecer en la causa Nº 186 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.13|10-Nº 10.263-v.18|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos se emplaza por el término de cinco días a JORGE NAHAS a comparecer en la causa Nº 170 que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. Carlos A. Tozzini. secretario.

e.13|10-Nº 10.264-v.18|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco das a ANGEL OSCAR DI PAOLA a comparecer en la causa Nº 183 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. Carlos A. Tozzini, secretario.

e.13|10-Nº 10.265-v.18|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO ALEKSANDROFF a comparecer en la causa Nº 199 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. Carlos A. Tozzini, secretario.

e.13|10-Nº 10.266-v.18|10|61

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANGEL ANTONIO FELIZZOLA a comparecer en la Causa Nº 263 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.14|10-Nº 10.310-v.19|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a BLANCA JUAREZ a comparecer en la Causa Nº 223 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.14|10-Nº 10.311-v.19|10|61

Nº 14

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS SERIGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.13|10-Nº 10.267-v.18|10|61

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALFREDO JULIO SCARSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. Carlos A. González Gartland, secretario.

e.13|10-Nº 10.268-v.18|10|61

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a RODOLFO FRANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.961, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.13|10-Nº 10.269-v.18|10|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MARTIN FLORES, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.13|10-Nº 10.270-v.18|10|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Intrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de su publicación, a DORA AMADA HERRERA de MARTINEZ, en la causa número 1,981, que se le siguie por el delito

de defraudación prendaria, ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dentro de dicho plazo no comparece a estar a derecho (Artículos 141 y 150 del C. P. C. C.). — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.13|10-Nº 10.271-v.18|10|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de su publicación, a RAUL MARTINEZ, en la causa número 1.981, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro de dicho plazo no comparece a estar a derecho (Art. 141 y 150 del C. P. C.). — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.13|10-Nº 10.272-v.18|10|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a BERNARDO BRENER, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.205, que se le sigue por el delito de infracción al artículo 263 del Código Penal, por ante la Secretaría número 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Artículos 139 y 141 del Código de Proc. Crim.).

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.13|10-Nº 10.273-v.18|10|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANKLIN QUETGLAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.14|10-Nº 10.312-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SEGUNDO CASTRO FLORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.14|10-Nº 10.313-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERNAN OVIDIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.14|10-Nº 10.314-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS FORTUNATO BATICA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.891 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.14|10-Nº 10.315-v.19|10|61

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME MURAWCZYK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14|10-Nº 10.316-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SALVADOR CILURZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.14|10-Nº 10.317-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO RUBIO o JOSE ALBERTO RUBIO o HECTOR ALBERTO RUBIO (a) "PEPE", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves (causa Nº 1.677), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14|10-Nº 10.318-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA GUEVARA de PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 1.878, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14|10-Nº 10.319-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELA SUAREZ de MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 (Causa Nº 1.903), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14|10-Nº 10.320-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ALBERTO CATTONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14|10-Nº 10.321-v.19|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a HUGO JOSE MOTTA a comparecer en la causa Nº 1.849 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.13|10-Nº 10.274-v.18|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el termino de cinco días a ENRIQUE AGUSTIN ANGEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 1.849, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.13|10-Nº 10.275-v.18|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO WEYEB NASIR a comparecer en la causa Nº 1.848, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.13|10-Nº 10.276-v.18|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN CARLOS ABBONDANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.13|10-Nº 10.277-v.18|10|61

Por dsiposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino(Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO JUAREZ a comparecer en la causa Nº 1.850, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.13|10-Nº 10.278-v.18|10|61

Nº 19

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO EMILIO SEGESSO, a comparecer en la causa Nº 2.064, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.

e.14|10-Nº 10.322-v.19|10|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA PEREZ de CUTICA, a comparecer en la causa Nº 2.066 que se le sigue por infración a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.

e.14|10-Nº 10.323-v.19|10|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO de PASCUALE a comparecer en la causa Nº 2.066, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.

e.14|10-Nº 10.324-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a ALICIA BEATRIZ BARROSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.14|10-Nº 10.325-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a HUGO ALBERTO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.14|10-Nº 10.326-v.19|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO BIENVENIDO ROMERO a comparecer en la causa Nº 2.085 que se le sigue por infracción a la ley de prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna secretario

e.14|10-Nº 10.327-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a HECTOR ALFREDO CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 261 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.14|10-Nº 10.328-v.19|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LODS a comparecer en la causa Nº 1.054 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.14|10-Nº 10.329-v.19|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO DEFENSA a comparecer en la causa Nº 1.193 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.14|10-Nº 10.330-v.19|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ROBERTO CORREA a comparecer en la causa número 2.062 que se le sigue por infracción a la ley de prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.14|10-Nº 10.331-v.19|10|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO INOCENCIO GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 2.068 que se le sigue por infracción a la ley de prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.14|10-Nº 10.332-v.19|10|61

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE CORIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.14|10-Nº 10.333-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA PETTITO de CUPPARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.14|10-Nº 10.334-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NARCISO BRUNET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.14|10-Nº 10.335-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO TOKAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.13|10-Nº 10.279-v.18|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA PEREZ DE RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaría infiel, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.13|10-Nº 10.280-v.18|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a STAW SALOMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por su querella por Inf. arts. 292 y 297 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararle rebelde. Publíquese por cinco días. — Eduardo Gramajo, secretario.

e.13|10-Nº 10.281-v.18|10|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS ORLANDO NEIL, a comparecer en la causa Nº 1.592, que se le sigue por infracción arts. 183 y 248 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser decla-

rado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.13|10-Nº 10.282-v.18|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y e... a JOSE HORACIO CHAPO, para que dentro de los cinco días a partir de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artr. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja. — Buenos Aires, 19 de setiembre. — Roberto S. Preller, secretario.
e.13|10 Nº 10.283 v.18|10|61.

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO SANDALIO CARRION, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzg... Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Angel De Paola.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. Angel De Paola, secretario.
e.13|10 Nº 10.284 v.18|10|61.

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL CESAR MONTIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Angel De Paola.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e. 13|10 Nº 10.285 v.18|10|61.

Nº 2

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado D... DEL VALLE JUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7816|60, caratulada "Juárez Darío del Valle s|tentativa de estafa en perjuicio de la Secretaría de Comunicaciones", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Secretaría 8 de septiembre de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.
e.13|10 Nº 10.286 v.18|10|61.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado RUBEN BERNARDO VILLA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7526|60, caratulada "Villa Rubén Bernardo s|usurpación de títulos y honores", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.
e.13|10 Nº 10.287 v.18|10|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL KUPERSTEIN a comparecer en la causa Nº 5.402, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.14|10-Nº 10.336-v.19|10|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS CAUBET, a comparecer en la causa Nº 3.824, que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.14|10-Nº 10.337-v.19|10|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN P. AGLIANI, a comparecer en la causa Nº 5399, que se le sigue por Infr. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.14|10-Nº 10.338-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría número 67, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera citación del presente, a MAURICIO KESSELMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — René Federico Garris, secretario.
e.14|10-Nº 10.339-v.19|10|61

"N"

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PIEDRABUENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, Art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.14|10-Nº 10.340-v.19|10|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL LORENZO (argentino, casado, 44 años, C. I. 2.028.562), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Cód. Penal —libramiento de cheque sin provisión de fondos—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.14|10-Nº 10.341-v.19|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de SHAW HAROLDO ARTURO ERIC, fecha provisoria de cesación de pagos: el 27 de abril de 1961. Síndico: Carlos Francisco Vidal, domicilio Méjico 1913, 2º, 13, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 28 de noviembre de 1961, hora 14, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000 e.14|10-Nº 27.782 D.T. v.19|10|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por cinco días que se ha postergado la junta de acreedores de LUIS MARIA VIALE I. F. C. e I. S. A. del 17 de octubre de 1961 para el día 29 de noviembre de 1961 a las 13.30 horas.
Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ 800.— e.13|10 Nº 36.753 v.18|10|61

Nº 3

Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días en autos CANUPE S. R. L., s| quiebra, que se han regulado los honorarios del letrado y apoderado de la acreedora peticionante en mil cien y cuatrocientos pesos, respectivamente los del escribano inventariador en quinientos cincuenta pesos, y los del síndico y liquidador, en mil trescientos y mil doscientos pesos, respectivamente.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961.— Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 640 e.14|10-Nº 27.821 D.T. v.16|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de EMILIO OBSTFELD la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Mario Melij Schnir, calle Boulogne Sur Mer Nº 509 los títulos justificativos de sus créditos. — El 5 de diciembre de 1961 a las 10 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961.
Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 36.755 v.18|10|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de PLATON PAMBOUKDJIAN, la convocatoria solicitada, fijándoles el día 31 de octubre de 1961 como el de vencimiento para presentar al síndico Nicolás Cosentino, con domicilio en la calle Soler 3881, los justificativos de créditos. El 14 de diciembre de 1961 a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600. e.14|10-Nº 27.777 D.T. v.19|10|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 16 comunica por tres días que en el juicio "ABRAM WOLOSKI su quiebra" el Juzgado ha dictaminado la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. Autos y Vistos: En razón de lo solicitado a fs. 210, teniendo especialmente en cuenta la calificación que surge del auto de fs. 7 incidente de calificación de conducta expediente Nº 393 artículo 186, inc. C de la ley 11.719) no habiéndose formulado oposición por parte de acreedor alguno, según resulta del informe del actuario de fs. 211 y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal precedentemente segunda parte, rehabilitarse para ejercer el comercio a "Abram Woloski" y cesen todas las interdicciones decretadas en su contra, librándose los oficios necesarios para su cumplimientos. — E. M. Guzmán.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961.
Roberto Riera, secretario.
$ 1.440. e.13|10 Nº 27.724 D.T. v.16|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, cita por cinco días a AURELIO LEONARDO GRIPPI y ENRIQUE JOSE BUGARIN, para comparecer en juicio: Edelman Lázaro y Ana R. de Edelman c|Proveeduría Boedo s|disolución de sociedad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.200. e.13|10 Nº 27.684 D.T v.18|10|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 9

En los autos caratulados: "Juárez Macedonio c. C. I. D. E. C. A., S. A. s. Despido", que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 9, Secretaría a mi cargo, a fin de que se sirva citar por edictos al actor Don MACEDONIO DEL CARMEN JUAREZ, por el término de tres días, para que comparezca dentro de los diez días a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle defensor ad hoc. (Art. 53, decreto 32.347|44, Ley 12.948), sin cargo.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Jorge Rodríguez Mancín, secretario.
e.14|10-Nº 10.342-v.19|10|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CHEYIN LAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, septiembre 15 de mil novecientos sesenta y uno. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.14|10-Nº 10.343-v.19|10|61

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracciones a los artículos 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, septiembre 15 de 1961. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.14|10-Nº 10.344-v.19|10|61

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE GUENUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 64.968, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, septiembre 15 de 1961. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.14|10-Nº 10.345-v.19|10|61

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a doña CELIA LEONARDO para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como remanente del lote Nº 33, de la manzana 124, de Villa Riachuelo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 92,75 m2, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de 130 pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, abril 21 de 1961.
Guillermo Garro Auderut, secretario.
$ 2.400.— e.13|10 Nº 36.752 v.18|10|61

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Celola, José Pedro y otros, contrabando", Expte. Nº 28.231, cita, llama y emplaza por quince días al imputado JUAN FORNARI, argentino, de 37 años de edad, hijo de José y Catalina Trícola, M. I. 5.702.949, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Corrientes Nº 237.977, comerciante, con último domicilio conocido en la Ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), en calle Libertad Nº 839, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, septiembre 6 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.2|10-Nº 10.129-v.19|10|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "GONZALEZ ... s| Sucesión", que el martillero A. E. Cassano rematará el 18 de octubre a las 16 horas, en Tu... la finca Humboldt 2352 de esta Capital, que mide 8m66 de frente al S.E. por 39m33 al S.O. y 41m79 de fondo al N.E., teniendo en el contrafrente 10 m26 al N. O. Base $ 194.133,32. La finca está ocupada. Venta ad-corpus. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000 e.11|10-Nº 27.638 D.T.-v.17|10|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por diez días que, en autos "PALACIO SECO MIGUEL y otros c|DELUCIA EDUARDO y otro s|ejecución hipotecaria" el martillero Raúl García Arabehety rematará la propiedad sita en esta ciudad, calle Muratur͏e Nº 4741 al 4749 entre las calle Bermúdez y Bernáldez, edificada sobre el lote de terreno señalado con el número tres de la fracción catorce y que mide en sus frentes 8.66 m. al Sud y 8.75 m. al Norte y, 34.17 en su costado Este y 35.38 en su lado Oeste. — Base $ 194 000.— al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o en efectivo. — El día 24 de octubre de 1961 a las 15 horas sobre la misma.
Buenos Aires octubre 5 de 1961.
Heriberto H. Ballerini, secretario.
$ 4.800. e.9|10 Nº 27.536 D.T. v.20|10 61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio IRUNDAY AMBROSIO y otros c|RADOWSKY, LEON s|cobro hipotecario", el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en su hall de ventas situado en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 19 de octubre a las 16 horas, el inmueble de la calle Rivera Nº 90 de la localidad de Villa Scasso, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Superficie 257,28 m2. — Base $ 563.000.— al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961 Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200. e.7|10 Nº 27.491 D.T. v.19|10|61

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por cinco días en juicio "ROGOLINI NATALIO c|GABARAIN MODESTA, s|ejec. hip.", que el martillero Andrés Herrero, rematará el 29 de octubre 1961, a las 16 horas, sobre el mismo, el siguiente inmueble: Partido de Cañuelas; Lote 1, manzana 1: mide 121,23, frente N. E. calle sin nombre; 99,24 al S. E; 121,23 al S. O. y 100 metros al N. O. — Superficie: 12.077,05 mts. — Lote 10, manzana 1: 121,23 mts. frente S. O. calle sin nombre por 100 mts.

fondo. — Superficie: 12.123 mts. — Nom. catast. Circunsc. II; Sec. Q; Quinta 4; Parcelas 1 y 10. — Base en block: $ 56.265,40, al contado. — Seña: 8 % y comisión: 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000.- e.14|10-Nº 27.804 D.T.-v.19|10|61

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio "PAGANO VITO y otra c|DOERR JOSE LUIS ANGEL s| ejecución hipotecaria", que el martillero Orlando P. Mercado, rematará, el 21 de octubre de 1961, a las 10 hs., en Belgrano 1915, 7º "A", el inmueble calle B, entre ruta 2014 y calle F, lotes 14 y 15, partido de Pilar, Del Viso, provincia de Buenos Aires; superficie 825 mts.2 30 dms.2, cada uno. — Base $ 35.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000 e.13|10 Nº 27.673 D.T. v.18|10|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "COMPOSTELLA de POLLINI, GINEBRA y POLLINI ALFREDO DANTE, sus sucesiones", que el martillero Esteban P. Podestá, con domicilio en la calle Rivadavia 814, 2do. piso, de esta Capital Federal, rematará en el mismo bien el domingo 22 de octubre de 1961 a las 15 horas, el inmueble de la calle Ladislao Martínez entre Saavedra y Berutti, hoy Vélez Sársfield 828, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro. — Lote 10, manzana I, mide 8,58 ms. frente, por 24,74 ms. fondo. — Superficie: 212,27 m. c. — Base: $ 100.000.— Seña y a cuenta de precio: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, 29 septiembre de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.14|10-Nº 37.082-v.19|10|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por ocho días, en los autos "BERTIN EDUARDO MARIO c| ALCACER RAUL ENRIQUE, cump. contrato", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, en Coronel Machado 3145, de Castelar, el 22 de octubre, a las 16 hs., el inmueble de la calle Coronel Machado 3145, de la localidad de Castelar, partido de Morón. Sup. 751.21 m2. Base $ 99.200. Comisión 3 %. Seña 8 %.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.560 e.13|10 Nº 27.676 D.T. v.21|10|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio "SALAS de AGUIRRE ENCARNACION s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 19 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Gallardo 117|19, parte ocupada; superficie 405 m2., base $ 160.400 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.7|10 Nº 27.449 D.T. v.19|10|61

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en el juicio "GRYFFROY CARLOS s|sucesión", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el domingo 22 de octubre, a las 17.30 horas sobre la misma, una propiedad sita en la Capital Federal, calle Freyre Nº 2457, entre las de Monroe y Blanco Encalada, edificada sobre el lote 4 de la manzana "A", que mide: 8.66 mts. de frente por 26.846 mts. de fondo. — Base $ 295.400 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 %.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.13|10 Nº 27.656 D.T. v.18|10|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días, en el juicio "LANZ SOTERA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 19 de octubre próximo a las 15.30 horas, el inmueble Portela 123|27, sup. 232.48 ms. cs., base: $ 987.733,32, contado. — Seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200.- e.14|10-Nº 27.760 D.T.-v.19|10|61

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ MARIANO contra WEBER EDUARDO s|sucesión y otra, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el viernes 20 de octubre, a las 18.30 horas, el departamento Nº 5, piso 2º del edificio Juramento 2707 esq. Moldes, compuesto de comedor, 2 dormitorios, con balcón a la calle. — Le corresponde quince con nueve avas partes en la forma proporcional del valor conjunto. — Sup. propia: 50,57 mts. — Proporcional: 14.3 m. — Lote 2. Cir. 16, S. 39, Mza. 77 Parcela 10c. — Base: 79.400.— m|n., al contado, seña y cuenta de precio: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000.- e.14|10-Nº 27.816 D.T.-v.19|10|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por 5 días, en el juicio "GALIGNIANA de RODRIGUEZ CANAVERY LUCINDA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 19 de octubre próximo a las 15.30 horas: los inmuebles Migueletes 979, Capital, desocupado, sup. 291.35 ms. cs., base: $ 1.100.000.— Burzaco, Pdo. Almte. Brown, Pcia. Bs. Aires, Av. Belgrano esq. Monteverde, sup. 1.488,24 ms. cs., base: $ 200.— el metro; y una fracción de 77 Has. 00 as. 74 cas. y 73 miliáreas en la 1ª Secc. de Islas de Ibicuy, Distrito Ceibas, Dto. Gualeguaychú Pcia. de Entre Ríos, base: $ 600.000.— Ventas al contado; seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.000.- e.14|10-Nº 27.759 D.T.-v.19|10|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por 5 días en el juicio "APOLLARO FRANCISCO y otros c| SALERNO LEONARDO CAYETANO s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 19 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Gerli, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. Aires, Av. Pavón 2124|28| 30 esq. Ushuaia 41|53|69 e Italia 2121; sup. total: 1.892,25 ms. cs., inmueble ocupado por el demandado, excepto los 4 lotes de Italia esq. Ushuaia, ocupados por Codema S. R. L. — Base: pesos 3.900.000.— al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000.- e.14|10-Nº 27.758 D.T.-v.19|10|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por cinco días, que en el juicio "CRAI EUGENIO", su sucesión, que el martillero, señor Roberto M. Mombelli, rematará en el lugar, el domingo 22 de octubre, a las 16 horas, el lote 26 de la Manzana "O", ubicado sobre la calle Puán entre Bahía Blanca y Sarmiento, compuesto de: 8,66 metros de frente al Sud por 50 metros de fondo. Sup. total: 433 metros. — Base: $ 30.000.— m|n. y Casa calle Bahía Blanca 455 entre Puán y Tapalqué, edificada en el lote 20, Mnza. "O". Sup. total, 269,68 metros, consta: jardín al frente, 2 salas, hall, baño instalado, cocina, galería y motor para el agua. — Todo ello en el Partido Tres de Febrero (Caseros, Villa Pineral). — La finca se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 70.000.— m|n. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. — Remate a las 16.30 horas, en la misma.
Buenos Aires octubre 10 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.- e.14|10-Nº 27.815 D.T.-v.19|10|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio "RODRIGUEZ ENRIQUE contra BIONDI ANTONIO MANUEL s|escrituración", que el martillero Adrián Ircio, rematará sobre el mismo el 29 de octubre de 1961, a las 16 horas, un inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de La Matanza, Cuartel Segundo, Barrio Peluffo, lote sobre la calle Carabobo, a 4 ½ cuadras del Camino de Cintura, designado como lote "a", parte del lote "Z" de la fracción "D" anterior. — Superficie: 3.713,54 m2. — Base: $ 272.326,26. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.- e.6|10-Nº 27.377 D.T.-v.16|10|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz número 2, comunica por cinco días en juicio "ROGOLINI NATALIO, c|COLI MIGUEL, ejec. hip.", que el martillero Andrés Herrero, rematará el 29 de octubre 1961 a las 16 horas, sobre el mismo, el siguiente inmueble: Partido de Cañuelas. Lote 5, manzana 9; mide 100 mts. de frente por 150 de fondo. — Superficie 15.000 mts. Linda S. E. calle Sin nombre; al S. O. lote 6; al N. O. lote 4 y al N. E. calle sin nombre. Nom. catast. Circunscripción II. Sec. Q; Quinta 24, parcela 5. — Base $ 20.062,40 al contado. — Seña 8 % y Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. —Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.600 e.14|10-Nº 27.805-v D.T..19|10|61

Juzgado Nacional de Paz número 2, comunica por cinco días en juicio "ROGOLINI NATALIO, c|NOYA FRANCISCO, ejec. hip.", que el martillero Andrés Herrero, rematará el 29 de octubre 1961 a las 16 horas, sobre el mismo, el siguiente inmueble: Partido de Cañuelas: Lote 7, manzana 13; mide 100 mts. de frente por 100 de fondo. — Superficie 10.000 mts. Linda frente al S. O. calle sin nombre; al N. O. lote 8; al N. E. lote 4 y al S. E. lote 6. — Nom. catast. Circunscripción II. Sec. Q. Quinta 34, parcela 7. — Base $ 13.950.— al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.600 e.14|10-Nº 27.807 D.T.-v.19|10|61

Juzgado Nacional de Paz número 2, comunica por cinco días en juicio "ROGOLINI NATALIO, c|CORRES JUAN CARLOS, ejec. hip.", que el martillero Andrés Herrero, rematará el 29 de octubre de 1961 a las 16 horas, sobre el mismo, el siguiente inmueble: Lote 4, manzana 2; mide 97 mts. 32 milímetros al S. E., lindando calle sin nombre; 101 mts. 56 milímetros al S. O.; 94.15 al N. O. y 75,90 al N. E. — Superficie 8.381,25 mts. — Nom. catast. Partido Cañuelas. — Circunscripción II. Sec. Q. Quinta 5, parcela 4. — Base pesos 28.688,85 al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.600 e.14|10-Nº 27.803 D.T.-v.19|10|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz número 3, comunica por cinco días que en los autos SALVADOR BASILIO sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 22 de octubre a las 15 horas en la misma, una propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupación existente, sita en la calle Coronel Niceto Vega 5967|69, que mide 8m66 de frente por 34m40 y 33m89 y contrafrente de 8m67. — Base pesos 227.600.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.139-v.19|10|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|AMELIA HORTENSIA GONZALEZ FERNANDEZ, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 27 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 17216, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 11.118 m|n. Al Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960.— e.13|10-Nº 27.733 D.T.-v.16|10|61

Nº 8

El Juzgado de Paz número 8 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Julio Brandan Aráoz, comunica por dos días que en el juicio GRUMBAUM RICO Y DAUCOURT, c|LEDER ELIAS, s|ejecutivo. Que el martillero Eduardo Alberto Antonio Cánovas rematará en la calle Alsina 527, piso 6º, el día 20 de octubre de 1961, un televisor, marca Zenith, exhibiéndose el bien en el mismo domicilio. — Venta al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 640.— e.14|10-Nº 36.949-v.16|10|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ANTONIO ALEMAN, s|ejec.", que el martillero E. Benedit, a propuesta de parte, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 27 de octubre, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 76219, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 5.580 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.13|10-Nº 27.735 D.T.-v.16|10|61

Nº 13

Juzgado de Paz número 13, secretaría doctor Samuel Sinelni Laria, comunica por tres días en el juicio R. BARREIRO, S. A. C. I. y F., c|COHEN ALBERTO M. ejecutivo, que el martillero José E. Miruri, rematará en Lavalle 109, Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires, donde se exhibe, el 26 de octubre, a las 11 horas, un televisor eléctrico, marca "Geloso" número 51876; modelo "Extra Chato", pantalla de 53 cts., uso familiar. — Base $ 11.473. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 octubre de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.14|10-Nº 37.078-v.17|10|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "MUROLO de MARINO MARIA c|CASARES PABLO CARLOS, s|ejecutivo", que el martillero Orlando P. Mercado rematará en Belgrano 1915, 7º A, el 21 de octubre de 1961, hora 10, el inmueble calle Las Acacias, lote 9, partido Morón, Ituzaingó, superficie 314.65 mts2. Base $ 15.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires septiembre 20 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.600 e.13|10-Nº 27.670 D.T.-v.18|10|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ANTONIO KASPARAVICIUS, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 27 de octubre a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 222016, modelo 30, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 6.890 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 690.— e.13|10-Nº 27.734 D.T.-v.16|10|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MIGUEL GREGORIO JAIME, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 27 de octubre, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 248878, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 12.210 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|10-Nº 27.732 D.T.-v.16|10|61

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "FRIGOR S. A. C. I. F. E. I. c|PADILLA ARTEMIO FRANCISCO, s|ejecutivo", que el martillero Héctor A. Montone rematará en Gurruchaga 1075, el día 28 octubre próximo, hora 10, una heladera eléctrica marca "Centuria", para uso familiar, modelo F. D. 96, gabinete B. 800, que se exhibe en Gurruchaga 1075. Sin Base. Al contado, Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.13|10-Nº 27.746 D.T.-v.16|10|61

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por 3 días, en el juicio "ALVAREZ, MARCELO c|MOREN GUINARD, TRINIDAD, ejec.", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará, el 19 de octubre de 1961, a las 15 hs., en calle San José 1754, 4 camas metálicas cromadas, con sus colchones y almohadas y sobrecamas y cinco roperos distintos tamaños, los que se exhiben en el mismo lugar. — La subasta es sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento
Buenos Aires, octubre de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960. - e.13|10 Nº 36.890 v.18|10|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, comunica por dos días en el juicio "PETROLINI COBERG, S. A. C. e I., contra OTERO ALDO RUBEN, s|ejecución prendaria", que el martillero Manuel Sánchez - Guerra, rematará en Rivadavia 4076, Capital, el jueves 19 de octubre a las 15,40 horas, el siguiente bien: Un lavarropas eléctrico, marca Drean, modelo 1958, Nº 70667 en el estado que se encuentra. — Venta al contado y con la base de $ 3.680 m|n. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 640 e.14|10-Nº 27.831 D.T.-v.16|10|61

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por cinco días, en el juicio "TRIPICHIO de SCORZO MARIA c| TROTTA LEOCADIO s|hipotecario", que el martillero Orlando P. Mercado, rematará, en Belgrano 1915, 7º "A", el día 21 de octubre de 1961, a las 10 horas, el inmueble de la calle sin nombre, entre Payró y calle Uno, lote 23, manzana i, localidad Guernica, partido de San Vicente: superficie 200 m2. Base m|n. 15.000. Seña 8 %. Comisión 3 %
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.600 e.13|10 Nº 27.672 D.T. v.18|10|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz número 31 comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG, S. A. C. e I.,

c|SOLVEYRA JORGE G. P., s|ejecución prendaria", que el martillero Manuel Sánchez - Guerra, rematará en Rivadavia 4076, Capital, el jueves 19 de octubre a las 15 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca "G. M.", modelo GX-72, número 1493, en el estado en que se encuentra. — Venta al contado y con la base del 50 o|o del crédito, es decir, $ 2.850.— m|n. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960 e.14|10-Nº 27.829 D.T.-v.17|10|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz número 33, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|COSME ALEJANDRO ARGERICH, s|ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554 número 11, Capital, el 27 de octubre, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 85, número 415473, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base 9.522.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.— e.14|10-Nº 37.018-v.16|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NICOLAS ENRIQUE REYNOSO s|ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 27 de octubre, a las 10 horas, una heladera electrica marca Siam modelo 50 Nº 610696, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 24.998 m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre cuatro de 1961. — Héctor Alegría secretario.

$ 960.— e.13|10-Nº 27.730 D.T.-v.16|10|61

Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|ELSA ROSSI s|ejecución prendaria, que el martillero José Victor Noriega rematará en Defensa Nº 1124, Capital, el 30 de octubre, hora 11: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 128760, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 23.604. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.13|10-Nº 36.823-v.16|10|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados: "FRIOVAL S. R. L. c|BRACAMONTE JOSE RAFAEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Antonio Palomba rematará en el local de Castro Barros 1836, de Capital, el día 31 de octubre, a las 16 horas, una heladera eléctrica, tres puertas, completamente equipada, que se exhibe en el mismo local. Base: $ 29.760, Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.14|10-Nº 27.812 D.T.-v.17|10|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. I. y C. c|JORGE G. P. SOLVEYRA, s|ejecución prendaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en Rivadavia 4076, Capital, el jueves 19 de octubre, a las 15.30 horas, el siguiente bien: un televisor eléctrico CBS-Columbia, modelo 21M703, Nº 526.073, de 53 cms. de pantalla, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 12.978 m|n., 50 o|o de la prenda.

Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.14|10-Nº 27.828 D.T.-v.17|10|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4 y secretaría Nº 10, comunica por tres días que en el juicio "LOIZEAU y JUNGES SOC. COLECTIVA c|NUDELMAN E HIJOS s|ejecutivo", el martillero, señor Carlos Barcia, rematará el lunes 16 de octubre, a las 17 horas, en Moreno 1441, los siguientes objetos: un tirante de madera de pino de 2 x 3 de aprox. 4 m.; 4 tablas de madera de pino de ½ pulgada longitud 4.30 m. c|u.; 12 sillas de hierro tapizadas en telgoplast; 3 juegos de respaldos de hierros para cama de 1 plaza; 3 juegos de respaldos de madera para cama de 1 plaza, deteriorados; 1 juego de dormitorio compuesto de 1 ropero, 1 cómoda y 2 mesitas de luz en madera lustrada; 1 juego de living compuesto de sofá y 2 sillones tapizados en telgoplast tipo americano; 1 aparador de cocina con vitrina, 2 puertas y 3 cajones de madera pintada; 1 armario de acero para escritorio, usado, 2 puertas y 2 gavetas; 1 archivo de acero con 4 gavetas, que se exhiben en Moreno 1441 y una casilla de madera con techo de fibrocemento de 3.60 m. por 3.60 m., armada, que se exhibe en José Pedro Varela 5280. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.400.- e.13|10-Nº 27.714 D.T.-v.16|10|61

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4 del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, se hace saber por cinco días que en autos "YABBUR TUFIC contra JORGE ADUR, sobre cobro", que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú, procederá a vender en el local de la calle Azcuénaga 1370, donde se exhiben, el día 16 de octubre, a las 14 horas, los siguientes bienes: Un aparato de radio marca "Magton" con caja de material plástico y 4 perillas. Una máquina de coser familiar marca "Singer" Nº 14.222.083. Una bandeja plateada de 0.75 cms. de largo. Una máquina de coser marca "Bianchi" serie A. Nº 9327, con motor eléctrico. Una enceradora eléctrica marca "Cepal". Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.400 e.11|10-Nº 27.604 D.T.-v.17|10|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANCISCO ROSSETTI s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital el 27 de octubre, a las 10 horas, una heladera eletrica marca Siam modelo 90, Nº 827975, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 34.945 m|n. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.13|10-Nº 27.729 D.T.-v.16|10|61

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "MANDELBAUM S. R. L. c|TASSANO ALFREDO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 actual, hora 10, en Julián Alvarez 2146, donde se exhibe, rematará un automóvil marca "Nash", sedan 4 puertas, motor Nº K.E. 2372, pat. 406.425, Cap. Federal, modelo 1947. Base m$n. 66.546. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960. —e.14|10-Nº 27.780 D.T.-v.17|10|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en los autos "COLTAX S. R. L. c|RIGA JUAN C. s|prenda", el mart. A. Larocca, rematará el día 30 de octubre, a las 11 horas, en Cachimayo 1699, donde se exhibe un colectivo, 16 asientos, marca Chevrolet, mod. 1946, mot. Nº DEA. 618:114, patente 623-285 Pcia. de Bs. Aires. — Base: $ 57.615.— m|n. — Com.: 10 %, el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.13|10-Nº 27.736 D.T.-v.16|10|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "BAÑA PARODI Y SUAREZ S. R. L. c|AMELIA SANGIACOMO de VAZQUEZ, sobre ejecución prendaria, que el martillero Sr. Ismael Arturo Triaca rematará en Gurruchaga 2254, el día 27 de octubre de 1961, a las 14 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Pontiac, modelo 1947, con motor número 6-J6340, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 233.000, exhibiéndose el bien en Gurruchaga 2254. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 800.— e.14|10-Nº 27.748 D.T.-v.16|10|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 27, comunica por 3 días en el juicio "ALL MOTOR S. A. c|MARAFIOTI DOMINGO G., s|ej. prenda", que el martillero Juan F.Brardinelli, el día 27 actual, hora 10.15, en Julián Alvarez 3146, donde se exhibe, rematará un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1959, carrocería rural, motor número M. P. 8.378.078. Base m$n. 347.073. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.14|10-Nº 27.781 D.T.-v.17|10|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9 y secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "BAMEULE LUIS JUAN c|SOC. RESP. LTDA. PLANTIN s|ejecutivo", que el martillero, señor Carlos A. R. Danuzzo, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el lunes 16 de octubre de 1961, a las 16 horas los siguientes bienes: 2 tomos Diccionario Enciclopédico de Medicina; 60 libros El Dios Inconsciente; 60 ejemplares del libro Anti-Freud; 36 libros La Confirmación; 161 ejemplares del libro Tres Hectáreas y un Vaca; 33 ejemplares del libro Lo Humano en la Iglesia; 10 ejemplares del libro Bichos y Personas; 200 ejemplares del libro Los Fundamentos Espirituales de la Vida; 60 ejemplares del Libro Itinerario; 200 ejemplares del libro Los Sacramentos y los Misterios; 200 ejemplares de La Avaricia; 143 ejemplares de La Pasión de Jesucristo; 75 ejemplares de Código de Procedimientos; 265 ejemplares del libro Homo Sapiens; 120 ejemplares del libro Misterio Sacramental de la Iglesia; 200 libros Alemania Católica. — Seña: 40 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160.- e.13|10-Nº 27.715 D.T.-v.16|10|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Sec. 31, comunica por siete días, en los juicios, Ejec. hipot. Expte. Nº 686 del 60 y Ejec. prend. Expte. número 670 del 60, BCO. IND. DE LA REP. ARGENTINA c|CERAMICAS DE CRUZ DEL EJE, S. A. que el martillero don Hernan G. Baylac Posse, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el dieciocho de octubre, a las 15 y 30 hs., el inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado al Naciente de la Línea del Ferrocarril Central Córdoba y al N.O. de la Ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, de la Pcia. de Córdoba, con las siguientes medidas y colindancias; al S.O. en una extensión de 192 mts. 38 cms., linda con la calle Córdoba, que la separa de la Línea del Ferrocarril Central y que se extiende desde terreno del Gobierno Nacional por un lado, hasta calle sin nombre que va al Cementerio Viejo: al N. O. en una extensión de 200 mts. en línea recta, linda en parte con el mencionado terreno del Gobierno de la Nación y en parte con propiedad de los sucesores de Dña. María Hortencia Cáceres de Gigena; al N.S. en una extensión de 150 mts. 03 cms., linda también con propiedad de la sucesión antes citada, la que se extiende hasta dar con los límites de la Estancia Siguima y al costado S.E. en una extensión de 145 mts. 0,80 cms., linda con la calle nueva al Cementerio Viejo, con lo que cierra la figura, o sea una superficie total de 30.406 mts. cuadrados, deducido un lote de 350 mts. cuadrados de superficie de la Sucesión de Laureano Pérez. — b) Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, de la Pcia. de Córdoba, compuesto de: 111 mts. 0,76 cms al Sud, sobre calle pública que va al Cementerio Viejo; 96 mts. 0,31 cms. en el contrafrente Norte, lindando con un callejón; 239 mts. 0.52 cms. en el costado Este, lindando con propiedad de Félix Isidro Gigena Cáceres; y el costado Oeste, está formado por una línea quebrada, que partiendo del frente Sud, en dirección Norte, mide 158 mts. 0,13 cms. desde aquí y en dirección Este 14 mts. 0,50 cms.; desde aquí y en dirección Norte 100 mts. con lo que cierra la figura, lindando por este costado, en parte con más terreno de la Sociedad hipotecante, y en parte con Demotadora Oficial, lo que hace una superficie total de 25.953 mts. 0,5 cms. cuadrados. — Motor Diesel marca Crosley de 32 H.P. — Máquina para fabricar caños marca Saglio. — Máquina galletera marca Morando con motor de 60 H.P. marca C.G.Z. — Zaranda. — 205 zorras. — 11 armazones para zorras sin ruedas. — 10 chassis para zorras siruedas. — Lote de ruedas y ejes. — 11.340 bandejas. — Lote de 2.500 bandejas en desuso. — Máquina desintegradora de arcilla de 10 toneladas. — Base $ 1.000.000.—. Seña 20 %. Comisión 7 por ciento.

Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — José M. Romero, secretario.

$ 11.760 e.7|10-Nº 27.427 D.T. v.16|10|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALGODONERA TEMPERLEY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la revaluación contable y disponer el destino del saldo de revalúo dentro de lo fijado por la Ley 15.272 y su respectiva reglamentación;

2º: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. - e.14|10 Nº 37,179 v.19|10|61

A C E L C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de octubre de 1961, a las 17 horas, en el local social, Avenida Suárez Nº 1150 56, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver la elevación del capital autorizado de m$n. 60.000.000.— a pesos 100.000.000.— moneda nacional, autorizando la emisión de las series 61ª a 100ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias, clase B., de un millón de pesos valor nominal cada una.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.

3º Determinar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente por un período de un año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos.

5º Nombramiento de un director, titular en reemplazo del director Sr. Ralph J. Douglass, que renunció, y hasta completar el término del mandato de este último.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 4.800.— e.14|10-Nº 36.650-v.19|10|61

A M A T
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATOIRIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1961, a las 18,30 horas, en el local de Avenida Julio A. Roca 710, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital autorizado.

5º Capitalización parcial del saldo de reserva, ley 15.272.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|10-Nº 36.099-v.19|10|61

A M A T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de octubre de 1961, a las 19 horas, en el local de Avenida Julio A. Roca 710, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 1600.— e.14|10-Nº 36.097-v.19|10|61

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE GOFFRE CARBONE Y CIA., S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre 9 de 1961

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra Secretaría, Viamonte 1549, Capital, el día 27 de octubre en curso, a las 17,30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actualización del nombre de la entidad (Agregado de la letra "I" en la sigla S. A. C. I.).

2º Modificación de los siguientes artículos de los estatutos.

Art. 3º: Agregar inciso "E": (El producto de los bonos que adquirirá Goffre, Carbone y Cía., S. A. C. I. y que luego serán canjeados por mercaderías de la proveeduría o farmacia de la Asociación).

Capítulo 7º - Art. 9º: Los miembros de la C. D. serán electos por un período de 2 (dos) años, pudiendo ser reelegidos por otros iguales continuados. Para las reelecciones sucesivas, se requerirá la aprobación del 75 por ciento (setenta y cinco por ciento) de los votantes cualquiera fuera el cargo electivo que hubieran desempeñado. Las elecciones se

practicarán dentro de los 120 (ciento veinte) días de finalizado el ejercicio económico, en la primera asamblea ordinaria que se realice.

Todos los cargos de la Comisión Directiva son a título honorífico y sin remuneración de ninguna especie.

Capítulo 8º - Art. 15º: Las asambleas ordinarias se celebrarán con posterioridad a los 120 (ciento veinte) días del cierre del ejercicio económico, que será el 30 de junio de cada año, en el local, día y hora fijados en la convocatoria de la C. D., que debe ser comunicada a los socios con 10 (diez) días hábiles de anticipación. Asimismo se presentará a la Dirección de Mutualidades con igual anticipación a la fecha de la asamblea la convocatoria y orden del día a considerarse, como así también la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe del órgano de fiscalización y cualquier otro detalle que deba considerar la asamblea.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Si transcurrida media hora de la indicada para la primera convocatoria, no se hubiera obtenido la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se iniciará la asamblea en segunda convocatoria a las 18 horas con cualquier número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Rogando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente. — Pedro A. Seoane, presidente. — Rafael Espejón, secretario.

$ 840.— e.14|10-Nº 37.020-v.19|10|61

A R S
SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1961 a las 18 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61.

2º Elección de directores y síndicos y los accionistas para firmar el acta.

3º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|10-Nº 36.473-v.19|10|61

AGRO S. A.
Territorial Agrícola Ganadera
Nº de Registro 3023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el 23 de octubre de 1961, hora 11, en J. A. Buschiazzo 3045.

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma general del Estatuto — Prórroga del término de duración de la Sociedad.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000.— e.13|10 Nº 36.308 v.18|10|61.

AGRO S. A.
Territorial Agrícola Ganadera
Nº de Registro 3023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de octubre de 1961, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º) Aprobación de la distribución realizada de parte de la Reserva (Reservas y Previsiones Varias).

3º) Fijación del número de miembros del Directorio.

4º) Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.13|10 Nº 36.309 v.18|10|61.

A. GRIMALDI, S.A.C.
"Casa GRIENSU"
Florida 118 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre a las 18.30 horas en la sede social, calle Florida Nº 118 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 33º, cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndico.

4º Consideración del revalúo contable. Ley 15.272.

5º Determinación del número de Directores (Art. 14).

6º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con lo resuelto en el punto anterior (Art. 15).

7º Designación de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.13|10-Nº 36.126 v.18|10|61

AMIC S. A.
Industrial y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: "Amic", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Asamblea General Ordinaria. — 1ra. Convocatoria. — Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1961, a las 10 horas, en calle Venezuela 110, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 12 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipo. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|10-Nº 36.170-v.18|10|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|10 al 11|10|61.

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE EMPRESA

Convoca Asamblea Ordinaria para 24 octubre 1961 19 horas, en Avda. de Mayo 1157, 2º piso, tratar Designación 3 asociados para escrutar y firmar acta asamblea. — Consideración memoria, balance, inventario, cuenta gastos y recursos e informe comisión revisora cuentas, al 31 de julio 1961. Elección 6 titulares y 5 suplentes del Consejo y 3 titulares y 2 suplentes comisión revisora cuentas.

3 octubre 1961. — El Consejo Directivo.

$ 400.— e.13|10-Nº 36.878-v.18|10|61

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre de 1961, horas 11 en Presidente Luis Sáenz Peña 105, entre piso para tratar:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

2º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1961; distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de: art. 14º de los estatutos a los efectos de su concurrencia a la asamblea.

Esta publicación está ajustada a las disposiciones del Decreto Nº 1793|56. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|10-Nº 36.865-v.18|10|61

AGROMATIR
Sociedad Anónima Agropecuaria
N - 6.700

Convócase a Asamblea Ordinaria el 21|10|61, horas 10 30 en Corrientes 545, 5º piso, Of. 506, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; distribución utilidades; remuneraciones Directorio y síndico; ejercicio 30/6/61.

2º Autorización al Directorio para la venta de la finca situada en la zona Norte de esta Capital, calle Lavalle número 1832, con frente a la calle Rauch número 1819, establecer sus condiciones y facultad de demolerla.

3º Elegir directores titulares y suplentes: síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.480-v.16|10|61

ASLAN FAENA E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de octubre de 1961, a las 17 horas, en Avda. del Libertador General San Martín 4524 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directrio y síndico.

4º Aumento del capital autorizado a pesos 50.000.000.— moneda nacional. Artículo 5 de los estatutos sociales.

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de los estatutos sociales.

$ 3.600.— e.10|10-Nº 36.532-v.16|10|61

AINTZANE
S. A. C. I. F. A. G. I.
Nº 9.816

Convócase accionistas Tercera Asamblea General Ordinaria, 21|10|61, 9 horas, Tucumán 612, 2º piso, efectos tratar puntos artículo 347 C. Com. Elevación capital, fijación número y elección de directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 1.200.— e.10|10-Nº 36.587-v.16|10|61

"B"

BANCO DEL SUR

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de octubre de 1961, a las 18.30 horas, en la sede de la Dirección del Banco, Cangallo 499, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate de acciones preferidas.

2º Revalúo, Ley 15.272.

3º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 36º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961.

4º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda.

5º Elección de síndicos: titular y suplente.

6º Aumento de capital autorizado.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre de 1961.

NOTA: — Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

$ 4.400.— e.14|10-Nº 37.228-v.19|10|61

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1961, a las 17 horas en el local social, calle Sarmiento 354, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable (Ley 15.272);

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe y remuneración del síndico, correspondientes al 57º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961:

3º Fijación, de conformidad con el artículo 10º de los estatutos, del número de directores; elección de los que correspondan y del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre de 1961. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

$ 3.600. - e.14|10 Nº 37.164 v.19|10|61

BOCA DE LA SIERRA S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1961, a las 20 horas, en Lima 647, piso 1º A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.310-v.16|10|61

B L E C O
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 560, 2º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes Designación de los mismos

3º Distribución de utilidades, remuneración de directores y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|10 Nº 36.007-v.16|10|61

"C"

"COAMCO"
Compañía Americana de Construcciones S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24|10|61, a las 17.30 horas, en Uruguay 367, 4º piso, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|6|61, ratificación remuneraciones, honorarios, distribución utilidades y elección de autoridades y síndicos — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.125-v.19|10|61

COMPAÑIA FRIGOCEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1961, a las 18 horas, en su sede social, calle Viamonte 1636, planta baja "A" para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio número 15, terminado el 30 de junio de 1961.

2º Consideración del Revalúo Contable conforme a la Ley Nº 15.272.

3º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración al síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 22 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones dos días antes de la reunión.

$ 4.000. — e.14|10-Nº 36.015-v.19|10|61

CAPRIX
S. A. Comercial, Industrial, Inversora, Financ., Inmob. y Agropecuaria
Sarmiento 309 — T. E. 32-3035
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones legales, se convoca a los señores accionistas de "Caprix", S. A. C. I. I. F. I. A., a la novena Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1961, a las 18 horas, en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, y el proyecto de distribución de utilidades.

2º Designación de tres directores titulares y dos suplentes por un nuevo período de dos años.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un período de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200. — e.14|10-Nº 36.735-v.19|10|61

CRISTALERIA TUPUNGATO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1961, a las 11 horas, en la calle Prof. Dr. Pedro Chutro 2548 |54, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30|6|61.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Manuel García (vicepresidente en ejercicio).

$ 2 800. — e.14|10-Nº 36.851-v.20|10|61

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a la 38º asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de octubre de 1961 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 38 ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cinco directores titulares: tres por dos años y dos por un

año; cuatro suplentes, síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto, en el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.000.— e.14|10 Nº 36.638 v.19|10|61

C I F A S
Compañía de Industrias y Finanzas S. A.
N-2733
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1961;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. - e.14|10 Nº 37.035 v.19|10|61

CLINICA "LOS ANDES" S. A.
Maternidad y Ginecología
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 22 de octubre de 1961, hora 10, en Avenida Dr. Honorio Pueyrredón 1124:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del C. de C. ejerc. 30|6|61. — Distribución de utilidades.
2º Elegir un director titular y dos suplentes, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|10-Nº 36.827-v.18|10|61

CATALAN S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1961 a las 11.30 horas en Cangallo 346, 3er. piso para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º) Elección de Directores y Síndicos.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.13|10 Nº 36.805 v.18|10|61.

C E R C A
S. A. Agropecuaria, Comercial e Industrial
N — 8.088
Convócase a los señores accionistas asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso), para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Revalúo contable, ley 15.272 y aumento del capital.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneraciones al directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1961.
3º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|10-Nº 36.801 v.18|10|61

CIA. L.A.M.S.A.
La Agraria Mercantil, S. A. Com., Fin. e Inmob.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de Octubre 1961, 18 hs., Bolívar 177, 5º p., para tratar:
1º Documentación del art. 347 del C. de Comercio ejercicio al 30|6|61.
2º Consideración del revalúo contable.
3º Elección de 5 directores titulares por 2 años y síndico por 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 36.502-v.18|10|61

CETEA, S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para el día 23 de Octubre de 1961, a las 10 horas en el local social Tacuarí 715, Capital, a efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4to. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961.
2º Remuneración del Directorio y síndico (Art. 28 de los Estatutos).
3º Destino de las ganancias.
4º Elección de dos directores titulares por dos años.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|10 Nº 36.543-v.18|10|61

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES
Seguros Generales
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de octubre de 1961, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 366, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art. 347 C. de Comercio. Remuneración al Directorio (Art. 22 inc. L de los estatutos). Remuneración al síndico. Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3º Autorización para ampliar el número de directores. Art. 14 estatutos;
4º Elección de directores titulares y suplentes; elección de síndico titular y suplente;
5º Revaluación contable;
6º Reforma Art. 6º de los estatutos. — El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 32º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.400.— e.11|10 Nº 36.703 v.17|10|61

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A.
LINEA ARGENTINA SUD AFRICA
L. A. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista 575, 1º piso, el 20 del mes en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;
2º Revaluación contable, ley 15.272;
3º Remuneración del directorio y síndicos;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1961.— El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto. — (Artículo 17º del estatuto).
$ 3 600.— e.10|10 Nº 36.324 v.16|10|61

C A R L I T O S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accinistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 1961, a las 16 horas, en la calle M. R. Trelles 947, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el 7º ejercicio al 30 de junio de 1961.
2º Derechos de Directorio y honorarios del síndico, según artículo 29º inciso c) de los estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Consideración del revalúo contable. Ley 15.272, y capitalización del saldo de revalúo.
5º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|10 Nº 36.367-v.16|10|61

CASA ARTETA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 1961 a las 9 horas en nuestro local social, calle Venezuela 1135, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 6º ejercicio cerrado al 31 de julio de 1961;
2º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores conforme a lo dispuesto en el artículo 11 inciso f. de los estatutos sociales;
3º Designación de directores por el término de un año;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 1.880.— e.16|10 Nº 36.652 v.16|10|61

COSEMAR
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre de 1961 a las 12 horas en Alsina 1132, Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Ejercicio 30 junio 1961, art. 347 C. Com. Inc. 1º;
2º Distribución de utilidades (artículo 14 estatutos);
3º Modificación fecha cierre del ejercicio;
4º Revalúo contable ley 15.272: aprobación y capitalización;
5º Designación de síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda cumplimiento artículo 12 de los estatutos.
$ 2.000.— e.10|10 Nº 36.404 v.16|10|61

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 20 de octubre de 1961, a las 16 horas, en San Martín 663, 9º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el día 30 de junio de 1961;
2º Elección de 3 vocales titulares, por 3 años, en reemplazo de los señores Carlos Menéndez Behety, Alberto de Bary Tornquist y Torcuato Sozio Di Tella, que cesan en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos;
3º Elección de un síndico titular y otro suplente, por un año;
4º Aprobar el revalúo contable del activo;
5º Considerar la retribución de los directores y síndico, conforme a lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26 de noviembre de 1951;
6º Designar a dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.10|10 Nº 36.518 v.16|10|61

"D"
DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Convoca a Asamblea General Ordinaria para 25 octubre 1961, a las 15, en Chacabuco 175, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
Revalúo Contable, consideración documentos al 30|6|61, artículo 347 Código Comercio, distribución utilidades y elección de director por 2 años, de los síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener derecho de asistencia y voto deberán depositarse las acciones en Chacabuco 175, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. 2 octubre 1961. — El Directorio.
$ 2 000. — e.14|10-Nº 36.303-v.19|10|61

DISTEX S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de octubre de 1961, a las 10 horas, en el local social de la sociedad, calle Paraná 230, planta baja, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Autorización para aumentar el capital autorizado a pesos v$n. 25.000.000;
3º Elección de los miembros del Directorio, síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria autorizada por la Ley respectiva en la Argentina y en el extranjero. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.11|10-Nº 36.719-v.17|10|61

DOMEO
Compañía de Artefactos Domésticos Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1961, a las 14 horas, en el local de la calle Maipú 497, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Fusión con Tierz e Hijo S. A.;
2º En caso de aprobarse el punto anterior, emisión de $ 22.000.000.— v|n. en acciones ordinarias clase B de 1 voto, cupón adherido Nº 9, destinada al canje por $ 44.000.000.— v|n. en acciones de Tierz e Hijo S. A.;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta el día 17|10|61 en el domicilio arriba indicado de 15 a 17 hs.
$ 3.200.— e.10|10 Nº 36.376 v.16|10|61

DROGAL S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 20 de octubre de 1961, a las 18.30 horas, en la sede social, Belgrano 1624, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de síndico titular con mandato hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas;
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.681-v.16|10|61

D I A L E N A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Rural y Financiera
Registro Nº 10877
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1961, 18 y 30 horas, en Corrientes 456, piso 19, escritorio 193, para tratar:
1º Consideración documentación contable ejercicio cerrado 30|6|61:
2º Aumento del capital social;
3º Designación directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.670-v.16|10|61

DROGUERIA TARAZI S. A. C. I. F. Bartolomé Mitre 2678 — Capital
ORDEN DEL DIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, que tendrá lugar a las 18 horas, en la sede social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y Anexos A, B y C e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1960-61;
3º Elección de directores titulares por renuncia de la señora María P. Cernadas de Tarazi y por terminación del mandato de la señora Hortensia Rodríguez de Tarazi;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|10-Nº 36.682-v.16|10|61

D A T E S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de octubre de 1961, a las 10, en Carlos Pellegrini 739 (7º piso, derecho) Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos artículos 347 inc. 1º C.C. al 30|6|61.
2º Fijación del número y elección de Directores.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 10º de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.263-v.16|10|61

D A L C O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1961, a las 19 hs., en Jujuy 1657, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de Julio de 1961. Distribución Utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico

3º Aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 75.000.000.—.
4º Cambio del nombre social Dalco por Surrey.
5º Reforma del Estatuto, incluyendo las necesarias, para adecuarlo a las disposiciones que rigen para la cotización de las acciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
6º Elección Directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 35.962-v.16|10|61

DOBBOLETTA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Domicilio social: Vallejos 2352, C. Fed. Registro Nº 11.901

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 21 de Octubre de 1961, a las 17 horas y 18 horas, respectivamente, en Vallejos 2352, Capital Federal, para tratar

ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 5º del Estatuto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 36.163-v.16|10|61

"E"

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL DEL 25 DE OCTUBRE DE 1961
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el domicilio social, Alsina 500, segundo piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
3º Ratificación de la remuneración de un director que ejerce funciones ejecutivas.
4º Elección de cuatro directores en sustitución de los que cesan.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Enrique García Merou, vicepresidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones antes del día 20 del corriente.
$ 3.600.— e.14|10-Nº 36.513-v.19|10|61

EL CARMEN DE LUZIO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

De conformidad con las disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 1961, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Callao 611, piso 5º A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico.
2º Elección de tres directores titulares; dos directores suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.
3º Compras de haciendas y forestación del campo "La Mabel" de propiedad del Dr. Alfredo Luzio, sito en Castelli, Provincia de Buenos Aires y contrato de arrendamiento del mismo.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|10-Nº 36.082-v.19|10|61

EL PLATA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Cangallo 315, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1961.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 2.800.— e.14|10-Nº 37.004-v.19|10|61

EL PLATA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1961, a las 10.30 horas, en Cangallo 315, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 37º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Revaluación contable, Ley número 15.272.
3º Ratificación remuneraciones a directores.
4º Aumento de capital social.
5º Capitalización reserva especial, resolución Nº 2190, y saldo de revalúo contable.
6º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan; elección de síndicos, titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1961. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 4.000.— e.14|10-Nº 37.006-v.19|10|61

EMERAND S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1961, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, calle Castelli 89, 4º piso C, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, como así también el proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 30 de junio de 1961.
2º Ratificación del mandato y gestión de directores y síndico.
3º Elección de directores titulares en el número que determine la asamblea, al igual que la de 2 suplentes, como así también elección de síndico titular y suplente por el término de 1 año.
4º Aumento de capital hasta la suma de 20.000.000 m$n., emitiéndose pesos 10.000.000 en acciones ordinarias 5 votos, tipo A.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán tener presente que para la concurrencia a la asamblea deberán cubrirse los extremos previstos por el artículo 17 de los estatutos sociales, en cuanto al depósito de acciones se refiere.
$ 4.400.— e.14|10-Nº 36.348-v.19|10|61

ELASTIC RAIL SPIKE (ARGENTINA)
S. A. Industrial y Comercial

Convócase Asamblea General Ordinaria el 25|10|61, 11 hs., Defensa 465, para:
1º Considerar doc. art. 347, inc. 1º) C. C., al 30|6|61.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|10-Nº 36.762-v.19|10|61

ENVASES DE ALUMINIO S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de octubre de 1961, a las 15 horas en la calle Reconquista Nº 336, piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital social autorizado.
3º Reforma de los arts. 1º, 4º y 6º
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|10-Nº 37.207-v.19|10|61

ELECTRO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Electro Mecánica Argentina, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1961, a las 18 horas, en la calle Lavalle Nº 465, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Designación de directores de acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21º de los Estatutos, en lo referente al depósito de las acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|10-Nº 36.515-v.18|10|61

ESTANCIAS LA MARIA LUISA
Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Exportadora e Importadora
Registro Nº 111

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintitrés de octubre a las 17 horas, en su local social de Alsina 941, 3er. piso, oficina 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.
2º Determinar los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.
3º Nombramiento de tres (3) Directores titulares por el término de un año, conforme a lo establecido en el artículo noveno de nuestros Estatutos.
4º Nombramiento del Síndico titular y suplente por un año (1) de acuerdo con lo establecido en el Artículo décimo cuarto de nuestros Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el Artículo décimo séptimo de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|10-Nº 36.283 v.18|10|61

ESTANCIAS LA INDEPENDENCIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Número de Registro 7.176

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de octubre de 1961, hora 8 y 30, en Uruguay 1046, 7º piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1961:
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|10-Nº 36.667-v.17|10|61

ERNESTO MENZEL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1961, a las doce horas en el local social sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885 P. 6º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6, 13, 14, 16 y 17 de los Estatutos Sociales.
2º Designación de las personas autorizadas para gestionar las modificaciones ante el Poder Ejecutivo Nacional.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 3.200 — e.10|10-Nº 36.285-v.16|10|61

ESTABLECIMIENTO "LAS ABRAS"
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 9 horas, en el local social de Río Bamba 212, Piso 4º, Dto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.248-v.16|10|61

ERNESTO MENZEL, S. A.
Inmobiliaria y Agropecuaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1961, a las once horas en el local social sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885, P. 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios económicos Nros. 1º y 2º, cerrados el 30 de abril de 1960 y el 30 de abril de 1961, respectivamente.
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un año. — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Fijación de las retribuciones a los directores ejecutivos por sus funciones técnico administrativas (art. 14º de los Estatutos Sociales).
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 4.000.— e.10|10-Nº 36.284-v.16|10|61

EL RANCHITO S. A. A. G. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 10 horas, en la calle Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al período 1º|7|60 al 30|6|61;
2º Remuneraciones del Directorio y del síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 36.725-v.16|10|61

"F"

F E R R U M
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nac. 959

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre 1961, 16.30 hs. en Bmé. Mitre 559, 1º piso, Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo patrimonial contable Ley 15.272;
2º Consideración y aprobación memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe síndico, al 30|6|1961;
3º Aumento capital autorizado;
4º Reforma de estatutos;
5º Elección directores, síndico y síndico suplente por un año;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta asamblea. — Se recuerda el Art. 29º de los estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1961.
$ 3.600.— e.14|10-Nº 36.544-v.19|10|61

F. O. V. I. S. A.
FOMENTO DE LA VIVIENDA, S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de octubre de 1961, horas 14 y 30, en Avenida Roque Sáenz Peña número 832, 2º piso, oficina 205, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio e informe síndico correspondientes ejercicio Nº 10 entre 1º julio 1960 y 30 junio 1961;
2º Distribución utilidades y remuneración directores y síndico;
3º Elección de un director titular;
4º Elección de dos directores suplentes;
5º Elección síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961.
$ 2.800.— e.14|10-Nº 36.207-v.19|10|61

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.
(Nº 4605)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, a realizarse en nuestro local social, Avda. Pedro de Mendoza 347, el día 25 de octubre de 1961, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio de nuestra Sociedad, que comprende desde el 1º de julio de 1960 al 30 de junio de 1961. Aprobar u observar los mencionados documentos;
2º Aprobar u observar la distribución de las utilidades propuestas por el Directorio. Fecha de pago del dividendo que se acuerde;
3º Ratificación del saldo de revalúo contable dispuesto por la asamblea del 27 de octubre de 1960 y consideración del destino del saldo de revalúo;
4º Remuneración adicional de tres directores (artículos 22 y 33 de los estatutos);
5º Remuneración del síndico (artículo 29 de los estatutos);
6º Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta de la asamblea (artículo 39 de los estatutos);

7º Elección de tres titulares y seis suplentes para el Directorio, como asimismo del síndico titular y suplente.
$ 4.400.— e.14|10-Nº 35.930-v.19|10|61
$ 4.400.— e.14|10-Nº 36.468-v.19|10|61

FRIGORIFICO SAN JUSTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1961, a las 9 horas, en Ramón L. Falcón Nº 4830, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;
2º Fijación del número de directores y elección de éstos, así como del síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|10-Nº 36.980-v.20|10|61

F A V R A
FABRICA ARGENTINA DE VALVULAS REGULADORES Y AFINES S. A. I. C.
Registro Nº 8692

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1961, a las 18 horas, en Avda. Belgrano 427, para tratar:
1º a) Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y b) distribución de utilidades;
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, todos por el término de un año;
3º Capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable, según normas establecidas por Art. 22 Ley 15.272;
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta y registro de asistencia. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|10-Nº 36.295-v.19|10|61

FORTUNY HNOS. Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1961, a las 10 horas, en el domicilio social en la calle Santiago del Estero 345, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de las utilidades.
3º Retribución del Directorio.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección de los síndicos titular y suplente
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires 9 de octubre de 1961. — El Directorio
$ 3.200.— e.14|10-Nº 37.176-v.19|10|61

F A M A T I N A S. A.
Constructora, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1961, a las 16 horas, en la calle Córdoba 374, primer piso, de la Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Artículo 347 del Código de Comercio, referente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|10-Nº 36.757-v.18|10|61

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de octubre de 1961, a las 17,30 horas, en el salón de actos de la sociedad, entrada por la calle Azara 841, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones ordinarias con prima en pago de un crédito acordado por Cone Mills Corporation, destacada empresa textil del Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de Norteamérica, conforme lo establece el estatuto en su artículo 9º, primer párrafo.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea.
El Directorio.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. —
NOTA: Para el caso de que en primera convocatoria no llegare a reunirse el quórum requerido por el estatuto, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de la segunda convocatoria, el 30 de octubre a la misma hora y en igual lugar.
G. Mackern, vicepresidente.
$ 4.800 e.13|10-Nº 37.157 v.18|10|61

F I D E M O T O R
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Buenos Aires

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria el 23 de octubre de 1961, a las 15.30 hs., en San Martín 353, Capital, para tratar:
1º Documentos Art. 347, Código de Comercio ejercicio cerrado 30.6 61.
2º Nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13 10-Nº 36.558-v.18|10|61

FINBANK
Sociedad Anónima de Inversiones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, día 31 octubre 10 horas en Avenida de Mayo 1123, 2º piso, para tratar:
1º Fijación número directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Ampliación capital autorizado a $ 25.000.000.—
4º Modificación de los estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 36.928 v.18|10|61

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.
Expte. 2820
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1961, horas 19, en Tucumán 2137, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.13|10 Nº 36.897 v.16|10|61

FRICO
Sociedad Anónima, Financiera, Rural, Inmobiliaria y Comercial

De acuerdo con el artículo catorce de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de octubre de 1961, a las 11 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 612, 1º piso "A", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;
2º Fijación del número de miembros del directorio y elección del directorio y de los síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|10 Nº 36.898 v.18|10|61

FERNANDO SANJURJO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 3088

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 1961, a las 17 horas, en Corrientes 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|6|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente, por un año.
4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000.— vin., mediante la emisión de las series 16 a 20 por un monto total de $ 5.000.000.— vin., en acciones ordinarias al portador, de $ 1.000.— vin. c|u.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 36.337-v.16|10|61

"G"

GASCARBO. S. A.
Industrial y Comercial
Av. Luis María Campos 927
Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el local social Avenida Luis María Campos 927 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de un director suplente por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término 1º de un año, conforme a lo establecido en el Capítulo 5º de los estatutos sociales.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.14|10-Nº 36.008.v.19|10|61

GAGLIANONE
ESTABLECIMIENTO GRAFICO
S. A. Com., Ind., Inmob. y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de octubre de 1961, a las 19 horas, en Alsina Nº 2650, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1961
2º Aprobación ravalúo contable de activos. Ley 15.272;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|10-Nº 37.127-v.19|10|61

G A R A Y
S. A. C. I. F. G. I
Nº 9565

Convócase accionistas 3a Asamblea General Ordinaria 25|10|61, hora 11 y 30, Tucumán 612, tratar puntos art. 347 C. de Comercio, designación directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|10-Nº 37.044-v.19|10|61

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1961, hora 19, en Suipacha 1120|40, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración de documentos (artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio), ejercicio al 31|3|61.
2º Elección de Directores.
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
4º Aumento del capital autorizado. Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|10-Nº 36.771-v.18|10|61

GALPLAMEL S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Galplamel S. A. I. C. I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre de 1961, a las 11 horas, en la sede social, calle Almirante Francisco J. Seguí 1853, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Anexos "A", "B" y "C", e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Remuneración del presidente;
3º Elección de siete directores y distribución de los cargos;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|10-Nº 36.727-v.17|10|61

GUISASOLA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 18 hs., en la Sede Social, calle Añasco 2764, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961;
2º Elección de Síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.397-v.16|10|61

G I C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1961, a las 11 horas, en la Sede Social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 651, piso 8º, escritorio Nº 138, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;
2º Revocación, renuncia y renovación del Directorio. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.
$ 3.200.— e.10|10-Nº 36.484-v.16|10|61

"H"

HIMALAYA ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Juan B. Prímoli 7469 - Capital
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de octubre de 1961.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de octubre de 1961, a las 10 horas, en su sede social Juan B. Prímoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Revaluación contable Ley 15.272.
3º Aumento de capital.
4º Elección de Directores titulares y suplentes, elección de síndico titular y suplente.
5º Remuneración del Directorio y síndico titular por el ejercicio 1961|62.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto (art. 23 de los estatutos). — El Directorio.
$ 4.400.— e.13|10-Nº 36.620-v.18|10|61

HASENCLEVER & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para 27 octubre 1961 a 16.30 horas, en Ingeniero Huergo 741, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código Comercio correspondientes ejercicio 30 junio 1961;
2º Revalúo contable ley 15.272;
3º Elección directores titulares, suplente, síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|10 Nº 36.874 v.18|10|61

"I"

INDUPA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre de 1961, a las 10, en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico.
3º Consideración de las remuneraciones al presidente vicepresidente y directores.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una institución bancaria, en la sede de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.000.— e.14|10-Nº 35.971.v.19|10|61

I. M. A. P.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Juramento 5367 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 23 octubre 1961, 9 hs., Juramento 5367, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio del 3º ejercicio cerrado 30|6|1961 y distribución utilidades.
2º Consideración revaluación activos Ley 15.272.

3º Designación síndico titular y suplente, por un año.
4º Ratificación aumento capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 17|6|60 y determinación características acciones.
5º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000 en acciones clase B, de un voto.
6º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. —e.13|10-Nº 36.788-v.18|10|61

I N S T A
Sociedad Anónima
Ganadera, Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1961, a las 11, en su local social Av. P. R. S. Peña 547, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores.
5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 10 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación a la reunión.
$ 3.600. —e.13|10-Nº 35.957-v.18|10|61

INSTITUTO SUPERIOR DE ELECTRONICA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 19 horas, en Suipacha 745, 1º P., Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el actual estado económico de la sociedad y gestión cumplida por el Directorio.
2º Emisión de acciones dentro del capital autorizado.
3º Designar Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|10-Nº 36.782-v.18|10|61

I N D Y A S
Industrias y Astilleros
Sociedad Anónima Argentina
Industrial y Comercial

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1961, a las 16 hs., en San Martín 853, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|61.
2º Nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 1.600.— e.13|10-Nº 36.557-v.18|10|61

I G A R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 21 de octubre de 1961, a las 10 horas, en 25 de Mayo 347, piso 6º, oficina 625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1) del C. de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1961;
2º Renuncia Directores; elección nuevos Directores, previa fijación del número de los mismos
3º Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. El Directorio.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.343-v.16|10|61

ITIN S. A.
Industrial y Comercial
A. Magariños Cervantes 2542

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, a las 9.30 horas, en la Sede Social, calle Alejandro Magariños Cervantes 2542, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Distribución de utilidades y retribución de Directores y Síndicos;
3º Aumento del capital social;
4º Elección de un Director para completar el período hasta 1962 en reemplazo del señor Benedicto D. Zaid que ha renunciado;
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|10-Nº 36.215-v.16|10|61

I G A R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 21 de octubre de 1961, a las 10 horas 30 minutos, en 25 de Mayo 347, piso 6º, oficina 625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos por aumento de capital, art. 3;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.342-v.16|10|61

INCIF S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 5.980

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1961, a las 17 y 30 horas, en Lavalle 1473, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc.) 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|1961:
2º Elección Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|10-Nº 36.226-v.16|10|61

"J"

JUAN WOLF Y CIA.
S. A. C. I

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1961, a las 17 horas, en el local social, Rivadavia 2030, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961;
2º Retribución a directores y síndicos y propuesta de distribución de dividendos;
3º Fijación del número de directores y su designación por un año;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|10-Nº 37.159-v.19|10|61

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
Nac. 2870.

CONVOCATORI

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 10 30 horas en el local social, Balcarce 302 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del Revalúo Contable.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1961.
3º) Distribución de utilidades, Remuneración del Directorio y Síndico.
4º) Fijación número Directores y elección de los mismos conjuntamente con el Presidente, Síndico y Síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.10|10 Nº 36.678 v.16|10|61.

"K"

KRYS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de octubre de 1961, a las 18 horas, en la sede societaria, calle Pedro Echagüe Nº 2553, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los arts. 347, inc. 1º) y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1961;
2º Distribución de utilidades, conforme al art. 28º del Estatuto;
3º Aplicación de los arts. 17º y 18º del Estatuto, sobre nombramiento de Directores;
4º Designación de Síndicos, conforme al art. 21º del Estatuto;
5º Emisión de acciones para el pago de dividendo y evolución societaria;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|10-Nº 36.547-v.16|10|61

"L"

"LA REPUBLICA"
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1961, a las 18 horas, en la sede social de la Compañía, calle San Martín 627 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por el presidente de la asamblea de dos accionistas para actuar como escrutadores y de un secretario ad-hoc.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
3º Consideración y destino del revalúo contable Ley 15.272.
4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
5º Distribución de utilidades.
6º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio.
7º Elección de directores titulares y suplentes.
8º Elección de síndico titular y síndico suplente.
9º Consideración del proyecto de reforma a los estatutos sociales.
10º Autorizar al Directorio para que por intermedio del presidente o apoderado, pueda tramitar la aprobación de estas reformas y aceptar aquellas modificaciones que a juicio del Poder Ejecutivo u otras autoridades competentes deban ser introducidas.
Buenos Aires 25 de setiembre de 1961. — El Directorio.
$ 6.000.— e.14|10-Nº 36.983-v.20|10|61

LA MAJADA S. A.
Agric., Gan. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Sarmiento 769, Capital, a efectos considerar:
a) Documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1961
b) Distribución de utilidades;
c) Elección de directores y síndicos;
d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — El Presidente.
$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.092-v.19|10|61

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º, inc. e) y 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1961, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 15.000.000.— (art. 4º de los estatutos);
2º Revalúo contable, Ley Nº 15.272;
3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|10-Nº 37.167-v.19|10|61

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1961, a las 10.30 horas, en Carlos Calvo 3058, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, aplicación de utilidades e informe del síndico, por el 56º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Fijación del número de directores para el 57º ejercicio y elección de los mismos;
3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente para el ejercicio 1961|62;
4º Remuneración a directores con funciones ejecutivas permanentes;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea y registro de asistencia. El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 27º de los estatutos para participar en la asamblea.
$ 3.600.— e.14|10-N 37.212-v.19|10|61

LA GUARDIA S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 7371

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1961 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1961 e informe del síndico;
2º Elección de directores titulares, síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|10 Nº 37.073 v.19|10|61

LA METALOQUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea Extraordinaria, día 26 de octubre de 1961, a las 15.31 horas en Diagonal Norte 995, 3º "C", para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Reforma del estatuto social. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|10 Nº 37.059 v.19|10|61

LABORATORIOS ANDROMACO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1961, a las 19 horas, en la sede social, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|61.
2º) Nombramiento de Directores y de Síndicos.
3º) Aumento de Capital y ratificación de revalúo contable, Ley 15.272.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.13|10 Nº 36.555 v.18|10|61.

LA LILIANA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de octubre de 1961, hora 18.30, en Avda. Córdoba 679, 1º, escr. 115, para tratar:
1º Reforma de Estatutos;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|10-Nº 36.903-v.18|10|61

LABORATORIOS MIDY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Accionistas de Laboratorios Midy S. A. C. I. F. e I., a Asamblea General Extraordinaria, el 24|10|61, a las 12 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento de Capital autorizado.
2º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 36.553 v.18|10|61

LA IBERO PLATENSE
Compañía de Seguros (S. A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1961

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1961, a las 10 horas, en su local: calle Maipú 231, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
2º) Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
3º) Autorización para: a) Afectar el saldo que pasa al próximo ejercicio, para la habilitación de nuevos ramos. — b) Capitalizar total o parcialmente la Reserva Especial, Resolución Nº 2190.
4º) Elección de tres Directores, por el término de tres años; Síndico y Síndico Suplente, ambos por un año.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones del artículo 14 de los Estatutos.
$ 5.200.— e.13|10 Nº 36.699 v.18|10|61.

LA LILIANA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre de 1961, hora 18, en Avda. Córdoba 679, 1º, escr. 115, para tratar:
1º Revalúo contable - Ley 15.272;
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|10-Nº 36.899-v.18|10|61

LA MATESHA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5982

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre de 1961, 16 horas, en Viamonte 759, oficina 43, para tratar:

1º Consideración documentación ejercicio cerrado 30|6|61;
2º Distribución de utilidades comprendiendo remuneración miembros Directorio y síndico;
3º Número y elección directores y síndicos;
4º Designación 2 accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.13|10-Nº 36.929-v.18|10|61

LA NEGRA
REY BASADRE S. A.
Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de octubre de 1961, 12 horas, en Agüero 352, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;
2º Revalúo contable (Ley 15.272);
3º Elección de un director titular por tres años y síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Recepción acciones para asistencia Asamblea hasta 19|10|61, 18 horas. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|10-Nº 36.824-v.18|10|61

LAGERHAUS
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria para 27 de octubre 1961, 17 horas, en Ingeniero Huergo 741, para tratar siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1961;
2º Elección directores titulares, suplente, síndico titular y suplente;
3º Aumento capital autorizado;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|10 Nº 36.868 v.18|10|61

LUMITON
Cinematográfica Argentina
Miembro de la Asociación de Productores

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 19 hs., en Cangallo Nº 1856, Capital para tratar
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Cód. de Com. del ejercicio terminado el 31|12|1960.
2º) Aprobación Revalúo Contable ley 15.272.
3º) Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10 Nº 36.747 v.16|10|61

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de octubre de 1961, a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 760, 7º piso, of. 711 para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º) Modificación de Estatutos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.10|10 Nº 36.726 v.16|10|61.

LUMITRON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio número 2, cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Aprobación remuneraciones directores por desempeño tareas técnico-administrativas (art. 11 estatuto).
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el cumplimiento del artículo 16 del estatuto, referente al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.10|10-Nº 36.565-v.16|10|61

LA FORTALEZA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº. 8.858
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 21 de octubre de 1961, horas 10, en Güemes 4582, p. baja, dto. B, para tratar,
1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio.
2º Integración del Directorio determinando su número y elección.
3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.—, facultando al Directorio para efectuar las emisiones cuando lo considere oportuno.
5º Autorización para que dos cualesquiera de los Directores suscriban conjuntamente la escritura pública y efectúen su inscripción en el R. P. de C.
6º Reforma de los estatutos sociales.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 29 de septiembre de 1961. — El Directorio.
$ 3.200. — e.10|10-Nº 35.977-v.16|10|61

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Laboratorios Cinematográficos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social calle Dragones 2250, el viernes 20 de octubre de 1961, a las 18 horas, con el fin de considerar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio.
4º Honorarios del síndico.
5º Honorarios de los directores gerentes.
6º Revaluación Contable Ley 15.272, y su destino.
7º Rescate de acciones preferidas 6½ por ciento y reducción de capital.
8º Emisión de acciones.
9º Aumento capital autorizado.
10) Elección de a) Tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "A"; b) Tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "B"; c) Síndico titular y síndico suplente; d) Presidente, vicepresidente y secretario del Directorio.
11) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1961. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 5.200. — e.10|10-Nº 36.454-v.16|10|61

"M"

MONTALEGRE LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA N. 2249

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre de 1961, a las 16 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 811, 7º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio al 30 de junio de 1961 y distribución de utilidades;
2º Fijar número directores y nombramiento de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|10 Nº 37.067 v.19|10|61

MIGUEL SANTARELLI E HIJOS
S.A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1961 a las 11 horas en Corrientes Nº 587, piso 5º, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de memoria, balance, informe del síndico y distribución de utilidades;
2º Remuneración directores y síndico;
3º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.—;
4º Designación de directores y síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta". — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|10 Nº 37.208 v.19|10|61

MORINO CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 8.850
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1961, a las 11 y 30 horas, en la calle Córdoba 374, Primer Piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio, referente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Emisión de Capital.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.13|10 Nº 36.758 v.18|10|61.

M A R A V E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
San Juan 2266 - Capital

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas día 23 de octubre de 1961, 17 horas, San Juan 2266, Capital Federal, a efectos de: Considerar la elevación del capital autorizado a m$n. 10.000.000.—. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|10-Nº 36.873-v.18|10|61

MAXIMINO PERES E HIJOS
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 19 horas, en Brasil 2558, paar tratar el siguiente,
ORDEN DE LDIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de directores y fijación de su número.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones (Artículo 13).
$ 2.800. — e.10|10-Nº 35.968-v.16|10|61

MARTINEZ TENREIRO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inversora

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 21 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Moreno 3053, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, C. de C., Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución utilidades.
3º Fijación número de Directores y su elección un año.
4º Elección Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|10-Nº 36.488-v.16|10|61

M I N U E
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social, Nazca 1171, Capital, el día 20 de octubre de 1961, a las 19 horas.
1º Modificación del artículo 4º del Estatuto Social, aumento de capital.
2º Autorizar al Directorio para emitir las series 11 a 25, que ascienden a 30.000.000 de pesos.
3º Autorizar al Presidente para efectuar los trámites y firmar las escrituras de modificación de Estatuto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.400. —e.19|10-Nº 36.001-v.16|10|61

M I N U E
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria en el local social, Nazca 1171, Capital, el 20 de octubre de 1961, a las diez y ocho horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico correspondiente al décimo ejercicio.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Remuneración de los Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 35.998-v.16|10|61

"O"

OMNI SUDAMERICANA
S.A. C. I. y F.
Avda. Pte. R. S. Peña 846, Cap.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25|10|61, a las 18 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, Capital, para tratar:
1º Consideración artículo 347 Cód. de Com., correspondiente ejercicio 30|6|61;
2º Designación y elección de directorio y sindicatura;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|10 Nº 37.080 v.19|10|61

O R B I S
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Orbis Compañía Argentina de Seguros, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de octubre de 1961, a las 19,30 horas en su sede social, calle Rivadavia Nº 878, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de seis directores titulares y uno suplente y dos síndicos, uno titular y uno suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.13|10-Nº 36.596-v.18|10|61

O R B I S
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Orbis", Compañía Argentina de Seguros, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de octubre de 1961, a las 18 horas, en su sede social, calle Rivadavia número 878, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de seis directores titulares y uno suplente y dos síndicos, uno titular y uno suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.13|10-Nº 36.593-v.18|10|61

"P"

P O N T E S I L V A
S. A. C. I. F. A. G. e I.
Nº 9335

Convócase accionistas 3ª Asamblea General Ordinaria, 25|10|61, horas 11 y 30, Tucumán 612, tratar puntos art. 347 C. de Comercio, designación directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. —e.14|10-Nº 37.038-v.19|10|61

PABLO POL Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Callao 1370, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1961.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio próximo.
3º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Pablo Pol (hijo), socio gerente.
$ 1.440.— e.14|10-Nº 37.114-v.17|10|61

PEVECE, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1961, a las 9 horas, en Bulnes 2722, para considerar,
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Remuneración a directores con funciones técnico-administrativas durante el ejercicio vencido.
3º Integración del nuevo directorio, elección de síndicos y su remuneración. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — El Directorio.
$ 2.400. — e.13|10-Nº 36.486-v.18|10|61

PAPELERA RIO PARANA, S. A.
Av. Córdoba 890, Bs. As., T. E.32-8690

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el dís 23 de octubre de 1961.
A los señores Accionistas:
De conformidad con lo que establece el artículo 18º de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1961, a las 11 horas, en el local de la Avenida Córdoba 890, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación revalúo contable. Ley 15.272, y su destino.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
3º Retribución al Director General y al Director Comercial.
4º Retribución al síndico titular.
5º Elección de directores titulares y suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados provisorios y|o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en nuestras oficinas de la Avenida Córdoba 890, 4º piso, Capital. — El Directorio.
$ 5.600.— e.13|10-Nº 36.848-v.18|10|61

PRENFORT, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócese a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1961, a las 18 horas, en Santiago del Estero 345, 6º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 1960|61.

2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección de directores, síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|10-Nº 36.866-v.18|10|61

PAPELBRIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1961, a las 18 y 30 horas, en el local social, sito en la calle Tejedor 244, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio.
4º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
5º Aumento del capital.
6º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|10-Nº 36.888-v.18|10|61

P R E S T I L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de de Registro 8.162

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre de 1961, horas 16, en Belgrano 1478, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 30|6|61.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 35.972-v.16|10|61

PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCION
S. A. I. y C.
Uruguay 766, piso 7º, Depto. 42

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, a las 12 horas, en la sede social, calle Uruguay 766, piso 7º, Dpto. 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 inciso 1º del C. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1960 y el 30 de abril de 1961.
2º Distribución de utilidades y retribución de Directores y Síndicos.
3º Elección de los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|10-Nº 36.213-v.16|10|61

P R O Q U I M A
S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 20|10|61; 9.30 horas; Santiago del Estero 315 - Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., Ejercicio 30|6|61.
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.522-v.16|10|61

"Q"

QUIMICA ANDRA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 20|10|61; 9 horas; Santiago del Estero 315. Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|9|61;
2º Destino del resultado del ejercicio:
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos, titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.521-v.16|10|61

"R"

RODRIGUEZ CANEDO
Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede, Maipú 497, 4º piso departamento 8 de esta Capital, el 25 de octubre de 1961, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio y del síndico.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Consideración del revalúo contable de acuerdo a los términos de la Ley 15.272.
5º Elección de un director en reemplazo de la Sra. Isolina G. de Rodríguez Canedo que ha renunciado para completar el mandato que vence el 30|6|1962.
6º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18º del estatuto social a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.000.— e.14|10-Nº 36.512-v.19|10|61

R A M A N T
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Comunícase que el día 21 de octubre de 1961, a las 10 hs., se realizará a Asamblea General Extraordinaria, en la Sede Social, calle San José 151, piso 2º Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndicos titular y suplente;
2º Reforma del Estatuto Social;
3º Conversión y unificación de las actuales acciones en circulación en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|10-Nº 36.672-v.17|10|61

RASKOVAN Y STUHLMAN
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, a las 10 hs., en Viamonte 2662, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 Código Comercio 2do. ejercicio cerrado el 30|6|61 y destino de las utilidades. Ratificación retribuciones miembros del Directorio;
2º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.—;
3º Revaluación contable Ley 15.272 y su destino;
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|10-Nº 36.059-v.16|10|61

REAL PROGRESO
S. A. A. I. C. I. y F.

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 30 de junio de 1961;
2º Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino;
3º Elección del Directorio hasta el año 1962;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|10-Nº 36.510-v.14|10|61

REFRIN S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, hora 14.30, en Talcahuano 768, 9º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio al 30|6|61;
2º Retribución directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección síndicos titular y suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 35.938-v.14|10|61

"S"

SAINT PREX
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de octubre de 1961, a las 18 horas, en Lavalle 774, piso 5º, Buenos Aires, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 4.000.000.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.226-v.19|10|61

SAN RAMON
Sociedad Anónima Agropecuaria, Forestal, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
(N - 7590)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 25 octubre 1961, 10 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.049-v.19|10|61

S A I F A C
Sociedad Anónima Industrial Financiera, Agropecuaria, Comercial Importación, Exportación Representaciones
Registro Nº 7824

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1961, horas 16, en Tucumán 834, piso 7º, Capital Federal, para tratar:

1º) Considerar documentación art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.
2º) Elección de Directores y Síndicos: Titulares y Suplentes.
3º) Designar dos Accionistas para refrendar el Acta y Libro de Asistencia de Accionistas.

El Directorio.
$ 2.000.— e.14|10 Nº 36.164 v.19|10|61.

SELACO
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
Nº 7345

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 2º, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria al 30 de junio de 1961, aprobación de la revaluación contable, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico.
2º) Remuneración de Comité de Gerencia.
3º) Fijación del número de Directores.
4º) Elección de Directores.
5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio.
$ 3.200.— e.14|10 Nº 36.907 v.20|10|61.

SCHUCHARD SOC. ANON.
Importadora de Máquinas Industriales
(3115)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre de 1961, a las 11 y 30 horas en Defensa 657, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º) Aumento Capital Autorizado a m$n. 150.000.000.—.
3º) Elegir Directores, Síndicos y Accionistas para firmar actas.

El Directorio.
$ 2.400.— e.14|10-Nº 36.908 v.20|10|61

SANTA ANA DE CARPINCHORI S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Inscripción Nº 6.168

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de octubre de 1961, a las 17 horas, en la sede social Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961. —
2º Distribución de beneficios netos.
3º Consideración del revalúo contable.
4º Designación de directores y síndicos.
5º Remuneración de los directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para asistir a la asamblea.
$ 3.600 e.14|10-Nº 36.974 v.19|10|61

S A H I C O
S. A. Hipotecaria y Comercial
N - 2836

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. —e.14|10-Nº 37.034-v.19|10|61

SUD ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
(Nº 3.019)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1961, a las 10.30 horas en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para escrutadores y suscribir el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1961.
3º Destino de los beneficios.
4º Fijar la remuneración del síndico.
5º Elección de ocho directores titulares, síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año y por terminación de mandato.
6º Elección de hasta cuatro directores suplentes (art. 11º de los estatutos sociales). — El Directorio.
$ 4.000. — e.13|10-Nº 36.737-v.18|10|61

S. A. VICTORIO DE BERNARDI
Industrial y de Transportes

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 de octubre de 1961, en el local social, Honduras 5954, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º del estatuto, aumentando el capital social a cincuenta millones de pesos.
2º Designación de los accionistas que firmarán el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|10-Nº 36.877-v.18|10|61

SACIMP AMERICANA
S. A. Ind., Com., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 20|10|61, a las 8.30 hs., en el domicilio de la Sociedad, Campichuelo 630| 32, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio, ejer. 31|12|60;
2º Consideración renuncia Gerente, señor Arpad Simón;
3º Elegir Directores, Pte., Síndicos y 2 accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.331-v.16|10|61

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Nº Reg. 1.451

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1961, a la 17 horas en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Revalúo contable (Ley Nº 15.272), y destino del saldo del mismo.
3º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
4º Distribución de utilidades.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Determinación del número de directores y elección de los que corresponden por vencimiento del mandato de tres de los actuales.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones y|o certificados provisorios de suscripción o bien un certificado que acredite el depósito de los mismos. — El plazo fijado para ello por los estatutos, vence el día 27 de octubre.
$ 15.600.— e.10|10-Nº 36.571-v.27|10|61

SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas del Sanatorio e Instituto Buenos Aires S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre de 1961, a las 10 horas, en el Salón Teatro Ateneo, Paraguay 918, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de directores en reemplazo de los doctores Federico Lacal y Mar-

cos Mecroff, por vencimiento del mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Ratificación del revalúo contable de bienes de uso y su destino.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|10-Nº 36.545-v.16|10|61

S. A. C. O. F. I.
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Rivadavia 1376, 1º B., para considerar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|10-Nº 35.991-v.16|10|61

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA UNION CHIMIQUE BELGE
(Unión Química Belga)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre de 1961, a las 11 horas en el local, calle Chacabuco 154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961.

2º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n 25.000.000.— (Artículo 3º, inciso "d)".

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires setiembre 29 de 1961. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, inciso "g" de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán previamente depositar en la caja de la sociedad, calle Chacabuco 154 sus acciones o un recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 4.000.— e.10|10-Nº 35.982-v.16|10|61

SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 20|10|61 17 horas, Pasteur 117 Capital para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Código Comercio, ejercicio 30-6-61.

2º Destino del resultado del ejercicio

3º Fijación número miembros Directorio y elección nombramiento síndicos titular y suplente

4º Fijación depósito garantía Directorio.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.523-v.16|10|61

S. A. FORJIO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1961 a las 10, en Cochabamba 175, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 C. C. correspondiente al ejercicio al 30|6|1961 y distribución de utilidades

2º) Elección de Directores y Miembros del Comité.

3º) Capitalización de Reservas.

4º) Destino del saldo de revalúo.

5º) Elección de Síndico titular y suplente.

6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios expedidos por cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1961.

El Directorio.

$ 4.000.— e.10|10 Nº 36.722 v.16|10|61.

"T"

TRANSPORTADORES ARGENTINOS, Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Congreso (Ex Transportadores Argentinos), Compañía Argentina de Seguros S. A., que se realizará en su sede social, calle Florida 323, Capital, el día 24 de octubre de 1961, a las 22 horas, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.14|10-Nº 36.319 v.19|10|61

TALLERES JUSTO S. A.
Industrial y Comercial
Sarmiento 640, 4º piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 24 octubre 1961, 18.30 hs., tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, cuarto ejercicio al 30|6|1961.

2º Designación síndicos titular y suplente.

3º Elección dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600. e.14|10-Nº 36.994 v.19|10|61

TOGNONI
Soc. Anón., Com., Ind., Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1961 a las 19 horas, en Bulnes 630, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|61.

Distribución de utilidades.

2º Aprobación del revalúo contable, Ley Nº 15.272 y destino del mismo.

3º Nombramiento de síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.13|10-Nº 36.864-v.18|10|61

TAILHADE, S.A.I.C.I.F. y A.G.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1961, a las 18 horas en Lavalle 655, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance genral, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 8 cerrado el 30 de jinio de 1961.

2º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares y directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|10-Nº 36.760-v.18|10|61

TOURING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35º de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 27 de octubre de 1961, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el orden del día enunciado más adelante.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para recibir en préstamo de Touring Cooperativa de Seguros Ltda., hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 5.000.000.—) por un plazo de tres años prorrogable por dos años más, bajo el interés que estime más conveniente, pagadero por trimestres anticipados, con facultad de gravar en garantía del mismo préstamo a favor de dicha Cooperativa, con derecho real de hipoteca en primer grado el inmueble de la Institución, ubicado en esta Capital, calle Esmeralda números 601|11 esquina Tucumán números 775|89 y de otorgar y firmar por intermedio del presidente y secretario la correspondiente escritura con las cláusulas y condiciones habituales en las operaciones de este género y requeridas por la acreedora, previa cancelación de la hipoteca existente por saldo de precio de compra de esa finca.

2º Designación de dos socios para aprobar y firmar con el presidente y el secretario el acta de la asamblea. — Julio E. Descole, secretario general.

$ 2.240.— e.9|10-Nº 36.649-v.20|10|61

T. A. Y. A., S. A.
Ind. y Com.

COVOCATORIA

Convócase a Asambléa General Ordinaria de accionistas para el día 20 de octubre de 1961 a las 18.00 horas en la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, en Balgrano 687, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, anexos, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;

2º Consideración de la actuación del Directorio desde la fecha del acta constitutiva;

3º Ratificación de las sumas acreditadas o pagadas a directores con funciones técnico-administrativas y al síndico por todo el período y todo concepto;

4º Elevación del capital social a pesos 25.000.000.— m|n. autorizando al Directorio oportunidad y condiciones de la emisión;

5º Fijar el número de directores y elegirlos, así como del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|10-Nº 36.534-v.16|10|61

TEJEDURIA FLORES
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.982

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de octubre de 1961, a las 10 horas, en Bolivia 1256, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio ejercicio vencido el 30|6|1961 y distribución de utilidades.

2º Fijar remuneración al síndico.

3º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|10-Nº 35.931-v.16|10|61

"V"

V A N D E N F I L
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

CONVOCATORIA

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno, a las once y treinta horas, en el local social de la calle Paraná 123, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el treinta de junio de 1961.

2º Aprobación del Revalúo Contable Ley Nº 15.272|60.

3º Capitalización de la primera cuota del Revalúo Contable.

4º Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, percibidas en exceso (m$n. 309.999.36) del límite del 25 % de las utilidades fijado por el artículo 16, inc. d) de los Estatutos.

6º Determinación del número de Directores y elección de los mismos

7º Elección del Síndico Titular y Suplente

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

$ 5.600.— e.14|10-Nº 36.965-v.19|10|61

V A R E S E S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas de Varese S. A., a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, para el día 23 de octubre de 1961, a las 19.30 horas en Sarmiento 930, piso 5º, Dto. "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución venta activo físico de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|10-Nº 37.069-v.17|10|61

VILLA COLOMBO
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionisas de Villa Colombo, S. A. C. I. F. e I., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el local de la calle Sarmiento 309, 4º Piso, Capital Federal, para el día 24 de octubre de 1961, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

Segundo: Remuneración del Directorio y del Síndico.

Tercero: Elección de Síndicos.

Cuarto: Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|10-Nº 36.734-v.19|10|61

VALENCIANA ARGENTINA
JOSE EISENBERG Y CIA
S. A. C. I F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1961, a las 8 hs., en Caseros 2056, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores en el número que fije la Asamblea, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Aumento del capital autorizado a 30.000.000.— de pesos m|n.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|10-Nº 36.951-v.19|10|61

V I R T U S, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de octubre de 1961, a las 9 horas, en la calle Remedios Escalada de San Martín Nº 2454, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1961.

2º Elección de los Directores y Síndicos.

3º Distribución de utilidades, incluyendo el pago en acciones liberadas y dinero en efectivo. Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Emisión de acciones hasta completar el capital autorizado.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|10-Nº 37.028-v.19|10|61

VITALYTE ARGENTINA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1961, a las 18 horas en Paraná Nº 433, piso 6º oficina 3, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria y balances al 30|6|59, 30|6|60 y 30|6|61.

2º Designación del nuevo directorio, síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|10-Nº 36.312-v.16|10|61

V I D A
S. A. C. I. F. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1961, en el local de la calle Rivadavia 4114, 4º piso, Capital, a las 15 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Aumento del número de directores a cinco, y proceder a su elección.

3º Aumento del capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias, clase "B" con derecho a un voto por acción, al portador.

4º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio.

5º Elección de un síndico titular y uno suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|10-Nº 36.142-v.16|10|61

"W"

WEST ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 8.887

Convócase a Asamblea Ordinaria día 26|10|61, a las 15 horas, en Ava. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, para tratar:

1º Consideración doc. artículo 347 C. Comercio por ejercicio cerrado el 30|6|61.

2º Fijar número Directores, Titulares y Suplentes y elegirlos. — Designación Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.024-v.19|10|61

WILL L. SMITH, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 2.768

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|61.

2º Revalúo Contable.

3º Determinación del número de titulares que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|10-Nº 36.185-v.19|10|61

WEST MOTOR COMPANY

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria

A asamblea ordinaria para el 23 de octubre de 1961, a las 11 horas, en Tacuarí 949, para considerar,

1º Documentación del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, por ejercicio cerrado 30|6|1961.

2º Fijación número directores y elección directores y síndicos.

3º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|10-Nº 36.768-v.18|10|61

WESTINGHOUSE BRAKE & SIGNAL (ARGENTINA)

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea General Ordinaria el 24|10|61, 11 hs., Defensa 465, para:

1º Considerar doc. art. 347, inc. 1º) C. C. al 30|6|61;

2º Elegir Directorio y Síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 36.671-v.17|10|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber que la sociedad "Centuria Gráfica y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por Gabino Alvarez y Manuel Alvarez, con domicilio en AVENIDA FOREST 373, Capital Federal, dedicada a la explotación de las artes gráficas, se disuelve definitivamente, haciéndose cargo del pasivo sus socios. — Reclamos en escribanía Carrera Pereyra, Sarmiento 1630, Capital, donde los socios constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e.14|10-Nº 85.656-v.19|10|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|9 al 4|10|61.

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3333 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Ambrosio Iriart y Andrés Iriart, venden a los señores Ricardo Besteiro, Jesús Eleuterio Agüeros, Francisco Campo y Ceferino Agüeros el negocio de café, bar, casa de lunch, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nros. 5895|99 esquina DARWIN número 607, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores, en n|oficinas.

$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.057-v.19|10|61

Piñeiro y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Eusebio García Bello, Miguel Pérez López y Fernando Schultzer, venden a José Chan, negocio de café, casa de luch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en Capital. Domicilio partes mismo negocio. AVENIDA RIVADAVIA número 885|87, — Reclamos término ley, n|oficinas.

$ 1.200 e.14|10-Nº 37.137-v.19|10|61

Luis Batista, hijo, Lavalle 1763, piso 6º, Dto. 2, Capital, avisa que ha quedado disuelta la sociedad de hecho, para compraventa de materiales para automotores, "La Progresista", H. B. W., con domicilio en ANCHORENA 719, Capital, que tenía constituída con Hércules Bastita, Anchorena 719, Capital, quien se hace cargo del activo y pasivo social. — Reclamos de ley: Lavalle 1763, piso 6º, Dto. 2, dom. de las partes.

$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.225-v.19|10|61

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, Juan Marinoni, Felipe Sanz, Roberto Vila, Sansón Crippa, Andréz Muños Caro, Juan Sánchez, Emilio Durán Matas, Eduardo Baldassarre y Jesús Mariedo, giran "Vitamínica Callao" sociedad de hecho, venden a Isidoro Tapia, Juan Obrador, Antonio Carpintero, José Mourelle, Justo Germán Fernández, Fidel Rogelio Allo y Ernesto Anselmo Konrat, giran "Mourelle, Tapia, Carpintero & Cía.", sociedad de hecho, domiciliados en la calle Castro Nº 1726, Capital, el negocio de venta de helados en envase de único uso, restaurante, despacho de vinos y cervezas y un toldo de metros 5.— x 1.50, sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, Capital, domicilio de los vendedores. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.13|10-Nº 36.772-v.18|10|61

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Ramón Curco vende a su condómino, Celestino Ceñal su parte mitad que tiene en el negocio de bar, pizzería y venta de helados, sito en AVDA. DEL TRABAJO 4941, Capital. Activo y pasivo a cargo del comprador. Domicilios partes y reclamos **de ley mismo** negocio.

$ 1.200. —e.13|10-Nº 36.810-v.18|10|61

A. Martínez y Cía., martilleros públicos, ofic. Rivadavia 1260, 2º piso, Cap., avisan: María Angustia Frade de Pumar vende a Francisco Andrino y Antonio Pumar, el "Hotel - Alojamiento" sito en calle ALBERTI Nº 75, Cap., libre de deudas y gravámenes. Recl. de ley, n|ofic., domicilios de las partes.

$ 800.— e.13|10-Nº 36.880-v.18|10|61

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, 1er. piso, avisan: Francisco Orlando Frey firmó boleto venta de su mercadito sito en AIZPURUA 3155|57|59, a Juan Alberto López. Reclamos ley y domicilio partes en ofic. intervinientes.

$ 800.— e.13|10-Nº 36.855-v.18|10|61

"B"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan al comercio que el señor José Rodríguez, vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "restaurante, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle BRASIL 967, Capital, a los señores Antonio Remesal Saavedra y Bienvenido Barrial. — Reclamos término de ley, Virrey Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.14|10-Nº 37.087-v.19|10|61

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., Corred. y Martilleros Públicos, Ofs., Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 y 7454, avisan: Antonio Pérez Dorrego Manuel López Rodríguez, Luis Ponte y Jesús Manuel Martín Sánchez, venden a Marcelino Daniel Cebeiro Nodar, Manuel Coutado, Manuel Rodríguez, Manuel Vidal José María Caneda Nicasio Martínez Barona, Manuel López Rodríguez y José María Rigueira, su negocio de Hotel-Alojamiento "Metropol", sito calle BARTOLOME MITRE 1620, sus domicilios. — Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.204-v.19|10|61

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., ofic. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Rosa Vranich de Bibulich vende a Eliseo Pérez y Alberto García, negocio de hotel alojamiento sito en BRASIL Nº 1075, piso quinto, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 36.902-v.18|10|61

Isaac Hilu, vende su parte del negocio de tejidos y afines sito en BOEDO 1142|44, Capital Federal, a don José Hilu. Reclamos de Ley y domicilio las partes en el local precitado. — Buenos Aires, 25 setiembre de 1961.

$ 800.— e.11|10-Nº 36.741-v.17|10|61

"C"

Sánchez Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365., piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Joaquín Miranda, vende a Pascual Antonio Michels, negocio de despensa, sito calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 485, domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|10-Nº 36.988-v.19|10|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Santiago Codesido Quintans, José Marcial Otero, y Ramón Pazos, venden a José Manuel Menéndez el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 521, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.14|10-Nº 37.202-v.19|10|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Daniel Oural, José Antonio Diez, Belarmino Diez y Pedro Diez, venden a Luis Castro, Antonio Castro y Juan Manuel Castro el negocio de bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORDOBA 1762 esquina RODRIGUEZ PEÑA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.14|10-Nº 37.205-v.19|10|61

Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Manuel González y Jesús Monterroso, venden libre deuda y gravamen a Alberto Corbalán y José Francisco Monio, negocio casa de lunch, restaurant, parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, sito CRAMER 3301 esquina MANUELA PEDRAZA, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.224-v.19|10|61

Baus Hnos. S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que queda sin efecto la compraventa del negocio de despacho de bebidas, casa de lunch y venta de helados, CORDOBA 1889 esq. RIO BAMBA, que Ramón Calvo, José Calvo y Francisco Calvo (Ramón Calvo e Hijos) vendían a Córdoba S. R. L., en formación. Domicilio partes y reclamos ley, en el negocio.

$ 1.200. —e.13|10-Nº 36.939-v.18|10|61

Zambrano, Tillet, martilleros, oficinas Tacuarí 719, Capital. Avisan: Fausto Acosta vende a David Liscovsky, negocio despacho de pan, sito COSSIO 7253, Capital. Domicilio partes. Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 800. — e.13|10-Nº 36.798-v.18|10|61

Volvo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CANGALLO 2740, de Capital Federal, comunica que vende cede y transfiere a Volvo Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, su fondo de comercio —activo y pasivo— del ramo automotor, al día primero de enero de 1957. — Domicilio de las partes y reclamos términos de ley, Estudio doctor Otto Pedemonte Parodi y Asociados, calle Florida 440, piso 2º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 36.712-v.17|10|61

"CH"

Enrique I. Olmos, martillero público, c|of. Bouchard 468, 4º piso "H", Capital, avisa que Jesús Regueiro, Miguel Giménez y Manuel Do Ouro Vázquez, venden a Esteban Pauro, Manuel Fernández Pereiras, Manuel Fernández Rial, Jesús Eliseo Calo y Octavio Alberti las tres octavas partes indivisas del negocio de 'café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", sito en la calle CHILE 1802 14 esq. ENTRE RIOS 705|7 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina

$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.184-v.19|10|61

"D"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ignacio Berasain, vende a Dionisio Folgado, su carnicería, Puesto 11, Mercado "La Flor", calle DONATO ALVAREZ número 649-57. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.

$ 800.— e.14|10-Nº 37.008-v.19|10|61

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Fernández vende a Etelvino Reboredo, José Rodríguez, José Herculino Faustino Alvarez, Delfín Reboredo, José Benito Reboredo, Delfín Reboredo Mosquera y José Gumersindo Mosquera, negocio de bar, casa de lunch, restaurante y venta de helados, denominado "Tarzán", sito en la calle ESMERALDA Nº 917. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones Ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.14|10-Nº 36.987-v.19|10|61

"F"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 38-7233, Capital, avisan: Félix Amorfini, Ricardo Ares López, Antonio Sánchez José González y Ricardo Ares Gandara venden a Manuel Rodríguez y José Ovidio Baniela el negocio de Elaboración y Venta de Pizza, fainá, fugazza, postre, empanadas, churros, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados en envases de único uso, sito en FRANCISCO DE VIEDMA Nro. 6965, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.14|10-Nº 37.192-v.19|10|61

"G"

Melo Norte S. A. (mart. Roberto F. Gómez), con oficinas en **J. A. Pacheco de Melo 2131**, Capital, avisa que Martín Santamaría vende a Antonio Rey, José Rey y Manuel Peña, su negocio de garaje sito en GENERAL URQUIZA 524. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 36.889-v.18|10|61

Avisan: Bernengo y Candia, mart. públicos, que Héctor Juan Di Renzo, vende a José Raúl Beytrison, su librería y mercería, sita GRIVEO 4002, domicilio vendedor. Comprador y reclamos de ley n/oficinas, Avellaneda 179, Capital.

$ 800.— e.11|10-Nº 36.746-v.17|10|61

Baus Hnos. S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que los Sres. Gregorio Hoz y Antonio Avila venden su negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, GIRIBONE 1202|08 esq. VIRREY LORETO, a Gálvez S. R. L., en formación, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 36.942-v.18|10|61

"H"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta número 1355, Capital, avisa: que los señores Feliciano Villazón y Francisco Bautista Restelli, venden al señor Manuel Perdiz, su negocio de despacho de pan, sito en esta ciudad, calle HUMAHUACA Nº 3512, libre deudas y|o gravámenes. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.14|10-Nº 36.959-v.19|10|61

Se hace saber por cinco días que "H. L. Andonegui y V. H. Llovera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Andonegui y Llovera, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y de Mandatos", el activo y pasivo de su negocio de fabricación de armazones de anteojos y bisutería en general y anexos, su importación, exportación, distribución, compra y venta por mayor y menor, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de esta última, sito en la calle HELGUERA número quinientos seis de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de Ley, Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, con domicilio en la Avda. Pte. R. S. Peña 680, 2do. piso, oficina 209.

$ 2.400.— e14|10-Nº 37.194-v.19|10|61

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Elisardo Jamardo y Manuel Jamardo venden a Ramón Magan y Lino Neiro su negocio de pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito HUMBERTO Iº Nº 699 Capital, domicilio partes. Reclamos ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 36.811-v.18|10|61

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que José Gil vende a Ramón Julián Sánchez y Maximino Antón Jaquete su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en HABANA Nº 4301, esquina SANABRIA, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|10-Nº 36.732-v.17|10|61

"I"

José María Botana, martillero público, con oficina en la calle Valentín Alsina 3492 de Valentín Alsina, Partido de Lanús, comunica que los señores Aldo Oscar Suárez, José Antonio Fernández y Rodolfo Boto venden su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, ubicada en la calle INDEPENDENCIA 696 al 700 esquina CHACABUCO 804, a los señores José María Botana Ferreiro y José Ares López, libre de toda deuda. Reclamos de ley en mi oficina, domicilios de las partes.

$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.118-v.19|10|61

"J"

Antonio Vázquez vende a su consocio Francisco Goic su parte indivisa del negocio de Despensa y Fiambrería, sito calle JOSE E. RODO 3900 y LAGUNA 208, Capital, haciéndose el comprador cargo activo y pasivo. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 800.— e.14|10-Nº 37.111-v.19|10|61

Couselo y Cía., mart. públ., con oficinas en Miró Nº 815, Cap., avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de pensión sito en JURAMENTO Nº 2560 que las Sras. Avelina Cantelli Vda. de Llorian y Marta Lydia Llorian de Kopal, sucesoras de Rodrigo Llorian vendían con anterioridad al 1º de abril de 1958 a Adolfo Bamba y María Anuncia Do Campo de Couselo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 36.816-v.18|10|61

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ., Ofnas. Matheu 24, avisan que María Isabel Campos de Ugarte, vende a Elvira Morenza de Doval "Despacho de Pan y Venta de Helados", calle JUAN B. ALBERDI Nro. 5570. — Recl. Ley, y domic. partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.13|10-Nº 36.833-v.18|10|61

Escribana Juana E. Fernández hace saber por cinco días que Ramón Atilio Martínez, con domicilio en Juan B. Alberdi 3600, vende a Teolindo Rodríguez Varela, Amadeo Teijeira y Manuel Rodríguaz, con domicilio en San Justo calle Dorrego 787, el negocio de fiambrería ubicado en la Capital Federal, JUAN B. ALBERDI 3600. — Oposiciones: Av. Roque S. Peña 628, 2º piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.11|10-Nº 36.687-v.17|10|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ. Ofnas.: Matheu 24

avisan que Adolfo Trillo, vende a Rodolfo Ceferino Ugarte y María Isabel Campos de Ugarte "Panadería Mecánica", calle JUJUY Nº 1143|45. — Reclamos Ley y domic. ptes. nuestras oficinas.
$ 800.— e.13|10-Nº 36.832-v.18|10|61

"L"

Baus Hnos., S. R. L., Bal. y Mart. Públ., Of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19 avisan que los señores Pedro Cipriano Borquez, José María Posada, Angel Timoteo Mesa y Ramón Areosa, venden su negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, LAVALLE 1250, a los Sres. Darío Diéguez, José Francisco Fernández y Marcelino Alvarez Menéndez, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
NOTA: Se publica este edicto a efecto de aclarar los nombres de la firma compradora del publicado desde el 29|9|61 al 4|10|61.
$ 2.000.— e.13|10-Nº 36.941-v.18|10|61

"M"

Aníbal Carlos Pestoni, martillero público matriculado, con oficinas en la calle Lascano 6753, Cap. Fed., T. 64-9720, avisa que por su intermedio los señores Guillermo Segundo Alvarez y Carlos Donato, venden el fondo de comercio de su negocio de fraccionamiento de aceites comestibles denominado Industria Argentina de Productos Oleaginosos, Sociedad Responsabilidad Limitada, según detalle en inventario firmado al efecto, sito en calle MORETO 1182/6, Capital Federal, a Cerruti Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la calle Rivadavia 10245, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio de los vendedores.
$ 2.000.— e.11|10-Nº 36.728-v.17|10|61

Teófilo Molina, Balanceador y Martillero Público con oficinas en Av. de Mayo Nº 1164, 2º, Capital, T. E. 38-6235, avisa que Manuel Ucha y Angel Ucha, venden a Abraham Elvira el negocio de Hotel con habilitación definitiva de 9 habitaciones sito en esta Capital calle MORENO Nº 1352, 3º piso, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
Nota: Este aviso anula y suplanta al anterior de fecha 5 al 9 de setiembre de 1961.
$ 1.600.— e.11|10 Nº 36.707 v.17|10|61

"N"

Mercantil Floresta (Argentino E. Olivero), Gral. Venancio Flores 3621, comunica que: Eladio Pablo Fernández y Antonio Heras González venden a Atilio Moreno, Rodolfo Simeón Gaitán, Germán Garber, José D'Elía y Basilio Méndez negocio Restaurante y Bar, sito NAZCA Nro. 396. — Dom. partes y recl. Ley, n|oficinas.
Se publica nuevamente por ampliación de la Soc. compradora.
$ 1.200.— e.13|10-Nº 36.871-v.18|10|61

"O"

Alberto Mayol y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en José María Moreno 1216, Capital, T. E. 921-1627, avisan: Ceferino Erbe Sánchez, vende a Edgardo Angel Cozzi, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas, sito en OLAZABAL 4800, Capital. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamos dentro término ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|10-Nº 36.969-v.19|10|61

"P"

Julio Rodríguez y Luis Plácido Rodríguez, avisan que vendieron el negocio de su propiedad de carnicería, venta de frutas y verduras al por menor, sito en PERIBEBUY 7249, libre de deudas y gravámenes a Emilio Julio Rodríguez. — Reclamos de ley, en el negocio.
$ 800.— e.14|10-Nº 37.070-v.19|10|61

Pernas y Cía., balanc. mart. públicos, Of. Sarmiento 1967, Cap., aclaran que la venta que Eladio Puente, Serafín Puente, Indalecio Puente, José Valentín Fernández y Félix Fernández, efectuaron a favor de "Piñal, Millán, Dehesa y Cía." de su negocio de "Bar Lunch y Restaurante", sito en PUEYRREDON 161, Capital, según edictos aparecidos en el Boletín Oficial del 18 al 24|6|1960, se efectuó a favor de Elías Piñal, Emiliano Dehesa Isaías Salceda, Francisco Millán, Luis Paz Pico, Guillermo Ricardo Varela, Laureano Fernández, Carlos Simón, Ramiro Díaz, Juan Antonio Heras y Pablo Nicolás Heras, que girarán en plaza bajo el rubro social de "Piñal, Dehesa, Salceda y Cía.", Sociedad Colectiva. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.13|10-Nº 36.926-v.18|10|61

"R"

Ageitos & Cía., mart. públ. ofic. Rivadavia 8050, Cap. avisan que el Sr. Miguel Ragusa, vende su peluquería de damas, RIVADAVIA 7908 a la Sra. Aracelí Nora Ramón de Serafini. — Recl. y domic. partes n|oficinas.
$ 800.— e.11|10 Nº 36.700 v.17|10|61.

"S"

Eduardo Massa, Mart. de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., oficina Condarco 4611 Capital Avisa: Que el Sr. Valerio Hermenegildo Chiarandini, vende al Sr. Cornelio Antonio Heredia, el cincuenta por ciento (la mitad indivisa) del Bar y Café SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 3401, libre de deuda, gravamen, impuestos y multas. — Recl. Término Ley mi oficina donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.13|10-Nº 36.841-v.18|10|61

Al Comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Agüero Nro. 1560 Capital Federal avisan que el señor Angel Vuono, vende a los señores Angel Carella, Segundo Sandoval, Juan Amaro Armas, Antonio Pernas, José Osvaldo López, Pascual Vito José Trosino, José Baluja, Antonio Garriga, Julio Ezcurra, Lorenzo Raineri, Arturo Lauckner, Hugo Pascual Marceroli, José Saverino José Zavaglia, Darío López, Miguel Alvarez, Cosme Damián Liguori, Antonio Tallarico y Sra. Santa Josefina Nicodemi de Carecha su negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Vuono", ubicado en la calle SALGUERO Nº 71, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio. — Este aviso modifica Nº 37.806, publicado con fecha 15|7|60 al 20|7|60.
$ 2.400.— e.13|10-Nº 36.856-v.18|10|61

Melo Norte S. A. (Mart. Roberto F. Gómez), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131 Capital, avisa que Vicente Jesús Calogero, Antonio Calogero y José Calogero, venden a María Dolores Olasagarre Celia Luján Alvarez, Emma Fragomeni, Liseta Catalina Martinelli y Emilia Libertad Suárez su negocio de garaje sito en SEGUI 336. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|10-Nº 36.893-v.18|10|61

"U"

Gregoria Jubidor de Pérez y Elena Jubidor de Donini, avisan que venden a Nazaret Benito Reynolds, su fiambrería de USPALLATA 2560. — Domicilio partes y reclamos Ley, mismo negocio.
$ 800.— e.14|10-Nº 37.047-v.19|10|61

Noya & Cía., mart. públicos, avisan: Juan Félix Alvarenque vende a Alejandro C. Flores y Sergio H. Lorenzale, el negocio de elaboración y venta de pizza y afines, ubicado calle USPALLATA 895|99 esq. MONTES DE OCA 400. — Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas, calle Uruguay 34.
Nota: El presente se publica al solo efecto de rectificación nómina de compradores que figuran en el edicto número 9.248 del 18|11|60.
$ 1.200.— e.11|10-Nº 36.692-v.17|10|61

"V"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos Av. de Mayo 1264 (entrepiso), Capital, T. E. 38-5917 y 38-7233, avisan: René Hersperger y Juan Jakab venden a Carlos Alberto Fernández, Ramón Bonifacini Pío Aurelio Eiriz, Laureano Fernández, Carlos José Gómez, Jorge Francisco Sánchez, Norberto Renzo Brenta, Moisés García, Camilo Palmón, Basilio Rodríguez y José Sánchez el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en 25 DE MAYO Nº 238, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
NOTA: Este edicto rectifica al de fecha 9|1 al 14|1|66 bajo el Nº 22.517, por error de nuestra parte, insertado en el nombre de los compradores.
$ 2.400.— e.14|10-Nº 37.191-v.19|10|61

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan: que 'Larpe, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a José Gómez y Rosendo Fernández el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle VIRREY DEL PINO 2231, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|10-Nº 37.197-v.19|10|61

"Y"

Sánchez, Portilla & Cía., Balanceadores; oficinas, Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José María Abad vende su parte a José Espiñeira, Evaristo Espiñeira, Manuel Luis Espiñeira y Angel Laureano Sánchez Piñeiro, negocio Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, YERBAL Nº 6299, domicilio partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas. — Activo y pasivo cargo compradores.
$ 1.200.— e.13|10-Nº 36.917-v.18|10|61

"Z"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Emeterio Sarmiento, vende a Arturo Loureyro, su carnicería, calle ZEQUEIRA Nº 7384-88. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.
$ 800.— e.14|10-Nº 37.009-v.19|10|61

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Felisa Zozovski, martillera pública, con oficinas en la calle Suipacha 782, Piso Pro Capital, avisa que por cuenta y orden de Welwele Biber, remataré el día 16 de octubre del cte. año y subsiguientes días, las mercaderías del ramo de artículos del hogar y otros del negocio sito en la calle CORRIENTES 4222, Capital — Interponer reclamos, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.10|10-Nº 36.696-v.16|10|61

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
ELEVACION CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 1961, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 20.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.14|10-Nº 36.954-v.17|10|61

BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO S. A. C. I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente hasta el día 30 del actual, podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 8º de los Estatutos Sociales, para la suscripción de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos por $ 10.000.000.— v|n. y de la clase "B" de un voto por $ 10.000.000.— v|n. — Las acciones ganarán dividendo a prorrata temporis.
A tal efecto, deberán presentar los certificados provisorios en las oficinas de la Empresa calle Maturín 2660 de esta Capital Federal. — La integración deberá hacerse totalmente al contado y las fracciones menores de diez acciones no serán integradas. — Buenos Aires, octubre de 1961. — El Directorio.
$ 2.160.— e.14|10-Nº 37.075-v.17|10|61

ANGEL BRACERAS S.A.T.I.C. y F.

Hace saber que la Asamblea Extraordinaria de fecha 8 de Julio de 1961, resolvió el aumento del Capital autorizado a m$n. 75.000.000.—, y la emisión de las series 4ª a 20ª inclusive de m$n. 1.000.000 cada una de acciones ordinarias, clase "A" sie e millones y clase "B" diez millones. — El Directorio.
$ 720.— e.14|10-Nº 36.963 v.17|10|61

F U L F A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 10.000.000.— a m$n. 50.000.000.—. El Directorio.
$ 720.— e.14|10-Nº 36.995-v.17|10|61

F U L F A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 11ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª de m$n. 1.000.000. —cada serie, o sea un total de m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. — Domicilio: Coronel Apolinario Figueroa 254, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.14|10-Nº 36.996-v.17|10|61

B A S A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agríc. Ganadera, Financiera y Comercial

Se hace saber por tres días:
1º Que la Asamblea Gral. Extraordinaria del 11 de Septiembre de 1961 resolvió aumentar el Capital Autorizado en $ 4.000.000, o sea hasta $ 10.000.000.
2º Que el Directorio resolvió emitir dicho aumento de $ 4.000.000.00 en acciones ordinarias al portador, a la par pagaderas al contado y acordar a los accionistas derecho de preferencia para suscribirlas a prorrata de sus tenencias, siempre que lo ejerzan dentro de los quince días de vencida la presente publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.14|10 Nº 36.998-v.17|10|61

A Ñ U R I T A
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera y de Mandatos

Comunica que el aumento del Capital Autorizado a m$n. 6.000.000.— fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de setiembre de 1961, asimismo por resolución del Directorio han sido emitidas 15 series de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 3.000.000.— de los cuales m$n. 2.100.000 se aplicarán al pago de dividendos en acciones liberadas de acuerdo con la autorización acordada por la Asamblea del 28|2|61. — También a partir del 16 del cte., se pone a disposición el dividendo en efectivo del 12 o|o aprobado por la citada Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.14|10-Nº 37.007-v.17|10|61

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA UNION CHIMIQUE BELGE
(Unión Química Belga, S.A.C. e I.)

Se hace saber a los señores accionistas y a quien corresponda, que por reunión de Directorio y de conformidad a los estatutos sociales, se ha resuelto emitir 80 series de acciones ordinarias clase "A" o sea por un total de m$n. 4.000.000.—.
Esta emisión ha sido protocolizada por acta ante el Escribano Público señor Antonio Martínez de acuerdo a derecho en el corriente año. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|4-Nº 37.019-v.17|10|61

CASIMIRO POLLEDO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

Conforme a lo establecido por el Art. 9º del Estatuto se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 14 de marzo de 1961, cumplimentando la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de octubre de 1960, resolvió pagar $ 1.250.000.— de dividendo en Acciones ordinarias al portador tipo A, emitiendo las series 11|13 y $ 3.737.500.— en acciones ordinarias al portador tipo B, emitiendo las series 31|38 y cubrir el remanente con la suscripción. — Notificaciones, en Alsina 2934 Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|10-Nº 37.022-v.17|10|61

HIERROFLEX, S. A.
I. C. F. e I.
EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica la emisión de 100 Series (Nro. 34 a 133) ordinarias, al portador, Clase A, por un total de $ 10.000.000.—. A partir del 15|10|1961, se encuentran a disposición los dividendos por los años 1959 y 1960.
$ 720.— e.14|10-Nº 37.026 v.17|10|61

SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S. A. C.

Se hace saber que el directorio ha resuelto emitir las series Nº 44 a 49 inclusive en acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción, destinadas al pago del dividendo del 15 % acordado por la asamblea ordinaria del 31|10|60. — El Directorio.
$ 720.— e.14|10 Nº 37.209-v.17|10|61

ELECOND S. A. I. C.

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta Sociedad ha resuelto emitir las series 5º vigésima de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de $ 500.000.— cada una. — Los poseedores de acciones de esta Sociedad, tienen derecho de preferencia, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|10-Nº 37.160-v.17|10|61

SACIMP AMERICANA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Sacimp Americana S. A. I. C. F. e I., con domicilio en la calle Campichuelo 630|32, comunica a los Sres. accionistas que para cambiar los certificados provisorios por acciones deben presentar el correspondiente recibo que acredita haber pagado, requisito indispensable por haber denunciado accionistas la pérdida de certificados provisorios. — El Directorio.
$ 960.— e.14|10-Nº 37.151-v.17|10|61

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de 3 (tres) días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 13 de setiembre de 1961, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) cada una, correspondientes a la serie "KI" por lo que el capital social de la misma asciende a la suma de m$n. 33.000.000.— (treinta y tres millones de pesos).
$ 960.— e.14|10-Nº 37.144-v.17|10|61

E. B. GARDIMAN Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo con art. 3º y 4º de Estatutos, se comunica accionistas que en Asamblea General realizada ante escribano Moisés Vengerow, el día 8 de junio de 1961, se elevó el capital autorizado a m$n. 4.000.000.—, emitiéndose en el acto 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a. series de acciones ordinarias al portador clase "B", de 1 voto de 4.000 acciones cada una, que resultaron totalmente suscriptas. Asimismo, se emitieron en el acto la 6a. y 7a. series de acciones ordinarias al portador de clase "B", de 1 voto de 10.000 acciones cada una, habiéndose suscripto 2.064 acciones, se llama a los accionistas a suscribir el saldo de dichas series y ejercer el derecho de preferencia por el término de 15 días, a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.680.— e.14|10-Nº 37.138-v.17|10|61

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION I. F. I. C. S. A.
Registro N. 906

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 27|9|961, el capital autorizado de la Sociedad se ha elevado a la suma de veintiún millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.14|10-Nº 37.128-v.17|10|61

CORDONSED ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Tintorería Industrial

RESCATE DE ACCIONES PREFERIDAS CLASE "A"

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea General Extraordinaria del 22|5|1961, el directorio ha resuelto el rescate de la totalidad de las acciones preferidas de la clase "A" en circulación, al valor nominal y al contado con más el 10 % de dividendo fijo, en el local social de la calle Palique 987 de ésta Capital, a partir del 26|10|1961 y contra presentación de los correspondientes títulos El Directorio.

$ 1.200.— e.14|10-Nº 37.217 v.17|10|61

PRO PUBLICIDAD S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Comunícase aumento de capital autorizado a m$n. 5.000.000.— Emisión de acciones por $ 600.000. —en pago dividendo 1961 y por $ 400.000.— que se ofrecen a suscripción. — El Directorio.

$ 720 — e.14|10-Nº 37.203-v.17|10|61

INTEROCEAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió la emisión de 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, Nº 2 al 5, por un valor de m$n. 16.000.000.—, integración al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia art. 4º estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.14|10 Nº 37.214-v.17|10|61

LA OXIGENA
Industria Argentina de Gases Comprimidos

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 16 del corriente mes, se procederá al canje de las acciones de m$n. 20.— v|n., por acciones de m$n. 100.— v|n., a razón de 1 (una) acción de m$n 100.— v|n. por cada 5 (cinco) acciones de m$n. 20.— v|n., que se presenten al canje, el cual se efectuará en nuestro local social calle Boulogne Sur Mer 345, Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|10-Nº 37.193-v.17|10|61

ACROW ARGENTINA S A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 191.021 acciones ordinarias serie "B", 1 voto cada una, al precio de la par pagaderas al contado, en el momento de suscripción o en cuotas del 40 o|o al suscribir; 30 o|o hasta el 30 de noviembre de 1961 y 30 o|o hasta el 31 de diciembre de 1961. Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y serán ofrecidas a los accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 1.617 que posean.

Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del cupón Nº 10 de las acciones en circulación venciendo el derecho el 31 de octubre de 1961.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por la firma Roberts S. A. de Finanzas calle 25 de Mayo 258, 6º piso, de 14 a 16.30 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 1.920.— e.14|10-Nº 37.120-v.17|10|61

ACECHAP S. A. I. C.
Laminación de Acero en Chapas Soc. Anón. Ind. y Com.

Se comunica a los señores accionistas, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 18 de julio ppdo., la emisión de las series 21, 22, 23 24, 25 26 27, 28, 29 30, 31, 32, 33 y 34 de acciones ordinarias clase "A" por valor de pesos cinco millones cada una, siendo el total de la emisión de pesos setenta millones, venciendo el derecho de preferencia para la suscripción el día 19 de noviembre próximo en las condiciones de integración resueltas oportunamente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|10 Nº 37.113-v.17|10|61

FLAMBO S A. I. C. F.

Se comunica a los señores accionistas que, con fecha 19 de setiembre ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 9.000.000 —, que fuera dispuesto por la Asamblea General celebrada el 17 de abril último.

$ 720.— e.14|10-Nº 37.089-v.17|10|61

FLAMBO S. A. I. C. F.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de octubre próximo, se abonará el dividendo que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17 de abril último, en el local social. — El Directorio.

$ 720.— e.14|10-Nº 37.091-v.17|10|61

FLAMBO S. A. I. C. F.

Este Directorio ha resuelto emitir las series séptima, octava novena y décima de acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 480.— e.14|10-Nº 37.090-v.17|10|61

O R V E N T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

En cumplimiento del artículo 7 de los estatutos se comunica a los señores accionistas que se han emitido las series N, Ñ, O, P, Q de acciones ordinarias al portador, por un total de cinco millones de pesos, Céspedes 3249

$ 720. - e.14|10 Nº 37.124 v.17|10|61

Establecimientos Metalúrgicos TUBOMET S A. I. C. y F.

Comunícase la emisión de diez millones de pesos m|n. en acciones ordinarias clase B.

Ofrécese en suscripción cien mil acciones ordinarias clase B, con derecho a dividendo en proporción a los montos integrados. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia contra presentación del cupón Nº 10 a razón de una acción por cada cinco acciones que posean en Defensa 510, de 14.30 a 17.30 horas a partir del día 13 de octubre y hasta el día 7 de noviembre a partir de cuya fecha dicho cupón caducará de valor. El pago de la suscripción deberá hacerse por el monto total en el acto de suscribir. Los accionistas podrán solicitar mayor número de acciones que las que le correspondieren a fin de participar en el prorrateo de las acciones sobrantes.

Las fracciones menores de mil pesos se liquidarán a la par — El Directorio.

$ 1.920.— e.14|10-Nº 37.094-v.17|10|61

P O Z Z I S.R.L.
Capital $ 200.000

Se comunica emisión de las series 6 a 15, inclusive, de acciones ordinarias clase "A", por un total de pesos moneda nacional 2.000.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — La suscripción se hará al valor par, pagadero al contado. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 960. - e.14|10 Nº 37.178 v.17|10|61

MERCANTEX S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 4|10|1961, ha resuelto la emisión de las 12 series restantes del capital autorizado de la sociedad, o sea las series 4ª a 15ª inclusive, en forma de acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un voto por acción, por un valor nominal de m$n. 6.000.000. — Los accionistas de esta sociedad deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 10 de los estatutos sociales dentro de los 15 días, a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.440. - e.14|10 Nº 37.081 v.17|10|61

D A R F I N S A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Representaciones y Agropecuaria

De conformidad con las disposiciones estatutarias se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 12 de mayo de 1960, ha resuelto que el capital autorizado se eleve a $ 20.000.000 m|n., emitiéndose a tal efecto y para ser suscriptas por su valor nominal, 56 series de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, por la suma de $ 5.000.000 m|n. Se hace saber que por escritura de fecha 28 de agosto de 1961, pasada ante el escribano Osvaldo J. Marcone, ha quedado protocolizado el aumento de referencia, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial y de Registro, Secretaría Mc. Gurra, bajo el Nº 1873, al folio 533 del libro 53, tomo "A", de Estatutos Nacionales, con fecha 25 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.926. - e.14|10 Nº 37.046 v.17|10|61

"ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS MODELO S. A. I. C."
Expte. 12.483

EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 8ª a 10ª de acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos, por un total de novecientos mil pesos m|n., a los fines del derecho de preferencia pertinente. Pago total. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — El Directorio.

$ 960. - e.14|10 Nº 37.220 v.17|10|61

F I N B A N K
Sociedad Anónima de Inversiones

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de treinta series de acciones clase "A", cinco votos, ordinarias, v$n. 100 cada acción y 10 series de acciones clase "B", un voto, ordinarias, v$n. 100 cada acción, por un valor total de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 720. - e.14|10 Nº 37.039 v.17|10|61

CLEVELAND S. A. C. I. F. I. y A.

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de las series Nos. 2 a 5 inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos, por un valor de $ 100.— cada acción y $ 200.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.13|10-Nº 36.900-v.16|10|61

PUMA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas

Se avisa que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública aprobó la reducción del capital de esta sociedad, de $ 7.000.000 a $ 3.500.000, resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 29 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 720. - e.13|10 Nº 36.867 v.16|10|61

ISAAC GROSMARK E HIJOS S. A. Com. e Ind.

Llámase a suscripción, integración total de $ 1.120.000.— acc. ord. clase A y $ 280.000.— acc. ord. clase B. — Cangallo 1430. — El Directorio.

$ 720.— e.13|10-Nº 36.894-v.16|10|61

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración total, serie Nº 19, de m$n. 1.000.000.— acciones ordinarias clase "A" al portador, Cucha Cucha 1430, Capital.

$ 720.— e.13|10-Nº 36.895-v.16|10|17

HASENCLEVER & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado de m$n. 23.000.000.— a m$n. 28.000.000.— en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 480.— e.13|10-Nº 36.876-v.16|10|61

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días elevación capital autorizado a m$n. 400.000.000, o sea un aumento de m$n. 240.000.000 en acciones ordinarias al portador, en la siguiente proporción: v$n. 200.000.000, en categoría "A" y v$n. 40.000.000, en categoría "B".

$ 720. - e.13|10 Nº 36.875 v.16|10|61

L E P E T I T
Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1º de setiembre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 277.500.000 a v$n. 600.000.000. De las acciones a emitir por razón de este aumento, 1.776.876 por v$n. 177.687.600 serán acciones ordinarias clase "A" (cinco votos por acción) y 1.448.124 por v$n. 144.812.400, serán acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción). — El Directorio.

$ 1.200. - e.13|10 Nº 36.870 v.16|10|61

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 2.400.000, accs. ord. clase "A", pesos 1.600.000, y accs. ord. clase "B", pesos 800.000 y llámase a su suscripción con integración total. — El Directorio.

$ 720. - e.13|10 Nº 36.859 v.16|10|61

LOS VASCOS S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 19 a 33 de la clase "B", para la adquisición de 200 cuotas sociales de Los Vascos S. R. L. y las series 34 a 44 de la misma clase, para la adquisición de maquinarias e instalaciones. — El Directorio.

$ 960. - e.13|10 Nº 36.869 v.16|10|61

F. GONZALEZ E HIJOS
Com. e Ind. S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series 61 a 80, por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, para ser distribuidas en la siguiente forma: Un millón doscientos mil pesos, como dividendo, y ochocientos mil pesos, para la suscripción pública. — Los accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días contados desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200. - e.13|10 Nº 36.843 v.16|10|61

VOLPI - FRUNA S. A.
Ind., Com., Fin. e Inmobil.

Comunica el Directorio que dispuso emitir series 12ª a 15ª acciones ordinarias clase "A", total $ 4.000.000, para abonar dividendos 3er. ejercicio y ofrece suscribir resto, acuerdo Asamblea 30 mayo 1961 y art. 6º estatutos.

$ 720. - e.13|10 Nº 36.821 v.16|10|61

LR3 RADIO BELGRANO
y su Cadena de Emisoras

Llámase a Licitación Pública 1|61 para la provisión de 1 equipo transmisor para el servicio de radiodifusión para 840 Kc|s., potencia de salida 10 Kw. — Apertura: el 3|11|61, a las 15 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Compras, Cerrito 941, Capital Federal.

$ 2.400. - e.13|10 Nº 36.818 v.24|10|61

CARLO ERBA ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Belgrano 680, 6º Piso
Registro Nº 5711

EMISION DE ACCIONES

El Directorio comunica la emisión de las series desde el Nº 201 hasta el número 300, de acciones ordinarias a un voto por un total de m$n. 10.000.000.—, según las modalidades establecidas por el Estatuto. — El Directorio.

$ 720.— e.13|10-Nº 36.763-v.16|10|61

ESTANCIAS SAN EDUARDO, S. A.

Estancias San Eduardo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, domiciliada en Maipú 625, Piso 5º, Departamento "C", Capital, hace saber que ha resuelto emitir y llamar a suscripción las Series 2 a 5, total 40.000 acciones del valor nominal $ 100.— cada una, total $ 4.000.000.— m|n. — Integración al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.13|10-Nº 36.765-v.16|10|61

A R T E X A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 2 de setiembre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 3.000.000.—. De acuerdo a la autorización conferida, el Directorio dispuso emitir las series 21ª a 30ª de v$n. 100 000 cada una, por un v$n. total de 1.000.000. series 21ª y 22ª en acciones Ordinarias "A" y las series restantes en acciones Ordinarias "B"). Asimismo dispuso aplicar v$n. 480.000 al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|6|1961 y el saldo de v$n. 520.000 lo ofrece a la suscripción de los accionistas conforme a lo prescripto en el artículo 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.400.— e.13|10-Nº 36.774-v.16|10|61

SAN BENITO, S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 6º de los estatutos sociales, que se ha dispuesto la emisión de 50 nuevas series de acciones, compuesta cada serie por cincuenta acciones ordinarias de un mil pesos cada acción, lo que hace un total de m$n. 2.500.000.—. El Diretorio.

$ 960.— e.13|10-Nº 36.773-v.16|10|61

T T T T T
CINCO TES, S. A.
Textil Ind., Com. e Inm.

Se comunica emisión series Nº 3 y 4 por m$n. 2.000.000.—. — El Directorio.

$ 480.— e.13|10-Nº 36.787-v.16|10|61

MERCADO CENTRAL DE MADERAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 10 series Nº 11 a 20 inclusive de acciones al portador con un valor nominal de pesos 1.000.000,00 cada una, por un total de pesos 10.000.000,00.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 8º de los estatutos dentro del plazo que en el mismo se determina en el local social, calle Corrientes Nº 465 (2º piso), Ciudad — El Directorio

$ 1.200.— e.13|10 Nº 36.796-v.16|10|61